

**UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO**  
**ÁREA CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE SOCIOLOGÍA**



**TESIS DE GRADO**

**Para optar el Grado Académico de Licenciatura en Sociología**

**SANEAMIENTO DE TIERRAS, CONFLICTOS FAMILIARES Y  
FRAGMENTACIÓN DE TIERRAS**

**Estudio de caso en la comunidad Centro Huacullani del municipio de *Tihuanaku*,  
durante los años 2009 a 2015**

**POSTULANTE:** Juan Carlos Bautista Choque

**DOCENTE TUTOR:** Lic. Aurelio Chura Mamani

La Paz - Bolivia  
2017

## **DEDICATORIA**

A mi hermano menor Ronaldo Salazar Choque (+) dedico este mi primer trabajo y mi primera inspiración.

A mi padre Marcelino Bautista Alanoca (+) que siempre me enseñó superarme.

A mi querida madre Ceferina Choque Nina, por todo su apoyo y amor incondicional.

A mi esposa Brígida Guerra Plata, a mí hijo Walí Bautista Guerra (+) y a mi hija Saya C. Bautista Guerra que representan mi vida misma.

A todos mis hermanos/as, a la familia Bautista, Salazar, Quispe, Choque y a mí comunidad Centro Huacullani.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi gratitud más sincero al hermano Lic. Aurelio Chura Mamani quien me ha conducido en esta investigación con sus consejos, orientaciones permanentes para clarificar los hallazgos de la presente investigación; al hermano M. Sc. Máximo Quisbert por las revisiones y sugerencias que fue fundamental para la redacción final de este documento y al hermano Lic. Timoteo Callisaya Condori, por sus sabios consejos y por facilitarme valiosa bibliografía relacionada a mí tema de investigación.

Mis sinceros agradecimientos a los hermanos de la comunidad Centro Huacullani: Feliciano Cruz, Fermín Quispe, Teófilo Amaru, Martin Yujra, Simón Choque y otros, que colaboraron como informantes claves para la recolección de nuestra información de primera mano en nuestro trabajo de campo.

Juan Carlos Bautista Choque

**ÍNDICE**

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7

**CAPÍTULO I****ASPECTOS METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS**

1.1. Justificación .....	10
1.2. Planteamiento del problema.....	11
1.3. Formulación del problema .....	13
<i>1.3.1. Pregunta central</i> .....	13
<i>1.3.2. Preguntas específicas</i> .....	13
1.4. Objetivos de la investigación .....	13
<i>1.4.1. Objetivo general</i> .....	13
<i>1.4.2. Objetivos específicos</i> .....	14
1.5. Balance del estado de la cuestión .....	14
1.6. Marco teórico y conceptualización del tema de investigación .....	18
<i>1.6.1. Definiciones conceptuales</i> .....	20
a) <i>Acceso y tenencia de la tierra</i> .....	20
b) <i>Conceptualización del conflicto</i> .....	21
c) <i>Saneamiento de tierras</i> .....	22
d) <i>Fragmentación total (individual) y fragmentación intermedia (familiar)</i> .....	23
1.7. Estrategia metodológica de la investigación.....	23
<i>1.7.1. Técnicas metodológicas</i> .....	24
a) <i>Observación participante</i> .....	24
b) <i>Entrevistas</i> .....	25
c) <i>Grupo focal</i> .....	25
d) <i>Revisión de archivos</i> .....	26

**CAPÍTULO II****ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y DESCRIPCIÓN SOCIOGEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIO**

2.1. Síntesis histórica de la Provincia Ingavi .....	27
<i>2.1.1. Antecedentes históricos de la comunidad Centro Huacullani</i> .....	27

a) <i>La hacienda y el asilo San Ramón</i> .....	27
b) <i>La institución CORDEPAZ</i> .....	28
c) <i>La institución Cooperativa 17 de Diciembre Ltda. y su debacle</i> .....	31
d) <i>Denominación Huacullani</i> .....	34
2.2. Ubicación geográfica y el ecosistema de Centro Huacullani.....	35
2.2.1. <i>Ecosistema</i> .....	36
2.2.2. <i>Atractivos de la región</i> .....	36
2.3. Actividades económicas preponderantes.....	37
2.4. Organización de las autoridades comunales y su indumentaria.....	39
2.4.1. <i>Las competencias de las autoridades Mallkus Originarios</i> .....	42
2.4.2. <i>Otros niveles de autoridades de la Subcentral Zona Norte</i> .....	43
a) <i>Autoridades Originarias</i> .....	44
b) <i>Autoridades Políticas del Estado</i> .....	45
2.5. Características sociales y lingüísticas.....	46
2.5.1. <i>Salud y educación</i> .....	47
2.5.2. <i>Servicios básicos</i> .....	48
2.6. Componentes culturales de Centro Huacullani.....	48
2.6.1. <i>Fiestas importantes</i> .....	48
2.6.2. <i>La pervivencia de la ritualidad ancestral y su sincretismo</i> .....	49

### **CAPÍTULO III**

#### **TENENCIA DE LAS TIERRAS Y EL INICIO DEL SANEAMIENTO**

3.1. Categorización social y formas de acceso a las tierras.....	52
3.1.1. <i>La complejidad en el manejo de las tierras familiares</i> .....	55
3.2. Inicio del saneamiento con la conformación del Comité de Saneamiento.....	60
3.3. Instituciones externas.....	64
3.3.1. <i>Talleres de capacitación de la Fundación Tierra</i> .....	64
3.3.2. <i>Disposiciones finales del INRA</i> .....	68
3.4. Elaboración del Estatuto Comunal.....	70

**CAPÍTULO IV**  
**MECANISMOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES EN**  
**TORNO A LA TIERRA**

4.1. Verificación y resolución de los linderos intercomunales .....	75
4.2. Verificación y acuerdos de linderos en las parcelas internas.....	82
4.3. Conflictos intrafamiliares .....	86
4.4. Acuerdo real en las familias de la comunidad Centro Huacullani.....	89
4.4.1. Acuerdo verbales intrafamiliares.....	91
4.4.2. Acuerdos escritos intrafamiliares .....	93
4.5. Acuerdo formal: <i>Mallkus</i> , Comité de Saneamiento y las familias.....	94
4.6. Documentos necesarios para la titulación.....	97
a) <i>Familias documentadas o propietarias</i> .....	97
b) <i>Familias indocumentadas o poseedores</i> .....	98
4.7. Certificación de posesión pacífica .....	99
4.8. Estrategia de presión en la resolución de conflictos .....	100

**CAPÍTULO V**  
**LEGALIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE TIERRAS Y LA VIGENCIA DE**  
**CONFLICTOS**

5.1. Fragmentación total de las tierras familiares .....	103
5.2. Fragmentación intermedia de las tierras familiares .....	106
5.2.1. <i>Rotación intrafamiliar en el cumplimiento de obligaciones comunales</i> .....	110
5.3. Fragmentación e individualización total de las tierras de la ex-cooperativa .....	113
5.4. “Ahora las esposas ya están adelante en los títulos” .....	117
5.5. Ejercicio de la función social y su incumplimiento .....	120
5.6. Pervivencia de conflictos después de la titulación de tierras .....	123
5.7. Percepciones comunales con relación a la titulación de tierras .....	127
5.8. Discrepancias por el desigual acceso a las tierras familiares.....	129
<b>CONCLUSIONES</b> .....	133
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	138
<b>ANEXOS</b> .....	144

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación enfoca a las familias aymaras de la comunidad Centro Huacullani<sup>1</sup> en la resolución de los conflictos visibilizados durante el proceso de saneamiento de tierras (2009 a 2014) y los impactos que se ha generado en torno a la tenencia de la tierra. Sin duda, los conflictos por la tierra fueron latentes durante muchos años, así como en toda la región altiplánica del departamento de La Paz.

La manifestación visible de los conflictos por el acceso y reconocimiento a la propiedad de la tierra, antes y durante el proceso de saneamiento constituyó un fenómeno complejo, dinámico y específico; esto, debido a la dinamicidad de los habitantes, re-encuentros y discordancias a nivel intrafamiliar, el retorno de los migrantes en busca de ser tomados en cuenta en sus familias después de muchos años de haberse desligado de la comunidad.

Huacullani fue ex hacienda de la familia Quiroga, luego transitó por muchos avatares de sometimiento y expropiación de entidades estatales, hasta que finalmente desde los años 1983 los pobladores se encaminaron hacia la retoma de sus tierras ancestrales. Posteriormente en el gobierno del Dr. Hernán Siles Suazo<sup>2</sup> en 1985 se logra la titulación de la institución *Cooperativa Agropecuaria 17 de Diciembre Ltda.* en favor de los comunarios de Huacullani. Inicialmente Huacullani fue una sola comunidad con 8 zonas y por la necesidad de constituir una subcentral agraria se subdividió en tres comunidades además del centro poblado (urbano); durante la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada, el año 1994 lograron sus propias personalidades jurídicas como comunidades diferentes.

Esta trayectoria histórica de la comunidad manifiesta a *nivel externo* las continuas políticas expropiativas desde el Estado e intereses ajenos al que fue impuesta; y a *nivel interno*, la vigencia de canales de integración, cohesión, coerción comunal, diversos conflictos en distintos niveles. Por otro lado, el cumplimiento de las obligaciones comunales y familiares se ha constituido en el mecanismo fundamental que alimenta el sentido de pertenencia como sujetos activos dentro de la comunidad.

No obstante, por circunstancias variadas muchos pobladores migraron a centros urbanos del país y al extranjero. Gran parte de los migrantes han abandonado sus obligaciones comunales y familiares, y otros que relativamente cumplían con sus deberes en Centro Huacullani. El retorno de estos migrantes a la comunidad, en los albores del saneamiento de tierras, fue la génesis del avizoramiento de algunos conflictos de tipo familiar. Mismas que afrontaron necesariamente canales de resolución de conflictos, sean internas o comunales. El factor determinante para la visibilización de los tejidos irresueltos de la tenencia de la tierra, preponderantemente fue el saneamiento de tierras que duró desde el año 2009 a 2014.

---

<sup>1</sup>Comunidad Centro Huacullani pertenece a la tercera sección del municipio de *Tiwanaku* del departamento de La Paz.

<sup>2</sup> Fue presidente de la república de Bolivia desde 10 de agosto de 1982, hasta 6 de agosto de 1985.

El epicentro de estos conflictos, para el caso específico de nuestro estudio, se basa en el acceso, tenencia de la tierra y su reconocimiento pleno para el saneamiento de tierras, en las que intervienen los residentes, comunarios estantes de Centro Huacullani, primero al nivel intrafamiliar y luego, -si no logran acuerdos familiares- desborda a nivel de autoridades originarias (*Mallkus*, Comités de Saneamiento) y finalmente a nivel comunal.

Cuando empezó el proceso de saneamiento de tierras (2009) muchos querían acceder a la titulación de las tierras en calidad de propietarios, aunque no todos ellos cumplían la función social y económica en la comunidad. En este sentido, la titulación de tierras sería como respuesta inherente del Estado hacia la legalización de propietarios individuales de la tierra. La institución que apoyó en la socialización e iniciación de este proceso fue la Fundación Tierra. El rol de esta institución fue asesorar sobre las estrategias, los procedimientos del levantamientos topográfico de los linderos externos e internos de la comunidad y el armado de la carpeta de cada familia para la titulación; además sugirieron la necesidad de que las familias participen en su integralidad<sup>3</sup> en dicho proceso. Estas socializaciones orientadoras de Fundación Tierra permitieron generar escenarios de diálogo, respeto, equidad de género en torno a los problemas de tenencia de las tierras familiares y comunales latentes por muchos años. En ese contexto, emergió la necesidad de generar acuerdos intrafamiliares, como el procedimiento inicial para acceder a las parcelas de tierras familiares y no ser excluidos de la titulación.

Asimismo, la institución INRA llegó a la comunidad para verificar el trabajo preliminar que se llevó a cabo con el asesoramiento de Fundación Tierra. INRA tomó las decisiones finales para la titulación y es la institución que otorgó los títulos ejecutoriales a la comunidad.

Ante la visibilización de conflictos al inicio y durante el proceso del saneamiento de tierras se asumieron diversos mecanismos de resolución tanto a nivel familiar y comunal, así también el grado de incidencia en la fragmentación de las tierras familiares y la reconfiguración social que causó el saneamiento de tierras, son aspectos del objetivo central de la presente investigación.

En ese sentido, desarrollamos esta pesquisa en cinco partes. El primer capítulo aborda sobre los aspectos teóricos y metodológicos de la investigación. El segundo capítulo trata sobre la síntesis histórica de la comunidad Centro Huacullani y la descripción geográfica, económica, cultural y política de nuestro ámbito de estudio.

---

<sup>3</sup>Las personas que habitan en la comunidad Centro Huacullani son principalmente adultos y de la tercera edad, la mayoría de la población joven es migrante y éstos no siempre cumplían con sus obligaciones familiares y comunales. Era un hecho advertido que durante su retorno para el saneamiento de tierras se pueda gestar conflictos con varios matices e intensidades. Era una necesidad el involucramiento colectivo y legítimo de las familias enteras para el saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani.

En el tercer capítulo se estudian las formas de categorización del acceso, la complejidad en el uso y tenencia de las tierras familiares anterior al saneamiento, la apertura del saneamiento de tierras con la conformación del Comité de Saneamiento, mecanismos de socialización e instituciones involucradas y la elaboración del estatuto comunal. Posteriormente la visibilización de conflictos en los distintos niveles<sup>4</sup>, los actores, las estrategias, y los procedimientos de resolución de los conflictos por el acceso a la tierra en el saneamiento de tierras son desarrollados en el cuarto capítulo.

Finalmente, en el último capítulo desarrollamos sobre la incidencia social que produjo el saneamiento de tierras, a nivel organizacional, la *fragmentación total* y la *fragmentación intermedia* de las tierras, rotación en el cumplimiento de las obligaciones comunales, la individualización de la institución cooperativa, la mujer en la titulación de las tierras comunales, conflictos después del saneamiento, percepción sobre el proceso de titulación y las discrepancias por el desigual acceso a las tierras. Sin duda, este abordaje sobre el contexto del saneamiento de tierras, recoge experiencias, categorías que avizoran futuras investigaciones sobre la problemática de la tierra y otros ámbitos colaterales. El desafío es que emerja una sociología propia desde el contexto rural, desde el organismo vivo donde persiste una ideología propia de vida comunitaria.

---

<sup>4</sup>Se refiere a la visibilización y resolución de los conflictos en sus distintos niveles de las colindancias externos e internos de la comunidad, a la visibilización y resolución de los conflictos interfamiliares e intrafamiliares en el proceso de saneamiento de las tierras.

## CAPÍTULO I ASPECTOS METODOLÓGICOS Y TEÓRICOS

### 1.1. Justificación

En la comunidad Centro Huacullani se realizó el saneamiento de tierras entre los años 2009 a 2014<sup>5</sup>. Este periodo revistió de innumerables conflictos, muchos de ellos eran *latentes* desde décadas atrás y otros germinaron en el proceso del saneamiento de tierras. Estos conflictos se asienta en la falta de *acuerdos familiares*; y al interior de ella con dos aspectos preponderantes: la participación y acceso equitativo a las tierras y la elección de los *propietarios* y *copropietarios* para la titulación de sus tierras, en las familias que mantuvieron sus tierras familiares.

Los actores internos que participaron en el saneamiento de tierras en el entorno familiar se circunscriben entre los estantes y los residentes y, a nivel comunal son las autoridades originarias y el Comité de Saneamiento de tierras. Los conflictos generados y visibilizados en el proceso de saneamiento y la resolución de los mismos pasan necesariamente por estos dos niveles: el familiar y el comunal. En la primera se condensa la necesidad de establecer *acuerdos reales* intrafamiliares para el inicio de la titulación y es a la vez el espacio donde se generan los conflictos por el acceso a la tierra. En el segundo nivel, se formalizan los acuerdos familiares constituyéndose además en el canal mediador de resolución de conflictos sea al interior de autoridades originarias, Comités de Saneamiento o en las instancias máximas de su decisión como son las asambleas generales de la comunidad.

Este escenario social no fue estudiado sociológicamente en la comunidad de estudio ni en el municipio de *Tiwanaku*. Pues casi la totalidad de las comunidades ya titularon sus tierras, y en cada una de ellas se gestaron innumerables conflictos que actualmente no son del estudio académico. Las investigaciones profundas sobre las dinámicas comunitarias nos permitirán avizorar políticas públicas locales que coadyuven su resolución estructural y el fortalecimiento del desarrollo local de las comunidades. Por lo tanto, ahí se sustenta la relevancia del tema en términos académicos, y con perspectiva sociológico.

Por otro lado, esta investigación contempla el tejido de la información primaria recopilada de los comunarios de base, de las autoridades y ex-autoridades originarias, además de nuestras experiencias vividas durante el proceso de saneamiento, lo cual significa que es el tejido descriptivo-analítico entre sujetos de una misma dinámica social; en suma, se avizora una rica construcción de datos para investigaciones futuras. Es decir, no es un estudio de sujeto-objeto, sino es una *mirada de adentro* del fenómeno de conflictos y mecanismos de resolución y en clara definición de sujeto-sujeto. Por lo tanto, los aportes conceptuales y datos empíricos serán

---

<sup>5</sup> Son los años en que se llevó el proceso de saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani. Sin embargo nuestra investigación data del año 2009 a 2015.

de utilidad para futuras investigaciones en las ciencias sociales; especialmente hacia la nueva conceptualización de la sociología rural en Bolivia.

## 1.2. Planteamiento del problema

En la comunidad Centro Huacullani la tierra-territorio es el motor fundamental del desarrollo y organización familiar y comunal. Desde esta perspectiva, los comunarios que viven en la comunidad poseen su parcela de tierra reconocida y garantizada por la comunidad como propiedad familiar (*sayaña*). Cada comunario, tiene la obligación de cumplir su función económica y social, ejerciendo los cargos de autoridad, trabajos en la comunidad, asistencia a reuniones, aportes económicos.

Actualmente el factor de cohesión, integridad y regulación comunal en Centro Huacullani se asienta en el cumplimiento de las funciones sociales y económicas<sup>6</sup> en torno a la tierra. Este criterio también es la base para la mantención de la propiedad de la tierra de cada uno de los comunarios. Sin embargo, naturalmente la comunidad Centro Huacullani no estuvo al margen de una diversidad de conflictos, muchas de ellas responden a factores internos y externos.

Las extensiones de la tierra y las composiciones familiares son asimétricas; lo que significa que hay la existencia de mayores limitaciones en las actividades cotidianas e ingresos económicos de las familias. **Es decir, las extensiones insuficientes de la tierra hacen que tanto la producción agrícola, como la ganadera (principalmente) se reduzcan cada vez más, mientras las necesidades familiares son mayores.** El fenómeno social y económico en la comunidad Centro Huacullani desemboca en la migración de sus pobladores principalmente hacia los centros urbanos<sup>7</sup>. Las imposibilidades de generar ingresos económicos familiares también se constituyen en factores coadyuvantes de la migración. En este sentido, la salida de comunarios se entiende como la búsqueda de trabajo así mejorar sus condiciones de vida, bajo los cánones de los imaginarios de la vida moderna (Ali, 2016).

El núcleo familiar en promedio consta de 5 a 7 integrantes. A medida que van creciendo y culminando sus estudios secundarios algunos hijos/as mayores, se buscan su pareja por las imposibilidades reales de continuar otras aspiraciones superiores; otros, escatiman esfuerzos por continuar la Educación Superior. Esto obliga de alguna manera la migración de la población joven hacia la ciudad de El Alto y La Paz primordialmente. De esta forma se constituye la segunda causa de la migración, acentuada en las aspiraciones de estudio superior.

En suma, la migración de los comunarios en Centro Huacullani sigue latente. Por lo tanto, la composición y organización de la comunidad se basa en su mayoría por las personas adultas;

---

<sup>6</sup> Véase M. Urioste (2005) y G. Sandoval (1987), quienes abordan sobre el cumplimiento de las obligaciones en la comunidad como mecanismo clave de cohesión y coerción comunal.

<sup>7</sup> La mayoría de las familias de Centro Huacullani migraron de forma definitiva hacia las ciudades de El Alto y La Paz; otros migrantes se fueron hacia Brasil, Argentina y Chile.

el retorno de la población joven migrante cada vez es menos frecuente, y por ello que el usufructuó de la tierra está en manos de los comunarios estantes en Centro Huacullani. Además de los factores internos (como se ha expuesto anteriormente) existen factores externos que directamente promueven o inciden en la modificación de las dinámicas comunales, como es el saneamiento de tierras específicamente.

El saneamiento de tierras se ha desarrollado más como un cumplimiento a una norma del Estado que como una necesidad imperiosa de la propia comunidad. Además, el proceso del saneamiento a re-aperturado una etapa de visibilización de conflictos en torno a la tierra en Centro Huacullani.

Sin duda, desde décadas atrás se ha venido experimentando ciertas reconfiguraciones de la tenencia de la tierra; más propiamente gestada por un espacio territorial que estaba bajo el dominio de la hacienda de familia Quiroga.

La hacienda Huacullani (del cual se erige la comunidad Centro Huacullani) fue transferido a las monjas del asilo San Ramón quienes tenían toda la tuición de su administración. Posteriormente, después de la reforma agraria de 1953, es transferido a la institución CORDEPAZ, quien a su vez por los malos tratos causados a los comunarios de Huacullani, fue obligado para que abandone definitivamente esas tierras de 600 hectáreas. Al haber logrado -mediante una intervención colectiva- el desalojo de la institución CORDEPAZ en el año 1983, se crea la *Institución Cooperativa 17 de diciembre Ltda.*, administrado comunitariamente por socios, que eran los mismos comunarios de Huacullani. No obstante, esta institución entra en debacle por la predominancia de intereses personales y una deficiente administración económica de los dirigentes. Fruto de este escenario complejo de la administración comunitaria de una institución, los comunarios de Centro Huacullani han consumado la fragmentación de las tierras de la institución cooperativa en forma individual.

Entonces, el inicio del saneamiento de tierras a visibilizado por un lado, los conflictos latentes por la tenencia de la tierra entre los comunarios estantes que estaban en posesión de la tierra y los residentes que abandonaron sus tierras y por otro lado, las disconformidades gestadas por la fragmentación de tierras de la institución cooperativa. Principalmente en la presente investigación se pretenden abordar los niveles de conflictos que han germinado en torno a: 1) los límites con las comunidades colindantes, que se constituyó en conflictos intercomunales, 2) límites internos de las tierras familiares con las de otras y 3) los conflictos intrafamiliares gestados entre los hermanos estantes y residentes, por el abandono de las tierras, incumplimiento de obligaciones comunales, carencia de documentos de herencia de los padres.

Frente a esta situación, ¿qué estrategias coercitivas han optado para resolver diversos niveles de conflictos para viabilizar el proceso de saneamiento de tierras? ¿Quiénes fueron los actores directos o indirectos en la resolución de tales conflictos?, que efectos generó el saneamiento

de tierras en relación a la fragmentación de tierras familiares?, ¿Cuál fue la situación o el rol de las mujeres durante el saneamiento de tierras?, ¿Qué percepciones tienen los comunarios de Centro Huacullani en torno al saneamiento de tierras?, son algunas de las preguntas que se desarrollan en esta investigación.

El núcleo del problema de nuestra investigación se manifiesta en la siguiente hipótesis: el proceso del saneamiento de tierras establecida en la Ley de Reconducción Comunitaria del INRA N° 3545 del 28 de noviembre de 2006, desarrollada en la comunidad Centro Huacullani en los años 2009 al 2014 ha incidido de forma preponderante en la generación o visibilización de conflictos por el acceso a la tenencia de la tierra y promovió en cierta forma la reconfiguración de relaciones comunales, económicas y políticas internas de la comunidad.

En síntesis, la presente tesis aborda sobre el tratamiento de la complejidad de los conflictos y la consolidación de la fragmentación de las tierras familiares como efectos directos del proceso de saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani, durante los años 2009 a 2015.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Pregunta central***

- ¿Cómo se desarrolló la resolución de los conflictos familiares y la fragmentación de las tierras en el proceso del saneamiento en la comunidad Centro Huacullani durante los años 2009 a 2015?

#### ***1.3.2. Preguntas específicas***

- ¿Cómo fue la situación de la tenencia de tierras y el inicio del saneamiento en la comunidad Centro Huacullani.
- ¿Qué mecanismos de resolución han adoptado los comunarios y autoridades de Centro Huacullani frente a diversos conflictos familiares visibilizados durante el proceso de saneamiento de tierras?
- ¿Cómo se consolidó la fragmentación de tierras familiares y qué efectos generó el saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani?

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### ***1.4.1. Objetivo general***

- Describir y analizar el desarrollo de la resolución de los conflictos familiares y la fragmentación de las tierras en el proceso del saneamiento en la comunidad Centro Huacullani durante los años 2009 a 2015.

### 1.4.2. *Objetivos específicos*

- Describir la situación de la tenencia de tierras y el inicio del saneamiento en la comunidad Centro Huacullani.
- Analizar los mecanismos de resolución que adoptaron los comunarios y autoridades de Centro Huacullani frente a diversos conflictos familiares visibilizados durante el proceso del saneamiento de tierras.
- Estudiar la consolidación de la fragmentación de tierras familiares y los efectos que generó el saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani.

### 1.5. **Balance del estado de la cuestión**

Existen abundantes investigaciones Sociológicas sobre la problemática de la tierra en las comunidades altiplánicas del departamento de La Paz, sobre las formas de acceso, tenencia y usufructo de la tierra, los conflictos por la herencia de la tierra. Pero no se han encontrado estudios sociológicos actuales sobre la fragmentación de las tierras comunales y reconfiguraciones que se han -o están- generando fruto del proceso de saneamiento de tierras comunitarias en las regiones altiplánicas (al menos en los últimos cinco años), mucho menos en la comunidad Centro Huacullani.

Nuestro ámbito de investigación pertenece dentro de la división política territorial al municipio de *Tiwanaku*. En este espacio socioterritorial (*Tiwanaku*), sí existen varias investigaciones históricas, antropológicas y etnológicas, también en alguna medida sobre las cuestiones económicas centradas en los temas de la crianza de ganadería lechera; pero no tanto así, de perspectiva sociológica en temas de la fragmentación de las tierras familiares y los efectos del saneamiento de tierras en las comunidades aymaras.

Entre los estudios más cercanos a nuestro problema de investigación desarrollamos a continuación:

Xavier Albó, es uno de los estudiosos connotados sobre problemática rural. En su obra *Raíces de América: El mundo Aymara*, encontramos sus aportes relacionados a la reforma agraria boliviana de 1953, el resurgimiento de las comunidades, deformadas en su sistema de la propiedad colectiva de la tierra. Define a la comunidad “[...] como un territorio sobre el que todos los miembros tienen cierto derecho común y exclusivo y sobre el que se establecen reglas para que cada familia mantenga sus derechos individuales, claramente diferenciados de los demás” (Albó, 1988: 464).

El autor encuentra una relación entre los procesos de reforma agraria y el sentido de la organización y funcionamiento de las comunidades. El primero, tendiente hacia la individualización de la posesión de la tierra mediante la entrega de títulos de propiedad y el segundo como espacio equilibrador entre el derecho común y la autonomía familiar (Albó, 1988). Su importancia reside en que nos permite comprender cómo las comunidades rurales

aún sobre los mecanismos institucionales de titulación de tierras desde el Estado, demuestran su persistencia en el control comunal de la tierra sobre las propiedades individuales.

Omar Mendoza (2003) analiza la paradoja de los procesos de la Reforma Agraria, lo cual significó más como la distribución legal pero desigual y discriminatoria de la tierra para los campesinos que para los patrones, “[...] pues se procedió a la dotación de las mejores tierras a favor de patrones y familias no campesinas” (Mendoza, 2003: 42).

Por su parte, Miguel Urioste (2005) en su obra *“Los nietos de la reforma agraria. Acceso, tenencia y uso de la tierra en el altiplano de Bolivia”* aborda la concepción de las familias aymaras y el significado de pertenencia a la tierra como su patrimonio histórico de sus abuelos, que resistieron y conquistaron sus tierras en tiempos de la servidumbre, pongueaje, esclavitud colonial y republicana. Por ello en la perspectiva de Urioste la cuestión tierra es cuestión de patrimonio y memoria larga de lucha indígena en las comunidades altiplánicas de La Paz.

De la misma forma trata sobre las estrategias y el sentido de persistencia de los migrantes o residentes aymaras sobre su derecho al acceso y usufructo de la tierra. “De alguna manera la comunidad le estaría ‘alquilando’ la tierra al residente y éste a su vez la subalquila a otro comunario que efectivamente trabaja la tierra” (Urioste, 2005: 37). La tenencia y el trabajo de la tierra dentro de la comunidad están condicionados al cumplimiento de las obligaciones comunales. Esta reflexión es fundamental para repensar nuestra problemática de investigación; aunque en la comunidad Centro Huacullani se presentan aún con otras características el acceso y la tenencia de la tierra, las que abordaremos en el presente trabajo.

William Carter y Mauricio Mamani (1989) en su investigación “Irupa Chico. Individuo y comunidad en la cultura aymara” hacen una radiografía de la comunidad de estudio; entre los acápites de nuestro interés investigativo reflejan la latencia de disputas legales sobre la tenencia de la tierra y las divisiones básicas entre la *sayaña* y *aynuqa*, el sistema de transferencia de tierras, aunque por su contexto geográfico y temporal de su investigación nos servirá solamente de referencia comparativa entre las prácticas sociales, culturales, históricas y las problemáticas aflorantes entorno a la tierra.

Paulino Guarachi (2003) y Eliseo Quispe (2002) condensan su importancia por la visibilización de los conflictos de las formas de acceso a la tierra en sentido de la propiedad comunal y de posesión familiar, la germinación de conflictos y el rol de las autoridades originarias en la resolución de los mismos y sobre el papel de los residentes dentro de la vida comunal. “A pesar de vivir en comunidad, la tenencia de la tierra en Patarani no es comunitaria, es más bien familiar, así como el acceso y el uso de la tierra en *aynoqas* son también de carácter familiar, aunque reguladas por la comunidad a través de los servicios prestados y el acatamiento a las decisiones tomadas en la asamblea” (Guarachi, 2003: 46).

Eliseo Quispe por su lado especifica que los servicios a la comunidad se clasifican en originarios, eclesiales y estatales.

Alison Spedding y David Llanos desarrollan sobre los sistemas de herencia y formas de tenencia de la tierra en dos comunidades específicas: Chari (Bautista Saavedra) y Chulumani (Sud Yungas), hacen una tipología de los tipos de residentes: exitosos, dependientes de la comunidad y los residentes conflictivos (Spedding y Llanos, 1999). Otro de los aportes de la investigación citada es sobre las categorías de los migrantes en regreso y su participación en los procesos de saneamiento en Chari; al respecto Mendoza (2003) clasifica en migrantes individuales o colectivas con el doble fenómeno de emigración e inmigración, la migración temporal o estacionaria y la definitiva. Esta situación es muy cercano al fenómeno social de Centro Huacullani, en los últimos años con el proceso de saneamiento de tierras se gestaron y visibilizaron diferentes conflictos familiares entre estantes, residentes y desembocó hacia la resolución de conflictos, la fragmentación de las tierras familiares y sus efectos.

Verónica Auza (2005) presenta las características centrales de la problemática de la tierra en la provincia Omasuyos y Aroma; relacionados a la escasez de tierras cultivables y el inevitable paso del minifundio al *surcufundio*; el segundo, referido con la ley INRA, saneamiento de tierras y la autodeterminación indígena; y finalmente la mercantilización de tierras. Hace una relación de influencia de estos factores problemáticos de la tierra en las formas y estructuras de organización comunal.

Wilfredo Plata hace referencia al sistema de tenencia de la tierra caracterizado en tres dimensiones: “familiar o privado, comunal o colectivo y de acceso libre” (Pacheco y Valda citado en Plata, 2005: 43), mismos que están concatenados al cumplimiento de obligaciones comunales. Aborda sobre las formas de acceso a la tierra, similar análisis de Norma Canales (1989) y C. Geffroy (2008) que tipifican las formas de acceso a la tierra como ser la herencia, matrimonio, compra venta, al partir y arriendo.

Todas estas investigaciones tuvieron aportes considerables sobre el tema tierra, los conflictos, las resoluciones y procesos de reforma agraria, pero ninguno de ellos presentan estudios recientes sobre los efectos del saneamiento de tierras en las comunidades altiplánicas del departamento de La Paz. En la comunidad Centro Huacullani, el proceso de saneamiento de tierras tuvo sus fases importantes en las que es imprescindible comprender la estructura y lógica de las comunidades aymaras como las que desarrollaron las investigaciones citadas. Consideramos inherente visibilizar sus vacíos analíticos de los mismos, porque son estudios etnográficos de sujetos que no siempre vivieron, soñaron, sintieron o convivieron en las comunidades estudiadas.

Por otro lado, una serie de publicaciones realizadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos vislumbran el carácter complejo al que debe hacer hincapié la aplicación de la justicia comunitaria. Entre ellos en “*Los Quechuas de Tapacari*” III (1997), aborda sobre la

tipología de los conflictos familiares, los bienes y los patrimonios, honor y la integridad física, comunitarios y en la área de lo mágico religioso. Sobre la lógica y sistema de administración de *la propiedad* en las comunidades quechuas de Cochabamba. “Propiedad” referida a la cuestión de la tierra con carácter “no comercial” y bajo estricto cumplimiento de normas internas de las propias comunidades, nos permite percibir que en Centro Huacullani la tierra no es sinónimo de mercancía como en la lógica capitalista. Por otro lado, en “*Los Aymaras de Machaca*” I (1997) abordan sobre las tres instancias de las resoluciones de conflictos familiares, privadas y públicas. Así mismo sobre los tipos de conflictos: dentro de la familia, fuera del hogar y las aplicaciones de sanciones que son de tres tipos: económicos, morales y materiales (Ministerio de Justicia y DD. HH., 1997).

No obstante, en estas investigaciones se aprecian la ausencia de abordajes sobre las dinámicas comunitarias y las fragmentaciones de las tierras posteriores a los procesos del saneamiento de tierras. Sobre los problemas o conflictos específicos por el acceso a las tierras, como efecto sobre el saneamiento de las tierras, no se detallan las características de los conflictos relacionados con las familias, solamente se mencionan las apropiaciones indebidas de las casas y terrenos. Son estudios realizados por investigadores externos a las comunidades investigadas.

Marcelo Fernández (2004) en su trabajo “La Ley del Ayllu. Práctica *dejach’a* justicia y *jisk’a* justicia (Justicia Mayor y Justicia Menor)” en comunidades aymaras realiza un estudio del sistema de administración y regulación comunal mediante sus procedimientos propios. En relación al uso y tenencia de la tierra afirma que ésta se adquirió y se la mantiene mediante la prestación de servicios a la comunidad, con carácter de uso familiar más no de propiedad individual, sobre las formas de acceso, tenencia, residencia, sucesión hereditaria y sobre el manejo de los delitos y sanciones.

Por su parte, Antonio Peña (1998) en la búsqueda de encontrar la comprensión sobre la justicia comunal aborda sobre la organización económica de la comunidad campesina, las características de pleitos o conflictos al interior de la comunidad y los órganos de resolución por los procedimientos propios. Cada tipo o interés de un conflicto tiene a la vez su propio ámbito de resolución. Lo que demuestra que las dinámicas comunales son complejas y están dotadas de una racionalidad basada en principios de honor familiar y comunal. Sin embargo, por las constantes reconfiguraciones de las comunidades altiplánicas, este estudio amerita de su actualización y desde el enfoque de un sujeto integrante de la comunidad.

Finalmente, consideramos pertinente hacer referencia a la investigación de Carlos H. Laruta (2010) relacionada al conocimiento y comprensión de los modos de resolución de conflictos dentro de las comunidades rurales, especialmente aymaras. Este estudio enfatizó el efecto exteriorizador de los “conflictos latentes” y en “conflictos manifiestos” fruto del inicio del proceso de saneamiento de tierras, anclados en el cumplimiento de las funciones sociales establecidas en la comunidad.

## 1.6. Marco teórico y conceptualización del tema de investigación

Es importante entrever que toda teoría emerge y responde a un contexto y tiempo dado, razón que justifica la importancia de las teorías para explicar, vislumbrar y señalar horizontes de vida en momentos específicos de una sociedad. Pero no por ello, nuestra investigación podría negar los enfoques teóricos sobre la tierra o conflictos rurales desarrollados en otras latitudes y tiempos.

Las comunidades aymaras de la región altiplánica de La Paz conllevan en su memoria, la larga lucha de sometimientos, servidumbre, pongueaje y resistencia por recobrar su libertad y su derecho de autodeterminación. Historia que condensa en la dicotomía de horizontes de las comunidades y el Estado. Comunidades luchando por su liberación, por su tierra, territorio y el poder; y el Estado -visto como ente contrario por las comunidades rurales- en busca de establecer orden, cultura y ciudadanía nacional.

En este marco, la referencia teórica de la presente investigación se sustenta por su necesidad metodológica, que temática o problemática. En tal sentido, las nociones teóricas sobre la cuestión de la tierra al menos se podría explicar a partir de tres visión: liberal, marxista y originaria.

El primero, anclado en la concepción capitalista que concibe a la tierra como un recurso básico de la explotación, aprovechamiento y comercialización mercantil. “[...] La tierra no es más que un elemento de la economía, sujeta a las leyes del mercado. La tierra se vende se compra al mejor postor como cualquier otro producto mercantil” (Quispe, 2005: 6). El segundo que concibe como el recurso de la naturaleza y fuente primordial de toda mercancía; una fuente no reparable ni resarcible; fuente de toda riqueza para la acumulación de la fortuna. Aquella fuente vital sobre la que irracionalmente se erige la sociedad capitalista. La tierra es fuente creadora del trabajo, y entonces de la vida. Y desde la visión originaria considera a la tierra como el espacio-energía que cobija y alimenta al ser humano de forma incondicional, por ello que se considera como la madre misma del ser humano. “[...] la tierra es vida, lugar sagrado, centro integrador de la vida de la comunidad. En ella vivimos y en ella convivimos, a través de ella nos sentimos en comunión con nuestros antepasados [...]. La tierra es la Pachamama, el saber organismo vivo que posibilita la vida de sus hijos” (Quispe, 2005: 6).

Principalmente enfatizaremos, cómo en la comunidad Centro Huacullani la tierra es concebida desde la visión originaria y que muchas veces es tratada paradójicamente desde la práctica liberal. Esta clase de práctica va en contra de la organización comunal, es inestable, individualista, en la cual la comunidad se ve fragmentada. Pero sí es importante transmitir sobre nuestra propia visión de la tierra, en su comprensión de un sujeto semejante y más vital.

En relación a los enfoques teóricos del conflicto social, haremos referencia al menos a dos corrientes que: “[...] son la conflictivista y la consensualista” (Cadarsó citado en Quiroga, et.al., 2012: 18).

La primera corriente teórica de conflicto asume a ésta, en analogía a la enfermedad del ser humano, como un proceso anómalo y negativo que ocurre en todo proceso de vida social. “Desde esta perspectiva se considera la sociedad como un cuerpo viviente y el conflicto como una enfermedad capaz de desequilibrar el organismo” (Soledad et.al., 2012: 18). Uno de los exponentes clásicos de esta corriente es Lewis Coser<sup>8</sup>.

Por otro lado, la teoría consensualista concibe al conflicto como elemento indispensable y permanente de toda vida social. Tiene su punto de partida en la función y desemboque de los conflictos sociales orientados casi siempre hacia nuevos acuerdos, readaptaciones, consensos, los cuales se constituirán en avances importantes. Ralph Dahrendorf (1971) asume al conflicto como canal generador de posibilidades del cambio social.

En la misma línea, Morín entiende el conflicto como un fenómeno socialmente útil, que en momentos de crisis abre grandes posibilidades al cambio pues disminuye la resistencia a propuestas innovadoras que, si bien pueden haber cuajado en la crisis, probablemente se encontraban latentes durante mucho tiempo. La realización de estos cambios sería impensable si no se diera una situación de crisis como resultado de los conflictos (Quiroga, et.al, 2012:18).

Ambas corrientes teorías están fundadas en la perspectiva de las sociedades modernas basadas en el tejido profundo de *individuos* aislados pero cohesionados por intereses comunes. Mientras en las comunidades aymaras, como es Centro Huacullani, los conflictos se basaron también en causas, funciones, manifestaciones y latencias. Pero su espíritu y su tratamiento de resolución emergieron desde las dimensiones comunales. Es decir, aquello que Emilio Durkheim(1982) afirmó en su libro “*La división del trabajo social*” sobre la diferencia de la solidaridad mecánica en las sociedades tradicionales, se condensa en la conciencia colectiva, en que las condiciones de igualdad en los individuos produce un fuerte compromiso dado la identificación de éste con un grupo social donde la división del trabajo es mínima. Y la solidaridad orgánica, es propia de las sociedades modernas, en las que, las relaciones son asociativas y su base se constituye a partir de la división del trabajo social, produciendo una conciencia colectiva débil, lo cual daría origen a la solidaridad orgánica. A ello nosotros podríamos denominar dimensiones comunales y las dimensiones fragmentarias e individuales. Ambas dimensiones (comunales e individuales) coexisten y se articulan permanentemente en la comunidad Centro Huacullani.

La dimensión comunal es el escenario ampliado de todos los actores involucrados o no, dentro de un conflicto social que toman parte activa para el tratamiento de los conflictos gestados en instancias internas o externas a la comunal; mientras que en sociedades urbanas, modernas o industriales la dimensión fragmentaria en el tratamiento de los conflictos se edifica por el sometimiento desmenuzado a normativas legales (escritas) que territorializa o individualiza el tratamiento de los problemas.

---

<sup>8</sup>Lewis Coser fue un sociólogo Estadounidense, su trabajo se basó en encontrar las funciones del conflicto social.

En este sentido, tanto la teoría conflictivista y consensualista tienen aspectos que aportan a la comprensión de los conflictos gestados por el proceso de saneamiento en las comunidades rurales de Bolivia. Porque si nos interrogamos ¿Qué elemento de todo conflicto social deja huellas profundas durante o después de su resolución? ¿Será el contenido del conflicto, la intensidad de su irradiación, los niveles de violencia generados o los cambios importantes al que desemboca un determinado conflicto, las que queda incida en la intersubjetividad colectiva?<sup>9</sup>A nuestro juicio, no es posible responder estas preguntas sino será fruto de una investigación profunda como la que se aborda en el presente trabajo.

En todo caso, la vigencia de los conflictos por la tierra en sus diversas latitudes podrían comprenderse desde la teoría conflictivista porque manifiestan momentos de un desequilibrio social, en las que afloran intereses, se producen mutaciones, visibilizaciones o en otros casos emergen nuevos problemas, que desde todo punto de vista son tendientes a sembrar cicatrices sociales. No obstante, estos conflictos tienen un ciclo de vida, sobre las que transitan en función de su intensidad y la calidad de atención de los actores involucrados para resolverlos. Por ello que, todo conflicto manifiesto siempre tiende a desembocar en nuevos acuerdos o entendimientos. Los conflictos aunque sí generen fragmentaciones de las tierras familiares y reconfiguraciones organizacionales comunales, son visos de cambio para el bien o para la mutación de la esencia de las comunidades.

Pues el saneamiento de tierras en Centro Huacullani visibilizó conflictos latentes y puso en manifiesto entre los diversos actores de la misma comunidad, pero en las dimensiones familiares o comunales se optaron por encontrar resoluciones definitivas o temporales, lo cual desarrollaremos en esta investigación.

### ***1.6.1. Definiciones conceptuales***

#### ***a) Acceso y tenencia de la tierra***

La noción de la tierra en las comunidades rurales está definida de acuerdo a las formas de su acceso, tenencia y usufructo de la tierra. Pues la tierra no solamente es concebida como un recurso natural para la reproducción de la vida, sino es el fundamento que edifica la identidad cultural y la pertenencia individual a la comunidad<sup>10</sup>. Comunidad entendido como el espacio “[...] en que se busca el equilibrio entre el derecho y la autonomía familiar” (Albó, 1988: 464). El territorio es la otra categoría que hace referencia a la totalidad del espacio en las que se cobijan los habitantes, produciendo y reproduciendo tejidos culturales, sociales y políticas.

---

<sup>9</sup> Entendemos por intersubjetividad, vivir y relacionarse con los semejantes en un determinado espacio, como nos dirá Ali “[...] la intersubjetividad [...] es la manifestación de la conciencia colectiva y de las relaciones sociales en un espacio [...]” (Ali, 2016: 36).

<sup>10</sup> “A través de la tierra, los nuevos llegados pueden echar raíces en su nuevo lugar de residencia y tejer relaciones entre sí y entre ellos y los lugareños” (Geffroy, 2008: 61).

El acceso a la tierra se circunscribe al conjunto de mecanismos adoptados por una comunidad para acceder al recurso escaso como es la tierra. Según Wilfredo Plata (2005) hay tres categorías que explican las formas de acceso a la tierra: familiar o privado; comunal o colectivo y de acceso libre. Los mismos que están sometidas al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en una determinada comunidad. Así el carácter de la tenencia de la tierra sea temporal o definitiva está ligada al ejercicio imperativo de obligaciones comunales, a partir de ella ser reconocido como propietario o poseedor de la tierra. La diferencia conceptual entre la propiedad y posesión de la tierra radica en que el primero señala la forma plena que una persona o familia tiene respaldo legal y documentada sobre la parcela de su tierra; mientras el poseedor es aquel que para su tenencia temporal de la tierra, debe trabajar y producir de ella (Callisaya, 2015). Uno puede ser propietario de la tierra aunque no la trabaje, mientras no puede ser poseedor de la tierra, sino se la trabaja o cultiva.

El usufructúo de la tierra, mediante el *arriendo*, el *waki*, al *partir*, en el pasado fueron prácticas permanentes en el acceso temporal a la tierra, sin embargo con la escasez de las tierras y con el saneamiento de tierras estas prácticas desaparecieron en la comunidad.

En nuestro caso la tenencia de la tierra es familiar e individual a partir de este recurso tierra se edifica la pertenencia a la comunidad y el acceso a la tierra se efectúa mediante la herencia, compra-venta. En esta forma de tenencia y acceso de la tierra es trascendental el factor del sistema de obligaciones comunales para la mantención de la parcela individual o familiar. Por ello, el acceso y tenencia de la tierra son mecanismos que permiten la pertenencia territorial y cultural de una familia a una comunidad; además se constituye como el indicador de la vitalidad de las familias. Mientras un *jaqi*<sup>11</sup>(persona) o una familia tiene acceso, tenencia y cultiva su tierra, se reconoce a sí mismo con sentido de pertenencia territorial y cultural, también la comunidad lo tiene presente en su conciencia; si la tierra ya no es trabajada continuamente, hasta se duda de la vida de sus propietarios o poseedores.

#### ***b) Conceptualización del conflicto***

Según el diccionario sociológico el conflicto, “Es la contraposición de intereses que tiende a generar restricciones o amenazas en el sistema de *convivencia*” (Acebo y Brie, 2006: 89). Cada sociedad, en los espacios y tiempos en que se desarrollan sus sistemas de vida difieren las unas de otras, en las que surgen y perciben conflictos de variadas formas.

Conceptualmente el conflicto se considera como “[...] un choque de intereses, puede tomar dos vías: una institucionalizada por medio de la negociación y el dialogo, y otra que implica el uso de medios violentos y amenazadores” (Quiroga, et. al., 2012:17), y la definición de Nicolás afirma:

---

<sup>11</sup>*Jaqi* (persona), es la complementariedad dual de *chacha ywarmi* constituido en el matrimonio.

Los conflictos pueden darse entre dos familias por sobreposición de parcelas [...] También pueden darse cuando las autoridades y los dirigentes de la central o el territorio hacen tratos o negociados con externos para el beneficio personal (Nicolás et.al., 2007:198).

No obstante, en los espacios rurales de nuestro territorio condensan el legado histórico geográfico anclado en el acceso y manejo de la tierra, primordialmente. “El concepto de conflictos agrarios, alude básicamente a los límites de linderos o posesión del terreno parcial o total, que se encuentra en desacuerdo o disputa entre dos o más partes, sustentados por documentos de propiedad o de la tenencia legítima” (INRA, s/f: 25). Se consideran conflictos a la contraposición de intereses entre dos o más partes con objetivos no compatibles.

Revisando estos autores, conceptualizamos el conflicto como el estado manifiesto de desentendimiento, dispersión temporal de objetivos comunes, encuentro de intereses con distintos epicentros no compatibles. En el caso concreto de nuestra investigación, los conflictos son escenarios que develan la convergencia radical de intereses individuales o familiares por el acceso y tenencia de la tierra, motivadas por aparecer como propietarios en los títulos ejecutoriales o ser incluidos y reconocidos en el saneamiento de tierras.

Este estado de conflictos generalmente tiene caminos abiertos hacia su resolución, aunque sea en tiempos largos. “[...] los conflictos son resueltos a través de mecanismos y procedimientos orales de conciliación, de acuerdo a la gravedad [de los problemas] se imponen los castigos o sanciones según sus usos y costumbres, [...]” (Guarachi, 2003: 51). El procedimiento de resolución de conflictos en las comunidades rurales se atribuye como función primordial de las autoridades originarias, lo cual se orienta hacia la negociación y conciliación armónica entre las partes.

### *c) Saneamiento de tierras*

El saneamiento de tierras es un procedimiento técnico y mecanismo institucional del Estado que permite regularizar la propiedad del uso de las tierras. Se conoce también como el proceso de titulación de la propiedad agraria, orientado hacia el reconocimiento propietario desde el Estado y busca poner fin a conflictos de larga data sobre los linderos en diversos niveles.

“El saneamiento es el procedimiento técnico-jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte” (Art.64, Ley N° 3545, 2012). Por su lado, Colque y otros, señalan que:

[...] el saneamiento de la propiedad agraria es un procedimiento transitorio que busca regularizar el derecho a la propiedad de la tierra de todos los propietarios de fundos rurales sean estos individuales o colectivos, ya sea para uso agrícola, ganadero, forestal o de recolección (Colque, Tinta y Sanjinés, 2016: 109).

Entonces comprendemos el saneamiento de tierras como la actualización de los documentos de las parcelas de tierras en las comunidades, a nombre de las familias que cumplen con la

función social y otorgar títulos a las familias indocumentadas temporalmente. Además prioriza y garantiza la participación de la mujer en la distribución de tierras en igual condición con el varón (Ley N° 3545, 2012).

**d) *Fragmentación total (individual) y fragmentación intermedia (familiar)***

En la presente investigación asumimos los conceptos de la *fragmentación total* y *fragmentación intermedia* de la siguiente manera:

La *fragmentación total* es la forma de la titulación de la tierra a nivel individual, en la cual se registra como propietario al esposo y como copropietaria a la esposa, o viceversa. Esta modalidad de titulación atribuye la propiedad de la tierra sólo a los nombres registrados en el título de propiedad. Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones comunales recae a nivel individual. Esta es la forma paradójica en que el saneamiento de tierras legalizó la propiedad individual y el fraccionamiento de tierras de una comunidad.

Por otra parte, la *fragmentación intermedia* significa la titulación de la tierra a nombre de dos representantes de una familia; es decir, una familia compuesta de 5 u 8 hermanos/as, han elegido dos representantes para registrar como propietarios en el título de la tierra. Sin embargo, la parcela familiar es fraccionada internamente entre todos los integrantes y el cumplimiento de las obligaciones comunales son rotativos entre todos los integrantes de la familia.

### **1.7. Estrategia metodológica de la investigación**

Para desarrollar esta pesquisa se asumió el enfoque cualitativo de la investigación, a fin de escudriñar las percepciones, observar comportamientos y registrar hechos cambiantes de los comunarios y migrantes involucrados durante el proceso de saneamiento en la comunidad Centro Huacullani. El carácter de nuestra investigación es descriptivo y analítico.

Los sujetos de nuestro estudio han sido los comunarios (bases) de Centro Huacullani, quienes participaron activamente en todas las etapas del saneamiento. Unos con mayor intensidad y otros anclados solamente en sus cuestiones familiares. De la misma forma se tomó vital importancia el estudio a las autoridades vigentes y pasados (*Mallkus, ex-Mallkus*) de la comunidad, quienes vieron de cerca la germinación y resolución de conflictos intra o interfamiliares. Entre ellos hemos acudido a los miembros del Comité de Saneamiento de tierras para que nos proporcionen información de primera mano.

Otro segmento de la población de estudio fueron los residentes, especialmente aquellos que tuvieron problemas y fueron capaces de solucionarlos. El criterio de género de nuestros sujetos de estudio se tomó importancia por el nivel de su participación en los conflictos, resoluciones y consensos antes de llegar al problema, además formular percepciones en torno al saneamiento de tierras.

Anterior al saneamiento de tierras nuestro viaje y participación en la comunidad era informal, pero tuve la oportunidad de ser nominado en mi familia como copropietario para la titulación de la parcela de tierra que conservamos en la comunidad Centro Huacullani, ésta fue la oportunidad para realizar nuestro trabajo de campo. Iniciamos nuestro trabajo de campo con la observación participante el mes septiembre de 2009, con las entrevistas el noviembre de 2011 y concluimos el año 2015<sup>12</sup> en el mes de septiembre.

Ser parte activa de la comunidad nos facilitó acceder a la información necesaria, hemos tenido la confianza suficiente de las autoridades *Mallkus*, *ex-Mallkus*, Comité de Saneamiento, comisión de fraccionamiento de la institución cooperativa, comisión estatutaria, bases de la comunidad, algunas autoridades como Subcalde y *Mallku* Subcentral que estuvieron presentes como mediadores en la resolución de las colindancias externas<sup>13</sup>. Además nuestro idioma *aymara* nos facilitó comunicarnos mejor con los hermanos de la comunidad, en la parte de la interpretación y traducción de los resultados de nuestro trabajo de campo.

Para recolectar los datos que nos interesa para nuestro tema de investigación se ha utilizado las siguientes técnicas: observación participante, entrevistas (formales e informales), grupo focal e investigación documental con el uso de archivos (libros de actas), estatuto orgánico y otros que consideramos pertinentes para nuestra investigación.

### ***1.7.1. Técnicas metodológicas***

#### ***a) Observación participante***

De entrada se hizo el seguimiento de observación participante ya que “[...] la observación participativa exige involucrarse en el mundo social elegido para el estudio, ‘participar’ de tal manera que se puede llegar a compartir las experiencias de los otros” (Pérez citado en Barragán, 2007: 130). En este caso no nos involucramos, sino fuimos parte integrante de la comunidad, desde ese lugar se realizó nuestra observación participante.

Estuvimos en todos los escenarios importantes en los que se desarrolló el proceso de saneamiento de tierras como es: las verificaciones y resolución en las colindancias intercomunales, en las colindancias interfamiliares de la comunidad, las socializaciones de Fundación Tierra en la comunidad, en el armado de las carpetas familiares, en los diferentes resoluciones de conflictos por la tenencia de tierras intrafamiliares con autoridades, consensos familiares sobre la incorporación de nombres para la titulación de las tierras, la fragmentación de las tierras familiares, en los sistemas de decisión comunal, la entrega de los títulos ejecutoriales y los impactos causados por el saneamiento de tierras; aunque ha sido difícil acceder a la resolución de consensos intrafamiliares. Sin embargo, hemos recabado dicha

---

<sup>12</sup> El proceso de saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani inició el 2009 y terminó con la entrega de los títulos ejecutoriales el 2014. Sin embargo nuestra investigación data de 2009 a 2015.

<sup>13</sup> Ver en la bibliografía de las entrevistas realizadas.

información, mediante las autoridades, el Comité de Saneamiento y de algunos integrantes de las familias en conflicto. Esta técnica ha sido registrada en un cuaderno de campo, de los momentos importantes del proceso de saneamiento de tierras.

### **b) Entrevistas**

“Las entrevistas son [...] conversaciones cuya finalidad es obtener información entorno a un tema. Entrevistar es también ejecutar lo estudiado” (Barragán, 2007: 140). Para obtener la información de nuestro tema de estudio se realizó entrevistas en profundidad, (formales e informales) con las familias que han resuelto sus conflictos por el acceso a las tierras familiares, Comité de Saneamiento de tierras, comisión de parcelación de la institución cooperativa, con la comisión estatutaria de la comunidad, a los *Mallkus* y *ex-Mallkus* que han tenido conocimiento sobre el tema del saneamiento de tierras, durante las gestiones 2009 a 2014. Aunque fue difícil el acceso a la información de los conflictos intrafamiliares, pero algunos integrantes de las familias nos proporcionaron dicha información.

Por su importancia seleccionamos 16 autoridades, en las que 13 fueron entrevistados, 3 autoridades no se lograron entrevistar. Asimismo seleccionamos a 12 comunarios entre los estantes y residentes por la importancia de sus casos, en la cual entrevistamos a 10, y a 4 personas no se pudo entrevistar. En total se entrevistó a 23 personas entre las autoridades y las familias estantes y residentes. Estas entrevistas nos proporcionaron una información significativa.

El criterio de la selección de nuestros entrevistados fue el nivel de su participación en el proceso de saneamiento de tierras y los conflictos, por la importancia de sus casos de las familias en conflictos. Las entrevistas se realizaron en diferentes lugares: en las fiestas, actividades deportivas, después de las reuniones de la comunidad y zonales, en la feria y en sus casas. Para recabar estas informaciones se utilizó una reportera y un celular.

### **c) Grupo focal**

También se organizó un grupo focal con autoridades como: presidente del Comité de Saneamiento, el comisionado del fraccionamiento de la institución cooperativa, dos personas de la tercera edad con amplio conocimiento de la comunidad Centro Huacullani. “Con el fin de ‘recrear procesos colectivos de producción y reproducción de imágenes, sentimientos y actitudes frente a un tema o conjunto de temas específicos’” (Cordova citado en Yapu, 2014: 9). El propósito principal fue recabar información sobre nuestro tema de investigación. De las 7 personas convocadas asistieron 4 principales, dos dirigentes y dos personas de la tercera edad. Aunque no asistieron 3 personas. Del dicho grupo focal se recabó informaciones acerca del proceso de saneamiento de tierras, sobre el debacle de la institución cooperativa y la historia de la comunidad, estas informaciones fueron registradas con una cámara filmadora.

**d) Revisión de archivos**

Se hizo la revisión de los archivos de la resolución de conflictos como: libros de actas de verificación y resolución de los linderos externos, *acta de conformidad de linderos internos* y sus resoluciones, la *acta de acuerdo familiar* por el *Mallku* y el Comité de Saneamiento, el documento de *acuerdo real* que fueron elaborados al interior de las familias entre otros. Esta revisión se hizo para obtener la información primaria de los conflictos que se han resuelto principalmente de las gestiones 2009 desde el inicio del saneamiento de tierras y la conclusión 2014. De la misma forma se accedió a los estatutos orgánicos tanto de la comunidad como del CACOT, a las cartillas y los manuales de capacitación que facilitó la institución involucrada en el saneamiento de tierras en Centro Huacullani.

Después de recabar toda la información del trabajo de campo se procedió a la transcripción de las entrevistas y se hace una lectura minuciosa de las entrevistas transcritas y los apuntes de la observación de campo, esto con la finalidad de ver el contenido de la información recolectada.

Posteriormente se procede a la organización, sistematización y análisis de los datos, para ello se clasifica la información de acuerdo a los ejes temáticos planteados en nuestra investigación, una vez superado la clasificación de la información hacemos la reducción de los datos y finalmente las contrastaciones o la triangulación de las entrevistas, con las revisiones de los documentos y la observación del campo, con la finalidad de lograr la objetividad y la originalidad de nuestra investigación.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y DESCRIPCIÓN SOCIOGEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIO

#### 2.1. Síntesis histórica de la Provincia Ingavi

La comunidad Centro Huacullani pertenece a la provincia Ingavi. La creación o el fundamento para la constitución de la provincia Ingavi se asienta a los años 1842, en honor al triunfo de la batalla de Ingavi encabezada por José Ballivián.

Varios gobiernos en la historia del país dispusieron normas que no dieron lugar a la fundación de la mencionada provincia, sino recién durante el gobierno de Eliodoro Villazón. “La ley de 16 de diciembre de 1909 representa la verdadera disposición que otorga la independencia real a provincia Ingavi, pero tampoco individualiza secciones [...]” (Costa, 1996: 25)<sup>14</sup> y su capital era la ciudad de Viacha.

Por Ley 22 de noviembre de 1947 durante el gobierno de Enrique Hertzog G. se dispone la creación de la tercera sección de la provincia Ingavi con capital en la localidad de *Tiwanaku* (Véase Costa, 1996), dentro del cual se encuentra nuestro ámbito investigativo.

##### 2.1.1. Antecedentes históricos de la comunidad Centro Huacullani

###### a) *La hacienda y el asilo San Ramón*

La comunidad Huacullani fue hacienda bajo el dominio del patrón llamado Pedro Quiroga, después de la muerte de Quiroga, su hija Rosa Quiroga queda con el dominio y la administración de la hacienda. A la muerte de Rosa Quiroga, la hacienda quedó en las manos de don Eulogio, asesor y funcionario de los patrones. Al no ser permitido la administración de la hacienda por sus superiores y para no ser intervenido transfirió en calidad de compra-venta la hacienda, a las monjas *del asilo San Ramón* de La Paz el año 1943, así como nos indica don Mariano Mamani:

Antes el Pedro Quiroga había sido su papá de Rosa Quiroga, el Pedro Quiroga se ha muerto después Rosa Quiroga se ha quedado ella ya manejaba la hacienda la Rosa Quiroga se ha muerto en mes de julio [...], se ha quedado el Eulogio como asesor a él ya no le habían dado lugar para que maneje sus superiores, tú no puedes manejar tienes que dejar le habían dicho, por no hacerse quitar el Eulogio se lo ha entregado a las monjas [del asilo de San Ramón] (Entrevista a Mariano Mamani, 09/08/2015. El corchete es nuestro).

Las monjas del asilo de San Ramón estuvieron un buen tiempo al dominio de la hacienda exactamente hasta el año 1976. Los que trabajaban en esta hacienda fueron los comunarios de Huacullani. Las principales actividades fueron la agricultura y la ganadería. En la agricultura

---

<sup>14</sup> Similar explicación da THOA, en el libro “Ayllu: Pasado y futuro de los pueblos originarios” (THOA, 1995).

cultivaban principalmente la papa *luq'í* y *sanimilla*, la deshidratación de la papa, conversión al chuño y tunta. Hortalizas como: cebolla, lechuga, zanahoria, nabo. Forrajes para el ganado vacuno como: la cebada, centeno, alfa alfa. En la ganadería se criaban gran cantidad de ovejas, la vaca, una menor cantidad de porcinos y los derivados de la leche. Como nos cuenta el siguiente testimonio:

[...] en la crianza de ganados había 3,000 y más ovejas había, así también había unos 100 vacas y más cuando era chico he visto. Tiempo han trabajado con las personas con los jóvenes hombres y mujeres, el pago era [equivalente a] 5 bs. el mes así nomás era antes (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015. El corchete es nuestro).

En los últimos años las monjas del asilo San Ramón dejaron a un encargado que se llamaba Francisco Larrea, donde este sujeto en complicidad con Jacinto Monzón hizo arbitrariedades con los comunarios del lugar. Por causa de estas arbitrariedades algunos comunarios se vieron obligados a abandonar la comunidad y sus propiedades. Más tarde después de la revolución de 1952 retornaron las familias a la comunidad para retomar sus tierras. En esas épocas algunas familias que actualmente que son denominados *personas mayores* accedieron a más tierras:

Después de un tiempo las monjas han traído se llamaba Francisco Larrea era chumeño, han puesto con mi ojo he visto, él ha hecho abandonar a las personas, él era una persona muy maldito era de chuma, él ha hecho abandonar a las personas, él era contacto con el Jacinto Monzón, él ha hecho abandonar a las personas todos se han ido unos cuantos nomas se han quedado, hoy estaba quemado una casa, mañana estaba quemado otra casa, todos siempre se han ido, han abandonado sus terrenos cuando ha llegado la reforma, después ya han regresado las personas ya no había personas [...], había harto terreno había como para escogerse, estaba vacante los terrenos (Entrevista a Mariano Mamani, 09/08/2015).

Desde la revolución de 1952 principalmente retomaron sus tierras los comunarios de Huacullani, y además surgen las denominadas *personas mayores* que accedieron a ocho hectáreas con la reforma agraria de 1953, posteriormente surgen las *personas menores* que accedieron a cuatro hectáreas y con la venta-compra de terrenos que pusieron las madres del asilo en los últimos años accedieron a mas tierras.

### ***b) La institución CORDEPAZ***

Años más tarde, se establece la institución de la *Corporación Regional del Desarrollo de La Paz* (CORDEPAZ) desde 1977, hasta el año 1983<sup>15</sup>. Por la versión de algunos sujetos activos de Centro Huacullani (información sistematizada de un grupo focal<sup>16</sup>), esta institución

<sup>15</sup> Por entonces CORDEPAZ se dedicaba a las actividades de crianza de vacas, la agricultura y la crianza de truchas entre otros.

<sup>16</sup> Se reunió a cuatro comunarios de Centro Huacullani para recopilar información colectiva sobre nuestro tema de estudio. En la misma que enfatizaron el proceso de intervención a CORDEPAZ. Estos comunarios fueron:

CORDEPAZ se dedicaba desde su llegada a la comunidad a la crianza de ganado vacuno de raza holandesa principalmente, crianza de porcinos, truchas, patos y derivados de la leche. La mecanización de la agricultura, es decir utilización del tractor y la producción de variedades de papas, forrajes para el ganado vacuno como: cebada, avena, centeno, alfa alfa entre otros. Estas actividades eran realizadas por los mismos comunarios del lugar a cambio de una remuneración económica injusta.

Los comunarios nos cuentan que los administradores no sabían del manejo de la producción agrícola, desperdiciaban la papa, la cebada, querían hacer el proceso del chuño en el mes de septiembre cuando ya no había la helada. Se dedicaban en hacer fiestas, parrilladas y tomar cerveza con algunas mujeres que existían en esa institución.

Desde su llegada los administradores de la institución CORDEPAZ se comportaron como nuevos patrones maltratando y explotando a los comunarios de Huacullani. Posteriormente cercaron todo el terreno con alambre de púas, restringiendo a los comunarios el acceso al lago y a los pastizales de sus ganados, así como evidencia el siguiente testimonio:

Entonces después de trabajar varios años, se lo había vendido al CORDEPAZ antes en la época del presidente Banzer ha aparecido el CORDEPAZ a ellos había vendido estés terrenos, luego el CORDEPAZ se ha posesionado y se lo ha alambrado el terreno, las personas ya estaban prohibido entrar a la pampa o sea a su terreno de CORDEPAZ ya era reconocido como su propiedad, ya había muchos abusos por parte del CORDEPAZ nos quitaban[nuestras] vacas, ovejas ya no había caso de entrar al terreno ni al lago ya era prohibido de esa razón las personas han acordado para intervenir desde el año 82, 1983 ese año se ha intervenido al CORDEPAZ, ha estado unos cinco años, no ha estado por mucho tiempo, ellos han hecho llegar vacas no han hecho mucho así se ha intervenido al CORDEPAZ [...] (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015. El corchete es nuestro).

Frente a esta situación los comunarios se organizaron y acordaron la intervención a la institución CORDEPAZ encabezado por Dn. Marcelino Cruz<sup>17</sup>. Para iniciar la intervención los comunarios tuvieron que hacer varias reuniones nocturnas, planificando acciones sorpresivas. Conformaron una comisión para dejar respaldos a los Ministerios, COB, y todas las instituciones matrices.

No obstante, habían existido espías que estaban infiltrados en las reuniones nocturnas de los comunarios. Celestino Maquera fue quien alertó a los administradores del CORDEPAZ. Sabiendo que podía existir una intervención los funcionarios de esa institución lograron abandonar llevándose algunos ganados, tractores y el laboratorio de la piscicultura, al CORDEPAZ de laja en se entonces.

---

Feliciano Cruz, Pedro Condori, Mariano Mamani y Fermín Quispe. La relevancia de la información recabada reside en que ellos han sido actores directos antes (desde 1952) y durante el proceso de la intervención (1983).

<sup>17</sup> Marcelino Cruz fue un joven comunario de Centro Huacullani que lideró este proceso de intervención comunal a CORDEPAZ.

La intervención al CORDEPAZ se adelantó un día, por la alerta, entonces los comunarios intervinieron haciendo destrozos en sus instalaciones, dañando algunos vehículos, tractores también detuvieron a uno de los administradores y se posesionaron en las instalaciones del CORDEPAZ.

[...] desde ahí habían planeado nos levantaremos diciendo, en ese momento el Marcelino Cruz había encabezado unos cuantos [comunarios] más. Desde ahí han entrado las personas para intervenir, yo estoy viendo como han quitado sus autos han destrozado con piedras, así he visto, desde ahí la gente se ha unido para intervenir, sus autos, tractores han quitado y han dormido en [los predios del CORDEPAZ] desde ahí les hemos expulsado para siempre (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015. El corchete es nuestro).

Al tercer día retornaron la comisión enviada de la ciudad de La Paz, llegaron juntamente con los de la COB, de los ministerios y el diputado Severino Cruz y los comunarios quienes obligaron al detenido (administrador de CORDEPAZ) hacer el inventario de la institución<sup>18</sup> y entregar públicamente (con su firma personal) el CORDEPAZ a Huacullani. Este hecho fue la condición para que retome su libertad.

Un sujeto clave para la efectivización de la mencionada intervención fue Carmelo Mamani, quién tenía conocimiento de los ministerios, abogados y además perteneció al gobierno de turno de Hernán Siles Suazo. Gracias al conocimiento de este personaje se pudo agilizar los trámites y se logra la titulación en la presidencia de Dr. Hernán Siles Suazo<sup>19</sup> el año 1985 a favor de la institución *Cooperativa Agropecuaria 17 de diciembre Huacullani Ltda.* con una extensión territorial de 600 hectáreas.

Entonces ese año Hernán Siles Suazo estaba presidente, así se ha logrado este terreno, digamos han encontrado un título ejecutorial por Ministerio de Asuntos Campesinos del lado de Reforma Agraria hemos recibido el año 1985 ese año hemos recibido una titulación de **Cooperativa Agropecuaria 17 de Diciembre Ltda.** con ese nombre, esos años andaba bien nomas con los trabajos, más o menos unos 25 años se ha mantenido esta cooperativa. (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

Este proceso de la intervención colectiva a CORDEPAZ compone una parte importante en la memoria histórica de la comunidad. Pero es importante ligarlo al proceso comunal de restauración o reapropiación de sus tierras, que en la colonia y república fueron usurpados por los dominantes. Este fenómeno por la lucha y reapropiación de las tierras está muy vigente en la memoria colectiva de los comunarios de Huacullani.

---

<sup>18</sup>Dentro del inventario constaba movibilidades, tractores, ganados infraestructura y toda la propiedad de CORDEPAZ.

<sup>19</sup>Presidente de la República de Bolivia en ese entonces Dr., Hernán Siles Suazo.

**c) *La institución Cooperativa 17 de Diciembre Ltda. y su debacle***

Después de la intervención del CORDEPAZ, se conformó la pre-cooperativa<sup>20</sup> con el apoyo de una ONG que correspondía a Suecia donde asesoraron en la crianza de ganados y en la parte de la producción agrícola a cargo de dos Suizos Matías y Claus. Esta pre-cooperativa empezó a funcionar muy bien, al poco tiempo Matías y Claus fueron perseguidos por el gobierno de turno y fue obligado a abandonar la comunidad.

El año 1983 se conformó la institución *Cooperativa 17 de Diciembre Ltda.* y se consolida con su título de propiedad con extensión territorial de 600 hectáreas el año 1985, bajo el dominio y la administración de los propios comunarios de Huacullani y sus ocho zonas. En los primeros años era sorprendente el rendimiento en la producción agrícola, la crianza de ganados, la producción de la leche y sus derivados.

Desde la intervención fue una organización que trabajaban para el bien común de los comunarios afiliados socios, adoptaron la forma de manejo en el trabajo de la agricultura y la crianza de ganados, de los hacendados, de las monjas del Asilo San Ramón y del CORDEPAZ.

**Instalaciones de la Cooperativa Agropecuario 17 de Diciembre Ltda.**



**Nº 1 Foto:** Juan. C. Bautista Choque, 12/06/2016

Las principales actividades de la institución *cooperativa* estaba basado en la crianza del ganado vacuno, organizado en cuatro grupos: unos cuantos sementales para mejorar la raza,

---

<sup>20</sup> Conformaron la pre-cooperativa para no ser intervenido por el estado, y a trabajar para ellos mismo, para el bien común de los afiliados socios de la comunidad, adoptando las formas de manejo de las instituciones anteriores.

las terneras, las preñadas, las crías, las lecheras y sus derivados de la leche, en menor cantidad la crianza de porcinos cabañas. La mecanización de la agricultura producción de variedades de papas, quinua, cebada, entre otros y para los ganados cebada, avena, centeno, alfa alfa, etc. Todas estas actividades lo realizaban para el bien común de los socios de esta institución, en una superficie territorial de 600 hectáreas que fue reapropiada con la intervención. Además contaban con tres tractores con sus carruajes y respectivos arados para sembrar y remover la tierra, un carro para el traslado de la cosecha de productos entre otros, un colectivo que trabajaba en la ruta de Santa Rosa de Taraqu a La Paz, año tras año iba mejor la institución.

Desde el año 1990 los socios de la cooperativa decidieron llevar elecciones para manejar en la administración por un año de gestión, este fue el inicio del fracaso donde todos querían formar parte de la administración de forma continua. Aproximadamente desde el año 1983 hasta el año 1989 marchaba bien esta institución, desde 1990 empezó los intereses personales malos manejos económicos por los dirigentes y la quebré de la institución.

En 1990 aquí estoy como presidente y en el otro lado estaba como portero, hasta ese año estaba bien, al año siguiente que es lo que ha pasado, tal vez hubiera estado bien. Votación aremos como una política han dicho desde ahí ya querían entrar todos como presidente (Entrevista a Pedro Condori, 09/08/2015).

Los más notorios y el primero en la mala administración de la institución cooperativa se señalan a la gestión de Eleuterio Mamani cuando hizo desaparecer el dinero, desapareció la producción de papa, venta de ganados de la institución, en este caso no se confirmó cuanto de dinero desapareció, pero se indican como el inicio del mal manejo económico, como indica el siguiente testimonio:

Eleuterio Mamani era presidente desde ahí han desviado el dinero, él ha hecho desaparecer el dinero desde hay ya no ha ido bien. El dinero le había prestado a una mujer, se sabía que había prestado para arrendar la mina, que no se sabe, todo se sabe ¿nové?, de la cooperativa cualquiera cosa ya desaparecía nomas, desde ahí ya todos ya tenían errores (Entrevista a Fermín Quispe, 09/08/2015).

El principal factor generador de desconfianza y su futura destrucción de la institución se debió a los intereses personales y malos manejos económicos de algunos dirigentes. Entre los principales hechos de este quebrantamiento nefasto de la institución se señala a la gestión de Pablo Aruquipa, cuando desapareció 80,000 Bolivianos. Este suceso fue que alertó más a los socios de esta institución, desde entonces se irradió la desconfianza entre los socios; y se generalizó un desinterés por seguir trabajando para la institución cooperativa:

Ahorita desde que ha vuelto el Pablo Aruquipa desde ahí a desaparecido el dinero 80.000 [Bolivianos], el Víctor Calisaya era secretario de hacienda desde ahí se ha ido abajo [la cooperativa]. Primero han hecho ellos la dirigencia, después de entrar otra vez ellos han hecho mal [...] (Entrevista a Mariano Mamani, 09/08/2015. El corchete es nuestro).

La desaparición del dinero de la institución cooperativa sucedió de la siguiente manera según el testimonio de don Mariano Mamani:

Esa mañana era así, esa mañana yo he venido temprano de mi casa, y de ahí arriba del cerro ha gritado, ¡hay hay! diciendo y yo he dicho quién será el Santiago Marca estará enfermo el estará gritando he dicho, el Víctor Callisaya nomas había estado gritando amarrado de los pies y de las manos con una pita (Entrevista a Mariano Mamani, 09/08/2015).

El suceso fue trasladado a la asamblea de la institución cooperativa para llegar al fondo del problema de la desaparición de los 80.000 bs. El supuesto víctima Víctor Callisaya fue interrogado en la asamblea general, por los socios de la cooperativa:

Él ha dicho el ratero de aquí me ha quitado el dinero y me llevado al cerro y me a amarrado diciendo a declarado, el lugar de su ojo estaba un poco raspado, que habrá hecho pues el mismo se ha debido hacerse, desde ahí a desaparecido el dinero desde ahí la gente se ha desanimado [por seguir trabajando para la institución cooperativa] (Entrevista a Pedro Condori, 09/08/2015. El corchete es nuestro).

Este hecho fue llevado al extremo por los socios de esta institución y fue sancionado drásticamente. Mediante la justicia comunitaria, encontraron como culpable directo al don Víctor Callisaya y este hecho afecto a toda la familia Callisaya, es decir fue afectado sus padres, Víctor, su esposa y sus hijos. Fue intervenido sus terrenos, casas y sus ganados prácticamente todas sus pertenencias que existían en la comunidad. Este proceso terminó por un lado con la expulsión de la familia involucrada, y por otro, el desinterés de los socios por seguir trabajando para la institución cooperativa:

Desde esa vez la familia Callisaya ha quedado expulsada, se lo han quitado todo sus casas, sus ganados, desde ahí la gente se ha incomodado, esta cooperativa ya no está bien, para la gente nomas hay que trabajar, para una persona nomas han dicho, la gente ya no querían trabajar (Entrevista a Pedro Condori, 09/08/2015).

Según los socios de la institución, la desaparición de 80.000 bs. fue planificado por los mismos dirigentes para hacer desaparecer el dinero, como dice la siguiente versión: “entre ello se han ido a amarrarse al cerro dice, que habrán hecho pues, ellos nomas saben” (Grupo foca a 4 comunarios, 09/08/2015). Además, las personas que fueron expulsados no serían los únicos involucrados, la otra parte de las personas involucradas no estarían sancionadas.

Estos sucesos condujeron a la institución cooperativa a su posterior fragmentación definitiva. Cuando existen esta clase de prácticas inmorales que no benefician a la organización o a la vida comunitaria, la comunidad toma medidas drásticas para eliminar las satisfacciones individuales, como la que desarrollaremos la fragmentación de la institución cooperativa en el capítulo cinco.

#### ***d) Denominación Huacullani***

Según la información de los comunarios etimológicamente el término Huacullani proviene de “*Wakulla*”. Los restos de *wakullas* se encontraron enterrados en el lugar denominado CANCHÓN. Según otras versiones la denominación Huacullani fue puesto por los viajeros que transitaban por el sector, pues en el lugar denominado canchón había puesta una *waculla* de ahí la denominación Huacullani, actualmente convertida en cancha de fútbol:

El nombre proveniente de Huacullani viene de la palabra (WAKULLA) que significa cántaro de barro desde antes de la colonia, que se encontraba en el canchón pampa por tal razón justifica una comunidad histórico se encuentra de nuestros antepasados en el lugar de la península del lago sagrado del mundo (Estatuto de la Comunidad Originaria Centro Huacullani, 2013).

#### ***Wakulla***



**Nº 2 Foto:** Juan C. Bautista Choque, 12/05/2016

Inicialmente, Huacullani se estableció como una comunidad con ocho zonas, su centro poblado y la institución cooperativa administrado por todos los socios de las ocho zonas de la comunidad Huacullani en ese entonces. Con el fin de crear una dirección de Subcentral Agraria de la Zona Norte se subdividió en 3 comunidades como: Huarichico, Centro Huacullani, Huacuyo y el Centro Poblado fue reconocida como una *marka* en el municipio que tiene participación igual que las comunidades<sup>21</sup>. Por otro lado, la cooperativa permanecía como una Institución que aglutinaba a todos los socios afiliados de las tres comunidades. Posteriormente en el año 1995 logrará su personería jurídica como la comunidad Centro

---

<sup>21</sup> Ver el anexo Nº 1. El centro poblado de Huacullani.

Huacullani durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada<sup>22</sup>. Lo mismo ocurrirá con las comunidades Huarichico y Huacuyo. En todo caso las tres comunidades tienen la misma matriz histórica y territorial, y el centro de todos ellos –donde estuvo más poblado– es lo que hoy se denomina Centro Huacullani.



**Fuente:** Elaboración propia de acuerdo a la división de las comunidades

## 2.2. Ubicación geográfica y el ecosistema de Centro Huacullani

Geográficamente la Comunidad Centro Huacullani está ubicada casi en la península del lago Titicaca, próximo a la comunidad Chiripa<sup>23</sup>, perteneciente a la provincia Ingavi del departamento de La Paz.

La comunidad Centro Huacullani, según las listas registradas para la titulación de sus tierras, tiene una población aproximada de 507 familias. Asimismo con el último Censo Nacional de Población y Viviendas de 2012 los datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE, nos demuestra que la comunidad Centro Huacullani cuenta con una población de 1.099 hombres y 929 mujeres, un total de 2.028<sup>24</sup> de población.

<sup>22</sup> Véase el anexo N° 2. Personería Jurídica de la comunidad Centro Huacullani obtenida el año 1995.

<sup>23</sup> Lugar donde se desarrolló la Cultura Chiripa, actualmente denominado comunidad Chiripa.

<sup>24</sup> Datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE, ficha resumen censo población y viviendas 2012.

Territorialmente cuenta con una superficie de 704,9391<sup>25</sup>. Está a una distancia de 70 kilómetros de la ciudad de La Paz y a una altura de 3810 metros sobre nivel del mar. La vía de conexión es por la carretera ciudad El Alto -Taraco, hasta desvió de Localidad Tambillo es pavimentado y el resto de la carretera es de tierra, no cuenta con pavimento hasta Santa Rosa de Taraco. Los medios de transporte son: minibuses, colectivos del Sindicato Amanecer, los colectivos del sector Taraco y camiones etc. La comunidad Centro Huacullani limita con las siguientes comunidades: al Este con la comunidad Huarichico, al Oeste con la comunidad Huacuyo, colindante Norte con el Lago Titicaca y allado Sur con las comunidades Suriri y Rosa Pata (ver estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013).

### **2.2.1. Ecosistema**

El ecosistema de la comunidad de estudio está bordeado por cerros, el más connotado se encuentra en el lado este, al que llamamos cerro *Qhaphakila*. En este cerro se encuentra el cementerio de las comunidades: Centro Huacullani, Huacuyo y Huarichico. También hay otros cerros al lado sur, sudeste y sudoeste. Casi a la mitad de la comunidad tiene un río denominado centro *Jawiraque* se dirige al lado norte que desemboca al lago Titicaca.

En tiempos de lluvia fluye gran cantidad de agua por el río, causando el derrumbe de tierras cultivables que se encuentran a los bordes del río. De la misma forma, muchas veces las familias afrontan la inundación o el estancamiento de aguas en las planicies donde algunas familias cultivan. Mientras en la época seca este río permanece sin agua.

### **2.2.2. Atractivos de la región**

Uno de los distintivos de la región es el lago donde existen diferentes especies de peces, aves y los totorales. En el lago se utiliza el bote de madera para navegar y transportar totora para alimentar a los ganados vacunos y para la actividad de la pesca. Además la totora se utiliza para el techado de las casas, para construir las balsas artesanales de totoras entre otros (fotografía N° 4). Otro de los atractivos es el paisaje primaveral en la época de carnaval, las construcciones de las casas patronales, el lugar denominado *Chacarilla* donde existen las plantaciones de árboles como eucaliptos, pinos, *kiswaras*<sup>26</sup>. Ahora con el fraccionamiento de la institución cooperativa este espacio fue designado para las instalaciones de la universidad.

<sup>25</sup>Son datos del Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013.

<sup>26</sup> En cuanto a las plantas abunda la *t'ula*, (arbusto que se emplea como leña), *kayña*, *añawaya*, *sikuya*, *hiru*, *ñustasa*, *q'ilaq'ila*, *churichuri*, *panti panti*, *qhanapaqu*, *kutikutu*, *qura*, *sanusanu*, *itapallu*, *layulayu*, cebadilla, *munimuni*, *q'uwa*, *salwiya*; y en el lago la totora, *llima*, *laqhu*, *chuachua*, *matara*, etc. Estos recursos son utilizados de formas diversas. Algunas como medicina natural, como leña, y otros como alimento para animales silvestres y domésticos. Los principales animales silvestres que viven en esta región son: zorros, zorrinos, conejos silvestres, la perdiz, *liqiliqi*, *pukupuku*, *k'ilik'ili*, águila, *allqamari*, lechuza, pájaro carpintero, tórtola, *phichitanka*, víbora, lagarto, sapo, ratón. En el lago los peces (*mauri*, *qarachi*, pejerrey), los patos silvestres, martín pescador, gaviotas, la *pariguana*, *tikitiki*, *suluk'aya*, *chhuqa*, *qiño*, *pato silvestre* y otros.

### Totoral de la comunidad Centro Huacullani



Nº 4Foto: Juan C. Bautista Choque, 02/02/2016

### 2.3. Actividades económicas preponderantes

El sustento económico de las familias está anclado imprescindiblemente a la tenencia de la tierra. El desigual acceso a la tierra<sup>27</sup> limita a los comunarios su economía; tanto en la producción agrícola como en la crianza de los ganados para los cuales es importante la mayor extensión de tierras.

La actividad económica en la comunidad Centro Huacullani gira en torno a la agricultura, la ganadería, la pesca, el pequeño comercio y la migración condicional.

*Agricultura*, es una actividad temporal a las que los comunarios se dedican en momentos de siembra y cosecha. Participan de esta actividad varones y mujeres. Los productos están destinados para el consumo interno de las familias. En la actividad agrícola más se cultivan variedades de papa, papaliza, oca, haba, maíz, cebada, quinua, *isaño*, arveja; y para el ganado vacuno la alfa alfa, cebada, avena.

---

<sup>27</sup> Las modalidades de acceso a las tierras en el pasado fueron de dos formas: el acceso definitivo y el acceso temporal. Acceso definitivo fue mediante la herencia, compra-venta y la dotación de áreas sobrantes a la conformación de nuevas familias. Y el acceso temporal fue el *waki*, alquiler y acceso a las áreas colectivas. En los últimos años las formas de acceso a las tierras son la herencia, compra-venta y también las familias o los socios accedieron a las tierras de la institución cooperativa. Las formas de accesos temporales desaparecieron con el saneamiento de tierras, las tierras se convirtieron en manejos familiares y en otras fueron fragmentadas o individualizadas.

Dentro de estas actividades agrícolas persisten las prácticas comunitarias como el *ayni*, *mink'a*, *satja* y el *waki*, en el núcleo familiar, familia ampliada y los parientes rituales. A cerca de la organización familiar, Véase también en (Peña, 1998).

*Ganadería*, esta actividad se caracteriza por la crianza del ganado vacuno, las familias cuentan como mínimo con cuatro vacas. Los que tienen más tierras cuentan con más ganados, la crianza de ovino es reducido solo tienen las familias que cuentan con más cantidad de tierras, a la cría de porcino solo se dedican algunas familias la cantidad es reducida tienen dos a tres chanchos, también tienen animales domésticos como: gallinas y cuis. Las mujeres están más dedicadas a esta actividad ganadera a los cuales los hijos menores los ayudan.

Todas las familias que poseen parcelas de tierras tienen como su principal fuente de ingresos económicos la crianza de dos lecheras como mínimo, mayormente criollas, otras son raza holandés que fueron traídos por los de CORDEPAZ y bronce de Perú. Cada familia extrae leche como mínimo dos veces al día en una cantidad promedio de seis litros por cada vaca.

*Pesca*, la actividad de la pesca se realiza por su ubicación de la comunidad en la orilla del lago Titicaca. Los años anteriores la mayoría de los comunarios se dedicaban a la pesca. Sin embargo en los últimos años se redujo la intensidad de esta actividad por la escasez de variedades de peces como son: *qarachi*, *mauri* y *pejerrey*. Los mismos que se comercializan en las ferias locales y para el consumo interno.

Muy pocas familias realizan esta actividad por la sistemática disminución de los peces en el lago, fruto de la contaminación hidrológica. Los varones son los que se dedican a esta actividad en el momento de extracción del lago, y las mujeres en la fase de su comercialización.

*Comercio*, el pequeño comercio se basa en torno a la venta de ganado vacuno, ovino y porcino en escalas menores, pues el comunario para vender el ganado tiene que esperar el crecimiento del ganado, la venta de ganados no tiene un precio estable porque se negocia en el momento de venta-compra según el tamaño y la gordura del ganado.

La actividad económica principal de las familias en la comunidad gira en torno a la leche vacuna y sus derivados, pues algunas familias productores de leche proveen a la empresa Delicia, que recoge todas las mañanas y las tardes en la misma comunidad. Estas familias perciben sus ingresos económicos mensuales y quincenales de acuerdo a la producción de la leche. Otras familias se dedican a los derivados de la leche donde elaboran quesos durante la semana para comercializar en las ferias locales<sup>28</sup> y en la ciudad, actividad que permite su ingreso económico por la venta de quesos. El carácter del intercambio de los productos o mercancías está basado en el “dinero” como patrón de valor y también subsiste el trueque.

---

<sup>28</sup>La feria se realiza los días sábados en el centro poblado de Huacullani, la feria de *Chojasiwi* el día martes, en Lacaya día jueves y el día domingo en *Tiwanaku*.

Este último se practica poco, se realiza con los pobladores provenientes de los valles de (Luribay) en las épocas de la cosecha de papa. El intercambio consiste entre productos como la papa, oca, chuño, tunta, haba, etc. y con las frutas vallunas como peras, durazno, *k'isas*.

Esta descripción de las actividades económicas de las familias de Centro Huacullani vislumbra la terciarización de las fuentes de ingresos, por lo cual muchas familias se encuentran en el límite mínimo de la satisfacción de sus necesidades.

*Migraciones condicionales*, la otra forma de ingreso económico en las familias son las migraciones temporales; fenómeno en las que, los hombres, los jefes de familias (en su gran mayoría) migran hacia las ciudades cercanas para poder trabajar en las construcciones, chofer, costuras y otras actividades. La actividad económica en la comunidad es temporal y limitada por la desigualdad de acceso a las tierras y otros factores, por esta razón se produce la migración condicional en busca de obtener ingresos para sus familias.

#### **2.4. Organización de las autoridades comunales y su indumentaria**

En la comunidad Centro Huacullani y la Subcentral Zona Norte, la organización sindical se mantuvo hasta el año 2005 aproximadamente. Recién el año 2007 se retoma formalmente con la organización de autoridades originarias constituyéndose como una organización de Concejo de Ayllus y Comunidades Originarias de *Tiwanaku* (CACOT), fue “[...] fundada el nueve de noviembre de 2007 años y que constituye en el territorio de la tercera sección de la provincia Ingavi del departamento de La Paz-[B]olivia [...]” (Estatuto Orgánico del CACOT, 2007). A este proceso lo denominamos como el proceso de reconstitución de los *ayllus* y *suyus* precoloniales, así como el avizoramiento del horizonte de la retoma del poder bajo su autogobierno.

La comunidad Centro Huacullani está dividido en 3 zonas: *Lakuri*, *LluquLluqu* y *Janq'úJanq'ú*. Cada una de estas zonas está organizada por un directorio<sup>29</sup> a la cabeza de un presidente de zona, con atribuciones de coordinación primordialmente. Además estas tres zonas están regidas por un cuerpo de *Mallkus* Originarios conformada de seis integrantes como son: el *Mallku*, *SullkaMallku*, *QilqaMallku*, *JaljaMallku*, *QulqiKamaniyYanapirKamani*.

Según la elaboración de organigrama estatutario de la comunidad, los *Mallkus* Originarios<sup>30</sup> y sus bases de la comunidad de estudio están estructuradas de la siguiente manera:

<sup>29</sup> La estructura del directorio de las zonas no figuran en el Estatuto Orgánico de la comunidad pero es de aplicación práctica. Pero sí está establecido como nivel inferior de representación por encima de las bases dentro del organigrama de la comunidad (Véase el Estatuto de la comunidad, 2013).

<sup>30</sup> El *Mallku* Originario de la comunidad Centro Huacullani está afiliada a la organización supracomunal del Concejo de Ayllus y Comunidades Originarias de *Tiwanaku* (CACOT).



**Fuente:** Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013.

De acuerdo a la información recabada, todo comunario de Centro Huacullani deberá poseer su *sayaña* (parcela de tierra), vivir en la comunidad, tener como mínimo 18 años de edad y como máximo 60 años de edad, son criterios enraizados en la mentalidad colectiva y por las que se habilita para ser autoridad originaria.

Según el estatuto comunal y su reglamento el requisito fundamental para ejercer los cargos son: “tener 18 años de edad hasta los 60 años según cargos cumplidos en la zona junta escolar en la unidad educativa como también miembro de subcentral” (Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013). Las personas viudas/os, huérfanos y solteronas/es son aceptados también con cierta flexibilización de los requisitos. Además, los cargos de *Mallkus* Originarios que se ejercen en la comunidad, no pueden ser reemplazados por terceras personas (véase estatuto comunal Centro Huacullani).

La elección de las autoridades originarias se realiza por turno y rotación entre las tres zonas, cada comunario sabe cuándo es su turno. El cambio de autoridades y de las funciones sociales que desempeñan, implica el desarrollo de costumbres y ceremonias en función de los principios, valores y saberes que rigen en la comunidad. En su generalidad, el cambio de

autoridad se realiza cada inicio del mes de septiembre, y ejercen por un año de gestión. La conformación de las autoridades Originarias consta de 6 personas y los cargos son:

1. *Mallku Originario*
2. *SullkaMallku*
3. *QilqaMallku*
4. *JaljaMallku*
5. *QulqiKamani*
6. *YanapiriKamani*(véase estatuto comunal Centro Huacullani, 2013).

La vestimenta y simbología que adopta el *Mallku*, *MallkuTayka* y sus miembros en la comunidad Centro Huacullani son los siguientes:

### **Vestimenta de autoridades *Mallkus* y *Mallkutaykas***



**Nº 5 Foto:** Juan C. Bautista Ch., 05/09/2015

<b>Vestimenta de los <i>Mallkus</i></b>	<b>Vestimenta de <i>Mallku taykas</i></b>
“Sombrero color negro El lluch’u, El poncho wayruru El chicote La chalina La ch’uspa” (Véase el estatuto de la comunidad, 2013).	Sombrero de color negro Pollera de color verde, Phullu de color rosado con franja azul Q’urawa (Honda), Istalla [Aguayo multicolor].

Los cargos son rotativos en servicio a la comunidad Centro Huacullani. No perciben ningún tipo de salario, solo ejercen los cargos por *sayañas* (parcelas de tierras) que tiene cada familia. Y estas se dividen a la vez en: *Personas Mayores*<sup>31</sup>, *Personas Menores*<sup>32</sup>. Las personas que no tenían terrenos eran considerados *Utawawas*<sup>33</sup>. En la actualidad, con el saneamiento de tierras, ésta estructuración y dinámica del sistema de poder local en torno a la mantención de la tierra, cambió de alguna manera, pues todos los que han accedido a las parcelas de sus tierras familiares, a las tierras de la institución cooperativa y algunos que se han comprado son considerados como *personas menores*.

#### **2.4.1. Las competencias de las autoridades Mallkus Originarios**

La comunidad Centro Huacullani, en la actualidad cuenta con su estatuto Orgánico y su reglamento que fue aprobado y promulgado en la fecha 19 de junio de 2013 en una Asamblea General Ordinaria<sup>34</sup>. Es un documento que rige a las tres zonas pertenecientes a la comunidad Centro Huacullani, también conserva sus usos, costumbres y los procedimientos propios de la comunidad.

Según esta normativa las atribuciones y obligaciones de las autoridades originarias de la comunidad Centro Huacullani son las siguientes, según el cargo de autoridad:

##### “Nº 1 MALLKU ORIGINARIO

- Ejercer la representación de la comunidad en las asambleas preparar, convocar, presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias de la comunidad.
- Defender la integridad de la comunidad.
- Asistir a las reuniones de Sub Central, CACOT, ampliados y otras actividades.
- Realizar diferentes trámites, contratos en beneficio de la comunidad.
- Atender y solucionar los problemas en la comunidad.
- Hacer un informe anual al finalizar la gestión antes del mes y considerar las reuniones aprobadas.

##### Nº 2 SULLKA MALLKU

- Reemplazar y asumir las funciones del Mallku en su ausencia. [T]odo estipulado en la parte arriba.

##### Nº 3 QILQA MALLKU

- Llevar y suscribir las actas de todas las reuniones.

---

<sup>31</sup> Son las familias que accedieron a ocho hectáreas o más hectáreas con la compra-venta de tierras.

<sup>32</sup> Son las familias que tienen 4 hectáreas o más tierras en la comunidad.

<sup>33</sup> Personas que viven en el terreno de sus padres, los que no tienen terreno en la comunidad.

<sup>34</sup> Ver anexo Nº 3. Acta del Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, aprobado y promulgado, el 19 de junio de 2013.

- Portar permanentemente el libro de actas.
- Registrar correspondencias expedidas y recibidas.
- Firmar documentos juntamente con el Mallku Originario.
- Llevar la asistencia de directorio y comunarios.
- Hacer el inventario de documentos y archivos.

#### Nº 4 JALJA MALLKU

- Estar siempre con el directorio.
- Cuando hay problemas en la comunidad tiene que resolver los problemas existentes.
- Mediar las sanciones aplicados por el directorio tanto en privado y público.

#### Nº 5 QULQI KAMANI

- Administrar los fondos de la comunidad, llevar el estado de la cuenta para el bien de la comunidad.
- Formular conjuntamente con el Mallku el presupuesto anual de la comunidad, someter a consideración y aprobación.
- [B]uscar con los miembros del directorio el funcionamiento del proyecto cooperantes y necesidades para la comunidad.
- Efectuar pagos, giros y cobrar cheques con la autorización del directorio.
- Informar el estado de cuentas y balances del directorio a la asamblea general.
- Llevar el control de ingresos y egresos económicos.
- Rendir cuentas documentadas al finalizar la gestión, siendo responsables sobre el manejo económico a consideración del comunario, en caso de malversación se acudirá a la Nº 004 de Marcelo Quiroga Santa Cruz.

#### Nº 6 YANAPIRI KAMANI

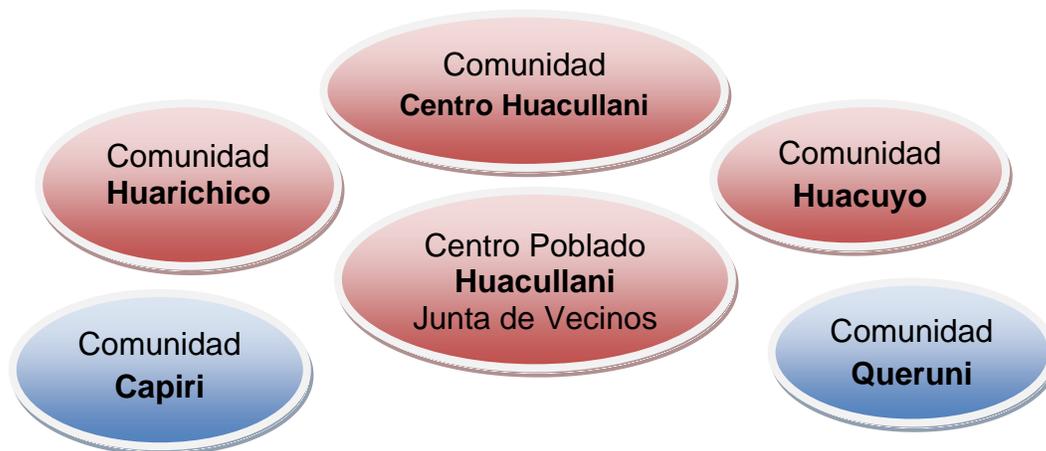
- Tener una buena comunicación con el Mallku.
- Hacer las comunicaciones sobre diferentes actividades dentro de la comunidad como ser: Asambleas, trabajos y otros.
- Hacer la limpieza correspondiente de ambientes y ordenar las pertenencias” (Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013).

#### ***2.4.2. Otros niveles de autoridades de la Subcentral Zona Norte***

A nivel de la Subcentral Zona Norte perteneciente a la (tercera sección de *Tiwanaku*), también es denominado Cantón Huacullani, está conformada de las siguientes comunidades: Capiri, Queruni, Huacuyo, Centro Huacullani, Huarichico y su centro Poblado. Subcentral Zona Norte, “actualmente forma parte del [Consejo de Ayllus y Comunidades Originarias de Tiwanaku (CACOT),] Suyu Ingavi de Markas, Ayllus y Comunidades Originarias (SIMACO), con resolución prefectural Nº 0203/2000 [...]” (Estatuto Orgánico del “CACOT”, 2007). Además está debidamente afiliada a las organizaciones matrices tanto Departamentales y Nacionales, como son: la Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La

Paz (FDUTCLP), la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y a la Central Obrera Boliviana (COB)<sup>35</sup>.

### Subcentral Zona Norte de la Tercera Sección de *Tiwanaku*



**Fuente:** Elaboración propia en base al Estatuto Orgánico del “CACOT”, 2007

La Subcentral Zona Norte está constituida de cinco comunidades y el centro poblado y a la vez está organizada de autoridades originarias y autoridades políticas del Estado.

#### a) *Autoridades Originarias*

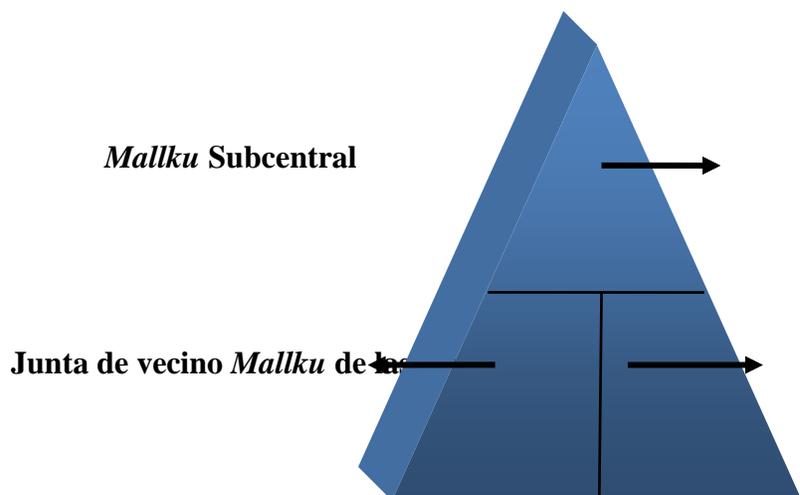
El *Mallku* Subcentral se elige por rotación entre las cinco comunidades con la participación de las cinco comunidades por un año de gestión. El cambio de *Mallku* Subcentral generalmente es el cinco de julio o el primer sábado del mes de julio de cada año.

Las autoridades originarias de las comunidades, *Mallkus* y *Mallkutaykas*, se eligen por rotación de acuerdo a sus propios usos y costumbres de cada comunidad por un año de gestión, con excepción de la representación de juntas de vecinos.

El Centro poblado está encabezado por junta de vecinos, con sus propias normas y estructuras. Es un centro poblado de características urbanas y a nivel sindical, en iguales condiciones a otras comunidades que la circundan. La junta de vecinos al estar considerado como una más de las comunidades, participa activamente en los ampliados, cabildos y otras instancias de decisión del nivel Subcentral. El caso de la representación de juntas de vecinos es nombrado de acuerdo a la lista de los manzanos del centro poblado por gestión de un año.

<sup>35</sup>Véase, el Estatuto Orgánico del CACOT, 2007.

### Niveles de autoridades originarias



**Fuente:** Elaboración propia

#### b) *Autoridades Políticas del Estado*

*Sub Alcalde*, es elegido por rotación entre las cinco comunidades, no representa a ningún partido y es el representante cercano del Alcalde ante las comunidades. La función del Sub Alcalde es impulsar la elaboración de proyectos, gestionar la atención de las necesidades prioritarias de las comunidades coordinando con el Alcalde. Es una autoridad político administrativo, su gestión es de dos años y medio.

*Intendente*, es rotativo o por turno a cada comunidad. Aquí participan solamente tres comunidades Huarichico, Centro Huacullani y Huacuyo<sup>36</sup> y las comunidades que no participan de este cargo son las comunidades Capiri y Queruni. La función del intendente es regular y coordinar con la feria, las tiendas, el aseo del centro poblado, como las fiestas, seminarios entre otras actividades.

*Registro Civil*, este cargo igualmente es rotatorio, a la comunidad que corresponde por rotación, la comunidad presenta sus postulantes pero el ganador del concurso de méritos o el examen de competencia ocupa el cargo de registro. El Registro Civil ejerce el rol de registrar y extender certificados nacimientos, defunción, celebrar matrimonios y es atendido tres días a la semana.

<sup>36</sup>Inicialmente la comunidad Huacullani fue fundada como una sola comunidad, para la conformación de la subcentral fue subdividida en tres comunidades. El centro poblado perteneció siempre a las tres comunidades desde que era una sola comunidad, por la misma razón participan solamente las tres comunidades. Las comunidades Capiri y Queruni son comunidades de acople para la conformación de la Subcentral, por lo mismo no participan del cargo rotativo de intendente.

*Policía nacional fronterizo*, es una institución encargada de velar la seguridad de la sociedad y conservar el orden público, y hacer cumplir las leyes del Estado Boliviano (Ver CPE, 2008).

### Jerarquía de las autoridades políticas



**Fuente:**Elaboración propia

### 2.5. Características sociales y lingüísticas

A nivel organizacional familiar, comunal es diverso debido a las diferentes actividades que realizan las familias de la comunidad Centro Huacullani.

*Núcleo Familiar*, básicamente está compuesto por el padre, la madre y los hijos que viven bajo un mismo techo (véase en Peña, 1998). La base económica de la familia Nuclear está limitada al tamaño del acceso a la parcela de tierra. Por otro lado, el prestigio social de una familia se adquiere mediante dos criterios: cumplir los cargos en la comunidad, y a la vez, también influye la tenencia de mayor cantidad de terrenos, sembradíos y ganados.

*Familia ampliada*, principalmente aquí se refiere a los familiares parientes consanguíneos compuestos por los abuelos, tíos, primos y nietos. En la familia ampliada las prácticas comunitarias de reciprocidad como el sistema del *ayni*, *satja*, *mink'a*, *waki*, *partira* y *apxata* se practican con mayor intensidad en la comunidad Centro Huacullani.

*Parientes rituales*, se considera así a: compadres, padrinos y ahijados, como partes de la familia. En la conciencia social está prohibido el matrimonio entre familiares del compadre, padrino y ahijados. Sobre la organización familiar también desarrolla (Peña, 1998).

Asimismo, las familias de la comunidad Centro Huacullani son diversas debido a las diferentes actividades que desempeñan los comunarios, agricultores, comerciantes, empleados y los

profesionales; todos se consideran iguales. Las relaciones sociales en la comunidad se definen bajo el principio del respeto mutuo entre los comunarios.

La mayor parte de las familias tienen sus casas de adobe con techos de totora y calamina. En los últimos años se han implementado las viviendas de ladrillos con techos de calaminas en la comunidad, mediante proyectos del gobierno central las políticas sociales del programa “Bolivia cambia, Evo cumple” tienen una incidencia favorable en las diversas comunidades rurales del cantón Huacullani. Además es el factor que vincula a la adhesión política de los comunarios al partido de gobierno, pues muchas de ellas están pintadas con el color azul que las identifica. En el centro poblado se pueden observar construcciones de casas dos hasta de tres pisos. Estas construcciones corresponden al nivel socioeconómico que van alcanzando las familias, entre ellos podemos caracterizar a: profesores, comerciantes.

Las familias son primordialmente de habla aymara y bilingüe (aymara-castellano). De acuerdo al censo de población y viviendas realizado en la gestión 2012, el 93% de la población es de habla aymara. Mediante esta lengua se comunican diariamente en la comunidad<sup>37</sup>. El castellano es utilizado en los viajes, centros urbanos ferias por las personas mayores; y los jóvenes hablan castellano en la escuela, colegio y en sus casas la comunicación es en aymara.

### **2.5.1. Salud y educación**

La comunidad Centro Huacullani no cuenta con su Centro de Salud y su colegio propio por lo mismo acuden al centro poblado y es compartido entre las cinco comunidades de la tercera sección de *Tiwanaku*.

Según el censo Nacional de Población y Vivienda (2012) las familias de la población de estudio acuden con más intensidad a las soluciones caseras. Al establecimiento de salud, la farmacia o se automedican y al médico tradicional asisten con menor frecuencia. Realidad que expresa la pervivencia de prácticas tradicionales de la curación de enfermedades.

Por otro lado, al no contar con un colegio propio, las/os jóvenes, niños/as de la comunidad estudian en el centro poblado de Huacullani. Las comunidades aledañas como: Capiri y Queruni solamente tienen sus escuelas primarias en sus comunidades. De acuerdo al último censo (2012) de 6 a 19 años asisten el 86%, siendo el 51% varones y 35% las mujeres.

---

<sup>37</sup>La tecnología de información y comunicación para los comunarios es la radio, la televisión y en los últimos años la implementación del celular fue fundamental para la comunicación de las familias. Según los datos del (censo 2012), el 80% de la población se informa por la radio, ya que la mayoría de las familias no cuentan con la energía eléctrica, solamente el 19% de la población se informan por la televisión y el 26% de la población tiene acceso al servicio de celular.

### 2.5.2. Servicios básicos

En la comunidad Centro Huacullani la mayoría de las familias carecen de servicios básicos así como: de la energía eléctrica, agua potable, gas o combustible para cocinar, entre otros.

Según los datos del censo (2012) nos demuestran que el 49% de las familias solamente cuentan con energía eléctrica y el 51% de las familias no tienen acceso al servicio de la energía eléctrica. Al no contar con este servicio básico las familias utilizan el mechero para alumbrar en las noches y la radio con pilas para informarse.

Asimismo, en el servicio de agua, por cañería es de 43%, familias con pileta pública 24%, pozo o noria 28% y el 6% se abastecen con aguas recicladas de la lluvia, río, vertiente, acequia (censo 2012). En la comunidad este sistema de distribución y consumo de agua proviene de tres zonas *LluquLluquyJanq'úJanq'ú* de pozos ciegos y zona *Lakuri* fuente de agua que filtra del lugar denominado *Piscicultura*. Son transportados por sistema de bombeo hacia el cerro denominado *isipata* y es distribuido por red de tuberías lo cual no está potabilizado.

El combustible más utilizado en las familias para cocinar su alimento es la leña, bosta, pocas familias cuentan con gas en garrafa. Según el (censo 2012), el 70% de la población en la comunidad utiliza leña, bosta y otros y el 29% de la población utiliza gas en garrafa<sup>38</sup>. Estas y entre otros son las carencias de los servicios básicos en las familias de la comunidad Centro Huacullani.

## 2.6. Componentes culturales de Centro Huacullani

La Comunidad Centro Huacullani también cuenta con importantes costumbres que caracterizan y definen su identidad cultural. Los principales elementos culturales son los siguientes:

### 2.6.1. Fiestas importantes

El Anata (carnaval), es la fiesta más colorido donde las autoridades originarias *Mallkus* y los comunarios participan realizando diversas actividades y ceremonias. Se *ch'allan* las casas, los terrenos y los ganados. Hay pasantes de tarqueadas de las 5 comunidades que son 5 comparsas de tarqueadas o más que hacen la competencia en la entrada del lunes de carnaval, el baile por la plaza y el atuendo originaria<sup>39</sup> multicolor caracteriza esta fiesta, años atrás la

<sup>38</sup>Son datos del Instituto Nacional de Estadísticas INE, ficha de resumen censo población y viviendas 2012.

<sup>39</sup>La vestimenta típica de esta región se conserva muy poco. La abarca es utilizada por la tierra arenosa que caracteriza a esta región. Se usa también el *phullu*, las polleras de bayeta, poncho, *ch'uspa*, *lluch'u* y chalina principalmente estas indumentarias son utilizadas por las autoridades Originarias y las familias. Dentro de las familias también confeccionan como las bayetas, camas, *istalla* para portar la hoja de coca, ponchos de lana de oveja, chalina, entre otros pero en menor cantidad.

fiesta de carnaval duraba desde el lunes a viernes durante una semana en la actualidad solamente participando la entrada de lunes de carnaval (Fotografía N° 6). Por último el día sábado a medio día empieza el baile de *ch`uta* y el domingo de tentación termina la fiesta con el baile de *ch`utas*.

**“Tarqueada mis agüitas verdes” de Centro Huacullani en la fiesta de *anata***



**N° 6Foto:** Juan C. Bautista Choque, 03/02/2016

La fiesta principal es la del 15 de mayo, aniversario del centro pueblo, donde se celebra la fiesta del San Isidro (santo del pueblo). Se realizan diversas actividades como la feria anual que se lleva antes del 15 de mayo, el 12 y 14 de mayo de cada año y el 15 de mayo la entrada folklórica en conmemoración al centro poblado de Huacullani.

Antes había otras fiestas en mes de junio la fiesta de San Juan 23 de junio en los últimos años estas danzas autóctonas de *juypi pacha* (tiempo de helada) desaparecieron, la danza de los *ch`unchus*, *qinaqina* y la danza *Anatiri* (pinquillada) en el carnaval.

Otra de las fiestas como la del 17 de diciembre aniversario de la *Cooperativa 17 de Diciembre Agropecuaria Ltda.*, antes de su fraccionamiento lo festejaban en grande con danzas autóctonas, actividades deportivas y muchas otras actividades, así mismo con la fragmentación de esta institución desaparece.

**2.6.2. La pervivencia de la ritualidad ancestral y su sincretismo**

La comunidad Centro Huacullani tiene muchos lugares sagrados<sup>40</sup>, hoy por hoy esos lugares sagrados e importantes son olvidados. Los lugares sagrados de la comunidad son: el cerro

<sup>40</sup> Son considerados lugares sagrados porque emanan poderes sobrenaturales.

*Qhaphakila*, *Lluqu Lluqu* y el *Mullak Jawira*, donde se realiza diferentes actos rituales por los *Yatiris* de la comunidad<sup>41</sup> y otras comunidades cercanas. Los actos rituales se practica con menor frecuencia en el transcurso del año, con mayor frecuencia se practica el mes de *lakanphaxsi*(agosto) en agradecimiento a la *pachamama*(Madre tierra) por recibir la buena cosecha del año. Los actos rituales pueden ser familiar, personal en retribución y para pedir que tengan resultados positivos en las actividades familiares y personales como: salud, dinero, trabajo, estudio, muchos otros.

En *Machaq Mara* (21 de junio) es costumbre colocar una marca de colores a los ganados. Cada familia coloca una marca especial que lo identifica, con el objetivo de pedir a las *uywaillas*(espíritu de los animales) protección y mayor procreación de sus animales.

En la comunidad cada familia realiza su respectiva ceremonia, por ejemplo, en la fiesta de carnavales festejan en los sembradíos, *ch'allan* las casas, los animales, acompañados con la danza autóctona *pinkillada (anatiri)*. Sin embargo, estas prácticas se van olvidando paulatinamente, como efectos de la intromisión de las sectas religiosas quienes niegan el valor histórico social y ritual de las prácticas ancestrales.

Pero también la población participa de las ceremonias y creencias católicas y evangélicas. La mayor parte de la población es católica. Existe una Parroquia en el centro poblado y también existen iglesias evangélicas: Unida, La profecía, el Nazareno.

Por lo demás, vale aclarar el panorama anterior al saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani, las tierras eran de uso familiar existían conflictos intrafamiliares por el terreno cuando fallecían los padres pero eran resueltos en ese nivel, no eran visibles los conflictos intrafamiliares, no existía mucha importancia de cultivar y trabajar sus tierras a los hermanos que migraron, los familiares estantes solamentetrabajaban las tierras familiares y cumplían con sus obligaciones comunales. En cuanto a las mujeres, algunas familias les proporcionaban una mínima parte de tierra pero no igual que al varón, otras familias no le proporcionaban parcelas de tierras<sup>42</sup> solo proporcionaban algunos animales como herencia, mucho menos figuraban en los títulos antiguos. Los conflictos más frecuentes son las invasiones de linderos internos y externos por los animalesy los daños causados en los sembradíos.

---

<sup>41</sup> En diferentes actos rituales, acontecimientos sociales, conversaciones familiares, la hoja de coca se *akullika*. Además *akullikan* la coca como indicador del pronóstico del devenir, indican que cuando está dulce el *akhulli*, quiere decir que les irá muy bien y cuando el *akhulli* es amargo, significa que no les ira tan bueno. Además es medicina y energizante para evitar el cansancio en los diferentes trabajos comunales. También la coca es utilizada por los *Yatiris* para leer la suerte de las personas, para anticipar a los sucesos y muchas otras significaciones culturales.

<sup>42</sup> En la comunidad Centro Huacullani se pensaba que cuando la mujer se casaba, accedía a las tierras del varón.

En este escenario se desarrollará el proceso de saneamiento de tierras, mostrando primeramente la base organizacional y los principales conflictos multiniveles visibilizados por el inicio del saneamiento de tierras como: en los linderos externos con las comunidades colindantes, en las colindancias internas con los vecinos colindantes y con el levantamiento de la lista preliminar de los propietarios y poseedores de las tierras, es cuando se externalizan los conflictos intrafamiliares con diferentes matices, por la herencia de tierras de sus padres, aspectos que serán de tratamiento en el capítulo que sigue.

### CAPÍTULO III

#### TENENCIA DE LAS TIERRAS Y EL INICIO DEL SANEAMIENTO

El presente capítulo comprende las formas de categorización del acceso, uso, tenencia de la tierra y su complejidad en los manejos de las tierras familiares anterior al saneamiento de tierras. La apertura del proceso de saneamiento, posesión del Comité de Saneamiento y sus funciones. La participación de la institución ONG Fundación Tierra por la invitación de la comunidad, quien en su labor de socializar y organizar condiciones favorables para el saneamiento afrontaron la temprana visibilización de los conflictos por la tierra en sus distintos niveles. INRA en las decisiones finales de la titulación de las tierras y la urgencia de la elaboración del estatuto comunal de Centro Huacullani, tales temáticas son de abordaje en el presente capítulo.

#### 3.1. Categorización social y formas de acceso a las tierras

El panorama social de la comunidad Centro Huacullani anterior al saneamiento de tierras vislumbra ciertas diferencias con la actualidad. Esto implica que el saneamiento de tierras ha promovido sus impactos y la fragmentación de las tierras familiares en la comunidad. En este sentido, es importante comprender los niveles de categorización de la tenencia de la tierra. Previo al inicio del saneamiento de tierras.

En la comunidad Centro Huacullani consideraban dos niveles de tenencia de la tierra, en función de la cantidad de tierras poseídas. A estos se los denominaban *personas mayores* y *personas menores*<sup>43</sup> sobre estas categorizaciones (véase Fernández, 2004). Con el crecimiento poblacional de la comunidad apareció otra categoría que son los *utawawas*<sup>44</sup>, que también connota un sentido social complejo.

La categoría de *personas mayores* está acuñada al quien posee mayor tamaño de la tierra adquirida en la época de la hacienda, anterior a la revolución de 1952. La extensión de sus tierras gira alrededor a 8 hectáreas, los cuales habían sido titulados con la Reforma Agraria de 1953. Una retrospectiva histórica a la vida de tales sujetos, considerados *personas mayores*, nos devela las complejidades históricas por las que atravesaron en su momento. Es decir, esa adquisición no era nada sencillo para ellos:

Ese terreno que yo vivo, ese terreno no era mío, era de mi abuelo, por no trabajar en la hacienda mi abuelo ha abandonado se ha ido después, desde que se ha ido ya no había quien trabaje, eso era el año 50 ese tiempo [...], desde ahí ya he trabajado [...] yo ya era joven ya debo tener 17 a 18 años. Las primeras veces iban a dos personas a trabajar entre marido y mujer de lunes a sábado todos los días, desde esa vez me han aceptado tú no eres casado

---

<sup>43</sup> Los conceptos de personas mayores y menores no hacen referencia al sujeto individual, ni a su edad biológica, sino al tamaño de tierras adquiridos en un tiempo determinado.

<sup>44</sup> En la comunidad Centro Huacullani se considera *Utawawasa* aquellas personas o familias que no tienen terreno y que son dependientes de sus padres.

todavía, solito vas a asistir me han dicho, todo los días solito asistía, después desde la reforma ya he descansado. Desde esa vez hasta ahora estoy en ese terreno muchos años ya es, esa vez yo era soltero a los años siguientes eh trabajado, por eso ya me ha tocado ese ocho hectárea, si hubiera entrado al último hubiera sido cuatro [hectáreas] nomas la reforma me ha pescado. En 52 ha pasado la revolución desde ahí he entrado como **persona mayor** [...], después ya me he casado ya tengo hijos, hasta hoy día estoy viviendo, hay algunos cargos que hacer eso es pasajero (Entrevista a Mariano Mamani, 09/08/2015. El corchete es nuestro).

En la misma línea Marcelo Fernández nos habla de la categoría de los originarios a cerca del acceso a la mayor cantidad de la tierra. “Siendo los originarios la categoría social que posee más tierras, cuando se trata de aportes o prestación de servicios, también son los que mayores obligaciones tienen con la comunidad, manteniendo esa tradición de servicio” (Fernández, 2004: 75). Esta ilustración nos hace comprender que existe diferencia en las formas de manejos, en la prestación de servicios de acuerdo a la cantidad de las tierras obtenidas en las comunidades aymaras.

En el caso de la comunidad Centro Huacullani, si bien en la categoría de las *personas mayores* han adquirido mayor cantidad de tierras, no existe la diferenciación en la prestación de servicios en los cargos, aportes u otras obligaciones. Los servicios son iguales para las *personas mayores y menores* en la comunidad. Así como nos cuenta nuestro entrevistado sobre la idea que surge en los últimos años, sobre el trato diferenciado en el sistema de obligaciones en la comunidad.

[...] algunos han llegado al saneamiento con una hectárea entonces no puede ser igual, ahora los aportes ya van a ser de acuerdo a las hectáreas así hay ideas, los que tienen más hectáreas parece que van a hacer los cargos doble hasta sus aportes van a ser mas así hay ideas (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

Así como exterioriza nuestro entrevistado no existe la diferencia en los servicios a la comunidad entre las *personas mayores* que tienen más tierras y las *personas menores* que tienen menos tierras en la comunidad. Estas formas de prácticas hasta anterior del saneamiento de tierras era normal estaba invisibilizado. Las discrepancias surgen para que los servicios puedan ser de acuerdo al tamaño de las tierras adquiridas, en los últimos años con el saneamiento de tierras. Además la idea surge con la fragmentación de las tierras familiares (sobre la fragmentación de las tierras abordaremos en el capítulo cinco).

Posteriormente, con el crecimiento familiar y con la conformación de nuevas familias en la comunidad surgió la categoría de *personas menores*. Estos fueron las personas que accedieron a las tierras de la comunidad mediante la dotación, por el uso de la tierra o por la compra-venta después de la Reforma Agraria del 1953. Estas son la segunda generación de personas que accedieron a 4 hectáreas de terrenos y a la categoría de *personas menores* o nuevas en la comunidad tal como nos menciona nuestro entrevistado:

Bueno eso ya es de acuerdo a la antigüedad, antes se manejaba personas antiguos y las personas nuevas, los antiguos tenían ocho hectáreas y después [...], de eso se han adjudicado cuatro hectáreas [...], los antiguos con ocho hectáreas y los otros con cuatro hectáreas. Ahorita eso ha influenciado de que por ejemplo aquí administraban las madrecitas del asilo San Ramón para abandonar la finca han puesto los terrenos a la venta, los terrenos que no les convenía mucho eso es lo que se han comprado algunos, de esa manera han aparecido con más hectáreas de terrenos más superficies, eso es de acuerdo a lo que yo sé (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

Como podemos comprender ambas categorías tanto las *personas mayores* y las *personas menores* han adquirido más tierras mediante la compra – venta, de las monjas del asilo de San Ramón sobrepasando las 8 hectáreas y las 4 hectáreas de tierras.

Posteriormente han surgido otras formas de acceso a las tierras en la comunidad Centro Huacullani, la población creciente y la conformación de nuevas familias indujeron a las familias comunarios a ocupar los usos comunes, áreas sobrantes, mediante la autorización de las mismas autoridades comunales:

En la comunidad no había para comprarse, o sea no había terrenos en venta porque casi siempre tenían todo los lugares sus dueños, claro había lugares pastizales eso también han ocupado de acuerdo a las personas que han conformado familias, ya han ocupado poco a poco, eso se le ha cedido mediante autoridades originarias y con el saneamiento actual ya han entrado como personas, ya tienen sus títulos actualmente (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

Después de estas dos categorías sociales en la comunidad surge la categoría de *Utawawas*, que es el producto del crecimiento poblacional de las familias y la escasez de las tierras en la comunidad. Por lo mismo, las personas de esta categoría son dependientes de sus padres y que no tienen terreno en la comunidad, tampoco tienen obligaciones comunales, como nos dirá Xavier Albó. “En el extremo inferior de la escala social de la comunidad puede haber incluso algunos campesinos sin terreno alguno” (Albó, 1988: 473). Estas familias son consideradas en la comunidad como los *Utawawas*.

Eso hay hartito en aquí, algunos no tienen terreno ¿no? existe el lago, el lago mantiene a las personas que no tienen terrenos, viven a lado de su suegra o se compran un pequeño terreno. El lago mantiene a los jóvenes menores con pescado y con totoras crían sus vacas así viven, entonces el lago es muy favorable para esas personas (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

Esta categoría de los *Utawawas* podían acceder a las tierras familiares y comunales de dos formas como es el acceso definitivo y el acceso temporal. Acceso definitivo a las tierras mediante la herencia, compra–venta y matrimonio. Y por el acceso temporal a las áreas

sobrantes<sup>45</sup>, alquiler, *waki*, *satja*, entre otros. Según Fernández, “la categoría social ‘sobrantes’ o ‘arrimantes’, *jilt’iri*, está constituida por foráneos, todas aquellas personas venidas de otros lugares, y los *utawawas* o *wajchas*, que se establecieron ya sea en los márgenes territoriales o tierras de menor calidad [...]”. (Fernández, 2004: 131). Hasta anterior del saneamiento de tierras los *utawawas* podían acceder, al acceso temporal de las tierras en las familias y a las áreas sobrantes. Después del saneamiento estas formas de acceso temporal han desaparecido porque todas las tierras han sido saneadas e individualizadas, las formas de acceso en la actualidad son definitivas mediante la compra-venta y la herencia o también es administrado familiarmente. Los *utawawas* desde el saneamiento han tenido que buscar sus estrategias de sobrevivencia accediendo a las tierras familiares, dedicándose a la pesca y crianza de los ganados en la orilla del lago y migrando a los centros urbanos.

En la comunidad Centro Huacullani dentro la categoría *utawawa* no están aceptadas las personas externas a la comunidad o forasteros, mucho menos en el acceso a las tierras comunales. El acceso a las tierras es por herencia y la compra-venta entre los mismos miembros familiares de la comunidad con la previa autorización de la comunidad y también está insertado en el estatuto orgánico de la comunidad (véase en el Art., 26 del estatuto comunal de Centro Huacullani).

[...] si yo quisiera vender a otra [persona] ajena entonces eso tengo que hacer conocer a la comunidad indicando que voy a vender a tal persona. La asamblea o sea las bases aceptan se vende, no aceptan las bases no se puede vender a otra persona ajena puede ser dentro [de la comunidad] de esa manera también se ha elaborado nuestro estatuto que tenemos, entonces primero es hacer conocer a la asamblea luego la asamblea aprueba sí se puede vender o no se puede vender (Entrevista a Teófilo Amaru, 06/08/2012. El corchete es nuestro).

La ley de la reforma agraria de 1953 que se vino implementando desde el Estado no fue para preservar las comunidades originarias, sino para velar los intereses personales de los terratenientes. Para edificar dos tipos de burguesías en el oriente Boliviano como la burguesía industrial y la burguesía agropecuaria (Colque, et al, 2016). Además en los últimos años con el saneamiento de tierras se puede evidenciar en el lugar de estudio, la fragmentación de las tierras familiares, la desaparición de las formas de accesos temporales a las tierras, las migraciones obligatorias por la escasez de las tierras.

### ***3.1.1. La complejidad en el manejo de las tierras familiares***

La uso y manejo de las tierras en la comunidad Centro Huacullani y la organización anterior al saneamiento estaba establecido de acuerdo a la costumbre que tienen las familias.

---

<sup>45</sup> Anterior al saneamiento de tierras estas familias podían acceder al acceso temporal de tierras como: el alquiler, *waki* y al partir. Con el saneamiento de tierras estas formas de accesos temporales fueron desapareciendo con el saneamiento y escases de las tierras.

Las familias que accedieron a las tierras de 8 hectáreas, 4 hectáreas o más hectáreas -mediante la compra-venta, dotación, herencia, matrimonio u otras formas-, con el transcurrir del tiempo y con el acrecentamiento de las familias optaron diferentes formas de manejos en las tierras familiares. Primeramente la que se responsabilizó en la familia fue el padre y la madre con el cumplimiento de las diferentes obligaciones comunales y en sus familias:

“Janira saniamintu purinkan ukhaxa kawkiri awkinakatix taykanaka jakanxa jiliri jupa awki taykanakawa uraqi cargo luraskana, kunayman cargo phuqt’awapxaraki jilirinakaxa” [Antes que inicien con el saneamiento esas veces el padre y la madre que vivían ellos cumplían con los cargos del terreno, todo tipo de cargos y trabajos han cumplido] (Entrevista a Pascual Callisaya Huanca, 08/10/2012. La traducción es nuestra).

Como podemos comprender hasta anterior al saneamiento de tierras no existían conflictos al interior de las familias, porque el padre y la madre se encargaban de cumplir con las obligaciones en la comunidad. Así mismo en la subsistencia de sus hijos, en la producción agrícola, crianza de ganados, para sus hijos e hijas que residían o que hayan migrado fuera de la comunidad a los centros urbanos y a otros países. Después del saneamiento este panorama ha cambiado porque los primeros y directos dueños que han accedido a las parcelas de tierras con la reforma Agraria 53 han fallecido, en la mayoría de las familias se han encargado sus hijos en el uso y manejo de sus tierras, ya sea manejo en conjunto en la familia o la fracción definitiva de sus tierras entre hermanos<sup>46</sup>:

“Awki taykaw yapuchst’aski kawkiritix wawanakapas lapasankchis jaya tuqinchis ukarux ma satjam satjt’aski jall ukhamaw. Saniamintu niy purixipanwa niya wawanakasa kawnirtix niy jilakamasa ma kullakampisa ch’axwthaptañ munxapxasmachi antisas” [No había problemas los padres sembraban para todo sus hijos si está en La Paz o en lejos se lo siembra. Más bien cuando ha empezado el saneamiento han querido pelearse entre hermanos y hermanas] (Entrevista a Pascual Callisaya Huanca, 08/10/2012. La traducción es nuestra).

El factor determinante de los conflictos al interior de las familias fue el inicio del saneamiento de tierras donde se visibilizaron y germinaron los conflictos interfamiliares e intrafamiliares por el acceso a las tierras (lo cual desarrollaremos en el capítulo cuatro).

Otra forma de manejo de las tierras familiares que se vino practicando fue la parcelación interna, con el acrecentamiento de las familias, la designación de las parcelas de tierras entre todos los miembros de la familia:

Esto [...] [en] las familias conformadas por varios hermanos varones [y hermanas mujeres] donde la tierra es subdividida en varias parcelas y también en varios poseedores [...] hay varios dueños de parcelas de tierra pero un solo título de propiedad otorgado por la ley de Reforma Agraria al abuelo hace medio siglo” (Plata, 2005: 44. El corchete es nuestro).

---

<sup>46</sup>La fragmentación intermedia (familiar) y la fragmentación total (individual) como efectodirecto del proceso de saneamiento de tierras será desarrollado en el capítulo cinco.

Esta forma de subdivisión interna de las parcelas no fue definitiva sino se designaban para fines de siembra al interior de las familias, como nos deja entrever el siguiente testimonio, “algunos padres les repartían para que se siembren a cada uno [de sus hijos en familia] internamente [...]” (Grupo focal a cuatro comunarios, 09/08/2015). Estas formas prácticas de redistribución equitativa temporal de las tierras son propias de las comunidades originaria que se viene practicando milenariamente y que subsiste en la comunidad Centro Huacullani.

Por otro lado, cuando fallecen los padres algunas familias empiezan a parcelar o fraccionar internamente sus tierras para evitar problemas intrafamiliares posteriores. También surgen manejos rotativos de servicios a la comunidad entre los miembros estantes de algunas familias que están en posesión de la parcela de tierra, aunque estas formas de prácticas no eran obligatorias y no había ninguna presión en las familias ni en la comunidad misma:

“Uraqx apnaqasipxayatwa nayraqatpachaxa awkin p’iqipankakinwa uraqix, qhipatsti awki chhaqtawayxi ukatxa jaljt’asiwayjaptwa, ukatsti rutatiwuruw mantawayxapta cargo lurañanaka jall ukhama apnaqatanwa uraqix” [El terreno estaba manejado primeramente por mi padre, después cuando se ha muerto mi padre nos hemos repartido, después rotativamente hemos empezado a manejar los cargos así hemos manejado el terreno] (Entrevista a Simón Choque Nina, 06/08/2012. La traducción es nuestra).

En otras familias han fallecido los padres sin repartir las tierras a sus hijos y por lo mismo surgen los desentendimientos entre los hermanos/as mayores y menores en la distribución de las tierras, los conflictos más complicados son con los residentes porque ellos retornan con un percepción ideológica individualista, diferente a la vida comunitaria; y en algunas familias los padres han previsto los problemas que podían existir entre hermanos, para ello han dejado el terreno designado para cada integrante de la familia, verbal o bajo documento, por ejemplo:

Mi papa nos ha dejado con un [...] testamento, mi papa ha firmado para que nosotros usemos el terreno, en ahí algunas cláusulas indicaba el manejo de mayor a menor los cargos que corresponden, tanto el trabajo cuotas todo aquello que es necesario dentro de la comunidad (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

En otras familias la mayoría de los integrantes han salido de la comunidad migrando a diferentes lugares dejando al flote sus partes o encargado a los hermanos que se quedaron en la comunidad. Y algunos integrantes de las familias mantienen su relación con los hermanos que vive en la comunidad como nos dirá Quispe: “Estos últimos, en determinadas circunstancias, mantienen relaciones de reciprocidad con los estantes. Es decir, que la forma de servicio por bien se da al interior de la familia nuclear.” (Quispe, 2002: 68). El hermano que vive en la comunidad da uso a la tierra a cambio del cuidado y también se lo siembra para el hermano

residente<sup>47</sup> y el otro retribuye con diferentes productos que lleva de la ciudad y en los servicios de cargos le ayuda económicamente el residente.

“Famill taypinxa khititix qamkixa comunidad taypinx jall ukapi uraqitxa incargasirix ukatxa yapuchaski, riwunyunarus sarañaraki, trawajunakas utjiki ukarus sarañaraki jall ukamanw, maynikiw phuqirinxa” [En la familia se encargaba del terreno el que vive en la comunidad el nomas sabia encargarse sembraba, iba a la reuniones, a los trabajos así era, uno nomas cumplía dentro de la familia] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 24/08/2015. La traducción es nuestra).

Ahora bien, existe otros hermanos que abandonaron definitivamente sus partes que tienen y no se preocuparon en ayudar a las familias que viven en la comunidad; su retorno era más turístico. Según Guarachi, “su vínculo con la comunidad ya no es con la propiedad de la tierra, sino con la familia. Estos y los jóvenes que van saliendo de la comunidad tienen la oportunidad de reunirse los días de semana Santa de cada año” (Guarachi, 2003: 22) y en las fiestas principales como del pueblo. Este es otro testimonio que corrobora la ausencia de los familiares migrantes:

Nosotros somos 5 hermanos y 3 hermanas mis hermanos y hermanas se han ido a la ciudad, yo nomas estaba manejando el terreno [...] No estaba dividido el terreno [...], no había ningún problema. El que se iba a la ciudad ya no tiene derecho, así ya era (Entrevista a Justo Chaves Amaru, 02/08/2013).

Por otro lado, cuando mueren los padres en las familias surgen los conflictos intrafamiliares por el terreno, principal problema es, quien representará a la familia con el cumplimiento de las obligaciones en la comunidad. Posteriormente surgen los intereses de los hermanos menores, mayores y las hermanas por el acceso a las tierras familiares como es en el caso del saneamiento de tierras. El siguiente testimonio así nos lo demuestra:

“Janiratix saniamint purinkan ukhax problemanay, ch’axwapxayatwa awkin uraqipatxa jalanuqasiñ uraq munapxayata” [Anterior al saneamiento de tierras teníamos problemas, por el terreno de mi padre, queríamos hacer la división y partición del terreno entre todos los hermanos] (Entrevista a Simón Choque Nina, 06/08/2012. La traducción es nuestra).

En vida los padres eran el pilar fundamental en la preservación del orden al interior de sus familias. En algunas familias, en los últimos años por la migración de la población joven, los padres es decir las personas mayores están condenados a permanecer en sus pequeñas propiedades familiares y en la comunidad, cumpliendo con las obligaciones hasta el último día de sus vidas por no perder el pequeño terreno que dejaran a sus herederos.

---

<sup>47</sup>Residente es aquella persona que nació en la comunidad pero por circunstancias diferentes migró a la ciudad de La Paz y El Alto, pero no de forma definitiva sino manteniendo una doble residencia entre la ciudad y el campo. Generalmente vive en la ciudad pero mantiene su propiedad al que ha accedido con la titulación de tierra.

Según Urioste, “Los adultos y ancianos -hombres y mujeres- trabajan prácticamente hasta el final de sus días no solo en la actividad agropecuaria directamente productiva sino también prestando servicios a la comunidad mediante el ejercicio de cargos de autoridad” (Urioste, 2007: 21). Esta cuestión sucede porque los jóvenes abandonan la comunidad después de terminar el colegio migrando a las ciudades cercanas y a otros países como Argentina y Brasil principalmente. Posterior a la muerte de los padres surgen los conflictos intrafamiliares entre hermanos por el acceso al terreno de sus padres.

En algunas familias de Centro Huacullani el manejo de sus tierras era en conjunto o familiar, sin fraccionar las tierras familiares. El entendimiento y la unión de los hermanos y padres fueron importantes para el funcionamiento del manejo familiar de las tierras:

Antes que llegue el saneamiento nosotros manejábamos juntos nomas en la familia dividiéndonos por surcos así trabajábamos nuestras tierras juntos nomas (Entrevista a Martin Yujra, 24/08/2015).

Antes de que inicie el saneamiento nuestro abuelo, nuestros padres, manejaban en conjunto sus hijos nos sembrábamos por partes, nuestro padre nos designaba para cada uno, para que nos sembremos, mayormente se manejaba junto nomas. El título está en su nombre, del padre en colectivo juntos nos manejábamos. Del terreno se encargaba mi papá él está viviendo también y a los trabajos que había en la comunidad en la escuela acciones comunales íbamos intercalado porque sus hijos existimos (Entrevista a Martin Amaru Chiquipa, 24/08/2015).

Esta dinámica de práctica familiar en torno al manejo de las tierras nos hace distinguir que no existía la parcelación definitiva o la fragmentación total de las tierras, exclusivamente el padre designaba a los hijos, los lugares de tierra para el cultivo de los productos. Así mismo la participación de los hijos en las familias y en las diferentes actividades, como trabajos, reuniones comunales es designada por el padre. Otro testimonio similar nos ilustra don Eduardo Choque:

“Nanaka famill taypinxa apnaqasinwa uraqinakxa juntuki, janiw jalanuqatakantix uraqix ukhamakiskanwa qhawqha familias jall ukhamakiw jakasitan. Yaqhipax lapazaruw sarawayxapxi jichhax uka familianakarux janiw uñanukuñjamakitix, uka patan qamapktan ukhax, satjt’aña ch’uqisitus, jawasitas, jall ukamay ukat yasth achxix, awist’añ ukat juntukiw apnaqasiñirix” [Dentro de la familia nosotros el terreno manejábamos uno nomas, juntos en la familia, no estaban divididos los terrenos, eran familiares. Algunos integrantes de la familia migran a la ciudad a ellos no hay caso de excluirlo de la familia, los que vivimos en el campo se lo sembramos papita, habita y cuando ya es cosecha trabajamos juntos en la familia] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 04/11/2014. La traducción es nuestra).

Si bien algunos integrantes de las familias migraron por diferentes situaciones, las personas que viven en la comunidad cumpliendo con diferentes obligaciones comunales y conservando la propiedad familiar, también estaban prestos a cooperar al hermano residente en el cultivo y a trabajar juntamente en la cosecha de los productos y otras actividades en la comunidad, a

cambio del uso de la parcela designado para el residente. Esta situación nos hace entrever que el factor germinante y visibilizador de los conflictos fue el inicio del saneamiento de tierras en la comunidad.

Esto fue el panorama anterior al saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani. A continuación desarrollaremos el inicio del proceso de saneamiento de tierras con la conformación y posesión del Comité de Saneamiento.

### **3.2. Inicio del saneamiento con la conformación del Comité de Saneamiento**

Las comunidades pertenecientes al municipio de Tiwanaku, previamente fueron socializadas en los diferentes *tantachawis* (encuentros) a nivel de autoridades *Mallkus* Originarios en *MarkaTiwanaku*, con el objetivo de informar sobre los procedimientos del saneamiento de tierras de sus comunidades. Esa información es transmitida por los *Mallkus* interior de sus comunidades para llevar a cabo el proceso del saneamiento de tierras o bien para rechazar este proceso; en ese contexto, todas las comunidades de la tercera sección de *Tiwanaku* (incluyendo Centro Huacullani) decidieron sanear sus tierras, así como se observa en el (anexo N° 4). Además cada comunidad ya tenían designado sus Comités de Saneamiento para entonces.

Para proceder con el proceso de saneamiento de tierras fueron convocados en el centro poblado de Huacullani a una asamblea ordinaria por el *Mallku* Subcentral de la Zona Norte, con la participación de Zona Oeste, *Mallkus* y las bases de las ocho comunidades, en presencia de las autoridades municipales del *MarkaTiwanaku*, el *Mallku* Cantonal de *Tiwanaku*, la representación y director de Fundación Tierra. Además, las comunidades en la misma asamblea resuelven concluir con el proceso del saneamiento de tierras<sup>48</sup>. Así mismo, en dicha asamblea se procedió con la posesión a los Comités de Saneamientos de las cinco comunidades. Fueron los siguientes comunarios los posesionados en la comunidad Centro Huacullani, según el acta de la comunidad:

Fueron posesionados los comités de Saneamiento por la Honorable Alcaldesa Eulogia Quispe Cabrera en la señal de [...] conformidad a [las] siguientes personas [:]

- 1.- Presidente: Feliciano Cruz Condori
- 2.- Vicepresidente: Tomas Quispe Mamani
- 3.- Strio. de Acta: Martin Yujra Quispe
- 4.- Strio. de Tesorero: Inocencio Choque Aruquipa
- 5.- Strio. Vocal: Ignacio Quispe Limachi (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 04/09/2009. El corchete es nuestro)<sup>49</sup>.

El mismo día la comunidad Centro Huacullani fue reunida y presidida por el *Mallku* de la comunidad, el flamante Comité de Saneamiento y sus bases de las tres zonas. Con el objetivo de dar autorización al inicio del saneamiento de tierras ya que existían algunos comunarios

<sup>48</sup> Ver anexo N° 5. Resolución determinativa del proceso de saneamiento de tierras, 4 de septiembre de 2009.

<sup>49</sup> Véase en el anexo N° 6. Acta de posesión del Comité de Saneamiento, del 04 de septiembre de 2009.

que no estaban de acuerdo con el proceso de saneamiento de tierras (Observación propia, 04/09/2009).

### Comisión Estatutaria y Comité de Saneamiento



Nº 7Foto: Estatuto de la comunidad Centro Huacullani

Es preciso señalar que el Comité de Saneamiento nombrado, no sustituye al *Mallku* de la comunidad en sus funciones sino ambas autoridades coordinan; el Comité de Saneamiento en la parte de la ejecución del saneamiento y el *Mallku* organiza el trabajo de campo, es decir reúne a la comunidad y organiza la verificación de los linderos externos e internos de la comunidad, la resolución de los conflictos intra e interfamiliares y al interior de la comunidad reconoce los derechos propietarios de las familias.

La comunidad es una organización que se mueve bajo la administración del *Mallku* y es electa según sus procedimientos propios con la participación de toda la comunidad de forma rotativa por un año de gestión, no cumple con los roles asignados desde el Estado, al contrario vela los intereses de la organización comunal. Por otro lado, el Comité de Saneamiento es una autoridad que corresponde a una norma estatal, es elegido por la comunidad y su rol es cumplir sin interrupción con el proceso de la titulación de tierras. Además las familias de la comunidad piensan que esta autoridad debe gestionar y materializar el proceso de la titulación de tierras.

Las funciones del Comité de Saneamiento en coordinación con el *Mallkus* de la comunidad fue representar a la comunidad en todo evento relacionado con el proceso de saneamiento de tierras, convocar a las diferentes reuniones, a los talleres de capacitación para que las familias puedan sanear sus tierras. Además, tuvo que participar en talleres de capacitación dictado por

la institución Fundación Tierra, para ejercer y llevar adelante el proceso de saneamiento de tierras en coordinación con el *Mallku* de la comunidad:

[...] unos dos cursos hemos llevado a lado de Vicha en Chuquinayra los primeros cursos, en ahí a nivel departamento de La Paz, todo los municipios que están empezando con el proceso de saneamiento todos ellos hemos participado, los que están nombrados Comité de Saneamientos para ellos nomas era también [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Entre las funciones más importantes y primordiales del Comité de Saneamiento fue verificar, resolver y documentar el reconocimiento de los linderos externos e internos de toda la comunidad, convocar a las familias a la conciliación de conflictos y participar juntamente con el *Mallku*, redactar las actas de *acuerdos familiares* mediante su secretario de actas y firmar todo documento relacionado con el saneamiento de tierras.

El siguiente paso fue elaborar una lista preliminar de todos los propietarios y poseedores de las tierras para proceder con el saneamiento en coordinación con el *Mallku* de la comunidad, con el fin de reunir las carpetas familiares para proceder con la titulación de las tierras. Las carpetas de las propiedades familiares debieron ser armadas en base a diferentes documentos que demuestren la posesión de la parcela de tierras de las familias comunarios. Según Sanjinés la carpeta familiar:

Es el conjunto de documentos que demuestran el derecho de la propiedad o posesión de la parcela familiar al interior de una comunidad. Estos documentos deben ser reunidos por la familia con el fin garantizar sus derechos sobre la tierra, es por eso que obligatoriamente debe ser armada en coordinación directa de las Autoridades Originarias y en el marco del Saneamiento Interno (Sanjinés, 2010: 3)<sup>50</sup>.

En este sentido, cuando el Comité de Saneamiento procedió a la elaboración de la lista preliminar de los propietarios y poseedores de las parcelas de tierras, es donde surgieron los conflictos intrafamiliares por el acceso a las tierras familiares con diferentes matices. En ese contexto, fue necesario organizar los talleres de capacitación asesorado por Fundación Tierra, los talleres fueron orientados hacia las conciliaciones familiares y suscribir actas de *acuerdo familiar* para no llegar a la fragmentación de las tierras familiares, la organización de los documentos o el armado de las *carpetas familiares* para la titulación.

En el conflicto desatado, según las recomendaciones de Fundación Tierra era necesario reunir a toda la familia ya sea estante o residentes para tratar o consensuar y luego suscribir un acta de *acuerdo familiar* sobre el destino de la propiedad familiar para la titulación (estas resoluciones de conflictos será desarrollado en el capítulo que sigue).

---

<sup>50</sup> Cartilla proporcionado por Fundación Tierra, para la socialización del saneamiento de tierras en la comunidad.

Por otro lado, la labor del Comité de Saneamiento no fue nada sencillo tuvo que afrontar muchas dificultades en el armado de las carpetas familiares, en llevar los documentos a la institución INRA, ir y volver las veces que fueron necesarios para corregir algunos errores en los documentos, completar la falta de las firmas, corregir los cambio de los nombres, volver a la ciudad para completar los trámites de todos los comunarios para su titulación etc. Asimismo los aportes económicos fueron solventados por las mismas familias de la comunidad haciendo aportes de acuerdo a las hectáreas que tienen cada familia.

En adjuntar los documentos hemos tardado como dos años y más, firmando los documentos de vuelta también regresamos a INRA, nos equivocamos en las listas, mas antes han entrado otros nombres, después otros también entran en las listas, algunos están lejos, están en viajes en el momento de firmar ya no aparecen, entonces otros también entran en las listas, así las listas se han alterado en las familias (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

Entonces este proceso de la organización de los documentos para el Comité de Saneamiento fue un trabajo complejo debido a la inexperiencia en el manejo de la documentación y por lo que las familias tropezaron con diferentes conflictos intrafamiliares, entre las decisiones e indecisiones sobre las parcelas de tierras familiares y en el armado de las carpetas familiares.

Después del adjuntado de todas las documentos pertinentes para la titulación. El Comité de Saneamiento se encargó en dar seguimiento a los avances de los trámites en la institución INRA, es decir las funciones del Comité de Saneamiento no tenía límite de tiempo porque era hasta la conclusión del saneamiento. Además esta autoridad sirvió de enlace en el seguimiento de los trámites cuando había cambio de las autoridades comunales, ya que el cargo de autoridades originarias es anual en la comunidad:

Mi función era caminar en el saneamiento, preparar los documentos, ir a las oficinas de INRA, exigir eso es nuestra función, como están los tramites están avanzando o ¿no?, todo eso es nuestra función, hablar con los doctores, abogados con los que están encargados con ellos vamos a hablar, y ellos nos dicen en esa fecha ya va salir, entonces nosotros ya traemos la información de INRA a la comunidad, informamos así está avanzando diciendo, esa función cumplimos nosotros (Entrevista a don Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Este proceso de saneamiento en la comunidad Centro Huacullani ha durado 6 años desde su inicio septiembre 2009, hasta su conclusión 2014 de noviembre la entrega de los títulos ejecutoriales. En este caso el seguimiento a los trámites por el Comité de Saneamiento fue un trabajo dificultoso y tortuoso dar seguimiento a los procedimientos burocráticos.

Dicho esto, analizaremos sobre las instituciones externas que participaron en el dicho proceso de saneamiento de tierras en la comunidad de estudio.

### 3.3. Instituciones externas

#### 3.3.1. Talleres de capacitación de la Fundación Tierra

En este acápite es necesario explicitar ¿cuál es la situación interna de la propiedad familiar en la comunidad Centro Huacullani?, ¿cómo buscar soluciones a los conflictos de la propiedad familiar de los estantes y con los residentes?

Con el inicio del saneamiento de tierras surgieron diferentes conflictos familiares por el acceso a las tierras. Justamente cuando se procedió con el levantamiento de la lista preliminar de los propietarios y poseedores de las tierras al interior de la comunidad<sup>51</sup>, es cuando surgen o se externalizan los conflictos intrafamiliares con diferentes matices como: las familias que quieren hacer la subdivisión de sus parcelas de tierras, aparecen los herederos, el interés personal de los hermanos por acceder a más tierras, los residentes que no cumplieron con sus obligaciones comunales reclaman su parte y su inclusión a la lista en la titulación, entre otros conflictos (estos resoluciones de conflictos serán desarrollados en el capítulo cuatro).

En este contexto, se dio los talleres de capacitación, información y recomendaciones apoyados por la institución Fundación Tierra a las familias de la comunidad, sobre cómo se puede dar solución a los conflictos intrafamiliares por el acceso a las tierras, sobre la participación de todos los miembros de las familias, elaboración de acuerdos familiares y el armado de la carpeta familiar para la titulación de las parcelas familiares, ya que el conflicto estaba desatado. Los cursos de capacitación, información y recomendaciones por parte de Fundación Tierra se dieron en el mes de mayo de 2010 y un último curso fue el mes de mayo de 2011 antes del armado de las carpetas familiares:

Fueron reunidos a la cabeza de Mallku sub Central de zona norte Mariano [A]duviri [N]ina y mallku originario de la comunidad Centro Huacullani Sr. Eduardo Choque Aruquipa [...] llegaron dos comisiones de la Fundación Tierra Ing. Wilfredo Plata, Simón Fernández [...] [con el objetivo] de enseñar cómo puede sanear su terreno[...] (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 07/05/2010. El corchete es nuestro).

A partir de estos talleres las familias optaron por diferentes formas de: negociaciones, mediaciones, conciliaciones y arbitrajes (Fundación Tierra, 2009), de acuerdos a los procedimientos propios de las familias y de la comunidad<sup>52</sup>, así como nos cuenta el presidente de Comité de Saneamiento don Feliciano Cruz:

[...] la Fundación Tierra nos ha ayudado, hemos llevado los cursos de enseñanza para empezar con el saneamiento.[...] nos han enseñado como podemos arreglar nuestros conflictos que se puede presentar en el saneamiento, como podemos hacer las conciliaciones Familiares,

<sup>51</sup> Ver anexo N° 7. Lista preliminar de los propietarios y poseedores de las tierras.

<sup>52</sup> Los acuerdos familiares y las resolución de conflictos se detallaran en el capítulo cuatro.

conciliación con la colindancia así nos han enseñado de acuerdo a eso también nosotros tratamos de arreglar los conflictos (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Según las recomendaciones de los técnicos de la Fundación Tierra: *las personas que ya son de 60 años para arriba, ya son de edades muy avanzadas están cansados, ahora sus hijos mayores o uno de sus hijos puede representar en la titulación de sus tierras*<sup>53</sup>. Escuchando estas recomendaciones de la Fundación Tierra, algunos padres han tenido que poner el nombre de sus hijos para la titulación de sus tierras y otros pusieron resistencia a dicha tendencia. Esta socialización tuvo sus efectos en los cambios de nombre de padres a hijos. El siguiente testimonio nos brinda mayor detalle.

[...] algunos al nombre de sus hijos ya han puesto pero algunos no querían siempre, yo nomas siempre voy a entrar a la titulación han dicho. **Nosotros les hemos dicho no puedes entrar la ley no te permite le hemos dicho**, algunos han dado el nombre de sus hijos [para la titulación] como forzosamente y algunos han dicho yo nomas siempre voy a entrar no sé si voy a morir todavía (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014. El corchete es nuestro).

Como podemos apreciar en la entrevista, *nosotros les hemos dicho no puedes entrar la ley no te permite*, en este sentido podemos percibir que existe el total desconocimiento de las normas estatales y de la ley INRA por las autoridades *Mallkus*, el Comité de Saneamiento y las bases de la comunidad. Además, las recomendaciones de la Fundación Tierra fueron asumidas por los comunarios como una norma y en otras interpretadas de diferentes maneras, como la siguiente que fue remitida a la institución INRA:

- a) Los mayores de 60 años de edad, ya no tienen derecho al terreno y en su lugar deben representar el hijo mayor, y de no tener hijos la tierra será entregada a la comunidad.
- b) Las mujeres viudas y mayores de 60 años, ya no tienen derecho a la tierras porque son “perjuicio para el desarrollo de la comunidad”.
- c) Los terrenos adquiridos legalmente mediante compraventa, por intermedio de documentos idóneos, “no tienen ningún validez”, y que solamente tendrá validez lo que INRA decida así como la decisión de la comunidad, pese a que el comprador vive y trabaja el terreno o pequeña parcela por más de 30 años continuados (Solicita certificación que indica, El Alto, 16/06/2011)<sup>54</sup>.

Por otro lado, en el conflicto desatado y tomando en cuenta, la *equidad de género* en la disposición final octava de Ley N° 3545 del INRA. Las recomendaciones de Fundación Tierra fue lo siguiente: *las familias numerosas tienen que reunirse, el padre tiene que hacer llamar a todo sus hijos para hacer el acuerdo familiar de sus parcelas de tierras para la*

<sup>53</sup>Seminario de Fundación Tierra dictado por los técnicos: Gladis Calle y Simón Fernández, en la comunidad Centro Huacullani (Cuaderno de Notas, 11/05/2011).

<sup>54</sup> Ver anexo N° 8.

*titulación*<sup>55</sup>. Estas recomendaciones de Fundación Tierra fueron asumidas de la siguiente manera:

Al inicio Fundación Tierra nos ha dicho todos los hermanos, hermanas desde donde estén aunque estén en exteriores todos tienen que llegar para entrar al saneamiento de tierra, el padre tiene que hacer llamar a todos sus hijos, así mismo los mayores de la tercera edad ellos ya no pueden entrar a la lista, ya no puede titularse así nos han dado cursos la Fundación Tierra (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

El hacer reunir a las familias enteras tuvo sus efectos positivos y negativos, en algunas familias desbordando hacia una resolución del conflicto y en otros hacia el desentendimiento, pero al final las familias llegaron a un acuerdo, aunque no todos tan conformes con sus objetivos, ya que las familias tenían un tiempo determinado para resolver sus conflictos intrafamiliares (estos resoluciones de conflictos se desarrollan en el siguiente capítulo).

Por otro lado, en la comunidad las familias no tenían idea sobre el procedimiento del saneamiento de tierras, desde los comunarios nombrados para la Comisión de Saneamiento hasta los comunarios bases. Entonces la orientación y asesoramiento de Fundación Tierra ha sido fundamental en la organización de los documentos para la titulación de las tierras en la comunidad. Como la versión oral nos dice:

Nosotros no sabíamos cómo sanearnos pero [la Fundación Tierra] ellos nos han orientado en la preparación de las carpetas en la elaboración de acuerdo familiar en el libro de acta de acuerdo a eso nos hemos guiado así hemos entrado [al] saneamiento (Entrevista a Martín Yujra, 24/08/2015. El corchete es nuestro).

Fundación Tierra a llegado ellos nos han orientado a las comunidades sobre esa base hemos tomado nuestras decisiones, ellos nos han dado pistas, así se pueden sanear quienes pueden sanearse los que tienen más de 60 años ya no pueden titularse, los jóvenes pueden entrar las mujeres pueden entrar a la lista ellos ya se pueden sanear así habido enseñanzas de ahí las personas han aceptado (Grupo focal a cuatro comunarios, 09/08/2015).

Inicialmente algunas familias no estaban de acuerdo, pusieron resistencia y desconfianza al proceso de saneamiento pensando que no podría tener efectos positivos la titulación de las tierras. Las familias poseedores que no tenían documentos de propiedad tenían temor de perder sus parcelas de tierras, decían que después de la titulación pagarían los impuestos (Observación propia, 15/08/2011). Con las recomendaciones y con los talleres de capacitación de Fundación Tierra, las familias que no estaban de acuerdo quedaron aceptando el saneamiento de sus parcelas de tierras, el siguiente testimonio corrobora lo dicho:

“Uka saniañatakixa puriniwayanwa Fundación Tierra uksa tuqita, ma qawqha cutiwa purinina comunidadana apasina yatichawinakakunjamás uka uraqix saniamintupix sarasispa jalluka tuqinakata, kursillunakw apapxayata, jall ukanakan jaqix amuyasxapxana wakisirixaspaw

---

<sup>55</sup> Cuaderno de Notas, 11/05/2011.

saniamintux, ukhamax saniasxañani uraqinaqx sasa, primirux janiw munapkanti saniasñi, janiwa walikaspas sasa, ukat ukham yatichawinak utjipan jaqixa amuyt'asisin walikiniw saniasxañan jall uka acuerdux utjawayxanx" [Para el saneamiento han venido de Fundación Tierra unas cuantas veces han llegado a la comunidades, se han llevado enseñanzas, como se va sanear las tierras sobre eso, cursillos hemos llevado de ahí las personas ya se han dado de cuenta, entonces es importante sanear las tierras han dicho, mas antes no querían sanear no puede estar bien han dicho, después de las enseñanzas las personas han reflexionado después ya ha habido acuerdos para sanear] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 04/11/2014. La traducción es nuestra).

El objetivo principal de la Fundación Tierra fue preparar a las familias mediante los talleres de capacitación, información y recomendación para proceder con el saneamiento de tierras, no fue parte de la decisión del saneamiento de tierras. Las familias de la comunidad Centro Huacullani fueron los que tomaron las decisiones finales para la titulación de sus tierras familiares, empezando de las colindancias internas de la comunidad y resolviendo los conflictos intrafamiliares por el acceso a las tierras familiares para acceder a la titulación.

Después de la conclusión de los levantamientos topográficos preliminares de los linderos externos, internos, el armado de las carpetas preliminares de las propiedades familiares para la titulación y una vez resuelto los conflictos por el acceso a las tierras al interior de las familias. La institución Fundación Tierra entregó bajo un informe los planos preliminares de los linderos externos e internos y la comunidad representado por el Comité de Saneamiento y el *Mallku* presentaron las listas preliminares de los propietarios y poseedores, el armado de las carpetas familiares a la institución INRA para solicitar la convalidación del trabajo preliminar, así como sigue en el libro de acta de la comunidad:

[...] luego de haber procedido a la recopilación de datos relevantes sobre el derecho propietario posesorio de entidad las personas habiendo también procedido a la conciliación de conflictos identificado las autoridades y las bases en su conjunto, aceptamos la metodología de trabajo empleado en el proceso de saneamiento de nuestra comunidad mediante el uso de ortofotos y los resultados serán presentados y entregados al INRA a objeto de la validación respectiva conforme lo dispone el artículo 351 de D.S. N° 29215 por lo que se procedió al cierre del libro de saneamiento interno conforme a nuestros usos y costumbres, para tal efecto las autoridades y el Comité de Saneamiento interno firman de la presente acta (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 16/05/2012)<sup>56</sup>.

El trabajo preliminar fue organizado por la misma comunidad a la cabeza del *Mallku*, nombrando su Comité de Saneamiento y buscando asesoramiento de la institución Fundación Tierra bajo la decisión de la comunidad. La segunda etapa del saneamiento se procedió con la entrega de los documento del trabajo de campo preliminar a la institución INRA para su convalidación.

---

<sup>56</sup> Ver anexo N° 9. Acta de Cierre del Libro de Saneamiento Interno de la comunidad Centro Huacullani, 16 de mayo de 2012.

### 3.3.2. *Disposiciones finales del INRA*

La segunda etapa del saneamiento de tierras y el trabajo final se desarrolló a mediados de mayo del año 2012, la institución INRA se encargó en convalidar en el terreno el trabajo preliminar realizado por la comunidad asesorado por la institución Fundación Tierra, como son los linderos externos e internos de la comunidad con sus técnicos bajo la misma lógica de Fundación Tierra empezando por los linderos externos y terminando en los linderos internos de la comunidad, alterando algunas mediciones que fue realizado por Fundación Tierra. Como manifiesta el presidente del Comité de Saneamiento:

Fundación Tierra a llegado antes, INRA recién ha llegado el 2012 desde ahí se ha encargado, Fundación Tierras ha pasado el informe como esta todo el trabajo que ha realizado después el INRA ha verificado. Con la INRA igual de [la] misma forma hemos hecho, si es que hay fallos hemos alterado también con INRA no ha sido tal como hemos hecho con Fundación Tierra, INRA ha alterado las mediciones, desde donde debe ser realmente así ha hecho el INRA (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014. El corchete es nuestro).

En esta segunda etapa de saneamiento los *Mallkus*, Comité de Saneamiento y las familias colindantes solo participan como observadores no intervienen en la verificación de las colindancias. Como la última instancia INRA decidió en algunas colindancias que fueron alterados, no firmaron actas de verificación de linderos externos e internos de ningún tipo.

La institución INRA no estuvo presente en la comunidad desde el inicio del saneamiento, no dio cursos de capacitación a cerca del saneamiento de tierras, ni fue participe en el trabajo de campo preliminar. La institución INRA llegó a la comunidad el año 2012 con el fin de verificar el trabajo preliminar que ha realizado la comunidad asesorado por la Fundación Tierra:

INRA directamente ha venido a levantar la medición a [verificar las colindancias externas e internas de la comunidad], no nos han dado ningún curso, más bien Fundación Tierra nos han dado cursos de capacitación. (Entrevista a Feliciano Cruz Condori 04/11/2014. El corchete es nuestro).

Por otro lado, cuando llego la institución INRA a la comunidad, las familias que no estaban de acuerdo con el cambio de nombres que ya habían realizado y asignado a sus hijos para la titulación de sus tierras, consultaron a los técnicos de la institución INRA a cerca de las recomendaciones de la Fundación Tierra, así como dice la siguiente versión:

Cuando han llegado de INRA yo he preguntado, la Fundación Tierra nos han enseñado ya no pueden entrar los de tercera edad, cual de tus hijos va entrar a la titulación así nos han dicho, entonces como ya tengo edad, mi hijo Luciano ha entrado a la lista, él es profesor no puede asistir en la comunidad le he dicho, del INRA me ha dicho puedes entrar es tu terreno nadie te puede obligar [...] (Entrevista a Pedro Condori, 04/11/2014).

Cuando ya llegado INRA [...], se han preguntado y el INRA a dicho eso no puede ser así, esto es tu terreno, los títulos anteriores es de voz puedes entrar en la lista le han dicho, sabiendo eso se han cambiado los nombres algunos los que han hecho poner el nombre de sus hijos, más bien yo nomas estaré en la lista diciendo se han cambiado en la comunidad el Pascual Yujra, Pedro Condori, José Monzón ellos ya han hecho poner en nombre de sus hijos al último se lo han cambiado a sus nombres [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Algunas personas de la tercera edad después de saber que podían acceder a la titulación, por la versión de la institución INRA, optaron por cambiar el nombre de sus hijos por sus nombres en la lista preliminar para la titulación de sus tierras. Esto significó rehacer los documentos de la carpeta familiar que ya había sido adjuntado para su titulación y la lista preliminar de propietarios y poseedores para la titulación.

Este testimonio también complementa tal escenario temporal de incertidumbre, en torno al registro del titular para sanear sus tierras.

La familia Amaru igual querían registrar en el nombre de la cuñada pero como se va titular la cuñada ya no nos van a dar el terreno más bien que entre nomas la abuelita Antonia han dicho, es de edad y así mismo ha recibido su título así a pasado, las personas Fundación Tierra nos ha hecho equivocar han dicho [...] (Grupo focal a cuatro comunarios, 09/08/2015).

Concluida esta segunda etapa de levantamiento topográfico de las colindancias externas e internas de la comunidad. La institución INRA dio un último plazo a las familias rezagadas para que puedan completar sus documentos en sus carpetas familiares para proceder con los trámites de la titulación. Finalizada este plazo para los rezagados, se procede con el trámite de los títulos, el proceso de trámite duro aproximadamente un año y más, finalmente el 27 de octubre 2014 fue reunido toda la comunidad a la cabeza del *Mallku* de la comunidad y Comité de Saneamiento, bases de las tres zonas: *Lakuri*, *Lluqu Lluqu*, *Jank'ú Jank'ú* y todos los propietarios y copropietarios para recibir sus títulos. La comisión de la institución INRA llegó al centro poblado de Huacullani y procedió a la entrega de los títulos de propiedad a las familias de la comunidad Centro Huacullani:

Una vez reunido los comunarios de la comunidad Centro Huacullani, que llegaron los señores representantes de la [c]omi[s]ión de INRA para entregar los títulos de la comunidad a los propietarios y copropietarios de la tierra y Dr. Andrea Villarroel Ing. [...] Altam[i]rano se entregaron a los comunarios de la comunidad Centro Huacullani y los comunarios se recibieron los títulos de sus tierras de acuerdo a la lista actual de inscrito[s] (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 27/10/2014. El corchete es nuestro).

Hemos acabado todo el 2013 hemos esperado todo el año, los documentos están en proceso, firma del presidente eso hemos esperado hay ha demorado mucho hemos esperado, finalmente hemos recibido también el 27 de octubre [de 2014] ese día ha sido final y ese día ya hemos recibido los títulos. (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012. El corchete es nuestro).

Por otro lado, en la entrega de los títulos se presentaron algunos conflictos como los cambios de los nombres del propietario y copropietarios principalmente figuraban los nombres de las mujeres, algunos nombres de hombres y mujeres residentes como propietarios. En este sentido, surgieron desacuerdos por los cambios de nombres, algunos de ellos por causa de estos cambios no recogieron sus títulos, algunos intentaron romper el título de propiedad y otros quedaron descontentos por los cambios de nombres en los títulos (Observación Propia, 27/10/2014). También se pudo constatar que algunos familiares residentes que figuraban en el título no llegaron por esta situación no pudieron recoger sus títulos, por último estos títulos regresaron a la institución INRA.

Ahora bien, para proceder con el proceso de saneamiento fue uno de los requisitos primordiales, el estatuto comunal, ya que la comunidad no contaba con este requisito, por lo mismo fue elaborado a la par con el saneamiento de tierras la cual desarrollamos en seguida.

### **3.4. Elaboración del Estatuto Comunal**

La comunidad Centro Huacullani desde los tiempos antiguos hasta anterior del saneamiento de tierras no contaba con su Estatuto orgánico comunal. La comunidad y sus zonas se regían bajo sus procedimientos orales propios y posteriormente registrando en el libro de acta de la comunidad. En la comunidad no había la importancia ni la necesidad de tener un estatuto orgánico porque sus normas eran orales y de consenso comunal.

El estatuto fue elaborado a la par con el proceso de saneamiento de tierras bajo el consenso de la comunidad (véase anexo N° 3), nombrando una comisión de diez integrantes<sup>57</sup> para su elaboración. El estatuto y su reglamento era el requisito principal para que la comunidad pueda acceder a la titulación de sus predios familiares. De esta manera este proceso de saneamiento de tierras impulsó la elaboración del estatuto comunal. Los siguientes testimonios así lo confirman:

El estatuto y reglamento se ha hecho junto con el saneamiento, sin eso no hubiera sido posible llevar adelante el [proceso de] saneamiento, entonces eso era un requisito importante, de que la comunidad que tenga su Estatuto Orgánico y su reglamento interno para [la] titulación (Entrevista a Teófilo Amaru, 05/11/2014. El corchete es nuestro).

---

<sup>57</sup>La comisión del Estatuto comunal Centro Huacullani fue organizada de la siguiente forma: Presidente Marcelino Cruz Huanca, Vicepresidente Juan Condori Mamani, Strio. de Acta Teófilo Amaru Quispe, Strio. de Hacienda Eugenio Chiquipa Callisaya, Strio. de Organización Pedro Condori Mamani, Strio. de Propaganda Faustino Mamani Quispe, Strio. Vocal primero Mario Mamani Chura, Strio. Vocal Segundo Justo Quispe Mamani, Strio. Vocal Tercero Enriqueta Quispe Limachi y Strio. Vocal Cuarto Angélica Quispe Limachi. Esta comisión estaba presidida por un residente y los comunarios estantes.

“Ukax wali askinpi saniañatakix, uka mayinx qhaya inrankirinakax, utjañapawa estatutux comunidad taypin, ukatw ukx luraswayanx ukat ukhamapiw sartawayix anchhitax aka saniamintux, jaqix acuerdo mantarakix de una vez utjañapa ukama estatuto organicoxa reglamento internos comunidad taypins jall ukax ukataw ukax utjawayxanxa ukat ukx apsuwaxpex” [Eso era bien importante para el saneamiento, los de INRA a pedido, tiene que haber el estatuto en la comunidad ha dicho por eso se ha hecho el estatuto y con eso ha ido adelante el saneamiento, sin eso no hubiera sido posible, las personas en la comunidad han entrado de acuerdo para que haya el estatuto orgánico y su reglamento interno por eso han elaborado] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 04/11/2014. La traducción es nuestra).

La comisión nombrada tenía como la tarea principal elaborar el borrador del estatuto de la comunidad desde su nombramiento el mes de agosto de 2011. Esta elaboración no fue nada sencillo, “[...] en la semana nos reunían dos a tres veces de eso ha salido y al último la comunidad ya aprobado (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015). Aproximadamente su elaboración duró un año y medio, desde el mes de agosto de 2011 a junio de 2013 en su aprobación y vigencia en la comunidad.

Siendo a horas 14:30 del día lunes 15 de agosto de 2011 fueron reunidos los comunarios de Centro Huacullani en una Asamblea General para nombrar y luego administrar el rigor del Posesión del Directorio para la elaboración del Estatuto comunal y Reglamento interno (Acta de la comunidad Centro Huacullani 15/08/2011).

Así mismo, en la elaboración del Estatuto comunal y su Reglamentación participaron juntamente con la comisión algunos comunarios de manera voluntaria aportando sus conocimientos y experiencias vividas, en la elaboración. El estatuto fue elaborado de acuerdo a los procedimientos propios y las normas orales de la comunidad: “[...] ellos han hecho como podemos encaminar como son nuestras costumbres de acuerdo a eso han escrito el estatuto” (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

Posteriormente la comisión encargada después del primer avance del borrador del estatuto, convocó a la comunidad a una asamblea para socializar con todas las bases de la comunidad. “La comisión de la Elaboración del Estatuto comunal y Reglamento interno hace l[a] entrega a los Autoridades y comunarios de la comunidad como primer borrador Elaborado para su consideración en fecha 7 de Octubre de 2011 años” (Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 19/06/2013). Una vez presentada el primer avance del estatuto fue socializada en la asamblea de la comunidad juntamente con todas las bases para dar observaciones y lineamientos de acuerdo a las costumbres de la comunidad para su corrección final.

[...] una vez elaborado hemos socializado con las bases o sea las bases son los que han aprobado los capítulos, los incisos, los artículos, claro los de comisión han elaborado el proyecto entonces la comunidad en una magna asamblea han aprobado el estatuto, claro no todo los artículos algunos han obviado han observado y algunos también han aumentado

algunos incisos de esa manera se ha aprobado el estatuto (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 05/08/2013).

Si bien no participaron toda la comunidad en la elaboración del estatuto de la comunidad, las bases jugaron un papel importante en la parte de la socialización dando lineamiento y observaciones para la elaboración del estatuto de la comunidad.

“Ma cumunidadax kimsa zunaniw ukat uka kimsa zunatxa tunka jaqiw mistux, ukat jupanakaw lurt’awayanxa estatut organikuuka borradoraruw apsupxix, ukat borradurar apsinxa cumunidadarux uñast’awayaxarakix ukhamaw apsut aka reglamintunakax, uñjt’awapxtuwa ukat ukaruxa partisipt’awapxaraktuwa ukhaw jan walikit ukhax walirakiw sas jall ukhamat ukax aprowasiwarakix” [Esta comunidad tiene tres zonas de estas tres zonas han salido diez personas ellos han elaborado, después de elaborar el estatuto orgánico ellos han sacado en borrador después de sacar en el borrador a la comunidad nos han hecho conocer así hemos sacado diciendo, hemos visto después, después hemos participado algunos esa parte no está bien, esa parte está bien diciendo y así se ha aprobado el estatuto orgánico] (Entrevista a Simón Choque Nina, 06/08/2012. La traducción es nuestra).

Por segunda y última vez el informe del estatuto comunal es presentado a la asamblea de la comunidad para su revisión final, después de varias socializaciones en la comisión estatutaria y con las bases de la comunidad. La asamblea dio el veredicto final para su aprobación y su vigencia en la comunidad. “Como informe final en un consenso mayoritario se realizó una Revisión final aprobado y promulgado para su Edición y posterior publicación en fecha 19 de junio de 2013 años” (Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 19/06/2013)<sup>58</sup>. El Estatuto de la comunidad desde el día de su aprobación 19 de junio de 2013 es puesto en vigencia en la comunidad, todos los miembros firmaron para respetar y hacer cumplir el Estatuto y su reglamento en la comunidad<sup>59</sup>.

[...] la comisión ha elaborado el estatuto, cuando ya han terminado, a la comunidad han mostrado [...], la comunidad ha aprobado, desde ahí han sacado al limpio [el estatuto] eso han llevado allá a Fundación Tierra, ahora eso es válido en aquí la comunidad ha aprobado, la comisión ha sacado antes, no es una sola vez varias reuniones hemos hecho (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015. El corchete es nuestro).

En la elaboración del estatuto de la comunidad ambas partes fueron importantes tanto la comisión como las bases para dar aportes en su elaboración. Aunque en alguna ocasión algunos integrantes de la comisión desaparecieron por el cansancio, pero los que se dedicaron más en la parte de la redacción fueron el secretario de actas y el presidente de la comisión estatutaria hasta la entrega del documento final. Asimismo esta elaboración del Estatuto de la

---

<sup>58</sup> Ver anexo N° 3.

<sup>59</sup> En la comunidad solamente participan todos los afiliados ya sea estantes o residentes, aquí no participan las personas externas no autorizados por la comunidad como los hijos de los residentes, con excepción los residentes que están incluido en la lista de la titulación de las tierras en la comunidad.

comunidad Centro Huacullani consta de ocho capítulos y cuarenta y dos artículos, y el reglamento interno es de ocho capítulos y veinte dos artículos para su ejecución y vigencia en la comunidad. Por último fue llevado a la ciudad a la institución Fundación Tierra donde colaboraron con el diseño, las correcciones, impresión y finalmente fue publicado en la comunidad.

Si bien han firmado todo los integrantes de la comunidad para su cumplimiento de este documento es decir del estatuto comunal y su reglamento. En la práctica no siempre se cumple lo que esta normado. Por ejemplo según este estatuto esta normado la participación de la mujer en iguales condiciones con el hombre, en el ejercicio de los cargos lo cual no se pone en práctica. Por otro lado, las personas de la tercera edad participan en igualdad, en todas las actividades comunales, según nuestra percepción debía plantearse normas más flexibles ya que ellos ya prestaron servicios a la comunidad.

### *Síntesis del capítulo III*

Este capítulo describimos en dos partes: 1) las formas de categorización y la complejidad en el manejo de las tierras familiares anterior al saneamiento, y 2) la apertura y desarrollo del proceso de saneamiento de tierras. Este proceso se ha desarrollado más como un cumplimiento a una norma del Estado que como una necesidad imperiosa de la propia comunidad.

Antes del saneamiento de tierras los niveles de tenencia de tierras estaban distribuidos por dos categorías: las *personas mayores* que habían accedido a ocho hectáreas con la Reforma Agraria de 1953 y las *personas menores* que obtuvieron cuatro hectáreas, mediante la dotación, por el uso de la tierra o por la compra-venta. Ambas categorías tenían las mismas obligaciones comunales, es decir no había el trato diferenciado entre ambas categorías. Además podían acceder a más tierras mediante la compra-venta, sobrepasando las 8 hectáreas y las 4 hectáreas. Posteriormente surge la categoría de *Utawawas*, producto del crecimiento poblacional de las familias y la escasez de las tierras; esta categoría era dependiente de sus padres y no cumplían obligaciones comunales.

Por otro lado, en principio son los padres que se encargaban en el uso y manejo de las tierras cumpliendo con las obligaciones comunales. En otros casos, con el acrecentamiento familiar surge la designación de las parcelas de tierras con fines de siembra entre todos sus miembros manteniéndose como responsable el padre, pero los hijos ayudan en el cumplimiento de las obligaciones comunales. Es decir, de una responsabilidad concentrada en los padres para cumplir obligaciones comunales se avanzó hacia una responsabilidad compartida de padres e hijos. Si bien, después de la muerte de los padres surgen conflictos intrafamiliares por el terreno, ésta era solucionada en ese nivel, puesto que el sentido de las responsabilidades compartidas en el manejo de las tierras familiares generó una cohesión importante entre los componentes familiares. Además surgen los manejos rotativos entre los familiares estantes con las obligaciones comunales, algunos integrantes residentes participan en sus familias pero la

mayoría no tenían interés de participar en sus familiar ya que ellos residían en los centros urbanos tampoco existe presión en las familias. La otra forma de manejo fue que se encargó uno de los integrantes de la familia estante para conservar la propiedad familiar en su mayoría fueron las personas mayores de la tercera edad, es decir son los padres quienes conservaban su propiedad familiar ya que la mayoría de la población joven migraron a la ciudad o a los centros urbanos. En esta forma de manejos de tierras no existían las fragmentaciones de las tierras familiares.

Ahora bien, para la apertura del saneamiento primeramente todas las autoridades originarias de las comunidades pertenecientes al municipio de *Tihuanaku* se reunieron en *Marka Tihuanaku* con el fin de informar sobre el saneamiento de tierras, la misma fue socializada al interior de sus comunidades por sus *Mallkus*, en ello las comunidades decidieron sanear sus tierras (incluido la comunidad Centro Huacullani). En esa misma asamblea fueron posesionados los Comités de Saneamientos de las diferentes comunidades y de la comunidad Centro Huacullani.

En este sentido, la labor inicial del Comité de Saneamiento en coordinación con el *Mallku* de la comunidad, fue organizar la verificación de las colindancias externas con las comunidades colindantes y los linderos internos de la comunidad, resolver los conflictos y firmar las *Actas de Conformidad*. Posteriormente el levantamiento de la lista preliminar de propietarios y poseedores. En ese proceso se generan y visibilizan los conflictos intrafamiliares. De la misma forma, estuvieron a cargo de reunir toda la documentación requerida por el INRA para la solicitud y admisión del saneamiento interno de la comunidad y dar el seguimiento hasta la conclusión y entrega de los títulos ejecutoriales.

Por otro lado, los talleres de capacitación, información y recomendaciones de la institución Fundación Tierra fueron orientados hacia la resolución de conflictos intrafamiliares, interfamiliares e intercomunales. En la segunda fase del saneamiento, la institución INRA se encargó de verificar el trabajo de campo realizado por la comunidad y es la institución que toma las decisiones finales del saneamiento en la comunidad Centro Huacullani.

Por último, el estatuto comunal era uno de los requisitos importantes para el saneamiento interno de la comunidad, la comunidad no contaba con este requisito. Por lo mismo, fue conformada una comisión estatutaria para su elaboración, además la comisión y las bases de la comunidad socializaron en diferentes ocasiones para su elaboración final y por último fue puesta en vigencia el año 2013 del 19 de junio.

En este acápite hemos analizado sobre la categorización y el manejo complejo de las tierras familiares anterior al saneamiento y la apertura del saneamiento de tierras. En el capítulo siguiente trataremos sobre los mecanismos de la resolución de conflictos en los linderos intercomunales e interfamiliares de la comunidad y los conflictos intrafamiliares.

## CAPÍTULO IV

### MECANISMOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES EN TORNO A LA TIERRA

En el presente capítulo se abordan los diferentes mecanismos de resolución de conflictos en el proceso del saneamiento de tierras, relacionados con las comunidades colindantes externas, las colindancias internas de la comunidad y los conflictos intrafamiliares por el acceso a las tierras. Entre los procedimientos más eficaces para la resolución de los conflictos intrafamiliares, se clasifican en los acuerdos reales y formales. Los *acuerdos reales* son verbales y/o escritos y se daan interior de las familias, sin la intervención de ninguna autoridad; posteriormente se consolida el *acuerdo formal* con las autoridades *Mallkus* y el Comité de Saneamientos. También se desarrollan sobre la certificación de posesión pacífica por las autoridades de la comunidad, la presión externa e interna en la resolución de conflictos.

#### 4.1. Verificación y resolución de los linderos intercomunales

La apertura de la verificación de los linderos intercomunales se daen el lugar del tripartito de las siguientes comunidades: Capiri, Suriri y Huarichico. En las que se reunieron los pobladores de las ocho comunidades, con miras al logro de sus objetivos comunes. Presenciaron diferentes autoridades, municipales y la representación de la Fundación Tierra, como se observa en la siguiente acta de la comunidad:

Fueron presentes las siete comunidades en presencia de sub Central del [z]onanorte[,] Honorable sub Alcalde de Huacullani y Director de la Fundación Tierra también estuvieron presente los financiadores de Alemania [del] dicho proyecto también se [dio] inicio [con] una *wajjt'apor* el maestro Amauta (acta de la comunidad Centro Huacullani, 18/09/2009. El corchete es nuestro).

Iniciaron con un acto ritual a la *pachamama* (madre tierra), ofrecido por un *yatiri*, para pedir el permiso del inicio de saneamiento, la rápida resolución de conflictos que se pueden presentar y la rápida conclusión del proceso de saneamiento de tierras; estas prácticas de ritualidades nos demuestran la pervivencia de las prácticas ancestrales. La apertura del saneamiento de tierras se dio con la verificación de las colindancias intercomunales. Habiendo cumplido con los protocolos rituales y con sentido comunitario, se ha generado un escenario en el que confluyen energías positivas, y por tanto, el dialogo, los acuerdos en consenso entre las cuatro comunidades se avizora con mayor contundencia.

Este proceso de verificación de los linderos externos se procede con la invitación verbal y escrita a los *Mallkus* de las comunidades involucradas para el reconocimiento y resolución de los límites intercomunales, donde accedieron todas las comunidades colindantes en diferentes momentos. Dos factores fueron determinantes para este fenómeno: por un lado, las mismas comunidades colindantes estaban en la misma situación del saneamiento, por lo que era necesario verificar sus linderos y a la vez era un requisito importante (la firma de actas de

conformidad de linderos externos) para proceder con el saneamiento de tierras en la comunidad. Por otro lado, el hecho de salir a los linderos entre todos los pobladores de la comunidad representa un acto de gran significación de reafirmación identitaria a partir del territorio; no es una mera visita de observancia, está dotado de un sentido de *tumpa*<sup>60</sup>, de reconocimiento y satisfacción intersubjetiva de los pobladores al ver que está ahí su territorio, su existencia y su motivo por el cual históricamente han luchado y la seguirán haciendo en el tiempo.

En tal sentido, suscribir actas con las diferentes comunidades colindantes como: Huarichico, Capiri, Suriri, Rosa Pata y Huacuyo, eran determinantes en el proceso del saneamiento<sup>61</sup>. Una ex-autoridad originaria nos ilustra sobre la verificación de los linderos:

“Uka marax nayaw irnaqtaskayatxa jilir Mallku sapxi jall ukana, uka maratawa qalltasiwayana, nayraqta uka maraxa saraptwa aka saniyamintumpixa kulindantinaka ja ukatakisti qawqha kumunidadanakampitixa jikthapkixa jall ukanakawa ma aktawa firmasi. Aka wakullani markaxa walja cumunidadaniwa, sañani Kapiri, Suriri, Rosa Pata, ukatsti sañani Huacuyo jall ukhama, maysa tuqitsti uka jalsu tuqitsti Huarichico jall ukanakampiwa nayraqata ma acta lurt’atana, ukatsti ukax firmt’atarakinwa pachpa mallkunakapampi ukham mimbronakapampi jall ukhama firmt’atana acta nayraqata uka saniamiento uka lindir satapi ukxa qiwtaniñataki jall ukhamata ukxa mirsuyanipxayatxa, intir lindir qiwsuniptxa aka saniamintumpixa jall ukhamaw qalltasiwayana uka maratxa”[Ese año al iniciar yo estaba como *Jilir Mallku*, desde ese año se ha iniciado con el saneamiento, primeramente se ha iniciado con las colindancias de todas las comunidades se han firmado actas, esta comunidad colinda con *Capiri*, *Suriri*, Rosa Pata también con *Huacuyo* del otro lado, del lado que sale el sol con *Huarichico*, entonces primeramente con ellos se han firmado actas de linderos con sus *Mallkus* y miembros de estas comunidades que nos rodea a la comunidad, hemos dado una vuelta con las mediciones de las comunidades colindantes así se ha iniciado con este saneamiento de tierras] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 04/11/2014. La traducción es nuestra).

Uno de los elementos visibles que ofrece o garantiza la reafirmación comunitaria de la pertenencia territorial es la firma del Acta. La Acta se constituye en una memoria fáctica de la comunidad.

En la resolución de los conflictos visibilizados fue importante la intervención de los *Mallkus*, Comité de Saneamiento y la participación de las familias que viven en las colindancias de ambas comunidades. En este contexto, los aspectos de difícil solución fueron, encontrar los puntos fijos en las colindancias ya que en el pasado no estuvo señalado con indicadores visibles, el manejo se basaba en las señales como: montones de piedras, lomas, ríos y caminos. Y las familias que cuentan con sus documentos antiguos solucionaron de acuerdo a los planos antiguos que tienen, así como nos relatan:

<sup>60</sup> Visitar, ver, inspeccionar reafirmar lo suyo.

<sup>61</sup> Ver anexo N° 10. Plano de ubicación y sus colindancias de la comunidad Centro Huacullani.

Eso hemos hecho entre autoridades Originarias, de cada comunidad digamos de los colindantes los límites hemos entrado de acuerdo y se han firmado documentos para evitarse problemas [...], un acuerdo entre comunidades (Entrevista a Pacífico Mamani Quispe, 03/09/2015).

“Mallkunakamaw ukja parlakipapxarakixa yaqha comunidadanakampi ukata ukaxa pachpa Mallkukixa comunidad ukanakampirakiya ukxa qiwtapxi walikiti janicha waliki ja ukhama askichapxi ukxa, uñjawapxi mujunanak ukata”[Entre *Mallkus* conversan con otras comunidades y *Mallkus* de la misma comunidad con ellos dan la vuelta para saber si está bien o no los mojonos así han arreglado las colindancias (Entrevista a Simón Choque Nina, 20/09/2015. La traducción es nuestra).

En este caso, los propietarios de terrenos de ambas comunidades colindantes, las autoridades *Mallkus* y el Comité de Saneamiento son los inmediatos responsables en las mediaciones de los conflictos de los linderos externos. “Según el INRA, la negociación debería hacerse entre autoridades y colindantes inmediatos sin intervención de las bases; sin embargo, este criterio no es compartido por las autoridades originarias entrevistadas” (Nicolás, Fernández y Flores, 2007: 123). En el caso de la comunidad Centro Huacullani y las comunidades colindantes externas no fue tan importante la intervención de todas las bases sino el *Mallku*, Comité de Saneamiento y las partes colindantes.

El conflicto mayor fue por el área sobrante que existía en la colindancia entre la comunidad Centro Huacullani y Huacuyo, esta área sobrante no fue ocupado porque era lugar de serranía, pedregoso y que pertenecía a la comunidad Centro Huacullani. Inicialmente ambas comunidades se reunieron en las colindancias para verificar sus linderos pero no se pudo llegar a ningún acuerdo, por lo que fue mediado por el *Mallku* subcentral y el Subalcalde, el testimonio de don Feliciano Cruz corrobora lo dicho:

Hemos llegado al terreno pero cuando hemos verificado el lindero ellos ya no querían, según la comunidad *Huacuyo* el lindero era del camino, sin embargo las tierras de la comunidad Centro Huacullani entra a lado de la comunidad *Huacuyo* no es como ellos dicen, no es recto entra a lado de ellos, entonces como no había entendimiento no hemos arreglado. Hemos dejado un tiempo, después ya nos estaban exigiendo porque teníamos tiempos limitados para terminar, para solucionar los linderos externos. El *Mallkus* subcentral y el Subalcalde nos han hecho llamar a ambas comunidades después siempre ya hemos llegado a la solución, los mediadores eran el subalcalde y el *Mallku* Subcentral [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

En este caso, el manejo de la germinación o visibilización del desentendimiento intercomunal por sus linderos, fue resuelto por la intervención oportuno de distintos niveles de autoridades originarios y políticos, aunque no son de sus competencias cuando se presentan conflictos mayores en las comunidades pueden intervenir y mediar a pedido de las partes, las autoridades municipales como el Subalcalde en nuestro caso.

Aparte de los conflictos de la colindancia se exteriorizaron otros conflictos con la comunidad Huacuyo; esto es, que en la época de hacienda algunos familiares obtuvieron parcelas de tierras y como la comunidad Huacullani se subdividió en tres comunidades como: Huarichico, Centro Huacullani y Huacuyo las tierras quedaron dispersas en otras comunidades, pues al interior de esta comunidad existen parcelas de tierras que corresponde a los comunarios de Centro Huacullani<sup>62</sup>. Estas parcelas de tierras fueron motivos de discrepancia, pero las familias de Centro Huacullani optaron por sanear sus tierras en la comunidad Huacuyo para evitar conflictos mayores con esa comunidad (Observación propia, 22/09/2009). Así como evidencia el testimonio del presidente de Comité de Saneamiento:

Algunas familias de la comunidad Centro tienen tierras unas nueve personas en el cerro que habían adquirido de la monjas y en la pampa la mayoría tenemos la comunidad, pero esas tierras a quedado en la comunidad *Huacuyo*, ellos ya no querían hacernos entrar, nosotros ya nos vamos agarrar han dicho, de esos terrenos había problemas por eso no hemos podido llegar a los acuerdos era difícil (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

Esta realidad es compleja a tiempo de una reflexión sociológica. Puesto que una misma familia que en antaño tenía terrenos dispersos, ha sido afectado por la división de la institución cooperativa y el saneamiento de tierras. Las tierras de una misma familia aparecen en tres comunidades lo cual ha dificultado desenvolverse en el cumplimiento de las obligaciones comunales en las tres comunidades desde la titulación de sus tierras.

Hubo otros conflictos por el lindero con la comunidad Huarichico pero estos conflictos fueron de rápida solución: “Con Huarichico una parte hemos tenido problema pero ellos han entendido nomas, hemos tenido entendimiento y rápido hemos solucionado. Con Huacuyo siempre había problema ellos no querían entender hasta el último [...]” (Entrevista a Martín Yujra, 24/08/2015).

La verificación y la resolución de los conflictos de linderos se realizaron en el lugar de las colindancias de ambas comunidades, consensuando con los *Mallkus*, Comité de Saneamientos y las familias colindantes de ambas comunidades, llegando a diferentes acuerdos que desarrollaremos más adelante.

Asimismo, una vez llegado a un acuerdo entre las partes, en las colindancias pusieron puntos fijos, utilizando arena, piedras y cemento que fueron enterrando de bajo de la tierra entre 50 a 60 centímetros aproximadamente (Observación propia, comunidad Centro Huacullani, 18/09/2009), con el fin de evitar los conflictos en las colindancias y para la titulación de las tierras. En algunas colindancias como de las comunidades: Rosa Pata, Huarichico y Suriri cedieron a 50 centímetros y así quedo un espacio de un metro de distancia de comunidad a comunidad. En otras colindancias optaron por establecer caminos cediendo ambas colindancia

---

<sup>62</sup>Ver anexo N° 10. Las que están pintadas con color rosado son las tierras de la comunidad Centro Huacullani que quedaron dispersas y fueron saneadas en la comunidad Huacuyo y Huarichico como se ve en la mapa.

a dos metro y medio, así quedó establecido 5 metros de camino y en otros 4 metros de colindancias, como con las comunidades: Huacuyo, parte de Huarichico y una pequeña parte con la comunidad Suriri. Estos caminos fueron establecidos para el tránsito de las personas, animales, vehículos, hacia el lago a las parcelas dispersas, a la carretera troncal y al centro poblado:

Primero desde ahí se ha empezado con este saneamiento, primero los mojones de cada comunidad [...], en este caso se ha comunicado a sus *Mallkus* originarios de sus comunidades, habido encuentros en el lugar de sus mojones de esa manera se han fijado, los mojones fijos sobre esa base se ha actuado, deben tener las actas los de la comisión de saneamientos, tenemos un libro de acta al respecto ahí debe estar insertado todo eso (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 05/08/2013).

Ese amojonamiento de linderos externos son las señales, son los hitos que se han puesto, para respetar para no pasar [el lindero]. Eso han arreglado los *Mallkus*[y el Comité de Saneamientos] de un lado miden de otro lado también miden, algunos habían tenido también sus planos antiguos de acuerdo a eso también han solucionado [...] (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015. El corchete es nuestro).

Por otro lado, el papel de Fundación Tierra consistió en asesorar e identificar técnicamente los puntos fijos que no existían en las colindancias de la comunidad con las otras comunidades colindantes utilizando el GPS<sup>63</sup> y a la vez el levantamiento del plano georeferencial de toda la comunidad:

La Fundación Tierra primeramente llega al terreno al lugar, ha levantado un plano georeferenciado, tomando las colindancias, de dónde a dónde son las colindancias de donde a donde son los puntos [...], así ha hecho la Fundación Tierra [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

La comunidad juntamente con las otras comunidades colindantes recurrieron mensurando uno por uno todas las colindancias de la comunidad Centro Huacullani a la cabeza de los Comités de Saneamiento, *Mallkus* de las comunidades y con la supervisión de la Fundación Tierra. Asimismo se optó por los mecanismos legítimos de la resolución de conflictos, basados en el respeto, entendimiento y búsqueda de objetivos comunes. De tal modo que llegaron a suscribir actas de entendimiento, como refleja en la siguiente cita:

En el lugar de K'obani Pata fueron presentes los Autoridades del Centro Huacullani y Comunidad Rosa Pata para verificar los lin[d]eros que consta con cinco puntos de lugar tripartito CentroHuacullani [,] [S]uriri y Rosa Pata hasta llegar [a] otro tripartito Centro Huacullani[,] Rosa Pata y Huacuyo que entraron [a] un acuerdo mutuo para la reconciliación

---

<sup>63</sup>El GPS es el Sistema de Posicionamiento Global, por su sigla en inglés.

de nuestro saneamiento de tierras de ambas com[unidades] (acta de la comunidad Centro Huacullani, 22/09/2009. El corchete es nuestro)<sup>64</sup>.

Fundamentalmente en la verificación de las colindancias se han identificado dos formas de resoluciones de conflictos intercomunales: primero, basándose en los documentos antiguos que extendió la Reforma Agraria de 1953. Segundo, las comunidades que no tenían colindancias fijas, las comunidades involucrados cedieron ambas colindancias y así encontraron el punto intermedio de solución para ambas colindancias, similar resolución ilustra Laruta: “Como no hubo acuerdo entre partes, el JiliriMallcu propuso entonces una solución intermedia: que ambos pudieran ceder una parte de su pretensión de lindero y que se establezca nuevos puntos de identificación, ganando ambos una solución” (Laruta, 2010:164), del mismo hecho nos relata otro comunario:

Quando hay problemas de linderos nosotros intermediamos, te voy a decir un problema que hemos tenido con *Huarichico* del mojón de 20 metros, entonces de ambas lados hemos medido a 10 metros para encontrar el punto y ambas colindantes han perdido a 50 cm. y hemos firmadouna acta con una multa de 1500 bs. si ellos entrarían, pagarían 1500, entonces así solucionamos, también un poquito es difícil porque hay que llevar a su *Mallku* Cantonal a su *Mallku* Subcentralhay que solicitar faltando dos tres días como la ley dice, no puede ser menos de 24 hrs. (Entrevista a Rogelio Quispe Quispe, 24/09/2012).

Para resolver los conflictos de linderos intercomunales con los *Mallkus*, Comité de Saneamiento y las partes colindantes, no fue necesario buscar culpables o alguien gane o pierda como en la justicia Estatal. Las autoridades comunales y las partes optaron por una solución intermedia cediendo ambas partes a 50 cm. y ganando ambos una solución, en este caso no hubo ganadores ni perdedores todos quedaron conformes. Por otro lado, los acuerdos de ambas comunidades colindantes son formalizados mediante una redacción en el libro de actas por los *Qilqa Mallkus*<sup>65</sup>o por el Secretario de Actas del Comité de Saneamiento, así como una similar ilustra de Nicolás y otros:

Los acuerdos materializados en los mojones son luego transcritos en el libro de Actas de cada comunidad en el que se registran las firmas y sellos de las autoridades. En el libro se determina, además, la sanción a aplicar en caso de transgresión del acuerdo establecido [...] Sin embargo, las sanciones establecidas a veces juegan más un papel simbólico de amonestación (Nicolás y otros, 2007: 135).

Efectivamente las sanciones anticipadas que figura en la resolución de conflictos en el libro de actas, juegan un papel simbólico porque no siempre se vuelve a reincidir con los conflictos solucionados, al menos con este saneamiento de tierras han establecido puntos fijos en las colindancias intercomunales para evitar conflictos posteriores con las comunidades vecinas:

---

<sup>64</sup> Ver el anexo N° 11. Acta de conformidad de lindero externo, 22 de septiembre de 2009.

<sup>65</sup>Considerado también como secretario de actas de la comunidad, encargado de la redacción del libro de actas y otros documentos.

Tercero.- De acuerdo de ambas comunidades entraron a una sanción de 1.000 Bs. para aquellos personas que pueden com[e]ter el problema sobre lin[d]eros y caminos que [ce]dieron ambas comunidades a dos metros total cuatro metros de camino (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 15/09/2009. El corchete es nuestro).

Las multas son diferenciadas en las resoluciones de los linderos de acuerdo a la gravedad de conflictos con las comunidades colindantes, las sanciones son consensuadas tanto *Mallkus*, Comités de Saneamientos y las familias colindantes de ambas comunidades, así como sigue: “De acuerdo de ambas comunidades entraron a una sanción de 500 bs. aquellas personas que pueden com[e]ter el problema sobre limites serán sancionado[s]” (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 28/09/2009).

De esta manera vislumbra la formalidad en la resolución de los conflictos en las colindancias, aunque no sé hayan redactado en detalle, las palabras y el contenido mínimo del acta y la multa anticipada es la base para evitar reincidencia en los conflictos de linderos externos. Ministerio de Justicia nos dice lo siguiente al respecto: “Los procedimientos de la justicia tradicional son muy formales, se registran en el Libro de actas, escrupulosamente, todos los casos y sus respectivas resoluciones y sanciones, así como las que se aplicarían en caso de reincidencia” (Ministerio de Justicia y DD. HH., 1997: 57).

Después de arribar a los acuerdos ambas comunidades colindantes, llegan a suscribir los *QilqaMallkus* o los secretario de actas del Comité de Saneamientos de ambas comunidades en sus libros de actas registrando a los acuerdos que se habían llegado ambas comunidades, como señal de conformidad firman los autoridades *Mallkus*, Comités de Saneamiento y las partes colindantes en ambos libros de Actas, “[...] se debe anotar en el libro de Actas de ambas comunidades e intercambiarlos para sus firmas y sellos” (Nicolás, Fernández y Flores, 2007: 133). De la misma forma Laruta ilustra. “Hizo las reconveniones del caso y convocó de inmediato al QelqaMallcu (de Actas) para que levante un acta de lo acordado en previsión de futuros desacuerdos en el tema” (Laruta, 2010:165). Las sanciones y multas que se establecen en el libro de acta tienen la importancia de evitar la reincidencia de los conflictos posteriores, por lo mismo los conflictos no siempre se vuelve a reincidir, es por eso que se dice, las multas anticipadas en el libro de acta juega un papel simbólico.

Después de la resolución de conflictos ambas comunidades celebran con el compartimiento del *apthapi*, refresco, *phijcheo* de la coca y por último los abrazos en señal de la resolución de los conflicto de linderos, así como nos dice Fernández: “La sanción naturalmente es materializada en el perdón, que consiste en ‘perdonarse abrazado’ [...] y también disculparse ante las autoridades y las personas presentes. Finalmente, como suscripción del buen arreglo y respeto mutuo *ch'allan* y *akullikan*” (Fernández, 2004: 191). De un acto similar nos relata nuestro entrevistado Rogelio Quispe:

[...] una vez que solucionamos los problemas nosotros recomendamos a las partes demandantes y compartimos [...] *papayita*, *coquita phijchamos*, nos reconciliamos nos damos

nuestras manos abrazamos entre todos los que estamos presentes (Entrevista a Rogelio Quispe Quispe, 24/09/2012).

Este es el escenario en el que se desarrolló el método de la resolución de colindancia intercomunal. Seguidamente desarrollaré los mecanismos de resolución de conflictos en las colindancias internas de la comunidad Centro Huacullani.

#### **4.2. Verificación y acuerdos de linderos en las parcelas internas**

La verificación de linderos internos es una tarea muy parecida a la que se desarrolló en las colindancias intercomunales. Después de la resolución de los linderos intercomunales, el Comité de Saneamiento procede con el levantamiento de la lista de los propietarios y poseedores de las tierras al interior de la comunidad y a la vez proceden con la verificación de los linderos internos de la comunidad, determinando en una asamblea extra ordinaria bajo una “Resolución Comunal de inicio de Saneamiento interno N° 001/2011 de fecha 23 de junio” (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 23/06/2011)<sup>66</sup>, donde resuelven iniciar con el proceso de saneamiento interno:

Resuelve: Iniciar el proceso de saneamiento interno [...] de la comunidad en merito a lo establecido en la disposición final cuarta de la Ley N° 1715 y el artículo 351 del reglamento de la ley N° 1715 [...] (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 23/06/2011).

Para dar curso al proceso de saneamiento interno de tierras fue necesaria la presencia de los técnicos de Fundación Tierra a solicitud de la comunidad Centro Huacullani para que pueda asesorar, en el manejo topográfico, la utilización de GPS (igual que en la colindancias externas) y las capacitaciones para el saneamiento de tierras en la comunidad. Ese es el argumento para la presencia de la mencionada institución. Pero además en la subjetividad comunitaria se concibe que las leyes, procedimientos técnicos, burocráticos amerita siempre de asesoramientos especializados. Mejor si estos fueran de instituciones externas:

Bueno [Fundación Tierra] ha venido por solicitud de las autoridades de la comunidad, ellos han traído, tampoco han entrado por sorpresa obligando. [La comunidad] ha solicitado por eso han venido ellos, para hacer un levantamiento topográfico preliminar [y dar talleres de capacitación, información y recomendaciones] (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015. El corchete es nuestro).

Por otro lado, para el reconocimiento de sus parcelas de tierras presencian todos los dueños de las parcelas colindantes de la comunidad, para fijar los puntos en las colindancias internas. Según Sanjinés y Tinta:

Cada familia deberá verificar sus parcelas primero en sus planos del Ex consejo de la reforma agraria. En caso de no existir ningún tipo de plano se deberá realizar croquis de los mismos,

---

<sup>66</sup> Ver anexo N° 12. Acta del inicio de saneamiento interno de la comunidad, de 23 de junio de 2011.

con la ubicación de los actuales colindantes (para cada parcela un croquis) (Sanjinés y Tinta, s/f.:23).

Efectivamente las familias que contaban con sus planos antiguos presentaron sus planos y los que no contaban con sus documentos, presentaron los croquis elaborados de sus parcelas de tierras en posesión. Posteriormente en una fecha determinada se desarrolla la mensura de los linderos internos de las *sayañas*, encabezado por el Comité de Saneamientos y los *Mallkus* de la comunidad con la supervisión de los técnicos de Fundación Tierra, por zonas, pues esta comunidad cuenta con tres zonas. El levantamiento topográfico y la verificación de linderos internos se realizó por zonas, organizados por sus presidentes de cada zona como: *Lakhuri*, *Lluqu Lluqu* y *Janq'úJanq'ú*.

Anterior al saneamiento de tierras en algunas familias no habían límites fijos en el manejo de las colindancias entre vecinos, igual que en las colindancias externas; sin embargo, cuando se inició la verificación de colindancias internas como la primera fase del saneamiento hubo conflictos por encontrar los puntos fijos de los límites de ambas familias comunarios. Este fue la mayor complejidad en las colindancias internas a nivel interfamiliar. Principalmente la emergencia de conflictos de límites se explica porque en el pasado no existían límites fijos entre comunarios vecinos como cuenta el siguiente testimonio: “nosotros antes del saneamiento manejábamos cada uno a nuestro criterio, no estaba bien señalado las colindancias” (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

Por su lado, Laruta ilustra lo siguiente: “[...] la georeferenciación e identificación de mojones y linderos, fueron visibilizando gradualmente los conflictos latentes (y en algún caso entre comunidades o con personas o instituciones externas)” (Laruta, 2010:161). En la comunidad Centro Huacullani existió las instituciones externas en el pasado. En la actualidad se convive entre comunarios pero los conflictos visibilizados por el saneamiento se asentaron entre vecinos colindantes de la comunidad Centro Huacullani. Durante el saneamiento se vislumbró hasta los conflictos impensados entre comunarios de las parcelas colindantes:

[...] ha habido conflictos entre familiares, entre vecino colindantes porque no sabíamos bien nuestros límites fijos, entonces eso hemos solucionado [...] internamente con la comisión de saneamiento y los *Mallkus* Originarios entrando a un buen acuerdo, claro siempre ha habido problemas de límites de las *sayañas*, como no se sabía bien [las colindancias]. Una vez que está saneado ya tenemos marcado los límites definitivos (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 05/08/2013. El corchete es nuestro).

En la mensura se presentaron conflictos entre colindantes vecinos por encontrar puntos fijos en las colindancias igual que en las colindancias intercomunales, porque la mayoría de las familias que no contaban con sus documentos antiguos tropezaron con este conflicto en las colindancias:

Desde que ha empezado el saneamiento hemos tenido problemas en la colindancia entre familiares, el otro hasta aquí es mi terreno dice y el otro de este lugar siempre he manejado dice, así problemas había. Al último a los usos y costumbres de donde a donde manejaba una familia a eso nos hemos basado, ya no estamos recorriendo, la mayoría ya hemos entrado de acuerdo así estamos (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

Con el pretexto de encontrar las colindancias algunas familias intencionalmente querían invadir las colindancias, pero las personas mayores que tienen conocimiento sobre el manejo de sus tierras jugaron un papel muy importante en las decisiones de las colindancias. Cuando se menciona *el manejo de acuerdo a los usos y costumbres* se refiere a los manejos o uso de tierras que se vino practicando de generación en generación desde años atrás basado en las señales naturalmente y artificialmente establecidas como: ríos, lomas, caminos, montones de piedras, entre otros. Ahora con el saneamiento de tierras se basaron en estas formas de manejos o usos de tierras, como punto de referencia para solucionar los conflictos de linderos internos de las tierras interfamiliares:

Yo he tenido problemas de lindero con mi vecino [...] con la familia Huanca, pero de acuerdo al uso o manejo de terreno que manejaba antes ahí nomás se ha acatado, no hemos podido solucionar pero ya eso las autoridades encargadas Comité de Saneamiento con el *Mallku* nos hemos puesto de acuerdo entonces se ha solucionado de esa manera nomas. (Entrevista a Teófilo Amaru, 06/08/2012).

La verificación y resolución en los linderos internos se da con la verificación de cada propietario de las parcelas de tierras y con sus vecinos colindantes que circundan. Para demostrar que todos los vecinos están de acuerdo con sus colindancias firman todos los colindantes de parcelas que circundan:

Con mis vecinos colindantes, cada uno hemos firmado, nos ha dado una hoja yo por ejemplo: al este, oeste, norte, sur, con los que colindo [para ellos] se lo he firmado y ellos me lo han firmado también, puro así hemos pasado. Para otros se lo he firmado, de este lado con cuatro vecinos colindo para los cuatro se lo he firmado, ellos de todo los lados me lo han firmado así es (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015. El corchete es nuestro).

Después de encontrar los puntos fijos en las colindancias cedieron todas las familias colindantes a veinticinco centímetros y así quedó un espacio de cincuenta centímetros de espacio de colindancia a colindancia entre todas las parcelas familiares de la comunidad (Observación propia, 25/09/2011).

Una vez consensuado y resuelto los conflictos de linderos internos entre las partes en la presencia de los *Mallkus* y el Comité de Saneamiento de la comunidad, proceden con la firma del *acta de conformidad de linderos internos*, primeramente firman todas las familias colindantes de las parcelas. Por último, es dado el visto bueno por los *Mallkus* y Comité de Saneamiento y no habiendo observaciones de ningún tipo en señal de resolución firman los *Mallkus* y el Comité de Saneamientos. El *acta de conformidad de linderos internos* fue un

documento indispensable para el trámite de la titulación, en este contexto fue importante redactar el acta, como procede en el acta de la comunidad:

En la Comunidad Centro Huacullani perteneciente al Municipio de Tiwanaku, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, Siendo a horas 10: 00 del día domingo 25 del mes de septiembre de dos mil once años. El propietario Elena Mamani Vda. de Mamani se realizó la verificación de sus linderos en presencia de las Autoridades Originarias y Comité de Saneamiento (Acta de Conformidad de linderos internos, 2011)<sup>67</sup>.

En la resolución de estos conflictos, las autoridades y el Comité de Saneamiento utilizaron un solo formato en la redacción de las actas, esta es otra de las familias que verificó y solucionó sus linderos internos en la comunidad:

En la Comunidad Centro Huacullani perteneciente al Municipio de Tiwanaku, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, siendo a Horas 17: 30 P.M. del día viernes del mes Septiembre de dos mil once años. El propietario Rosendo Condori Huanca se realizó la verificación de sus linderos en presencia de las Autoridades originarias y Comité de Saneamientos (Acta de conformidad de linderos internos, 2011).

En el acta figura el croquis de referencia firmado por cada vecino colindante que circundan a las parcelas o *sayañas*, como señal de conformidad y resolución en las colindancias. “Luego de acabar la delimitación de toda las parcelas de la familia, corresponde firmar las actas de conformidad de linderos” (Sanjinés y Tinta, s/f.: 25), y por último las firmas, sellos de las autoridades principalmente del *Mallku* y Comité de Saneamiento de tierras.

La mayoría de los conflictos de linderos fueron solucionados internamente en la comunidad con el Comité de Saneamientos y los *Mallkus* de la comunidad. Pero algunos conflictos de linderos de los comunarios fueron difíciles de solucionar en la comunidad, así como el caso siguiente:

[...] en la colindancia dos familias no se han podido entender hasta el último. Hasta el INRA ha venido les ha indicado, ellos no querían entender siempre, ya noestabanen la listadel saneamiento, no tenían que recibir sus títulos entonces últimamente ellos también ya se han rogado a INRA [...], ya han arreglado ya habido acuerdo han ido a INRA ya de ahí han entrado a la lista, ellos son **Pascual Callisaya la otra es Enriqueta Limachi** ellos han tenido ese problema, que no han podido arreglar sus problemas rápidamente [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

[...] pero unos cuantos ha habido de lado de lindero, no están de acuerdo entre ellos, por eso no han querido firmar, han esperado al último han firmado hasta el INRA han ido, ya no hemos podido arreglar ni el *Mallku* ni nosotros porque no había entendimiento (Entrevista a Martin Yujra, 24/08/2015).

---

<sup>67</sup> Véase en anexo N° 13. Acta de conformidad de linderos internos, 25 de septiembre de 2011.

En este caso, las familias en conflictos no quisieron firmar el acta de conformidad de linderos internos, porque no habían podido llegar a un acuerdo sobre sus linderos. Ambas carpeta familiares fueron excluidos y de la lista preliminar temporalmente hasta la solución del problema, el Comité de Saneamientos y el *Mallku* insistieron en solucionar el caso pero las familias se opusieron, fue un conflicto de difícil de solución. Estas familias sabían que no podían titularse por falta del acta de resolución de los linderos internos, ya que fue uno de los requisitos para el saneamiento de las parcelas de tierras. Pero al último se dieron de cuenta que podría quedar excluido definitivamente del saneamiento. Entonces las partes en conflicto se pusieron de acuerdo para poner fin al conflicto de la colindancia y fueron a firmar hasta la ciudad a la institución INRA, así quedo solucionado el conflicto de lindero interno de dos familias sin la intervención de las autoridades comunales. Seguidamente se detalla los conflictos intrafamiliares y el tratamiento de los conflictos internos por el acceso a las tierras familiares.

#### **4.3. Conflictos intrafamiliares**

Después de la verificación y resolución de los linderos externos con las comunidades colindantes, el Comité de Saneamiento en coordinación con el *Mallku* de la comunidad procedieron a levantar la lista preliminar de los propietarios y poseedores de las tierras en la comunidad Centro Huacullani, es cuando surgen los desacuerdos familiares, se visibilizaron los conflictos como: la pretensión de la subdivisión de la parcela familiar, el interés personal de los hermanos por acceder a mas tierras familiares, el retorno de los residentes quienes reclaman su herencia a sus padres y, otros a sus hermanos que estaban en posesión de las tierras de sus padres que ya habían fallecido y la inclusión a la lista de la comunidad y la titulación aunque no habiendo cumplido con sus obligaciones comunales.

Frente a esta situación fue preciso según las recomendaciones de Fundación Tierra, que se reúnan todos los integrantes de las familias para consensuar el destino de la propiedad familiar y posteriormente suscribir un *acta de acuerdo familiar* para la titulación de las parcelas familiares. Este hecho revela que el poder de la palabra (oral) ya no es predominantemente confiable, sino un documento escrito.

Las familias que estaban en posesión de la tierra reunieron a sus hijos estantes y migrantes para consensuar sobre sus tierras familiares para la titulación. En aquellos que murió o murieron sus padres, fue convocado por el hermano estante en la comunidad. Aquellas familias residentes que no fueron convocados por sus familiares estantes, anoticiándose del proceso de saneamiento retornaron a Centro Huacullani para reclamar sus herencias de tierras a sus familias.

No obstante, el camino del consenso familiar no siempre fue expedito, puesto que la visibilización de conflictos significó la externalización de subjetividades. Es decir, el saneamiento de tierras coadyuvó en la visibilización de percepciones, creencias e intereses;

estas que no siempre fueron comunitarias, sino con predominancia de perspectivas individualistas:

Después de muchos años ha llegado mi primo y quiere hacerme problema nos repartiremos el terreno diciendo [...], claro él es mi primo también, es pues su hijo de mi tía, para no tener problemas los dos hemos entrado a la titulación, claro yo no voy a morir cargado el terreno, entonces de esa razón le he dicho a mi primo, el terreno no es de veinte hectáreas, el terreno solamente es de cuatro hectáreas, vamos a compartir surcos familiares, así nomás va ser le dicho y si no quieres así me tienes que devolver de tantos años de trabajos, porque yo he trabajado 27 años, último así le he dicho a mi primo. Yo así nomás he justificado por que yo no quiero pelearme con mi primo he visto muchos problemas pero no está bien hacer problemas, entonces nosotros así nomás nos hemos arreglado yo soy **propietario** y él es **copropietario** así hemos arreglado nuestro problema, pero casi ha habido problemas no me gusta hacer problemas entonces hay mismo nomás he apagado el fuego. (Entrevista a Juan Yujra Janko, 18/09/2012).

Como podemos percibir en la entrevista no siempre fue necesario convocar a las familias sino informándose del desarrollo del proceso de saneamiento que se estaba llevando en la comunidad retornaron los residentes a reclamar la herencia de tierra después de 27 años como en el caso de la familia Yujra. Además el familiar estante aceptó la inclusión a la lista de la titulación por evitar conflictos mayores, por no fragmentar la parcela de tierra familiar y con la condición de que el manejo de la tierra sea compartido entre ambos primos. Cuando dice: *vamos a compartir surcos familiares y si no quieres así me tienes que devolver de tantos años de trabajo*, pues esto significa que el familiar residente que retorno casi después de 30 años accedió a las tierras familiares y a la lista de la titulación sin retribuir al familiar estante que cumplió con las obligaciones comunales por el solo hecho de pertenecer a la familia, pues así fue el acuerdo según el entrevistado.

Los conflictos fueron diferentes en el proceso de saneamiento, en otras familias surgieron los intereses personales por acceder a más tierras aprovechando el fallecimiento del hermano, como la siguiente queja formal al Director Departamental del INRA:

Uno de los bienes inmuebles, adquiridos mediante compra y venta, bajo el testimonio N° 147/86 de fecha 31 de marzo de 1986, que está ubicado en la Ex Hacienda HUACULLANI, de la Jurisdicción del Municipio de Tihuanacu de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, consiste en una parcela con una superficie de 8 hectáreas; registrada en la oficina de Derechos Reales, bajo la Partida N° 95, Fojas 95 del Libro 39, de fecha 24 de agosto de 1987 a nombre de mis padres. Sin embargo, uno de mis tíos de nombre FRANCISCO MAMANI CONDORI, pretende apoderarse de la mitad de la referida parcela, con el argumento de que **las mujeres no tienen derecho a la tierra** y que esa parcela le pertenece porque era de su padre (Solicita certificación que indica, El Alto 16/06/2011)<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup> Ver anexo N° 8.

La queja formal fue realizada por Alicia Mamani que reside en la ciudad El Alto, como indicamos anteriormente la mayoría de la población joven radica en los centros urbanos y las personas adultos mayores solamente se quedan en la comunidad conservando la propiedad familiar. Tal es el caso de la familia Mamani después de la muerte del padre, la madre queda a cargo de la propiedad familiar cumpliendo con las obligaciones comunales, esta situación es aprovechada por el hermano del fallecido para apoderarse de la mitad de ocho hectáreas en el proceso de saneamiento de tierras.

En el proceso de saneamiento todo argumento era válido para justificar el acceso a las tierras como: *las mujeres no tienen derecho a la tierra*, este argumento refleja la vigencia del pensamiento machismo patriarcal que fue impuesta desde la época de la colonia. En la mentalidad varonil de la comunidad Centro Huacullani al menos hasta el anterior del saneamiento se creía que el varón solamente podía participar de los actos representativos comunales. El siguiente argumento corresponde a tal proceso:

Ha cambiado ahora las esposas ya están adelante en los títulos y está al último los nombres de los esposos eso parece que no está bien, las mujeres nomas ya serán todo[...], las mujeres están adelante entonces los hombres ya estaremos abajo nomas [...] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 24/08/ 2015).

Los conflictos no siempre fueron entre residentes y estantes, sino también hubo conflictos entre los hermanos estantes por la herencia de tierra de sus padres. Este es el testimonio del don Benedicto Condori:

En mi familia por el terreno de mi papá hemos tenido problemas [...], el terreno que me ha dejado mi papá, mi hermano me ha quitado, un pedazo nomas ya me ha dado como él si fuera dueño del terreno. Hay caso de pelearse, nosotros por ejemplo somos dos hermanos nomas, él nomas se lo ha agarrado la mayor parte del terreno, ya no hay caso de hacer nada, sus hijos entre tres me han pegado así nomás ya me he aguantado [...] (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

A los hermanos Condori su padre en vida dejó señalado sus herencias de tierra verbalmente para evitar los conflictos entre hermanos, pero con el saneamiento de tierras surge el interés personal por uno de ellos por obtener la mayor cantidad de tierra desobedeciendo la decisión del padre que había dispuesto para ambos hermanos estantes. Entonces el saneamiento de tierras no siempre ha solucionado los conflictos, sino ha originado también otros conflictos que muchos de ellos han quedado disconformes y que dejó activado otros conflictos de tierras en las familias. Otro similar conflicto nos relata el presidente del Comité de Saneamiento:

Cuando su mamá vivía en aquí ha dejado a Eduardo Choque y esposa Eugenia ellos ya van a trabajar en la comunidad a ellos se lo voy a dar. Se lo ha dado bajo documento, y ellos ya han cumplido con los cargos varios años. Ahora cuando ya empezado el saneamiento su mamá a dicho yo no voy a dar el terreno a uno nomas, son tres hermanos y a los tres se los voy a repartir. A nosotros nos ha dicho arréglenos voy a repartir a los tres, nosotros no hemos podido

arreglar hemos ido pero uno de ellos faltaba no estaban todos, la otra vez su hermana también faltaba, no hemos podido reunir a todos [...] ellos internamente en la familia han llegado a un acuerdo y los tres han entrado en la lista para la titulación (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

En este caso, la madre entrega la parcela de tierra a su yerno y su hija, por motivos de migración a la ciudad de La Paz. El familiar estante desde que dejó la parcela de tierra se encargó de trabajarla y cumplir con las obligaciones comunales por varios años. Ahora cuando se procedió con el saneamiento de tierras, los hermanos que habían migrado retornaron para reclamar sus partes, asimismo la madre retorna a la comunidad y decide repartir la parcela de tierra a sus tres hijos ignorando las obligaciones prestadas por el familiar estante durante su ausencia y la ausencia de los hermanos, así como manifiesta Eduardo Choque:

No me han devuelto ni centavo, por lo menos un pedazo de terreno yápenme, yo he trabajado en la comunidad les he dicho, peor nomas mis cuñados me han dicho has criado ganados, has sembrado, con eso más te lo has sacado así me han dicho, ya no hay caso de decirles nada (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 24/08/2015).

En este contexto, fue común escuchar a los residentes la siguiente afirmación: *todos los hijos debemos participar del terreno de nuestros padres*, argumento como: *la ley nos ampara, la ley no discrimina a nadie*. Para ser tomados en cuenta en sus familias, aunque ellos no cumplieron con sus obligaciones comunales como son los cargos, reuniones, trabajos, aportes, entre otras obligaciones.

Entonces el saneamiento de tierras fue el factor germinante para que surjan los conflictos entre hermanos y los interés personal del residente como nos dice Justo Chaves: “Con mi hermano estábamos andando bien, [...] mi hermano vivía en La Paz, nos sembrábamos, se lo sembraba él sabe llegar, ahora con el saneamiento mucho problema es, enemigo nos hemos convertido con este saneamiento” (Entrevista a Justo Chaves Mamani, 02/08/2013). Algunos conflictos no siempre son de solución fácil cuando las actitudes son negativas, pero algunas familias cuando tienen voluntad de solución optan por las negociaciones pacíficas en vez de llegar a puntos críticos.

El retorno de los familiares residentes ha permitido la comunicación, el re-encauzamiento de sus vínculos familiares. Es decir, por un lado el retorno de los migrantes fue asumido como un factor de conflicto, por otro lado, ha logrado canalizar el encuentro de familiares estantes y residentes, aunque no siempre en tonos amigables.

#### **4.4. Acuerdo real en las familias de la comunidad Centro Huacullani**

En el proceso de saneamiento se generaron los desentendimiento entre los hermanos por el acceso a las tierras familiares. Esta situación condujo a las familias al arribo a diferentes formas de acuerdos familiares. Así como en la teoría conflictivista: “[...] se considera la

sociedad como un cuerpo viviente y el conflicto como una enfermedad capaz de desequilibrar el organismo” (Quiroga et.al., 2012: 18). Pero todo conflicto desemboca en algún cambio para el bien o para la mutación de la esencia de las comunidades.

Las familias primeramente llegan a un *acuerdo real* y a la vez este acuerdo se divide en dos: primero, el *acuerdo verbal*, que consiste en llegar a un acuerdo no escrito al interior de la familia, solo se confía en la palabra y el segundo es el *acuerdo escrito*, realizado por las mismas familias sin la intervención de ninguna autoridad. Tanto el acuerdo verbal como escrito constituyen el paso real en la resolución de conflictos intrafamiliares.

Los acuerdos giraron en torno a: ¿quiénes representarán en la titulación de las tierras en las familias como propietario y copropietario?, ¿cómo será el manejo de las tierras familiares?, ¿quiénes cumplirán con las obligaciones en la comunidad? y la resolución por el acceso a las tierras entre el estantes y residentes.

En algunas familias fueron fraccionadas sus tierras definitivamente es decir la titulación fue individual a ello lo denominamos *fragmentación total* (individual). Pero otras familias decidieron actualizar su título antiguo a nombre de los herederos que cumplen en la actualidad con las obligaciones comunales, nombrando dos integrantes de la familia para la representación en la titulación, pero optaron por la fracción interna de la tierra entre todos los miembros de la familia, a esto lo denominamos *fragmentación intermedia* (familiar), este es el caso de una familia de residentes:

[...] a mi persona por ejemplo era por la antigüedad, yo soy el mayor, entonces me han dado ese cargo [de propietario y] que yo salga primero al campo a ayudar a mis padres ¿ya?, que me encargue de todo los documentos o sea del saneamiento. Simplemente se ha hecho un acta, de acuerdo familiar entonces sobre esa base, eso internamente dentro de la familia, claro bajo la presencia de nuestros padres [...] (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 05/08/2013. El corchete es nuestro).

La presencia de los padres conserva el orden en sus familias, ya que ellos son los primeros y directos dueños de la propiedad de la tierra y el pilar fundamental de ellas, las decisiones de los padres siempre son respetadas por sus herederos, ya que sus hijos tomaran una decisión sobre esa base en fragmentarla o conservarla la propiedad familiar como en el caso del saneamiento.

En la *fragmentación intermedia* nombraron a dos representantes en las familias uno es el propietario y el otro copropietario solamente figuran dos nombres; el resto de los integrantes familiares no figuran en el título actualizado sino en los acuerdos reales y acuerdos formales que realizaron las familias. Solamente estos documentos respaldan a los integrantes que no figuran en el título actual:

De mí, mis hijos son 9 yo les he reunido, un acta hemos hecho con abogado hemos hecho firmar todo se han sacado una fotocopia. Familiar nomas es, eso se llama **acuerdo familiar**, si

van a dar a uno nomas o se van a distribuir todos, en eso tienen que decir si van a dar a uno nomas, pero tienen que firmar todos, así está hecho en mi familia todos han firmado, uno nomas va ser nuestro título va tener un propietario y un copropietario así nos vamos a manejar (Entrevista a Pedro Condori, 04/11/2014).

Esta forma de titulación que fue optada por las familias, en los posteriores años pueden tener efectos secundarios, es decir pueden surgir otros conflictos, ya que en el título figura solo dos nombres del propietario y el de copropietario y los restantes integrantes de la familia que no figuran en el título podrían quedar excluidos en los siguientes años, además cuando incumplan con sus obligaciones comunales quedarían en desventaja y los que figuran el título serían los más beneficiados según las normas comunales, ya que el cumplimiento de las obligaciones comunales garantiza el acceso, la tenencia y la mantención de la tierra en la comunidad Centro Huacullani.

Las familias en la comunidad Centro Huacullani llegaron a diferentes acuerdos para cumplir con el saneamiento de tierras, según Chiquipa (*Qilqa Mallku*) el parámetro de negociación entre el familiar estante y residente se basan en:

Se valora el trabajo del hermano, cuantos cargos ha hecho, cuantos días ha salido al trabajo y eso se suma y se hace un monto. Por ejemplo en la comunidad tenemos un acuerdo interno cuestión de trabajos es 15 bs. de todo los trabajos comunales, sea reuniones y en un cargo está gastando un término medio unos 5 mil a 6 mil bs. [en base a eso se calcula la retribución económica] (Entrevista a Clemente Chiquipa Mamani, 19/11/2011. El corchete es nuestro).

Así como podemos percibir en la entrevista, para la retribución económica al familiar estante, son evaluados los diferentes trabajos, reuniones, aportes los cargos de autoridades desempeñadas en la comunidad durante los años de ausencia del residente. Estos criterios son evaluados y negociados entre el familiar residente y estante que ha cumplido con las obligaciones comunales. Esta forma de retribución económica no es una norma en la comunidad, sino un parámetro para poder negociar al interior de las familias. La subjetividad de los comunarios no está circunscrita en la comercialización de terrenos, por ello optan por las negociaciones para el bien común de las familias. Estas se basaron en las obligaciones prestadas como: los trabajos, reuniones, aportes y los cargos de autoridad establecidos como criterios de negociación en las familias.

En este contexto, las familias jugaron un rol muy importante en la búsqueda de acuerdos y la resolución de sus conflictos, las mismas autoridades dieron la responsabilidad a las mismas familias para que puedan resolver sus conflictos internos.

#### ***4.4.1. Acuerdo verbales intrafamiliares***

El acuerdo verbal es resultado de un consenso armónico no escrito, germinado y practicado en las familias. Esta forma de resolución oral de conflictos se puso en práctica con mayor intensidad en las familias de Centro Huacullani quienes no arribaron al nivel de las

autoridades tampoco visibilizaron ante la comunidad la realidad de sus conflictos. A estos acuerdos los llamados acuerdos afectivos intrafamiliares.

“Entre los medios o instrumentos que utilizan los órganos familiares para la resolución de conflictos, debemos destacar el diálogo y la opinión” (Peña, 1998: 202). En este caso en la justicia comunal, la transmisión oral pervive en su esencia el poder de la palabra en las familias de la comunidad Centro Huacullani.

El caso de la familia Choque, decidieron mantener el título sin fraccionarla pero optaron por *fragmentación intermedia* dividir internamente su propiedad familiar, nombraron un representante para la lista de la comunidad y la titulación. Del mismo modo consensuaron la rotación de obligaciones al interior de la familia, este acuerdo fue verbal como nos cuenta Simón Choque:

“Kunjamarusa mantañani, kunjamañanis khitis aka uraqit sarani, kunjam apnaqatanis uraqix jawukhama phamillkama ukama parlakipt’asisa ukax purt’ataraki nayraqatpi parl’asiptxa janiwa qillqt’awi utjkiti” [Como vamos a quedar, quien nos va representar en la titulación, como vamos a manejar nuestro terreno así hemos conversado toda la familia, no hemos escrito ningún documento (Entrevista a Simón Choque Nina, 20/09/2015. La traducción es nuestra).

Por otro lado, la familia Amaru primeramente llega a un acuerdo verbal para la *fragmentación total*, es decir para la individualización de la propiedad familiar, de la misma forma es fraccionado el título anterior que figuraba en nombre de su padre, en este caso los dos hermanos se incorporan a la comunidad como propietarios individuales y así mismo con sus obligaciones individuales: “Nosotros verbalmente nomas hemos hablado con mi hermano el terreno de vos va ser de aquí y de mi va ser de aquí, así nosotros verbal hemos hablado” (Entrevista a Martín Amaru Chiquipa, 24/08/2015).

Según el testimonio de don Feliciano Cruz: “Algunos dentro de una familia se entiende entre hermanos, no necesitan ni a las autoridades, entre ellos conversan internamente entre hermanos y hermanas [...] se arreglan entre ellos [...]” (Entrevista a Feliciano Cruz Condori 04/11/2014). En este caso existe comprensión entre los miembros de las familias que permite llegar a un acuerdo verbal. Estas familias acuden a las autoridades solamente para formalizar el dicho acuerdo, como nos dice la siguiente ilustración: “[...] se espera que los conflictos familiares se resuelvan en ese ámbito; las autoridades generalmente intervienen solo para formalizar algún acuerdo.” (Nicolás, Fernández, Flores, 2007: 272). En el saneamiento de tierras de Centro Huacullani las familias fueron responsables de la resolución afectiva de sus conflictos intrafamiliares como el primer paso, para llegar a un acuerdo formal con las autoridades y el Comité de Saneamiento.

#### 4.4.2. *Acuerdos escritos intrafamiliares*

Las familias inicialmente llegan a un acuerdo o consenso interno posteriormente se escribe el acuerdo en la familia sin la intervención de ninguna autoridad: “Así entran a un acuerdo familiar, ellos hacen una acta su papá y su mamá firman los hijos firman también, así autorizan y eso algunos lo respetan, así ha pasado mayormente en este tiempo de saneamiento” (Entrevista a Juan YujraJanko, 18/09/2012). El acuerdo escrito entre familiares estantes y residentes se escribe por la desconfianza a los acuerdos orales (poder de la palabra) y de la misma forma este acuerdo escrito es firmado por todos los integrantes de la familia. El siguiente testimonio demuestra lo señalado:

“Ukxa parlakipt’aptwa nanakax mä qawqha jayp’uw jikthaptaptxa, famillkamaxa awisax familiaxa ciudadatx janiw jank’asa purinkitixa, awisaxa nanakkamakisa parl’t’apxaraktxa ukhamaspan sasa; ukatxa kunapachatixa famillampixa taqin jikthaptaptxa jani maya purinipxi ukhakis parlañjamakarakiti awisaxa mä paya kuti, kimsa jall ukhamaya parl’t’asipxtxa, ukhanay mä amtawiru mantapxaraktxa ukhamata aka sulucionaruxa puripxaraktxa. Nanaka ukhama parl’t’ataxi ukhat ukhama famillkama mä acuerdo familiar tukumintu lurt’ata utjaraki” [Nosotros hemos conversado unas cuantas noches en un encuentro de la familia a veces los familiares no llegan rápido de la ciudad y entre nosotros hemos conversado unos dos, tres, encuentros hemos tenido, recién hemos llegado a un acuerdo y así hemos llegado a una solución. Después de que ya hemos conversado, nosotros dentro de la familia hemos escrito un acuerdo familiar un documento dentro de la familia] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 04/11/2014. La traducción es nuestra).

Primeramente se generan diferentes criterios en las familias, para llegar a un acuerdo. Después de llegar al consenso familiar se llega a suscribir un documento de conciliación familiar, en este caso el que redacta el documento es uno de los integrantes de la familia que sabe escribir.

Para dilucidar las resoluciones de conflictos de tierras demostraremos algunos acuerdos familiares escritos que realizaron las familias en la comunidad Centro Huacullani. Reunidos la familia Mamani Quispe padres e hijos acordaron y suscribieron un acuerdo de conformidad para el saneamiento de su parcela de tierra:

PRIMERO.- Nosotros: Francisco Mamani Quispe con C.I. 2024922 L.P. y Justa Quispe Salas con C.I. 2120733 L.P. ambos mayores de edad, hábil por derecho, damos fe y conferimos la responsabilidad a nuestro hijo: **Pacífico Mamani Quispe**, para que figure en la lista de saneamiento de tierras y otros (Acuerdo familiar de la familia Mamani, comunidad Centro Huacullani, 20/08/11).

En la comunidad Centro Huacullani las familias han llegado a diferentes acuerdos, algunas familias decidieron ser representados por uno o dos miembros de su familia en la titulación de su propiedad familiar, conservando el título anterior sin fraccionar, ya que la propiedad familiar anterior al saneamiento eran gestionados por sus padres cumpliendo con las diferentes actividades comunales. Ahora bien, con este saneamiento optaron por mantener el título

anterior sin fraccionarla, pero al interior de la familia hacen *fragmentación intermedia* todos los integrantes de la familia y cumplen la función social rotativamente a la comunidad. Por otro lado, la familia Condori Huanca acordó y suscribieron el siguiente acuerdo familiar:

TERCERO.- Yo Rosendo Condori Huanca con C.I. No. 2233125 La Paz, mayor de edad y hábil por derecho domiciliado en Comunidad Centro de Zona JankoJanko de Cantón Huacullani en mi condición de hermano mayor acepto para el nuevo saneamiento del terreno que figure mi nombre como manifiesta mi querida madre, también mis hermanos y hermanas (Acuerdo familiar de la familia Condori, comunidad Centro Huacullani, 30/10/2009)<sup>69</sup>.

En su mayoría las familias que mantuvieron sus tierras familiares sin fraccionarla, acordaron cumplir las obligaciones en la zona y la comunidad rotativamente cada integrante de la familia. Otras familias estantes y residentes acordaron que un integrante de la familia representaría en la comunidad con todas las obligaciones y quedando todos los hermanos apoyar económicamente en los cargos y diferentes actividades.

Estas familias vislumbran el carácter comunitario de subjetividad y practica rotativa en la mantención de sus tierras. Esta dinámica es propia de muchas familias que a pesar del saneamiento que promovió la individualización de las tierras, ellos procuran en reproducir la lógica comunitaria.

En el caso de las *fragmentación total* de tierras no se encontró ningún documento de acuerdo, las individualizaciones de las tierras familiares se basaron en algunos testamentos que dejaron sus padres, o en vida les mostraron verbalmente las parcelas de tierras a cada uno de sus hijos. En seguida veremos la formalización de los acuerdos familiares que se suscribieron con los *Mallkus*, Comité de Saneamiento y las familias interesadas en el libro de acta de la comunidad y en el libro de *acta del saneamiento de tierras* de la comunidad Centro Huacullani.

#### **4.5. Acuerdo formal: *Mallkus*, Comité de Saneamiento y las familias**

Para llevar adelante el proceso de saneamiento en la comunidad fue nombrado el Comité de Saneamiento de tierras, y quienes en coordinación con las autoridades *Mallkus* deben llevar a cabo el proceso de saneamiento y solucionar diversos conflictos familiares o comunales:

Una de sus funciones es conocer y resolver en primera instancia los problemas de la tierra, entre los más frecuentes se encuentran los problemas de lindero [...], problemas sobre el derecho de propiedad de las parcelas al interior de la comunidad, así como proteger y defender los límites o linderos con las comunidades vecinas (Guarachi, 2003: 51).

Una vez resuelto los conflictos intrafamiliares, ya sean orales o escritas, luego para formalizar acuden a las autoridades encargadas del proceso del saneamiento. Como ilustra Peña: “[...] las partes del conflicto particular comúnmente arreglan ante los órganos familiares y se presentan

---

<sup>69</sup> Ver anexo N° 14, Acta de conformidad de familia, 30 de octubre de 2009.

ante el órgano de la autoridades comunales solo para formalizar u ‘oficializar’ en actas el arreglo previo” (Peña, 1998: 208).

Los conflictos de tema tierra de las familias fueron tratados y solucionados internamente en las familias. Las familias solamente acuden a las autoridades para formalizar el acuerdo. En el libro de acta es formalizado con las autoridades, no se detallan los acuerdos reales de las familias, sino se registra en el libro de acta los que representan a las familias en el saneamiento, y cómo será el manejo de sus tierras o quiénes se encargaran de las obligaciones comunales. Estos acuerdos son formalizados en la sede social de la comunidad Centro Huacullani con las autoridades *Mallkus* y Comité de Saneamiento de tierras. En la mayoría de los casos se observó la participación del presidente de Comité de Saneamientos y su miembros correspondientes conformado de cinco personas, más la participación de los *Mallkus* de la comunidad conformados de seis integrantes y sus esposas” (Observación propia, 09/07/2011), y las familias interesadas en la formalización de sus acuerdos familiares en el libro de actas del saneamiento de tierras:

Los *Mallkus* y el Comité de Saneamiento están encargados, ellos han escrito el acta, está hecho de acuerdo que hemos conversado nosotros, hemos dicho, así hemos llegado a un acuerdo con la familia, de acuerdo a eso se ha hecho el acta y hemos firmado nosotros y las autoridades han firmado también (Entrevista a Martín Amaru Chiquipa, 24/08/2015).

Para su redacción formal en el libro de acta de la comunidad, denominado el *acta de acuerdo familiar*. Los acuerdos efectivos intrafamiliares verbales son transmitidos oralmente por los miembros de las familias y las familias que llegaron a un acuerdo escrito presentaron ese documento al *Mallkuy* al Comité de Saneamiento, para su redacción final en el libro de acta, como los siguientes ejemplos:

Hemos tomado conocimiento que, para el mejor desarrollo y desempeño de [Centro] Huacullani, los mayores de 60 años de edad deben estar representados por una persona joven, que con mayor preferencia deben ser sus hijos. Es así que la familia Mamani Mamani, es decir todos los hijos de ELENA MAMANI VDA. DE MAMANI y de quien en vida fue PLÁCIDO MAMANI CONDORI, nos hemos reunido llegando a elegir como nuestro representante a nuestro hermano mayor JUAN MAMANI MAMANI (Carta de la familia Mamani, 18/05/2010)<sup>70</sup>.

Primero nosotros hemos conversado para no estar peleándonos cerca de las autoridades [...] Estos va entrar al acta así hemos escrito, así hemos acordado así házmelo le hemos dicho al *Qilqa Mallku* de la comunidad (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

A continuación se demuestra un ejemplo del acta de *acuerdo familiar* suscrito por las autoridades *Mallkus* y Comités de Saneamiento de tierras y la parte interesada, como demuestra en el libro de acta de la comunidad:

---

<sup>70</sup> Ver el anexo N° 15. Carta en que hacen conocer nombre de representante y autorización, 18/05/2010.

Segundo.- Al presente de manera libre y e[s]pontanea voluntad sin consentimiento alguna **los hermanos mayores autorizan a Hugo Franz como propietario adqu[i]riente y como copropietario la madre** para cumplir con todas las normas y obligaciones en la comunidad y estar incluido en la lista actual (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 12/08/2011. El corchete es nuestro)<sup>71</sup>.

Ésta acta de *acuerdo formal* en la comunidad fue obligatoria, aunque algunas familias que no tuvieron conflictos familiares igualmente tenían que hacer su *acta de acuerdo familiar*, porque sin este requisito las familias no podían acceder a la titulación de sus tierras familiares.

Por otro lado, no todas las familias habían llegado a un acuerdo intrafamiliar. Estas familias acudieron y trataron sus conflictos directamente con los *Mallkus* y el Comité de Saneamiento. Según la referencia de Peña: “En todo los -conflictos particulares o conflictos colectivos- las autoridades comunales son concebidas como agentes intermediarios o árbitros que buscarán conciliar y terminar el pleito, antes que complicarlo” (Peña, 1998: 204). En este sentido, las autoridades jugaron un rol muy importante en conciliar a las familias en conflicto, que no pudieron consensuar al interior de sus familias:

Nosotros hemos arreglado con autoridades, he hecho llamar a Comité de Saneamiento de tierras y más *Mallkus* su *Qilqa Mallku* hemos hecho elaborar un acta y yo le he dicho a mi primo esta acta hazte legalizar con un doctor si tienes desconfianza [...] (Entrevista a Juan Yujra Janko, 18/09/2012).

Todos los conflictos fueron solucionados internamente en la familia o con las autoridades de la comunidad, pero el caso siguiente no fue resuelto como nos cuenta este testimonio: “Los *Mallkus* y la comisión que está nombrado con ellos la mayoría han arreglado [y] han firmado actas, unos cuantos como mi hermano no ha firmado conmigo hasta ahora no hemos firmado así nomás está” (Entrevista a Juan B. Condori Quispe, 21/09/2015). Caso como ésta no fue solucionado en familia mucho menos con las autoridades, quedó pendiente el conflicto, pero uno de ellos fue titulado como propietario, sin suscribir el acta de acuerdo familiar.

A los acuerdos orales y escritos a las que llegaron las familias, las actas escritas por las autoridades no siempre son acatadas por algunas familias. Las familias residentes cuando inició el saneamiento de tierras se comprometieron con sus familias a asumir las rotaciones de obligaciones, aunque los primeros años asumieron, pero en los últimos años se desaparecieron. Al interior de algunas familias existen conflictos por asumir las responsabilidades de cargos en la comunidad.

En todos los puntos tratados hasta aquí prevalece y predomina el interés comunal. O los individuales se circunscriben a los procedimientos legítimos comunales como es el diálogo y el respeto mutuo. Este escenario de visibilización de conflictos y la búsqueda permanente en la

---

<sup>71</sup> Ver en el anexo N° 16. Acta de acuerdo familiar de 12 de agosto del año 2011.

resolución de los mismos, desemboca en la acumulación imperativa de documentos (actas) para proseguir con el saneamiento de tierras.

#### 4.6. Documentos necesarios para la titulación

Según Fundación Tierra: “Para acceder a la titulación, la Ley INRA distinguió tres categorías de propietarios: titulados, sub-adquirientes y poseedores” (Fundación Tierra, 2009). Cuando se procedió con el armado de las carpetas familiares en la comunidad identificamos dos clases de propietarios familiares en el momento que adjuntaron los documentos para la titulación los cuales fueron: las *familias documentadas o propietarios* y las *familias indocumentadas o poseedores*.

##### a) *Familias documentadas o propietarias*

Las *familias documentadas o propietarias*, son los que cuentan con los títulos antiguos de la Reforma Agraria de 1953, los que adquirieron mediante la compra-venta, sucesión hereditaria entre otros que demuestren un documento de adquisición de la parcela de tierra en posesión.

Por otro lado, según nuestra percepción a partir de nuestros entrevistados coinciden en que las dos categorías tanto los titulados y los sub adquirientes son percibidos como *familias documentadas*, o sea que cuentan con sus documentos de sus parcelas en posesión. Éstas familias para la titulación de sus predios adjuntaron los siguientes documentos: “Ya en este caso lo que a mi persona me han pedido [es] carnet de identidad y los documentos, los títulos ejecutoriales de mi padre digamos del anterior, eso son los requisitos que nos han pedido” (Entrevista a Pacífico Mamani Quispe, 03/09/2015). El testimonio de Simón Choque además confirma lo siguiente:

“Titult’asiñatakix canert de identidad fotocopia ukanakakiw munasiwarakixa ukata, primero istixa tituluxa, planuxa, nayraxa utjana ukanaka mayt’awarakixa ukanaxarukiw luraswayixa” [Para titularnos carnet de identidad fotocopia eso se ha necesitado después el título plano antiguo que había sobre eso nomás se ha hecho] (Entrevista a Simón Choque Nina, 20/09/2015. La traducción es nuestra).

Según la revisión de las carpetas familiares en la comunidad, las *familias documentadas* presentaron los siguientes documentos para la titulación de sus tierras familiares:

- Acuerdo familiar que suscribieron al interior de las familias sin la intervención de ninguna autoridad<sup>72</sup>.
- Acta de acuerdo familiar suscrito con las autoridades *Mallkus* y el Comité de Saneamiento de la comunidad.
- Certificado de posesión pacífica<sup>73</sup> otorgado por *Mallku* y Comité de Saneamiento de la comunidad.

<sup>72</sup> Este documento no era un requisito, pero presentaron las familias que suscribieron al interior de sus familias.

- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad de los representantes de las familias tanto Propietario (titular) y copropietario (suplente).
- Acta de conformidad de linderos internos verificado en presencia del *Mallku* y Comité de Saneamiento.
- Y los documentos antiguos como: Titulo, Plano y Testimonio.

Con estos documentos fueron tituladas las familias documentadas. Las familias que ya contaban con sus títulos antiguos sólo actualizaron sus títulos al nombre de las personas que actualmente cumplen con sus obligaciones comunales, porque la mayoría de las personas mayores que accedieron con la reforma agraria de 1953 dejaron de existir.

#### **b) Familias indocumentadas o poseedores**

Las *familias indocumentadas o poseedores*, son aquellas familias que poseen o trabajan sus parcelas de tierras, no cuentan con ninguna documento que acredite como su propiedad, pero que trabaja una parcela de tierra en la comunidad. Los poseedores legales son aquellas personas que no tiene ningún documento de propiedad de su parcela de tierra, pero ocupan pacíficamente una determinada porción de tierra con anterioridad a 1996 (Fundación tierra, 2009: 56 y Sanjinés y tinta, s/f: 14). Estas formas de acceso a las tierras en la comunidad se dieron después de la Reforma Agraria del 1953, además con el crecimiento poblacional de la comunidad accedieron a las áreas sobrantes.

Esta categoría de poseedores legales en la comunidad se identificó como las *familias indocumentadas*, por no contar con ningún documento de la parcela que ocupan, por lo mismo, para la titulación de sus tierras presentaron los siguientes documentos:

[...] algunos que no tenían documento ésos solamente carnet nomas se ha necesitado, acta de conformidad de lindero, después certificado de posición pacífica, hemos certificado de la misma comunidad como no hay ningún documento que demuestre entonces ellos como ya trabajan ya cumplen con la función eso ya es como si fuera un dueño, por eso nosotros en la comunidad hemos dado certificado de posición pacífica a cada uno hemos dado con esos documentos se ha saneado (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

En este caso ellos han solucionado, como se les ha dotado mediante autoridades originarias simplemente lo han certificado los autoridades originarias y con eso simplemente se han saneado porque no tenían documentos ejecutoriales, [...] (Entrevista a don Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

En la verificación de las carpetas, para la titulación encontramos que las *familias indocumentadas* presentaron los siguientes documentos para la titulación de sus tierras:

---

<sup>73</sup> Presentaron tanto las familias que tienen documentos antiguos y los que no cuentan con sus documentos.

- Certificado de posesión pacífica otorgado por el *Mallku* y el Comité de Saneamiento de la comunidad.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del poseedor.
- Acta de conformidad de linderos internos verificado en presencia del *Mallku* y Comité de Saneamiento.

Estas familias identificadas como indocumentadas o poseedores, actualmente son dueños legítimos y legales de sus tierras que ocupan en la comunidad Centro Huacullani. Estas familias fueron beneficiadas con la titulación porque han obtenido sus documentos, aunque han accedido a menor cantidad de tierras en la comunidad.

#### **4.7. Certificación de posesión pacífica**

Las familias de Centro Huacullani accedieron a las tierras de diferentes formas: las primeras personas accedieron mediante la titulación con la Reforma Agraria de 1953. Y segundo, mediante la herencia, donaciones, compra-venta, ocupación de las áreas sobrantes y por último las tierras de institución cooperativa sin documentación alguna mediante el cumplimiento de la función social.

Las familias que no cuentan con documentos de sus parcelas de tierras, para este saneamiento de tierras necesitaron la autorización de la comunidad, para la titulación de sus predios. En este sentido, las autoridades de la comunidad *Mallku* y el Comité de Saneamiento fueron los encargados de extender el certificado de posesión pacífica, a las personas que realmente cumplieron con la función social y que viven de forma permanente en la comunidad:

Eso ha certificado [...] el *Mallku*, esa persona tiene su terreno, su terreno siempre es diciendo los *Mallkus* han otorgado ese certificado, en la comunidad esa persona es de aquí, del lugar siempre es, es nacido en aquí, en aquí cumple las funciones así (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

A mi igual me han pedido eso ya no había caso, así siempre es el no tiene plano diciendo nos han certificado después ellos dinero también nos han cobrado 10 Bolivianos y hemos pagado así nomás ha sido (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

Las personas que no tenían documentos de sus tierras fueron cobrados la suma de diez bolivianos por los *Mallkus* de la comunidad, por el *certificado de posesión pacífica*, estos cobros fueron supuestamente para solventar a la comisión de saneamiento en sus gastos económicos en los viajes de trámites de campo a la ciudad. El certificado otorgado fue el siguiente:

POR TANTO

Queda habilitado/a para el ejercicio pleno de sus derechos de posesión y propiedad de sus tierras [al] interior de la comunidad en estricto cumplimiento a nuestra norma, usos y costumbres y a lo establecido en los Artículos 394, III y 397, II de la Constitución Política del

Estado Plurinacional (Certificado de la comunidad Centro Huacullani, 20/08/2011. El corchete es nuestro)<sup>74</sup>.

En el documento de posesión pacífica no figuran los nombres de toda la familia, sino los nombres de familiares que se nombraron como representantes de la familia tanto como propietario (titular) y copropietario (suplente) para la titulación y la representación en la comunidad.

Este documento sirvió para evidenciar que las familias realmente cumplen con la función económica social y están en posesión pacífica de las parcelas que poseen en la comunidad, así mismo estas parcelas que no contaban con sus documentos en la actualidad ya son parcelas con documentos legalmente establecidas.

Finalmente, veamos cuáles fueron las estrategias y como fueron presionados las familias para solucionar sus conflictos intrafamiliares por el acceso a las tierras, para concluir con el saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani.

#### **4.8. Estrategia de presión en la resolución de conflictos**

Desde el inicio del saneamiento de tierras en la comunidad hubo conflictos diferenciados por el acceso a las tierras intrafamiliares. Estos conflictos debieron resolverlos en un tiempo determinado, para cumplir con la cronograma de actividades del saneamiento.

Para acelerar y hacer cumplir con las fechas establecidas del saneamiento, la institución INRA optó como estrategia *la presión* para acelerar el proceso de saneamiento. *Las familias que no logren solucionar sus conflictos en los plazos establecidos van a quedar excluidas de las listas y del saneamiento*, éstas fueron las exhortaciones del INRA. O por culpa de las familias que no lleguen a suscribir sus acuerdos familiares podía paralizar el trámite en toda la comunidad. Éstos, se constituyeron en la presión externa de una institución estatal, frente al que los comunarios de Centro Huacullani, como efecto directo, se autopresionaron ellos mismos:

Dentro de la comunidad había presión porque según [...] INRA, si no solucionan el problema se paraliza el trámite, porque todos tenían que entrar, de esa manera han interiorizado y han tomado la decisión correcta, de solucionar rápido (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

En la comunidad también se activó la *presión interna* por las autoridades y las mismas bases de la comunidad que solucionaron sus conflictos con anticipación, hacia las familias que demoraron en solucionar sus conflictos. Las familias que entregaron sus carpetas familiares querían acelerar el trámite de la titulación; por otro lado, había las familias que no podían llegar a suscribir sus actas de acuerdo intrafamiliar, quienes frente a la presión externa e

---

<sup>74</sup> Ver Anexo N° 17. Certificado de posesión pacífica, de 20 de agosto 2011.

interna, optaron modos de resolución inmediata. Aunque ese mismo hecho, posteriormente se constituirá en focos de nuevos conflictos, primordialmente intrafamiliares:

Dentro de la comunidad ya exigían que rato van a entrar en un entendimiento, sino por culpa de ellos quería suspenderse el saneamiento [...] (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

Ahora si es que no soluciona tu problema, vas a estar sancionado por culpa de vos no vamos a entrar al saneamiento, muchas amenazas había. (Entrevista a Justo Chaves Amaru, 08/08/2015).

Estas presiones comunitarias y la presión de la institución INRA fueron determinantes para arribar a las soluciones de los conflictos y suscribir los acuerdos familiares y acelerar el saneamiento de tierras en la comunidad.

Por otro lado, se pudo constatar que algunas familias no pudieron llegar a un consenso intrafamiliar legítimo, sino a un acuerdo obligado o forzado, por las presiones manifiestas. Por lo mismo, en algunas familias siguen vigentes los conflictos. De tal modo que, suscribir el *acta de acuerdo familiar* fue complicada en algunas familias ya que éste documento es uno de los requisitos para el armado de la carpeta familiar y para la titulación.

#### *Síntesis del capítulo IV*

En este capítulo hemos desarrollado sobre los mecanismos de resolución de conflictos que adoptaron las familias, las autoridades *Mallkus* y el Comité de Saneamientos, como condicionante del saneamiento de tierras frente a la visibilización de conflictos en las colindancias intercomunales, interfamiliares y a nivel intrafamiliares por el acceso a las tierras.

La verificación de las colindancias intercomunales fueron consensuados en presencia de ambos propietarios y autoridades; otros, sustentados en los planos antiguos ubicando los puntos de colindancias y las familias que no tenían sus documentos antiguos no estaban señalado sus linderos con indicadores visibles, el manejo se basaba en los señales como: montones de piedras, lomas, ríos y caminos; los aspectos de difícil solución fueron, encontrar los puntos fijos en las colindancias intercomunales, y es resuelto con la firmas del *acta de conformidad de linderos externos*. Esto refleja una línea clara del sentido comunitario, guiado por la responsabilidad y respeto entre comunidades representado por sus autoridades originarias.

En la verificación de linderos de las parcelas internas o interfamiliares se gestó ciertos conflictos porque en el pasado no hubo puntos fijos en el manejo de las colindancias internas, además los que no contaban con sus documentos de la Reforma Agraria de 53 optaron por una solución intermedia cediendo ambas, una partes de su pretensión de lindero y estableciendo un punto fijo, lo mismo que en las colindancias externas. Y los que cuentan con sus documentos, solucionaron en base a sus documentos antiguos, por lo demás, en las colindancias internas se establecieron de parcela colindante a parcela un metro de distancia y con la firma de *acta de*

*conformidad de lindero interno* es resuelto con los *Mallkus* y Comité de Saneamiento de la comunidad.

Por otro lado, cuando se procedió con el levantamiento de la lista preliminar de los propietarios y poseedores de las tierras, se visibilizaron conflictos intrafamiliares de distintas dimensiones. Esta situación condujo a optar por diferentes acuerdos en las familias. Entre ellos lo denominamos el *acuerdo real* que fue resuelto al interior de las familias sin la intervención de ninguna autoridad, además se divide en dos acuerdos: verbales y escritos.

El *acuerdo verbal*, es un acuerdo consensuado al interior de las familias tanto estantes como residentes, sin la intervención de ninguna autoridad, este acuerdo no se escribe solo se confía en las palabras y a los acuerdos que llegaron las familias. El *acuerdo escrito* es un acuerdo consensuado en familia, al similar que el acuerdo verbal la diferencia es que está escrito todo lo acordado y firmado por toda la familia; éstos acuerdos se escriben por la desconfianza que existen entre las familias estantes y residentes. Tanto el acuerdo verbal como escrito se realizan como un acuerdo preliminar antes de llegar a las autoridades y formalizar el acuerdo *verbal* y *escrito*. Asimismo, para resolver los conflictos intrafamiliares fueron presionados por la institución INRA (presión externa) y por la misma comunidad (presión interna) con el afán de resolver los conflictos y materializar la titulación de las tierras.

Una vez realizado los acuerdos intrafamiliares, solamente acuden a las autoridades *Mallkus* y el Comité de Saneamiento para formalizar los acuerdos intrafamiliares, a ello lo denominamos *el acuerdo formal*. Todos los documentos de la resolución de los linderos externos, internos, los *acuerdos reales* y las *formales* fueron documentos indispensables para el saneamiento de tierras. El certificado de posesión pacífica fue otro de los requisitos importantes, este documento fue otorgado por los *Mallkus* de la misma comunidad a las familias que no contaban con sus documento de sus tierras.

Los principales actores y generadores de los conflictos intrafamiliares fueron los residentes que migraron y que dejaron al flote sus herencias de tierras y sus obligaciones comunales. Cuando se procedió con el levantamiento de la lista preliminar en la comunidad retornaron a reclamar sus herencias de tierras, inclusión a la lista de la comunidad y la titulación, argumentando que: *todos los hijos debemos participar del terreno de nuestros padres*, argumento como: *la ley nos ampara, la ley no discrimina a nadie*. Cuando consensuaron al interior de las familias fueron incluidos en la lista de la comunidad, para la titulación, accedieron a las tierras familiares y se involucró en el cumplimiento de las obligaciones comunales.

Por lo demás, en próximo capítulo analizaremos sobre la legalización de la fragmentación de las tierras familiares, los efectos que causo el proceso de saneamiento de tierras en la organización comunal y territorial de la comunidad Centro Huacullani.

## CAPÍTULO V

### LEGALIZACIÓN DE LA FRAGMENTACIÓN DE TIERRAS Y LA VIGENCIA DE CONFLICTOS

En este capítulo se analiza sobre los efectos del saneamiento de tierras en el sistema social, territorial y organizativo de la comunidad Centro Huacullani. Sobre la *fragmentación total* es decir cómo fueron fragmentadas e individualizadas las tierras familiares definitivamente, la *fragmentación intermedia* o divisiones internas de las tierras al interior de las familias con el retorno de los residentes y la práctica de rotaciones de obligaciones. Asimismo se analiza sobre la *fragmentación total* de la institución cooperativa, el acceso de la mujer a la titulación de las tierras, el cumplimiento e incumplimiento de la función económica social de los comunarios. Por último, los conflictos vigentes después de la titulación de tierras, las perspectivas con relación a la titulación y el desigual acceso a las tierras en la comunidad.

#### 5.1. Fragmentación total de las tierras familiares

Con el proceso de la titulación de tierras, se gestaron diferentes conflictos familiares. En este sentido, las familias han llegado a diferentes acuerdos con respecto a sus tierras familiares. En este dilema algunas familias comunarios decidieron individualizar sus tierras. Así como nos manifiesta el presidente del Comité de Saneamiento:

Hay otras familias que se han repartido de una *sayaña* se lo han dividido a tres y a cuatro, los hermanos Amaru se han dividido en dos, Ricardo Cruz los tres hermanos se han repartido, Isidro Condori igual se han repartido [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori 04/11/2014).

Las principales familias que llegaron a la *fragmentación total* de sus tierras fueron las familias estantes que cumplieron con sus obligaciones en la comunidad desde el fallecimiento de sus padres. Algunos padres dejaron en vida sus tierras familiares bajo un testimonio escrito o señalando verbalmente sus porciones de tierras para cada uno de sus hijos/as, con la idea de prevenir los conflictos de sus hijos. Estas familias desde la muerte de sus padres mantenían sus tierras cumpliendo con las obligaciones comunales por turnos entre todos los hermanos estantes pero sin fragmentar el título anterior hasta el inicio del saneamiento.

Ahora con el saneamiento de tierras se puede constatar que optaron por fraccionar sus tierras familiares. Cada uno con parcelas diferentes y títulos individuales. Además, los ex-socios de la institución cooperativa accedieron a las parcelas de tierras de esta institución, y anexaron a sus *sayañas*, titulándose como nuevos propietarios individuales, como en el siguiente caso:

[...] la *sayaña* era de mi padre, él cumplía con los cargos. Pero ahora hablando de este saneamiento, la parcela que me dio mi padre y la parcela que he recibido de la cooperativa con eso he anexado para la titulación y mis dos hermanos igualito también se anexan, entonces ya somos otros *sayañeros*, legalmente ya está saneado nuestra tierra. Ya estamos divididos ya no es la *sayaña* de antes ahora cada cual ya tenemos nuestras parcelas con [sus] títulos actuales (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015. El corchete es nuestro).

Como podemos evidenciar, la tierra de la familia Cruz fue fraccionada, los tres hermanos accedieron a las fracciones de tierra de su padre, también accedieron a las tierras de la institución cooperativa. Esta forma de titulación de tierras tiene su ventaja en la comunidad, cuando las parcelas son anexadas o sumadas a sus *sayañas* existentes, cuentan como una sola parcela y las obligaciones comunales se cumplen como si fuera una sola parcela. Y cuando son titulados por separados tanto la herencia, como la fracción que recibieron de la cooperativa, cuentan como dos parcelas aunque sean parcelas pequeñas de tierras, las personas que optaron esta forma de titulación cumplen con doble obligación de ambas parcelas en la comunidad.

Otro de los ejemplos es el caso de la familia Amaru que fue fragmentada su parcela de tierras a sus dos hijos, la cual nos demuestra la siguiente acta de la comunidad:

Primero.- Yo Miguel Amaru A. padre de mis dos hijos declaro división y partición libremente convenido que los dos hermanos tengan sus partes correspondientes del terreno de ocho hectáreas (Acta de la comunidad Centro Huacullani, 03/08/2011)<sup>75</sup>.

La idea de fraccionar las tierras familiares en el saneamiento de tierras se impulsó con el objetivo de legalizar sus propiedades de tierras en forma individual. Después de la *Fragmentación total* o la titulación individual cada uno cumple con sus obligaciones a la comunidad.

Por otra parte, la *fragmentación total* o la individualización de las tierras no es atribuible solamente al saneamiento de tierras, otro de los factores es el crecimiento poblacional en la comunidad, como ilustra Plata: “Como consecuencia del crecimiento poblacional y la herencia, las parcelas de tierras o *sayañas* familiares han sufrido un fuerte fraccionamiento” (Plata, 2005: 43). El crecimiento poblacional de la comunidad y la escasez de las tierras fue uno de los factores para las migraciones hacia los centros urbanos, ahora con el saneamiento de tierras se convocaron y se autoconvocaron las familias enteras para acceder a sus parcelas de tierras familiares, es decir, a la fragmentación de las tierras en la comunidad. Las fragmentaciones no siempre se dieron con títulos individuales, sino internamente bajo la suscripción de un acta entre todos los integrantes de la familia a ello lo denominamos la *fragmentación intermedia*.

Desde la Reforma Agraria de 1953 hasta el año 2009, toda las familias mantenían sus tierras familiares sin fragmentarlas, con excepción al fallecimiento de los padres, los hijos llegaban a dividirse internamente o a trabajarla en conjunto, pero no había mucho interés por los hijos, así como ocurrió con el saneamiento de tierras. Algunos migraban a las ciudades y el que se quedaba en la comunidad se encargaba de cumplir con las obligaciones comunales para conservar su propiedad. Sin embargo, con el saneamiento de tierras emergieron muchas voces que reclamaban el acceso a la herencia de tierras, se visibilizó conflictos por las herencias sea a nivel intrafamiliar o interfamiliar:

---

<sup>75</sup>Véase anexo N° 18. Acta de acuerdo familiar (fragmentación de una parcela), de 3 de agosto de 2011.

En consecuencia, las familias fueron otorgando, por herencia u otras formas, la sucesión de la posición de los terrenos a sus descendientes, proceso que se vino reiterando en el tiempo, ocasionando actualmente una severa crisis en cuanto a la tenencia de tierra, ya que las familias se vieron obligadas a fraccionarlas o caso contrario a abandonándolas parcialmente (Quispe, 2002: 42).

Aunque se practicaba la sucesión hereditaria en las familias no eran tan notorias, porque eran problemas intrafamiliares y su tratamiento era a ese nivel, existían divisiones internas verbales con fines de siembra. Del mismo modo, en otras familias: “Los padres, antes de la transferencia efectiva, dividen la tierra entre todos los hijos varones<sup>76</sup> y la transfieren a medida que los descendientes se independizan y fijan residencia en la comunidad” (Fundación Tierra, 2009: 32). Pero ésta sucesión hereditaria no significa una *fragmentación total*, mientras el saneamiento de tierras patentizó la *Fragmentación total* de las tierras como en el caso de las familias Amaru, Cruz, Condori, Cruz Condori, Huanca entre otras familiares.

Por otro lado, “[...] cuando los hermanos migrantes encuentran mejores oportunidades de vida, desaparecen [...] y llega la consolidación de derecho de propiedad a favor de los comunarios usufructuarios [...]” (Fundación Tierra, 2009: 32). Esto es lo que parecía hasta antes del saneamiento de tierras, el familiar estante se sentía consolidado en sus tierras familiares, pero con el inicio del saneamiento y retorno de los hermanos/as residentes surgieron los conflictos. Principalmente, en las familias que murieron sus padres, sin repartir sus tierras a sus hijos y que algunos integrantes de las familias ya residían fuera de la comunidad por muchos años.

Como yo mismo con mi tío a 4 hectáreas nos hemos dividido hasta el trabajo ya es igual nomas, entonces hemos acordado en dividirnos, él ya es otra persona, otra *sayañaya* tiene su título, yo también ya soy otra persona, yo también ya tengo mi título. Aquí también los vecinos Cruz se han dividido a tres cada uno ya se han titulado, como la cooperativa se ha dividido con esos terrenos más ya se han anexado así se ha solucionado (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Estas familias desde la *fragmentación total* de sus tierras han tenido que ejercer con sus obligaciones en la comunidad cumpliendo individualmente de sus parcelas tituladas. La tenencia de la parcela de tierras significa el cumplimiento de las obligaciones comunales. Pues el incumplimiento de las obligaciones comunales está sancionado y normas en el estatuto de la comunidad desde un pequeño aporte hasta el último cargo según la gravedad de las faltas:

Desde que nos hemos repartido, yo tengo que cumplir con mi parte y mi tío también tiene que cumplir con sus obligaciones, si es que me toca el cargo tengo que cumplir mi tío también

---

<sup>76</sup> En la comunidad las hijas mujeres en algunas familias accedían a las tierras pero no igual que los varones, en algunas familias la mujer no accedían a las tierras, solo acceden a algunos ganados, porque en la comunidad se pensaba que las mujeres accedían a las tierras del varón cuando se casan.

porque ya está hecho partición y división (Grupo focal a 4 comunarios, comunidad Centro Huacullani, 09/08/2015).

Estas individualizaciones reales o *fragmentación total* de tierras ha reconfigurado las tierras familiares y ha promovido el control estricto del cumplimiento de las obligaciones comunales, fortaleciendo así al sistema de cohesión comunitaria. Por otro lado, con la *fragmentación total* de las tierras se han aumentado más afiliados en la comunidad, quienes deben ejercer servicio a la comunidad.

Las familias se titularon con diferentes tamaños de tierras y como mínimo se titularon según el grupo focal hasta con una hectárea y media de tierra. “En Bolivia, a pesar de la prohibición expresa a la subdivisión -que no cumple por razones obvias- el Estado está fomentando el minifundio improductivo al titular predios muy pequeños” (Urioste; 2003: 46). Innegablemente con el saneamiento de tierras se ha visto y se llegó a legalizar la fragmentación de las tierras familiares.

Esta realidad nos hace pensar que no existe un límite mínimo en la titulación de las tierras, ni desde el estado, ni desde la institución INRA. Esta forma de subdivisión de las tierras familiares y con el saneamiento de pequeñas parcelas conduce hacia la desterritorialización, minifundización de las tierras comunitarias y la escasez de la tierra para las próximas generaciones.

A pesar de esta forma de *fragmentación total* de las tierras familiares, otras familias conservaron sus propiedades familiares. Estos optaron por la *fragmentación intermedia* o subdivisión interna de sus tierras familiares, entre los estantes y residentes.

## **5.2. Fragmentación intermedia de las tierras familiares**

Los conflictos entre estantes y residentes, surgida al interior de las familias, imperativamente tuvo que desembocar en los acuerdos familiares para proseguir con el saneamiento.

Las familias que mantuvieron sus títulos y sus propiedades familiares sin fragmentarlas con el saneamiento fueron: las familias numerosas que tienen pequeña cantidad de tierras y las familias numerosas estantes y residentes. Sin embargo, estas familias llegaron a una *fragmentación intermedia* o subdivisión interna de sus tierras familiares y a los acuerdos para administrar su propiedad familiar en la comunidad: 1) se nombró uno o dos representantes de la familia para la titulación de sus tierras familiares, 2) rotación de obligaciones al interior de las familias para cumplir con las obligaciones familiares y comunales. Este tejido intrafamiliar entorno al cumplimiento de obligaciones vislumbra el carácter rotatorio, predominancia del bien común que sigue en contra ruta de la individualidad moderna.

En este sentido, el acceso a las tierras y el acuerdo familiar escrito o verbal, involucró a los residentes a cumplir con las obligaciones familiares y comunales. Como nos cuenta don Pacifico Mamani:

[...] con el saneamiento igual lo mismo estamos o sea no está dividido el documento figura como a lo anterior, solamente que ya está en mi nombre, antes estaba en nombre de mi papá, desde el saneamiento la familia internamente ya nos hemos dividido el terreno entre todo los hermanos cada uno nos hemos quedado con nuestras partes. (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

Anterior al saneamiento de tierras, la propiedad de la familia Mamani fue administrado por sus padres y en el cumplimiento de las obligaciones comunales los hijos debían ayudar o acompañar a sus padres; sin duda no todos los hijos correspondían en este acompañamiento, pues tampoco existían mecanismos o coerción familiar ni comunal. Mientras en las actuales normativas de la comunidad se establecen claramente

La tenencia corresponde a la familia extensa, pero quien se hace cargo del cuidado y la administración de la sayaña es uno o dos de sus miembros estantes los cuales garantizarán la tenencia de la tierra para los miembros ausentes o residentes (Quispe, 2002: 68).

Efectivamente en el proceso de titulación de tierras, al interior de algunas familias fueron nombrados un titular propietario y un suplente copropietario como representantes para garantizar la propiedad familiar de los miembros que residen fuera de la comunidad. En este caso, en la familia Mamani todos los integrantes son residentes en la ciudad de La Paz, pero el hermano mayor se encargó con las obligaciones comunitarios en Centro Huacullani:

Yo conservo mi terreno, el único requisito es a veces hay que hacer autoridad todo esas cosas, cumplir con las cuotas hay que venir a las reuniones asambleas o hay que sacar cuotas para cualquier caso todo esas cosas, uno cumple entonces se conserva nomas los terrenos, no hay ningún problema (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

Como podemos apreciar en la entrevista anterior, nos permite reflexionar que no siempre es necesario vivir en la comunidad para conservar la propiedad familiar; cuando cumplen con todas las obligaciones, se puede conservar su propiedad familiar. Algunos residentes que han accedido a las tierras con el saneamiento y que viven en la ciudad de El Alto, solo retornan a cumplir con los cargos, por un año de gestión. Cuando incumplen con los trabajos, reuniones, aportes, los residentes suelen llegar en las fiestas importantes como: aniversario de la comunidad, la fiesta del carnaval con cajas de cervezas y refrescos, para arreglar el incumplimiento de las obligaciones (Observación propia, 08/02/2016).

Por otro lado, Plata indica que:

[...] [los hermanos y] las hermanas por ser usufructuarias de la tierra deben colaborar al hermano cuando éste tenga que pasar el cargo u otras obligaciones que cumplir en la

comunidad, como asistir a las reuniones o la realización de trabajos comunales, pero la “carga mayor” la lleva el titular del lote de terreno (Plata, 2005: 52. El corchete es nuestro).

Esta forma organizativa se refleja en algunas familias estantes que se quedaron encargados por sus hermanos residentes, para cumplir con todas las obligaciones en la comunidad a cambio del uso de la parcela de tierra y apoyo económico en los cargos de autoridad.

Por otro lado, en los acuerdos intrafamiliares verbales o escritos que se comprometían colaborar con las obligaciones comunales, en el primer año empezaron a cumplirse efectivamente, posteriormente fueron desapareciendo algunos residentes como los casos siguientes:

[...] un año la Ana ha trabajado, y su hermano Octavio al año siguiente ha empezado pero no ha acabado, su hermana se lo ha acabado para su hermano, pero ellos se han presentado en la comunidad, él se va encargar diciendo (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

En este caso, la responsabilidad última de las obligaciones comunales recae otra vez en el familiar estante, puesto que al margen de las condiciones materiales o económicas que un residente posea, el estricto cumplimiento de obligaciones requiere un alto grado de compromiso ético. La subjetividad comunitaria perviviente primordialmente en los comunarios de Centro Huacullani se erige sobre el respeto, el prestigio y la consecuencia con la palabra empeñada, aspecto que se diluye en gran medida en los ámbitos urbanos, por ende en los residentes:

El primer año todos han venido, han trabajado, después nada, aquí no se gana dinero más bien aquí hay que perder dinero, ellos están acostumbrado ganar dinero, nosotros aquí no ganamos ni un centavo, eso no les ha gustado por eso se han escapado ya no vienen (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

Los residentes han entrado, después de entrar no vienen ni a ver sus terrenos, aunque yo no tengo ningún documento yo nomás estoy manejando, estoy sembrando, claro nos hemos repartido con la familia, a lado de ellos nomás no se los hago tocar, su parte esta sagrado ellos tienen que sembrarse yo también porque así hemos quedado, solo el título ya no ha salido en nombre de todos (Entrevista a Justo Chaves Amaru, 08/08/2015).

Estos testimonios evidencian que al inicio del saneamiento se presentaron muchos residentes para acceder o retomar sus parcelas de tierras, además los primeros años cumplieron funciones en la comunidad (trabajos, aportes económicos, algunos cargos, entre otros); después paulatinamente dejaron encargados a los hermanos estantes y en otros casos se olvidaron nuevamente de sus obligaciones comunales.

También, se evidencia en la comunidad Centro Huacullani la escasez de las tierras al interior de las familias por la *fragmentación intermedia* o fraccionamiento interno. Aunque aparentemente no se fraccionó la propiedad en algunas familias con el saneamiento de tierras,

pero hubo una fragmentación interna entre todos los miembros de la familia sean estantes o residentes. Estas configuraciones afectaron principalmente a las familias estantes:

“Jichha ukatxa janjamay askixitix jik´akixchixay jisk´a uraqinirux jisk´akamakiw tukuwayxix, intiruruxay nax uyws chint´ayat, yaps kawkharus yapuchajamax ukhar yapust´atanax ukat jichax janipi campux utjkitix, jisk´akixchixay ukat uywa manqax pisikixiy janiw waljas uywañjamaxitix ukat yapuchañas janirakiy yapuchañjamaxchitix mayni familianqchixay ukat jani ukharux yapuchanjamaxitix, yapuchataxaspax nan lugaraxaru yapuchtax jall ukhanakas utxarakchispaxay jall uka kasun rispitañ ukhaxaraki” [ahora parece que no está bien porque el terreno ya es pequeño, a los que tienen terrenos pequeños, pequeños nomas ya les ha tocado, entero manejaba, a grande amarraba los ganados, sembraba al mejor lugar donde se podía sembrar, ahora ya no hay campo, pequeño ya es, hasta para el ganado ya no hay pasto ya no hay caso de criar arto ganado ni sembrar en cantidad porque ya es de otra familia, no se puede sembrar en su parte de otro, va decir perché me lo utilizas, lo único que queda es respetar] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 24/08/2015. La traducción es nuestra).

La *fragmentación intermedia* de las tierras al interior de las familias tuvo efectos directos en las familias estantes, porque anterior al saneamiento de tierras, la mayoría de las familias estantes gozaban del manejo total de la propiedad familiar, sembrando en los mejores lugares y hasta para criar ganados.

No obstante, después del proceso de saneamiento, las tierras familiares fueron divididas definitivamente (fragmentación total) y división interna de tierra para cada miembro de la familia (fragmentación intermedia). En este sentido, las familias estantes fueron afectados con la configuración del espacio territorial y familiar. Desde el año 2009, ya no pueden sembrar en cantidad ni en los mejores lugares, tampoco pueden criar ganados en cantidad por la escasez de las tierras pastizales y cultivables.

En este sentido, los efectos del saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani, tiene que ver con la reconfiguración geopolítica, territorial local, es decir en las formas de tenencia, usufructuó y mantención de la propiedad individual o familiar de la tierra, como desemboque directo del proceso de saneamiento. Además, con la reducción de posibilidades del manejo de amplios espacios territoriales (para la producción y cría de ganados) y la intensidad de la comunidad organizativa. Pues ahora, el cumplimiento de obligaciones, se ha instrumentalizado más visiblemente para mantener sus tierras.

Entonces la dinámica social, cultural y territorial se circunscribe a la mutua coordinación, combinación y a la vez desentendimiento o disputa entre los comunarios estantes y residentes por mantener su parcela de tierra titulada individualmente.

Pero no todos los residentes dejaron encargados sus parcelas a sus parientes estantes o desaparecieron después de la titulación, sino existen familias bien organizadas que cumplen

activamente con sus obligaciones comunales de forma rotativa en el manejo de sus tierras familiares que desarrollaremos a continuación.

### ***5.2.1. Rotación intrafamiliar en el cumplimiento de obligaciones comunales***

Desde el saneamiento, algunas familias han desarrollado el manejo conjunto de sus tierras, la rotación interna para cumplir las obligaciones la participación de los residentes en actividades familiares y comunales. Como mencionamos arriba, algunas familias poseen menor cantidad de tierras y otros son familias numerosas o también por el mejor entendimiento de las familias, optaron por el manejo en conjunto o la *fragmentación intermedia* de sus tierras familiares.

A partir del saneamiento el año 2009 algunas familias empezaron a administrar formalmente sus tierras haciendo rotación intrafamiliar en el cumplimiento de obligaciones. Pues el saneamiento de tierras obligó a organizarse quizá de otro modo a las familias y a involucrar a los residentes.

El saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani condujo a algunas familias a la *fragmentación intermedia* de sus tierras y simultáneamente a la rotación en cumplir obligaciones comunitarias. El sistema de rotación intrafamiliar se va practicando actualmente en las familias numerosas, que tienen pequeña extensión de tierras que son estantes y residente, pues a éstos acuerdos ha conducido el saneamiento de tierras.

Este sistema rotativo intrafamiliares asumido empezando del hermano mayor a menor<sup>77</sup>, entre estantes y residentes, para conservar la propiedad familiar. Esa dinámica rotativa emerge en la suscripción escrita o consensuación verbal de los acuerdos familiares en pleno proceso de saneamiento y al involucramiento activo de los residentes a cumplir con las obligaciones familiares y comunales:

[...] en la comunidad es rotatorio a cuál de los hermanos le tocará, él va manejar el cargo, como si fuera un pequeño *ayllu* así internamente rotatorio están manejando un año otro, el otro año otro, así también manejan (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 18/09/2012).

Eso rotativamente están haciendo [...] los cargos acuerdo a lo que cae, de mayor a menor dentro de la familia de un *sayaña* de cuatro hectáreas, están seis, siete hermanos entonces están empezando hacer el primero, porque dividirse así en pedazos en las parcelitas no conviene por eso en otras palabras es el patrimonio de la familia (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

Las familias que practican la rotación en el cumplimiento de obligaciones, suelen presentar al miembro de la familia que cumplirá con las obligaciones zonales y comunales por un año de gestión, en el mes de agosto de cada año ya sea familiar estante o residente. Esta fue ya la

---

<sup>77</sup>En la comunidad Centro Huacullani solamente a partir de los 18 años de edad pueden ejercer con las obligaciones comunales. Entonces cuando hablamos de hermanos mayores y menores nos referimos a las personas de 18 a 60 años de edad.

costumbre desde el inicio del saneamiento de tierras del año 2009. Este proceso comprometió más responsabilidades a las familias inmersas en el sistema de rotación de obligaciones, mientras un miembro cumple con sus obligaciones comunales los demás familiares esperan sus turnos para ejercerlas.

Ahora bien, las *fragmentación intermedia* de las tierras familiares, señalan que en Centro Huacullani ya se vive el surcufundio, en algunas familias legalizado con títulos, porque la pequeña cantidad de parcela no abastece a las familias numerosas. Las familias que accedieron a las tierras familiares ya sea estantes o residentes están obligadas a cumplir con sus obligaciones, en su familia, en la zona y en la comunidad:

De una familia han entrado entre tres y cuatro nove ellos van a hacer rotativo este año a alguien le va tocar, será acta, *Mallku* por suerte va ser, los que han entrado entre tres y cuatro, en la zona se presentan en el mes de agosto, este año él va a manejar, él se va hacer cargo ese año, todo el año asiste en las reuniones trabajos, mientras el otro descasa así acuerdos hay (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015).

Todas las familias que optaron por la *fragmentación intermedia* y el sistema de rotación intrafamiliar mantuvieron sus títulos antiguos sin fraccionarlas, el título de propiedad tan solamente fue actualizado a nombre de dos miembros de la familia un propietario y un copropietario de acuerdo al consenso que habían arribado las familias para este saneamiento:

“Jichhaxa ukaxa phuqhasiñapaxa mar maray, jichhax uka laykuxay jupax uraqinixchix listar mantxaraki, jichhax mä maraxa sañani khilitix nayraqatankixa jall ukay phuqhañapax, ukat ukxaruxa ukharun jall ukaraki yast ukham susisivamentiy ukax kuna cargus lurañas tukpan uka marax yast juparu uka listaparuxay kaychinix ukat ukax lurañap ukhaniy risidentiskpasay phuqhañap ukhaniya, jall ukham acuerdo utjix” [Ahora tenemos que cumplir por años, por algo ya tiene su terreno ya ha entrado a la lista, primero tiene que cumplir el que está en la primera lista luego el que sigue así sucesivamente, el cargo que le toque ese año tiene que cumplir porque le tocará por lista aunque sea residente va tener que cumplir porque existen esa clase de acuerdos] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 24/08/2015. La traducción es nuestra).

Dentro la comunidad son la familia Quispe, Simón Quispe, Petronila Quispe ellos son, el año pasado ha trabajado la Petronila Quispe, y este año Simón Quispe también está asistiendo él también va trabajar esa familia hay así (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Éstas son las familias que residen en la ciudad y que cumplen con sus obligaciones comunales rotativamente desde el saneamiento, esta forma de manejo en la familia Quispe fue practicado tan solamente desde el saneamiento de tierras. Anterior al saneamiento estas familias dejaban sus tierras a sus familiares cercanos como encargados temporales, sólo asistían a la zona y a la comunidad en actividades importantes como en la asamblea de la comunidad, fechas importantes de la comunidad.

Ahora (después del saneamiento) estas familias residentes se dan modos o estrategias para comunicarse con las autoridades o familiares para estar informados y asistir en los eventos importantes en la comunidad. Solo participan en las diferentes actividades comunales luego retornan a la ciudad, ellos no tienen sus ganados solo conservan sus viviendas para quedarse los días de cosecha de productos o para llegar con sus familias en acontecimientos especiales de la comunidad:

Yo tengo un cuñado él ha cumplido, porque a él le ha tocado, él tiene que cumplir hacer el *Mallku*. En otras familias igual han empezado hacer los cargos de autoridad, los residentes han llegado para hacer el cargo de *Mallku* (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

No viven aquí, no tienen sus casas radican allá en la ciudad, entonces alguno que otro apoya en hacer cargos funciones, en algunos casos se están rotando primer hijo, segundo, tercero así, entonces o sea no viven permanente aquí. Los que vivimos permanente, somos los que estamos haciendo funciones cumpliendo los que tienen su ganadito, aquellos que tienen su casa en la ciudad, entonces aquí ya no tienen ni ganado, es como visita nomás en la mañana vienen en la tarde se van, se siembran así (Entrevista a don Teófilo Amaru, 05/11/2014).

Las parcelas de tierras son los principales sustentos para las familias residentes pues ellos producen para el consumo interno de sus familias que viven en la ciudad, aunque no se produce en gran cantidad pero sin duda lo asumen como un apoyo para la sobrevivencia de sus familias. El sistema rotativo en el cumplimiento de las obligaciones, es un efecto positivo del saneamiento, ya que cohesionan a los residentes a cumplir o servir a su comunidad. Mientras en el sistema cooperativo, cuando los residentes se comprometieron ayudar a los estantes cuando les toque fungir cargos de autoridad, no está funcionando con mucha efectividad.

Otra familia similar es la familia Choque que integran entre estantes y residentes. Después de la muerte de sus padres surgió el conflicto de los hermanos por hacer la división y partición de las tierras de sus padres. Pero al último, como se dio el inicio del saneamiento de tierras, los hermanos llegaron a un acuerdo para mantener el título sin fraccionarla, pero acordaron hacer la *fragmentación intermedia* o la subdivisión interna de la propiedad familiar entre todos los hermanos/as y cumplir las obligaciones comunales por turnos.

Nuestro terreno está manejado por toda la familia los cargos hacemos rotatorio, somos cuatro hermanos y tres hermanas entre ellos nos hemos repartido. Para el saneamiento hemos nombrado a mi hermano Ramón pero en el título había salido a nombre de su esposa [Marcela Cruz] ahora así mismo estamos manejado por turnos este año yo estoy asumiendo el cargo de *Mallku* (Entrevista a Simón Choque Nina, 20/09/2015. El corchete es nuestro).

La familia no fraccionó su título de propiedad solo nombraron a Ramón Choque como propietario en representación de la familia. La acta de acuerdo familiar que se suscribió con las autoridades encargadas, no fue redactada de acuerdo al consenso que habían llegado toda la familia, fue redactado como transferencia a nombre de Ramón Choque y esposa. Este hecho ha desembocado al desentendimiento en la familia ya que el terreno pertenece a la familia

Choque y no así a la familia Cruz que es la cuñada. En la lista preliminar fue registrado a nombre de Ramón Choque (ver anexo N° 7) pero en el título salió a nombre de la esposa Marcela Cruz de Choque como propietaria<sup>78</sup>, en este caso, se puede decir que el conflicto al interior de la familia Choque, es gestada por la misma institución INRA ya que en la *Disposición Final Octava de Equidad de Género*, prioriza la participación de la mujer en el proceso de saneamiento, este hecho fue basada en esa norma. A pesar de que salió el título de propiedad familiar al nombre de Marcela Cruz los cargos son asumidos rotativamente en dicha familia Choque; de hermano mayor a menor por un año de gestión con las obligaciones zonales y comunales, encargándose personalmente con todos los gastos, en los cargos, trabajos, reuniones entre otros. Pero los hermanos afectados están en busca de una solución para llegar a la *fragmentación total* de la parcela familiar.

A continuación desarrollamos la fragmentación e individualización total de la institución *Cooperativa 17 de Diciembre Ltda.*, ya que con el saneamiento de tierras una parte de esta institución fue convertida parte de la comunidad Centro Huacullani<sup>79</sup>. A cerca de esta institución no entraremos en detalles, solo resaltaremos como fue convertida parte de la comunidad una parte de las tierras de la ex-cooperativa, porque esta institución merece un estudio profundo por lo que paso diferentes etapas históricas.

### **5.3. Fragmentación e individualización total de las tierras de la ex-cooperativa**

Inicialmente, los socios de la institución cooperativa llevaron varias reuniones para llegar a un acuerdo sobre el destino de las tierras de la institución cooperativa en ello planteaban lo siguiente, como dice don Fermín Quispe presidente de la cooperativa en ese entonces: “Algunos fundaremos otra comunidad han dicho y otros decían tenemos nuestros terrenos hay nomas podemos anexarnos también decían, esa clase de ideas había [...]” (Entrevista a Fermín Quispe Amaru, 09/08/2015). Pero finalmente, los socios de esta institución cooperativa plantearon la *fragmentación total* nombrando dos personas de cada comunidad, es decir seis representantes de las tres comunidades. La tarea principal de esta comisión era hacer averiguaciones para el fraccionamiento de esta institución:

En primer lugar nosotros hemos hecho llegar Fundación Tierra a la cooperativa, ha llegado unos dos veces como siempre es diciendo, la gente gratis nomas quería [...], no quieren gastar. Después ya hemos acordado para contratar un ingeniero, como nos han nombrado más que todo yo me movilizaba. Si es que hubiéramos traído ese ingeniero no hubiéramos tropezado con este problema ese ingeniero hubiera repartido a la medida con su equipo, que es lo que ha

---

<sup>78</sup> Ver anexo N° 19. Lista de los titulados y propietarios actuales de la comunidad Centro Huacullani.

<sup>79</sup> Inicialmente comunidad Huacullani fue una sola comunidad con ocho zonas. Posteriormente la comunidad se subdivide en tres comunidades como: Huarichico, Centro Huacullani y Huacuyo. Cuando se fracciona las tierras de la institución cooperativa 17 de diciembre Ltda., los socios de las tres comunidades se dividen de acuerdo a los socios que existen en las tres comunidades, por la misma razón la comunidad Centro Huacullani accede solamente a una parte de las tierras fragmentadas de esta institución.

pasado, nosotros hemos convocado a la reunión la gente ya no querían saber nada (Entrevista a Fermín Quispe Amaru, 09/08/2015).

Esta comisión nombrada realizó averiguaciones correspondientes hicieron llegar a los especialistas como la Fundación Tierra y otro ingeniero especialista para proceder con la *fragmentación total* de la institución cooperativa. Pero viendo que el aporte económico era elevado, la mayoría de los socios no cumplieron con sus aportes económicos, pues, la desconfianza de los malos manejos económicos de los dirigentes corruptos estaba presente en los socios:

Para empezar nos aportaremos a 125 bs. hemos dicho la gente ya no quiere sacar, unos cuanto han aportado también, nosotros hemos recogido también, unos cuantos ya no quieren gastar regalado nomas quieren, ya no quieren gastar para el ingeniero después se ha paralizado (Entrevista a Fermín Quispe Amaru, 09/08/2015).

La comisión encargada<sup>80</sup> frente a esta situación fue reorganizada en otra reunión de los socios y decidieron repartirse las tierras sin la intervención de ningún especialista. “El terreno era de 600 hectáreas eso nos hemos dividido, los socio éramos 257 socios ese tanto éramos y hemos llegado a ese acuerdo de dividirnos todos los socios” (Entrevista a Martín Yujra, 24/08/2015). Primeramente la división se hace en tres partes iguales o sea para las tres comunidades obedeciendo el sector de cada comunidad y asimismo diseñaron los caminos troncales en las colindancias de las tres comunidades<sup>81</sup> para acceder al lago.

Una vez dividido en tres partes las comisiones de cada comunidad procedieron a la *Fragmentación total* o individualización al interior de sus comunidades. Tal es el caso de la comunidad Centro Huacullani, a la cabeza de Guillermo Cruz en una asamblea comunalse organizó una comisión de nueve personas, tres personas de cada zona con el fin de distribución equitativa de las tierras a los socios que pertenecían a la comunidad Centro Huacullani.

No todo el terreno de la institución cooperativa fue de mejor fertilidad productiva, algunos lugares son húmedos, pantanos, tierras en la orilla del lago, etc. En la repartición de las parcelas la comisión identificó tres tipos de lugares, la mejor parte de tierras cultivable, bofedal (lugar húmedo o pastizal) para el ganado y *milli* (terreno en la orilla del lago), cada socio accedió a estos tres tipos de lugares, para evitar las disconformidades en la repartición de las tierras de la ex-cooperativa.

---

<sup>80</sup> “Una comisión había en cada comunidad, somos tres comunidades los que nos hemos dividido [...] **en Centro Huacullani era tal Guillermo Cruz, a lado de Huarichico es Jesús Mamani y a lado de Huacuyo también ha entrado tal [...] Félix Yujra** y así, sobre eso había otros equipos más los que ayudaban, entonces con eso han logrado ya para tantear más o menos a cuanto puede tocar a cada comunidad, eso era entre los socios de la cooperativa nomas, pero así se ha dividido” (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

<sup>81</sup> Se refiere a las comunidades Huarichico, Centro Huacullani y la comunidad Huacuyo.

Kimsa chiqaruw katuqasiwaptxa aka cooperatiw uraqxa, mayaxa yupuchaw lugar sañani, mayaxa milli, mayasti wufital sat jall ukham uma chiq, jall ukhamaruw partiswayan ukat jichhax jaqix jall ukhamatjampi ma acuerdor mantxarakix igual jaljatat, ukat ukhamakiw jichhax sapamaynis dueñ dueñoxapxex uka oraqetx jichhax [A tres lugares nos hemos recibido la tierra de la cooperativa, el primero era la buena parte para sembrar, la otra parte *milli* (terreno en la orilla del lago) y la otra parte bofedal (lugar húmedo) así se ha repartido esa cooperativa y luego han entrado a un acuerdo, ahora ya son dueños cada uno, de sus parcelas] (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 04/11/2014. La traducción es nuestra).

Estas tierras de la institución cooperativa no fueron individualizadas por un especialista, sino por los mismos comunarios socios que fueron comisionados para este trabajo. La parte más grande que recibieron de la institución cooperativa es de una hectárea y veinte metros, esta porción de tierra fue anexada a sus *sayañas* por algunas familias, otros con estas parcelas se titularon y se afiliaron a la comunidad Centro Huacullani como nuevos propietarios.

Ahorita el más grande es una hectárea y más, a un lado 100 a otro lado 120 [metros] así nomás es, hay otros pequeño lugar *milli* en la orilla del lago y el lugar húmedo en la comunidad *Huacuyo* y *Huarichico* con eso, más o menos llegamos casi a dos hectáreas (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015. El corchete es nuestro).

En la repartición de las tierras se presentaron algunos conflictos, con los de la comisión y las bases. La comisión nombrada después de cumplir con su trabajo de fraccionamiento, como recompensa a sus trabajos propuso a la comunidad acceder a más tierras y escogerse las tierras antes de la repartición; esta proposición fue aceptada por la comunidad. No obstante algunos socios quedaron disconformes, pues de la lista general ellos fueron movidos a otro lugar que no les correspondía, ya que la comisión efectuó la posibilidad de escogerse las tierras y acceder a mayor extensión de los mismos. Sin embargo, las familias que quedaron disconformes tuvieron que aceptar ya que fue la decisión de la comunidad.

Por otro lado, las otras fracciones de tierras denominadas (bofedales) de la comunidad Centro Huacullani quedó dispersa en la comunidad Huarichico y otra parte de las parcelas de tierras quedó en la comunidad Huacuyo, estas parcelas de tierras fueron tituladas en las mismas comunidades colindantes. La titulación de tierras en esas comunidades, significa que los comunarios de Centro Huacullani deben cumplir obligaciones en esas comunidades; el incumplimiento de las funciones comunales, puede desembocar en la intervención y la pérdida de la parcela de tierra de los comunarios de Centro Huacullani.

En el saneamiento el terreno del Centro estamos obligados a sanearnos a ese lado, ya no hemos podido sacar esos terrenos, nos hemos saneado a *Huacuyo*, por esos terrenos ya pertenecemos a *Huacuyo* ya estamos en la lista todos, ahora hay que cumplir con todos los trabajos con la función social ahora a ese lado nos van a obligar, ahora los tres años ya no va cumplir una persona, quitaremos, nomás ya no trabaja ya van a decir, así es la ley ¿no? (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015).

Esto es uno de los escenarios post-saneamiento de tierras que complejiza en cierta forma, la doble pertenencia de un comunario, y por ende mayor exigencia en el cumplimiento de las obligaciones comunales.

Por otro lado, con el fraccionamiento de la institución cooperativa no solamente fueron beneficiados los socios, sino la misma comunidad, toda la tercera sección de *Tiwanaku* y la parte urbana con la designación de las diferentes áreas de equipamiento como: la cancha de fútbol, la Universidad asimismo para el Museo y el Hospital. También existen terrenos en la parte urbana que fueron repartidos a 300 mts<sup>2</sup> a cada socio de la comunidad:

[...] en la parte de la urbanización hay lotecitos de trescientos metros cuadrados, han dado calles, para la universidad, para el museo, hospital para la cancha a dos lugares han dado, todo eso han dejado a la comunidad no se lo ha agarrado solamente los socios (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

Esta institución fue fragmentada el año 2007, para el inicio del saneamiento de tierras (2009) los socios ya estaban en posesión de sus parcelas individuales. Esta individualización o *fragmentación total* de las tierras de la cooperativa posteriormente con el saneamiento de tierras es legalizada con títulos de propiedad. Además con la fragmentación de esta institución cooperativa accedieron 106 socios pertenecientes a la comunidad Centro Huacullani, así como corrobora el siguiente testimonio: “De la comunidad Centro somos tres zonas, de las tres zonas 106 socios tanto nos hemos recibido el terreno de la cooperativa, mas antes era más, muchos se han retirado y otro se hacían recibir también” (Entrevista a Fermín Quispe Amaru, 09/08/2015).

### **Tierras de la cooperativa convertido parte de la comunidad Centro Huacullani**



**Nº 8Foto:** Juan C. Bautista Choque, 12/05/2016

Por otra parte, en las fragmentaciones de las tierras familiares y de la institución cooperativa se puede observar el acceso de las mujeres, unos iguales que los hombres y otros menos que los hombres pero accedieron a las parcelas. Con este saneamiento ha sido una *novedad* la inclusión de la mujer y para otros considerados *molestosa* que una mujer figure en la primera lista en los títulos de tierras familiares. Pues, anterior al saneamiento las mujeres en algunas familias accedían a las tierras, menos que los varones y en algunos familias casi nada, mucho menos figuraban en los títulos o como titulares de una propiedad.

#### 5.4. “Ahora las esposas ya están adelante en los títulos”<sup>82</sup>

Gran parte de los títulos de propiedad otorgados por la Reforma Agraria de 1953 están a nombre del jefe de familia varón. La sucesión hereditaria dispone que la tierra se distribuye por igual entre los hijos e hijas pero, en la práctica, los hombres han acumulado más tierras que las mujeres (Urioste, 2003: 39).

Según las costumbres de la comunidad al hijo varón le correspondía la herencia de tierras, en algunas familias accedían las hijas mujeres pero en desigual dimensión que el hijo varón. En otras familias no accedían al terreno de su padre, porque se pensaban que cuando se casaba la mujer accedía a las tierras del varón, así como similar ilustración de Fernández: “[...] pues la mujer [...] [era] considerada ‘hija de la gente’ o *jaqin jaqipa*, [...] aunque en algunos casos tiene la posibilidad de participar de la relación jurídica de la *sataq’a* de pequeños surcos, pero nunca en la misma dimensión que el varón” (Fernández, 2004: 77).

Al menos en todos los títulos antiguos que se adjuntaron para el saneamiento en la comunidad, se pudo constatar que sólo los nombres de los varones figuraban en los títulos antiguos del Ex-Consejo de la Reforma Agraria, como nos indica el siguiente testimonio:

Totalmente distinto, antes mi papá era Benito Cruz que era *sayañero* y no entra el nombre de mi mamá, ahora es viceversa, la mujer es titular propietaria y copropietario es el hombre (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

En el armado de las carpetas familiares y la lista preliminar para la titulación, el 68% eran varones y solamente el 32% mujeres (ver Anexo N° 7). En los talleres de información de la Fundación Tierra señalaba que por ley podrían participar las mujeres en la titulación. Sin embargo, los documentos enviados al INRA para el proceso de trámite, en su mayoría figuran nombres de los varones, es decir los varones como propietarios y las mujeres como copropietarias.

Después del proceso del trámite, llegaron los funcionarios del INRA a la comunidad para distribuir los títulos de propiedad, en el momento de la entrega, la mayoría de las mujeres ya figuraban como titulares de la propiedad y los esposos como copropietarios. Este cambio de

---

<sup>82</sup> Es una frase que corresponde al señor Juan Benedicto Condori Quispe, entrevistado el 21 de septiembre 2015.

nombres generó disconformidad y molestia en algunas personas en la comunidad, como nos dice el siguiente testimonio:

[...] en los documentos que hemos presentado el hombre estaba yendo [como propietario] en la lista, ahora como Evo morales apoya a las mujeres, en el INRA habían cambiado los nombres así nomás, ya han llegado los documentos, yo estaba enojado ya no hay caso de hacer nada, ya estamos casados también, cuando ya no podemos andar bien los hombres podemos fracasar, el título está en mi nombre pueden decir [las mujeres] (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015. El corchete es nuestro).

Una cosa ya no me ha gustado en la titulación, mi esposa nomas ya aparecido en la primera lista, el esposo ya está en la última lista esa parte ya no es bueno. En las personas que son solos normal ha salido a sus nombre pero los que somos marido y mujer, la mujer ya está en la primera lista. Dice que del INRA han cambiado así tiene que ser diciendo, el presidente ha ordenado han dicho, así ha llegado y los títulos así nomás ya aparecido las personas algunos están disconformes algunos conformes así se han quedado (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 24/08/2015).

Como podemos evidenciar, en ambos testimonios existe el desconocimiento de las normas legales del Estado y del INRA, aunque fue socializado, la comunidad no internalizó en su subjetividad como necesidad ni posibilidad a que las mujeres figuren como propietarias. Los cambios de nombres que se dieron en el proceso del trámite, para la mayoría de los pobladores de Centro Huacullani no es un proceso legítimo, el hecho de que se extiendan títulos con el nombre de las mujeres como titulares. Esto refleja también la vigencia de la mentalidad patriarcal colonial subjetivada en los comunarios. La inclusión de las mujeres como propietarios de tierras (según está en el título ejecutorial) es efectivizada desde el estado.

Los cambios de nombres que se efectuaron en los títulos de propiedad fueron sujetos en base a ley N° 3545 modificatoria de la ley 1715 del INRA, como indica en la disposición final octava de equidad de género:

Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgara en los de más casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando, la tierra, independientemente de su estado civil (Disp. Final 8ª, Ley 3545, 2012).

No solamente pasó con las mujeres, sino el cambio de nombres del estante y residente. Es decir figuraba el nombre de algunos residentes como propietario o propietaria en lugar de un familiar estante por lo cual “por el cambio de nombre en el título de propiedad, las hermanas Martha y Alicia Condori llegaron a agredirse e intentaron romper el título, por la misma razón

fue intervenida su título y fueron devueltos a la institución INRA” (Observación propia, 27/10/2014). Hasta que las familias puedan llegar a un acuerdo.

Ahora bien, en el saneamiento de tierras se dio vía libre a las mujeres al acceso a las tierras y para que puedan ejercer o participar en diferentes actividades comunales, en igual condición con el varón. Anterior al saneamiento de tierras la participación legal acceso a las tierras por las mujeres era limitada. Según Fundación Tierra, “esta situación se da en virtud a que los teóricos de la Ley INRA priorizaron el saneamiento de tierras considerando que ese procedimiento es la principal herramienta para lograr la equidad en la tenencia de tierras [y participación de la mujer]” (Fundación Tierra, 2009:57).

Únicamente el hombre podía acceder a las tierras, ejercer los cargos y participar en las reuniones. “La verdad antes la mujer estaba atrás nomas siempre, el hombre nomas siempre podía hacer los cargos de autoridades [...] La mujer estaba discriminada así nomás siempre estaba, con este gobierno se habla de equidad de género” (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015). Con excepción de las mujeres viudas o solas que están en posesión de la parcela de tierra podía ejercer algunos cargos inferiores y participar en todas las actividades comunales. En la comunidad se piensa que la persona titular es el que debe ejercer con la función económica social en la comunidad:

Con el saneamiento más que todo ha dado más prioridad a las esposas, a las mujeres por eso mismo se explica de que los títulos ejecutoriales actuales están en la primera lista las esposas, están en la segunda instancia los maridos, entonces con eso se está demostrando que se ha tomado mucha importancia a las hermanas. (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

Si bien, fue histórico la entrega de títulos de propiedad a nombre de las esposas del hogar, su contenido o proceso de construcción está todavía ausente y cuestionada por la subjetividad varonil de la comunidad Centro Huacullani. Con el saneamiento de tierras y la titulación de las mujeres se incrementaron la participación de las mujeres notablemente en diferentes actividades comunales. No obstante, se aprecia que el talante subjetividad colonizada brota con nitidez en algunos comunarios varones; por un lado, como actitud natural patriarcal, y por otro, como reacción a la operación repentina de las mujeres como principales titulares de su tierra.

Ahora con este saneamiento mayoría son las mujeres. Aquí las mujeres no están bien preparadas, las mujeres nomas también vienen a la reuniones ellas no participan en las reuniones, antes puro hombre hablaban las mujeres tienen miedo claro de lejos hablan. (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

En la comunidad, las mujeres igual que los varones pueden asumir diferentes cargos ya sean cargos superiores o cargos inferiores porque la titularidad es uno de los requisitos para asumir diferentes cargos de autoridades comunales, pues con estatitulación de tierras el 55% de las

mujeres son propietarias titulares de sus parcelas familiares y 45% varones (ver anexo N° 19), esta titularidad habilita a las mujeres para asumir diferentes cargos en la comunidad, así como hasta el presente procedió la tradición sindical.

Ahora [...] una mujer tiene que hacer las dirigencias, sea mujer sea hombre igual tiene que cumplir con la función ya sea *Mallku*, *Qilqa* cualquier cargo porque ya son iguales el hombres y mujeres (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 21/09/2015).

Esta incorporación de las mujeres en la titulación de sus tierras, por un lado es un aspecto positivo, aunque no es legítima ni va a dar viraje a la situación postergada de la mujer; pues las tendencias feministas o teóricos ortodoxos contra el patriarcalismo no corresponden a la lógica del ayllu. En él ésta, tanto hombre y mujer son uno solo, aunque con roles diferentes. Es decir, además de la individualización legalizada o desterritorialización de la comunidad, el saneamiento de tierras des-constituyó al sujeto *JAQI*; ya que asume al varón y a la mujer en tanto individuo. Por ellos que, su efecto es des-constitutiva de la subjetividad comunitaria, por lo tanto, un mecanismo neocolonial.

### **5.5. Ejercicio de la función social y su incumplimiento**

“El poseer tierras en la comunidad implica el cumplimiento de obligaciones y éstas dan lugar a los derechos internos [...]” (Quispe, 2002: 170). La persona o el comunario que posee tierra en la comunidad Centro Huacullani debe cumplir con diferentes actividades comunales, es decir con la función económica social. Para conservar su parcela de tierra en la comunidad debe estar en posesión de la tierra y trabajarla, debe residir en la comunidad, cumplir funciones comunales, (trabajos, participar en las asambleas zonales y comunales, dar aportes a la zona y a la comunidad entre otras actividades comunales), según el estatuto comunal:

La función social es un concepto integral y se verifica a través de la residencia en la comunidad el uso sostenible de la tierra el cumplimiento de los cargos comunales, la participación en los trabajos sociales y de más actividades de la comunidad en concordancia con lo establecido en el artículo 39, parágrafo I, II y III de la Constitución Política del Estado (Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013: 15).

Para involucrarse al proceso de saneamiento de las tierras no siempre todos habían cumplido con la función social para acceder a la titulación de tierras. Los familiares estantes que cumplían con la función social en la comunidad expresaron en diferentes reuniones que: *las familias residentes que abandonaron la comunidad, no tienen voz ni voto para reclamar sobre las tierras*. Pero cuando se procedió con el inicio del saneamiento los residentes retornaron para reclamar la herencia de tierra a sus padres o a sus hermanos que estaban en posesión de la tierra familiar y para la inclusión a la lista de la titulación en sus familias argumentando que: *la ley no discrimina a nadie, la ley nos faculta*.

A partir de estos criterios tomados por los residentes en el proceso de saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani, se toman controles más estrictos con las obligaciones

comunales, pues esto implicó el saneamiento y el retorno de los residentes por un lado, por otro lado, el saneamiento ha conducido a las familias al manejo en conjunto o *fragmentación intermedia* de sus parcelas de tierras bajo el sistema rotación intrafamiliar para cumplir obligaciones en las familias. El sistema de rotación intrafamiliar en el cumplimiento de obligaciones se caracterizan porque cada integrante después de su turno tiene un espacio de tiempo para poder emigrar o quedarse cultivando su parcela y esperando su turno. Esta forma de función social fue optada por las familias numerosas residentes y estantes; en otras la *fragmentación total* de las tierras y el cumplimiento de obligaciones individuales.

Algunas familias no siempre residen de forma permanente en la comunidad, viven entre la ciudad y la comunidad, es decir son migrantes de doble residencia. Estas familias cultivan sus tierras, alquilan sus pastizales a sus parientes, no tienen sus ganados, pero conservan sus casas y cumplen con las obligaciones comunales:

Yo vengo también aquí, en la ciudad también tengo una pequeña propiedad, ayer fui al desfile hay reuniones también. Y también vengo aquí, hoy día mismo estoy llegando aquí a pagar de luz, de agua he venido, a presenciar en la zona es una actividad deportiva [...] (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

Otras familias residentes optaron por dejar encargado a uno o dos integrantes de sus familias para conservar y cumplir con la función social a la comunidad. Aunque esta forma de manejo de tierras ya se vino practicado anterior al saneamiento pero con el saneamiento muchas familias optaron por esta forma de manejo es decir ahora se practica con más frecuencia a cambio de que el familiar estante cultiva sus tierras, además el familiar residente ayuda económicamente cuando les corresponde asumir el cargo de autoridad y así queda protegido las parcelas de tierras de los familiares ausente o residentes en la comunidad ya que las familias arribaron a estos acuerdos verbales o algunas familias escribieron los acuerdos reales al interior de sus familias (ver anexo N° 14).

El abandono de las parcelas de tierras o el incumplimiento de las obligaciones, puede dar paso al acceso a otras familias mediante el cumplimiento de la función social y con el consentimiento de las autoridades *Mallkus* y la comunidad, así como el siguiente testimonio:

[...] claro yo soy nieto nomas también, yo estoy aquí con mi vivencia con eso nomas he tomado los terrenos, entonces mis primos, mis sobrinos se han ido, mi tía igual, hasta mi madre ya tiene su edad, entonces aquí yo he aguantado con abarca, tengo mis ganados así, entonces también he hecho dirigencias [...] (Entrevista a Juan Yujra Janko, 18/09/2012).

Mediante el cumplimiento de la función social esta familia accedió a las tierras en la comunidad y en el saneamiento de tierras logró titularse como propietario titular.

Ahora bien, la titulación de las tierras en la comunidad con la reconducción comunitaria, supone individualización de las parcelas de tierras familiares, pero en éste saneamiento, en

la comunidad se fueron organizando con la mayor participación de integrantes familiares, sean éstos residentes, nuevos integrantes en las actividades y cargos comunales.

Las familias que después de la titulación abandonen sus parcelas de tierras y que incumplan por tres años consecutivos con sus obligaciones comunales, sin justificación alguna a la comunidad y autoridades, pueden ser pasibles a la intervención de la comunidad, como refleja el siguiente testimonio:

Tienen que cumplir de cada *sayaña* con la función social [...] Si no cumplen con la función social los tres años de una *sayaña*, la comunidad va a intervenir y va dar parte al INRA [...] O sino vera la comunidad el *Mallku* la asamblea determinará, de ese *sayaña* que no cumple con la función social [...] (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

Existe cierta flexibilidad hasta los tres años en el que pueden recuperar sus *sayañas* abandonadas, no habiendo familiar que reclame por la parcela de tierra, la comunidad procederá a la intervención de la parcela para el beneficio de la comunidad.

Por otro lado, también demuestra su radicalidad el estatuto comunal. El incumplimiento de la función social o “[...] el abandono de cinco años consecutivos, sin previa comunicación a las autoridades Mallkus [...] [sobre] la *Sayaña*, el o los dueños pierden definitivamente su derecho propietario a favor de los comunarios” (Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013).

La aplicación del estatuto comunal no se distingue con claridad, porque la titulación de las tierras y la aplicación del estatuto comunal son recientes<sup>83</sup>. Según la ley N° 3545 de modificatoria de la ley N° 1715 en el artículo treinta y dos del párrafo segundo nos indica que: “Las verificaciones posteriores de la Función Económica Social, de cada propiedad, no podrán ser realizadas en plazos menores a dos (2) años [después de la emisión del título de propiedad]” (Art. 32, Ley 3545, 2012). Asimismo en la comunidad la verificación de la función social se hace desde los tres años para adelante según el estatuto comunal, seguramente éstos efectos serán más notorias en los posteriores años.

La titulación de tierras no solo fue la legalización de la desterritorialización comunitaria - individualización, sino desembocó también en la reorganización de la comunidad y las familias. “[...] [son] reguladas por la comunidad a través de los servicios prestados y el acatamiento a las decisiones tomadas en la asamblea” (Guarachi, 2003: 46). No obstante, el saneamiento de tierras no siempre solucionó los conflictos de tierras familiares y comunales, sino algunos conflictos quedaron pendientes, otros conflictos germinaron después de la titulación como lo desarrollaremos a continuación.

---

<sup>83</sup>Las familias en la comunidad Centro Huacullani recién accedieron el año 2014 a los títulos de propiedad y a la aplicación del estatuto comunal.

## 5.6. Pervivencia de conflictos después de la titulación de tierras

Con el proceso de titulación de tierras se visibilizaron muchos conflictos de tierras a nivel intrafamiliar e interfamiliar que estuvieron latentes años atrás, otros germinaron en el proceso del saneamiento. Sin embargo, algunos conflictos de tierras quedaron pendientes y otros surgieron después de la titulación, como el caso siguiente:

Nosotros hemos llegado a la autoridad, mi hermano no se ha entendido conmigo se ha escapado, el que está en el acta de Comité de Saneamiento es mi cuñado, él ha dividido ayudar, de oculto se ha saneado, no teníamos que sanear, hasta ahora no hemos hecho la acta [de acuerdo familiar], así nomás ha pasado, los dirigentes de ellos nomás ya se han defendido [...], a unos cuantos les ha pasado eso (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

Así como se evidencia en el testimonio, la familia Condori tuvo la dificultad para llegar a un acuerdo intrafamiliar hubo desentendimiento entre ambos hermanos por el terreno de su padre y por ello fueron convocados por las autoridades para resolver el caso, donde uno de ellos no se presentó para resolver el conflicto. Pues el *acta de acuerdo familiar* fue uno de los documentos primordiales para la regularización de la propiedad familiar, cosa que según este testimonio no llegaron a un acuerdo familiar, pero ocurre que fue titulada la parcela de tierra en conflicto sin dar una solución. En este sentido, los Comités de Saneamiento jugaron un rol importante en la parte de la documentación y en los trámites para su titulación.

Por otro lado, el día de la entrega de los títulos ya se pudo percibir las discordancias en las familias por los cambios de nombres en los títulos de propiedad, suscitados en el proceso del trámite. “[...] ahora de acuerdo al alfabeto es diciendo la lista se había cambiado, los nombres de los migrantes ya habían salido como propietarios en la lista eso también había otro problema” (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Las familias designaron mediante un *acta de acuerdo familiar* a sus representantes, como propietarios (titulares) a todos los familiares estantes que cumplían con sus obligaciones comunales, los copropietarios (suplentes) fueron estantes y en algunas familias nominaron a los residentes como copropietarios. En este contexto, fueron adulterados los nombres de los propietarios y copropietarios, es decir, algunos residentes salieron como propietario y los estantes como copropietarios en los títulos de propiedad. Esta situación causó desacuerdo en algunas familias estantes, que pusieron resistencia en el recojo del título, tanto que fueron vueltos algunos títulos a la institución INRA.

Entonces nuestros documentos no está recogido de INRA, nosotros todos tenemos que firmar, no hemos recogido tal vez mi hermano haya recogido de alguna forma, eso ya no sé, está en INRA. Se había cambiado el nombre, parece que mi hermano ha debido coimear a los dirigentes así parece (Entrevista a Justo Chávez Amaru, 08/08/2015).

[...] desde que mi hermano ya aparecido como propietario, ya no soy nada, a mi hermano tampoco le he dicho que me de terreno nada. Yo tengo mi casa en ese lugar, yo vivo en ese lugar, yo no quiero moverme de ese lugar, yo digo que me va botar del lugar si quiere. [...] con mis hermanos y mis hermanas nos ha hecho enemigos y nos ha hecho problema (Entrevista a Justo ChávezAmaru, 08/08/2015).

Otro de los casos fue de la familia Condori, que hubo un desacuerdo en la repartición de las tierras al interior de esa familia, aparentemente el conflicto fue solucionado para la titulación, pero se pudo evidenciar el día de la entrega de los títulos que el conflicto estaba vigente: “Por ejemplo el caso del Eliseo Alicia tiene problema con su hermana Martha por el terreno y el cambio de nombre en el título” (Entrevista a don Teófilo Amaru 05/11/2014).

Anterior al saneamiento, la propiedad de la familia Condori estuvo bajo la administración de Martha Condori que cumplía con toda las obligaciones comunales, porque sus hermanos vivían en la ciudad de La Paz. Ahora en el afán de sanear la propiedad familiar optaron por la *fragmentación intermediasin* fraccionar su título anterior, pero entraron los tres hermanos a la titulación, como propietario María Martha Condori (familiar estante) y como copropietarios Elíseos y Alicia (residentes) ahora en la titulación salió a nombre de Alicia Julia Condori (residente) lo cual condujo al desentendimiento a los hermanos, por tal motivo la familia no recibió su título de propiedad<sup>84</sup>

Adema, en la repartición interna de la propiedad familiar los hermanos residentes accedieron a las mejores porciones de tierras, pero a ella no fue designada la mejor tierra a pesar de que cumplió con las obligaciones, esta situación causó disconformidad, por esta razón el conflicto quedó pendiente:

Eso es la familia Condori, Martha Condori, Alicia, Eliseo esa familia es, ese día no han recibido su título, su terreno esta saneado los tres hermanos han entrado en el saneamiento un hermano y dos hermanas en su nombres de los tres está el título, ahora internamente el presidente de su zona había dividido a los tres hermanos, y ahora la persona que ha trabajado en la comunidad es la Martha, a ella le habíatocado un lugar que no sirve, lugar de piedra, ella seguramente quería un buen lugar por lo que ha cumplido con los cargos y trabajos en la comunidad, de esa manera no han recibido su título los hermanos que no han trabajado se han agarrado un buen lugar, lugar de tierra eso es el problema por eso no han recibido (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Similares conflicto se produjeron cuando recogieron sus títulos de propiedad, como el siguiente caso de la familia Quispe:

La Eugenia con su hermana no han recogido su título por el cambio de nombre en el título, son hartos que se habían cambia de nombre entonces todo eso nos han indicado que debemos hacer

---

<sup>84</sup> Ver los anexosde: La lista preliminar N° 7y la lista oficial de los titulados de la comunidad Centro Huacullani N° 19.

una reunión donde se trate de la entrega y como va ser pero todavía no estamos llegando a ese acuerdo (Entrevista a don Teófilo Amaru 05/11/2014).

Sobre los cambios de nombres que se produjeron en las parejas casados es admisible, ya que está fundada en la reconducción comunitaria de la ley N° 3545, pero los cambios de mujer estantes a mujeres residentes o viceversa entre varones no se explica en que normas fueron basadas.

Por otro lado, el conflicto de la familia Quispe fue superado con el acuerdo familiar nombrando su representante para la titulación en la lista preliminar (este caso fue tratado en el capítulo cuatro), pero en la entrega del título otra vez se produjo el conflicto al interior de la familia esta vez por el cambio del nombre en el título, en el acuerdo familiar nominaron como propietario a Eugenia Quispe Cruz (familiar estante) pero resulta que salió en el título a nombre de la hermana Ana Juana Quispe Cruz (residente), por lo tanto el conflicto en esa familias sigue vigente (ver los anexos N° 7 y N° 19).

Desde el proceso del saneamiento quedaron otros conflictos pendientes como el caso del Mariano Condori, esta familia obtuvo tierras de su tía por ser el único descendiente familiar, después de la muerte de su tía, el heredero cumplió con sus obligaciones zonales y comunales a pesar de que el terreno se encontraba en otra zona, pero en la misma comunidad:

No está solucionado el caso del don Mariano, la zona ha intervenido, el terreno era de su tía, después de su muerte ha obtenido el terreno pero ha intervenido la zona, hasta ahora no está solucionado seguramente en estos días ya vamos a tener reunión para tratar el caso de ese asunto (Entrevista a don Teófilo Amaru 05/11/2014).

El familiar sucesor de las tierras presentó todos los requisitos necesarios para su titulación, sin embargo la propiedad en proceso de titulación, fue intervenida por la zona *Lluqu lluku*, bajo el pretexto de que la zona estaba cumpliendo con todas las obligaciones de esa parcela de tierra:

Ha habido otro problema en la comunidad en la zona *Lluqu lluku*, el documento he dejado a INRA con el nombre de Mariano Condori y su esposa ha entrado a la lista para la titulación, entonces el documento ha salido a su nombre [de Mariano Condori] el título. Él estaba asistiendo a los trabajos pero la zona *Lluqu lluku* no habían recibido diciendo que la zona estamos trabajando le han intervenido y la zona selo han agarrado, a los que no tienen terreno le vamos a dar así habían decidido (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Por último, se supo que el terreno fue vendido por los dirigentes de esa zona, a un miembro de la comunidad de la familia Callisaya y el cargo por turno justamente tocó ese año a esa parcela en conflicto. Sabiendo esta situación el resto de la comunidad, es decir las zonas *Lakuriy Janq'u janq'u*, presentaron una nota escrita a los *Mallkus* para evitar la posesión y el ejercicio del cargo de la familia comprador, así quedo pendiente este conflicto con la retención del título en INRA.

[...] esa zona nomas sabe ahora lo han vendido a la familia Callisaya a 35 mil así se sabe, ahora el cargo por lista había tocado a ese terreno y el que ha comprado él tenía que hacer el cargo, ahora eso ya hemos sabido la zona *Lakuriy* la zona *Janq'u Janq'u* los comunarios [...], hemos presentado una solicitud a los *Mallkus* el día que tenía que posesionarse, entonces no se ha posesionado otro ya se ha posesionado otro ha entrado, ahora ese caso hay (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

[...] el título está retenido en INRA allá a INRA habían ido a avisar y no ha entregado [...] (Entrevista a Feliciano Cruz Condori, 04/11/2014).

Por otro lado, Huacullani se creó como una sola comunidad con sus ocho zonas, por la necesidad de conformar una dirección de subcentral se subdividió en tres comunidades como: Huarichico, Centro Huacullani y Huacuyo. Pero con el saneamiento de tierras fue subdividido legalmente y establecido como diferentes comunidades.

La subdivisión definitiva de estas tres comunidades tuvo su consecuencia. Pues las familias de la comunidad Centro Huacullani cuando fue una sola comunidad, accedieron a otras parcelas de tierras en esas comunidades que actualmente ya son otras comunidades como: *Huarichico* y *Huacuyo*.

Ahora las familias de Centro Huacullani tienen sus parcelas de tierras en ambas comunidades, esas tierras que existen fueron saneadas en las mismas comunidades. Tal proceso implica el cumplimiento de la función económica social (FES) en la comunidad Huarichico y Huacuyo. Ahí es donde surgen los conflictos; las familias de la comunidad Centro Huacullani están obligados a cumplir en las tres comunidades con sus obligaciones. Además las familias de *Huarichico* y *Huacuyo* pretenden apropiarse de las parcelas con el pretexto de que están en el territorio de su comunidad o en susector por lo mismo les pertenecerían esas parcelas.

En el saneamiento el terreno del Centro estamos obligados a sanearnos a ese lado no hay caso de sacar ya no hemos podido sacar ese terreno, nos hemos saneado a *Huacuyo* esos terrenos ya pertenecemos a *Huacuyo* ya estamos en la lista todos, ahora hay que cumplir con todos los trabajos con la función social ahora a ese lado nos van a obligar (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015).

Anterior al saneamiento de tierras, los comunarios de la comunidad Huacuyo dieron uso a las tierras de los comunarios de Centro Huacullani durante 20 años, cultivando y criando sus ganados en esas parcelas. Ahora esas tierras existentes de las familias de Centro Huacullani fueron saneadas en la misma comunidad Huacuyo, se registraron en la lista de esa comunidad. El conflicto surge de que la comunidad Centro Huacullani dejó trabajar durante 20 años gratuitamente a los de la comunidad Huacuyo y ahora la comunidad Centro Huacullani pretende trabajar 20 años gratis sin cumplir con la función social en esa comunidad, después de 20 años ya cumplirían con sus obligaciones comunales esa fue el planteamiento de la comunidad Centro Huacullani:

Nosotros hemos dicho veinte años ustedes se han agarrado y han trabajado gratis se han sembrado, nosotros 20 años también vamos a trabajar gratis después ya les vamos a ayudar hemos dicho, ahora como serán sus ideas de ellos (Grupo focal a 4 comunarios, 09/08/2015).

Las familias de Centro Huacullani se sienten cercado con las normas comunales, ya que un comunario que no cumple por tres años consecutivos con sus obligaciones tiende a perder su parcela de tierras existentes, estas normas están escritas en los estatutos de las diferentes comunidades.

Ahora veamos las diferentes percepciones de los comunarios con respecto a la titulación de las tierras comunales.

### **5.7. Percepciones comunales con relación a la titulación de tierras**

Los comunarios de Centro Huacullani manifiestan diferentes criterios después de la titulación de las tierras, unos expresan criterios positivos y otros enfatizan efectos negativos con respecto al saneamiento de tierras.

Se expresan que los títulos antiguos de la Reforma agraria de 1953 estaban en nombre de sus abuelos y padres que muchos de ellos fallecieron y otros que no contaban con sus documentos, porque accedieron a las tierras mediante la herencia, las dotaciones, compra-venta entre otras formas. Sin embargo, ellos cumplían con sus obligaciones comunales pero no se sentían dueños legítimos de esas parcelas de tierras. Ahora con el saneamiento recibieron de la institución INRA títulos actualizados<sup>85</sup> con sus nombres, como dilucidan nuestros entrevistados:

Ha traído el saneamiento la titulación a nombre de la persona actual que está cumpliendo con la función social. En el título anterior estaba en nombre de los abuelos de los padres, entonces esa parte sería la parte positiva donde cada uno ya está a su nombre del actual que está haciendo sus funciones o cargos [...] (Entrevista a Teófilo Amaru, 05/11/2014).

Además estos títulos de propiedad, según las familias de la comunidad Centro pueden ser de beneficio para acceder a los préstamos, según nuestros entrevistados:

Bueno según mi parecer, como tienen el título propietario, puede hacer un préstamo de un banco es una ventaja para mi parecer. Creo que está bien hecha nomás también, no es que no. Alguien quiere criar 5, 6 lecheras necesita plata unos tres, cuatro mil dólares, entonces ese productor puede prestarse sobre ese terreno, como tiene título [...] Todavía para compra y venta que hacen también tendría otro valor, ya porque tiene título actualizado (Entrevista a Marcelino Cruz Huanca, 08/08/2015).

---

<sup>85</sup> Ver el anexo N° 20. Acta de entrega de títulos en la comunidad Centro Huacullani el 27 de octubre de 2014.

Los títulos pueden servir como garantía para hacer préstamos de dinero de algún banco para diferentes emprendimientos agropecuarios en la comunidad, esta ventaja le dan los comunarios a los títulos de propiedad. Antes del saneamiento era casi imposible pensar que se podía hacer un préstamo de dinero sobre la parcela de tierra indocumentada. Otra de las ventajas es que las parcelas de tierras se pueden transferir o vender a su precio real, porque cuentan con sus documentos y están en nombre de sus dueños legítimos que cumplen con sus obligaciones comunales.

No obstante, otras familias manifiestan disconformidad puesto que el saneamiento trajo conflictos a las familias, como se evidencia en el siguiente testimonio:

El saneamiento ha traído problemas [...], a las familias que estaban bien les ha hecho pelear. A las familias ha traído problemas, tal vez para algunas familias estará bien. Este saneamiento no está bien para mí (Entrevista a Justo Chaves Amaru, 08/08/2015).

Antes nos respetábamos de mayor a menor el que no tenía terreno era recibido bienvenido, ahora con el saneamiento hemos llegado a la marginación al odio en la familia y en la zona. Tú ya no tienes voz ni voto ya no tienes que hablar así ha sido. Tu eres copropietario nomas el propietario tiene que hablar así nomás ya es (Entrevista a Justo Chaves Amaru, 08/08/2015)<sup>86</sup>.

Según los testimonios los conflictos intrafamiliares se gestaron o visibilizaron con el saneamiento de tierras, anterior a ello las relaciones eran pacíficas con los residentes. Ahora con este saneamiento surgieron intereses personales por el acceso a las tierras entre los estantes que cumplieron con sus obligaciones comunales y residentes que fueron a reclamar su herencia. En este contexto, el familiar estante que cumplió con sus obligaciones fue el más afectado con el fraccionamiento de las tierras familiares y su economía de sobrevivencia familiar.

Los residentes que retornaron para el saneamiento de tierras a la comunidad fueron beneficiados con el acceso a las tierras familiares, pues ellos radicaban y radican en diferentes ciudades tanto como en el exterior y el interior del país durante muchos años y olvidándose de sus obligaciones familiares y comunales, ahora, fueron los más beneficiados, como nos dice la siguiente intervención:

A los residentes ha favorecido el saneamiento y a los que estamos trabajando en el campo cumpliendo con la función social no conviene, porque ya es igual para todos, más que todo a los residentes ha favorecido (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 02/08/2015).

Otras versiones nos hacen entrever que las familias que tenían dudas sobre el saneamiento, se fueron convenciéndose con los talleres de información y capacitación de Fundación Tierra:

Al empezar parecía bien nomas con los cursos de orientación que nos han dado. Ahora últimamente el terreno ya son pequeños parece que no está bien con este saneamiento, solo que

---

<sup>86</sup> Ver anexo N° 21. Fotos de entrevistas con Martin Yujra y Martin Amaru.

ya tenemos el documento eso nomas conviene también, ahora el terreno está repartido a muy pequeños eso ya no conviene (Entrevista a Eduardo Choque Aruquipa, 02/08/2015).

[...] quizás un poco ya estamos entrando al minifundio digamos en este caso dentro de la familia han ido dividiéndose entre todos los hijos, sus terrenos de sus padres ese es el cambio que se ha notado actualmente ¿no? (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

Sin embargo, con el saneamiento se fueron fragmentando las tierras en la comunidad, es decir las parcelas de algunas familias llegaron a la *fragmentación total* con sus títulos individuales y otras familias numerosas mantuvieron sus títulos de propiedad familiar sin individualizar, pero optaron por la *fragmentación intermedia*, es decir fraccionaron sus tierras a nivel intrafamiliar

Así mismo, en la comunidad Centro Huacullani fueron repartidas y saneadas todas las aéreas sobrantes que eran aptos para la siembra, solamente quedó una parte en la serranía que no es de buena fertilidad para la siembra y todo lo demás fue repartido y saneados:

Ahora lo negativo es que, ya no hay ni un milímetro ni un centímetro de terreno baldío libre, ese es la parte negativa, en este caso porque todas las personas de la comunidad ya se han saneado totalmente, no han querido dejar para aéreas de vacancia porque eso también decían, de que al último van a parecer los dueños entonces de una vez sanearemos todo (Entrevista a Pacifico Mamani Quispe, 03/09/2015).

En la actualidad ya no existen áreas sobrantes o disponibles para designar a las generaciones siguientes como lo hacían años anteriores, la conformación de nuevas familias accedía a las áreas sobrantes de la comunidad. Desde el saneamiento todas las tierras son propiedades individuales y familiares con su título de propiedad.

Además de las percepciones sobre la titulación de las tierras, en los últimos años después de la titulación de las tierras han surgido las discrepancias por la desigualdad de acceso de las parcelas que existen en la comunidad, esto lo desarrollamos en seguida.

### **5.8. Discrepancias por el desigual acceso a las tierras familiares**

En los últimos años después de la titulación de las tierras en la comunidad se originan las discrepancias interfamiliares, ya que la tenencia de tierras es asimétrica; aproximadamente varía en un margen de una hectárea a veinte hectáreas en las familias de la comunidad. A pesar de la desigualdad de las parcelas de tierras, todos los miembros tienen las mismas responsabilidades de prestar servicios de cargos de autoridad, aportes económicos, trabajos comunales, reuniones, cargos, entre otros. Estas diferencias son objetos de cuestionamientos de los que tienen acceso a las pequeñas parcelas de tierras, hacia los que tienen más cantidad de parcelas de tierras. No existe el trato diferenciado entre las familias que tienen más tierras y las familias que tienen menos tierras. La idea principal es que las familias que accedieron a más parcelas de tierras asuman mayor responsabilidad de acuerdo a la cantidad de las parcelas obtenidas.

[...] ahora piensan el que tiene terreno grande tiene que hacer doble los cargos, porque su terreno es grande, así miramientos hay (Entrevista a Guillermo Cruz Choque, 02/09/2015).

Algunos han llegado al saneamiento con una hectárea entonces no puede ser igual, ahora los aportes tiene que ser de acuerdo a las hectáreas así hay ideas, los que tienen más hectáreas parece que van a hacer los cargos doble, hasta sus aportes van a ser mas así hay ideas (Entrevista a Feliciano Cruz Condori 04/11/2014).

Los aportes económicos, cargos de autoridades, trabajos, entre otras actividades comunales no fueron insertados en el estatuto comunal en ninguno de los artículos específicamente. Solamente en la parte de las faltas y sanciones del capítulo siete, se menciona sobre las faltas y sanciones a las bases de acuerdo a la gravedad de los problemas, las sanciones económicas por hectáreas (Ver estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013).

Por otra parte, las familias que se titularon con pequeña cantidad de tierras tienen menos posibilidades de cultivar sus tierras y de criar más ganados, ya que el tamaño de su tierra limita su actividad económica. Cuando asume un cargo de autoridad tiene que hacer gran esfuerzo, puesto que implica servicio a la comunidad. En cambio las familias que tienen más tierras, más posibilidades de criar ganados, más producción agrícola en sus tierras, tiene condiciones suficientes es por eso que se piensa que las familias que tienen más tierras asuman mayores responsabilidades en los cargos de autoridades, aportes económicos, trabajos, entre otros:

Nosotros tenemos menos, **una hectárea, dos hectáreas** así nomás es, de algunos lo que se han recibido de la cooperativa eso nomás es su terreno, ya se han saneado ahora ya están contado en la zona, la cuota es igual de canto, **algunos tiene 20 hectáreas algunos pasan las 20 hectáreas**, ellos pueden aportar más así estamos pensando todavía el comunario no está llegando a esos acuerdos (Entrevista a Justo Chaves Amaru, 08/08/2015).

Cuando se elaboró el estatuto comunal no se tomó en cuenta el desigual acceso a las tierras en la comunidad Centro Huacullani. En las otras comunidades colindantes fueron tomados en cuenta y fue consensado el desigual acceso a las tierras e insertados en sus estatutos comunales. Actualmente en esas comunidades colindantes cumplen con sus obligaciones comunales de acuerdo al tamaño de sus parcelas que tienen. Ahora, en la comunidad Centro Huacullani sabiendo que existe el trato diferenciado entre las personas que tienen más tierras y menos tierras en las comunidades colindante. Tienen las mismas ideas de que exista el trato diferenciado en las obligaciones comunales de acuerdo a la cantidad de parcelas adquiridas.

Por otro lado, los que tienen más tierras y los que han cumplido con sus obligaciones comunales, manifiestan que las familias nuevas que se han titulado en la comunidad concluyan con sus obligaciones comunales. Posteriormente podría ser tratado sobre el trato diferenciado y el desigual acceso a las tierras que existen en la comunidad, como testimonia Benedicto Condori:

Nosotros eso hemos hablado el que tiene terreno grande más tiene que hacer [...] Cuando nos toca el cargo igual nomas estamos haciendo, ahora desde el saneamiento los que han entrado último ellos están haciendo los cargos, cuando ellos van a acabar recién vamos a hablar, ellos recién están empezando nosotros los antiguos ya hemos hecho los cargos así nomás estamos cuando ellos ya van a cumplir recién ya vamos hablar así es (Entrevista a Juan Benedicto Condori Quispe, 21/09/2015).

No obstante, en la comunidad Centro Huacullani no existe el trato diferenciado en las obligaciones comunales, siguen vigentes para las familias que tienen más parcelas y menos parcelas de tierras hasta el nuevo consenso comunal.

#### *Síntesis del capítulo V*

En síntesis, en el presente capítulo hemos analizado cómo se ha legalizado la fragmentación de las tierras familiares y los efectos del proceso de saneamiento de tierras en la organización comunal y territorial de la comunidad Centro Huacullani

Anterior al saneamiento en la comunidad las tierras fueron manejadas familiarmente y las áreas sobrantes comunitariamente por todos los comunarios, ahora con el saneamiento de tierras las familiares han llegado a la *fragmentación total* y otras familias optaron por la *fragmentación intermedia*. Como la misma institución cooperativa y las áreas sobrantes fueron individualizadas y legalizada definitivamente con el saneamiento de tierras.

Las familias que llegaron a la *fragmentaron total* (individual) de sus tierras familiares ocurrió con aquellas familias estantes que cumplían con sus obligaciones comunales después de la muerte de sus padres o en aquellas familias que sus padres dejaron en vida designado verbal o un testimonio escrito de repartición de tierras. Este tipo de escisión de tierras fueron legalizadas por el saneamiento de tierras, y entonces la *fragmentación total* de sus tierras y se consolidan nuevos propietarios individuales.

Las familias que optaron por la *fragmentación intermedia* (familiar) o división interna de sus parcelas de tierras fueron las familias numerosas que tienen pequeña cantidad de tierras, las familias numerosas estantes y residentes. Estos en el saneamiento optaron por titular o actualizar sus tierras a nombre de dos representantes de la familia: un propietario y un copropietario. Sin embargo, estas familias llegaron a una subdivisión interna de sus tierras familiares y a la rotación intrafamiliar de obligaciones comunales; además, involucró a los residentes a cumplir con las obligaciones familiares y comunales.

Si bien, la institución cooperativa fue fragmentada el año 2007, esta institución perteneció a los 257 socios de las tres comunidades como: Huarichico, Centro Huacullani y Huacuyo producto de esta *fragmentación total* 106 personas de la comunidad Centro Huacullani accedieron a una hectárea y veinte metros de tierra con ella algunas familia anexaron a sus *sayañas* existentes para la titulación y otras se titularon con esa cantidad de tierras y se afiliaron como nuevo propietario.

En el proceso de socialización se puso énfasis en apostar por la inclusión de las mujeres como propietario; en el armado de las carpetas familiares y en la lista preliminar figuraba el 68% con nombres de varones como propietarios y solamente 32% de mujeres como propietarias para la titulación. Cuando extendieron los títulos de propiedad en la comunidad apareció el 55% de mujeres titulados y 45% varones titulados, este cambio de nombre de titularidad produjo disconformidad y molestia en algunos hombres de la comunidad Centro Huacullani. Consecuentemente, la lógica patriarcal aun es vigente en la comunidad.

El poseer tierras en la comunidad Centro Huacullani implica el cumplimiento de la función social. Con el saneamiento de tierras y con la *fragmentación total* y *fragmentación intermedia* de las tierras familiares parecía quebrantar las normas comunales. Pero las familias de la comunidad se reorganizaron y normaron mucho mejor elaborando sus estatutos comunales para cumplir con sus obligaciones comunales ya sea individual o rotación intrafamiliar a la comunidad involucrando a los familiares residentes.

Por otra parte, como efecto directo del saneamiento de tierras los conflictos que no fueron resueltos como: el interés personal por acceder a más tierras por uno de los hermanos de la familia Condori Quispe, como en las familias Chávez, Condori, Quispe por el cambio de nombre que figura el nombre de residente en vez del estante que cumplió con la obligación comunal, la intervención de la parcela de tierra de la familia Mariano Condori por la zona *Lluqu Lluqu*, en la *fragmentación intermedia* la titulación a nombre de Marcela Cruz (cuñada) las tierras de la familia Choque, las parcelas de tierras familiares que fueron saneados en las comunidades Huacuyo y Huarichico que están en riesgo de perder las familias de la comunidad Centro Huacullani como efecto de la legalización de las tierras comunales entre otros conflictos. Los conflictos que fueron resueltos con el saneamiento de tierras, son en las colindancias externas e internas de las comunidades, ya que se establecieron puntos fijos en las colindancias, las *fragmentación total* de las tierras fueron resueltos con sus títulos individuales.

Percepciones y manifestaciones comunales después de la titulación de las tierras, criterios positivos y negativos con respecto a la titulación de sus tierras, las ventajas y desventajas de la titulación de tierras. Finalmente las discrepancias por la desigualdad acceso a las tierras interfamiliares y por el trato diferenciado en las obligaciones comunales entre las familias que se titularon con más tierras y menos tierras.

## CONCLUSIONES

La presente investigación, analizó elementos significativos del proceso de saneamiento de tierras que se llevó a cabo en la comunidad Centro Huacullani, durante las gestiones 2009-2014; cuáles han sido sus efectos en el sistema de organización política y territorial de la comunidad de estudio. Dicho de otro modo, cómo el proceso de la titulación ha incidido en la fragmentación de las tierras familiares y los efectos del proceso de saneamiento de tierras en la organización comunal y territorial de la comunidad Centro Huacullani. Para ello se ha recopilado información primaria de los propios comunarios, autoridades originarias, Comité de Saneamiento y residentes. A continuación presentamos algunas conclusiones relevantes de la presente investigación.

### *a) Tenencia de las tierras y el inicio del saneamiento*

Las familias de la comunidad Centro Huacullani que obtuvieron con la Reforma Agraria de 1953 a las ocho hectáreas eran considerados como: *personas mayores* y las *personas menores* son los que accedieron a cuatro hectáreas. Ambas categorías accedieron a más tierras mediante la compra – venta, más aun con las tierras que pusieron en venta las Monjas del Asilo San Ramón. El surgimiento de la categoría de *Utawawas*, se debe al crecimiento poblacional de las familias y la escasez de las tierras. La complejidad del manejo y tenencia de las tierras familiares antes del saneamiento de tierras estaba fundada en estas tres categorías. Por ello que el cumplimiento de las obligaciones comunales también se torna con el sentido comunitario.

La investigación nos demuestra que el saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani se ha desarrollado más como un cumplimiento a una norma del Estado que como una necesidad imperiosa de la propia comunidad. Ahí se visibiliza también los conflictos como históricamente desde el estado, tanto en la era colonial y republicana se promovió los procesos de titulación de tierras, así como lo es en el presente. Las razones siempre han sido sustentadas desde ella misma (Estado).

Para la apertura del saneamiento de tierras los pobladores de la comunidad Centro Huacullani conformaron una comisión de Saneamiento, esta comisión se encargó en coordinación con el *Mallku* de la comunidad en organizar la verificación de las colindancias externas. Con el levantamiento de la lista preliminar de los propietarios y poseedores de tierras, es cuando surgen los desacuerdos familiares entre estantes y residentes, se visibilizaron los conflictos como: la pretensión de la subdivisión de la parcela familiar, el interés personal de los hermanos por acceder a mas tierras familiares, el retorno de los residentes quienes reclaman su herencia a sus padres y, otros a sus hermanos que estaban en posesión de las tierras de sus padres que ya habían fallecido y la inclusión a la lista de la comunidad y la titulación aunque no habiendo cumplido con sus obligaciones comunales.

En este contexto, fue importante la participación de la institución Fundación Tierra por la invitación de la misma comunidad, para que pueda brindar asesoramiento técnico en diversos conflictos emergidos, sobre los acuerdos familiares, organización de los documentos o el armado de las carpetas para la titulación, la participación de la mujer en la titulación, recomendaciones sobre quienes podrían titularse, la participación de toda la familia en el consenso de la propiedad familiar. Asimismo sobre la firma del *acta de linderos internos* y el *certificado de posición pacífica*. Sobre esta base los pobladores de la comunidad Centro Huacullani a la cabeza del Comité de Saneamiento y autoridades originarias resolvieron sus conflictos intrafamiliares e interfamiliares de acuerdo a sus procedimientos propios.

Una vez resuelta los conflictos y reunida toda la documentación requerida por la institución INRA, se solicita la admisión de saneamiento para la convalidación del trabajo preliminar, esta primera fase es organizada por la misma comunidad a la cabeza del *Mallku*, su Comité de Saneamiento y asesorada por la Fundación Tierra bajo la decisión de la comunidad. En la segunda fase del saneamiento se encargó la institución INRA en convalidar en el terreno el trabajo preliminar, tomó las decisiones finales y extendió los títulos ejecutoriales.

#### ***b) Mecanismos de resolución de conflictos***

Los conflictos fueron resueltos en sus distintos niveles, sea dentro de las familias, autoridades de la comunidad, y en algunos casos con la intervención de otros niveles de autoridades.

Para el saneamiento interno de la comunidad fue necesario verificar las colindancias externas o delimitar el territorio comunal de Centro Huacullani, para ello la comunidad delegó un Comité de Saneamiento. En principio esta comisión en coordinación con el *Mallku* de la comunidad organiza la verificación de las colindancias externas. El *Mallku* organiza el trabajo de campo, es decir el encuentro con las comunidades colindantes y el Comité de Saneamiento ejecuta las verificaciones de los linderos externos. En la verificación y resolución de los linderos externos no participa toda la comunidad sino las familias colindantes, los *Mallkus* y Comités de Saneamiento de las comunidades colindantes con el objetivo de firmar el *acta de conformidad de linderos externos* para proceder con el saneamiento.

La verificación o delimitación de los linderos internos de la comunidad es una tarea muy parecida a la verificación de los linderos externos con la diferencia de que participa toda la comunidad y los vecinos colindantes. Las familias que cuentan con sus planos de ex - Consejo de la Reforma Agraria verificaron y resolvieron de acuerdo a este documento y las familias que no cuentan con ningún tipo de plano, elaboraron un croquis de sus parcelas de tierras.

Los principales conflictos que surgieron tanto en las colindancias externas e internas de la comunidad fueron por encontrar los puntos fijos en las colindancias. Las familias que no tenían sus colindancias fijas estaban basadas en señales como: montones de piedras, ríos, caminos y lomas. Estas colindancias internas son resueltas consensuando entre los colindantes en presencia de los *Mallkus* y el Comité de Saneamiento cediendo ambas, una parte de su

pretensión de lindero y estableciendo un punto fijo, con la firma del *acta de conformidad de linderos internos*, lo mismo que en las colindancias externas.

Por otro lado, cuando proceden con el levantamiento de la lista preliminar de los propietarios y poseedores de las tierras, es cuando se visibilizaron los conflictos intrafamiliares por las herencias de tierras de sus padres. En principio estos conflictos son solucionados a nivel intrafamiliar sin la intervención de ninguna autoridad, a esto lo denominamos el *acuerdo real*. Además el *acuerdo real* se realizó en dos formas: oral y escrito. El *acuerdo oral* es donde interactúan consensuando entre los miembros de una familia para llegar a un acuerdo no escrito solo se confía en las palabras; prevalece el poder de la palabra. Por otra parte, para llegar a un *acuerdo escrito* consensuan igual que en el *acuerdo oral*, posteriormente es redactado en un documento firmado por todos los integrantes de la familia por la desconfianza que existen entre los miembros de las familias estantes y residentes. Tanto el acuerdo verbal como escrito se realizan como un acuerdo preliminar antes de llegar a las autoridades y formalizar el acuerdo *verbal y escrito*.

El siguiente paso es el *acuerdo formal*, donde el *acuerdo real* es formalizado con las autoridades *Mallkus* y el Comité de Saneamiento en el libro de acta de saneamiento, es decir las familias solamente acuden a las autoridades para transmitir el *acuerdo oral o escrito*. El *acuerdo escrito* es entregado a las autoridades y el *acuerdo oral* fue transmitido oralmente por las familias a las autoridades, para la formalización y la firma del *acta de acuerdo familiar* en el libro de acta de saneamiento. El acuerdo manifiesta quienes representarán a las familias en la titulación como propietario y copropietario, la autorización de todos los integrantes de la familia y la forma de manejo de la propiedad familiar. Todas las resoluciones de linderos externos, internos y el acta de acuerdo familiar fueron requisitos indispensables para el saneamiento de tierras.

En la colindancia externa los conflictos de difícil solución fue con la comunidad Huacuyo por el área sobrante este conflicto fue solucionado con la intermediación *Mallku* Subcentral y el subcalde, el conflicto de difícil solución en la colindancia interna fue de las familias Callisaya y Quispe Limachi pero fue solucionado internamente y los conflictos intrafamiliares fueron solucionados internamente en ese nivel. Los conflictos intercomunales, interfamiliares en las colindancias y los conflictos intrafamiliares por la herencia de tierras fueron solucionados internamente bajo los procedimientos de la comunidad, en este sentido, podemos decir que predominó el sentido comunitario en la resolución de sus conflictos en los pobladores de la comunidad Centro Huacullani.

### ***c) Legalización de la fragmentación de tierras y los efectos del saneamiento***

El saneamiento de tierras en la comunidad Centro Huacullani ha originado la legalización de la *fragmentación total* de las tierras familiares, la *fragmentación intermedia*, el manejo en

conjunto, la parcelación interna y rotación de obligaciones al interior de las familias. Y otros conflictos como efectos directos del saneamiento de tierras.

Las familias que llegaron a la *fragmentación total* o individualización definitiva de sus tierras familiares, fueron las familias estantes que cumplían con sus obligaciones comunales y que fueron designados en vida por sus padres sus porciones de tierras verbalmente o bajo un testimonio escrito. Con este saneamiento de tierras la fragmentación de la propiedad familiar es legalizada, además, estas familias se integraron como nuevos propietarios con sus obligaciones comunales y en la lista de la comunidad.

Con las individualizaciones de las tierras han aumentado más miembros en la lista de la comunidad, no solamente con la individualización de las tierras familiares, sino también con la *fragmentación total* de la institución cooperativa. Con las parcelas obtenidas de esa institución cooperativa algunas familias anexaron a sus *sayañas* que existe en la comunidad; los que no tenían parcelas de tierras en la comunidad, ahora con esas parcelas obtenidas se sumaron a la comunidad como nuevos miembros a la lista de la comunidad, con sus obligaciones individuales.

El manejo en conjunto fue optado por las familias numerosas estantes y residentes que cuentan con pequeñas parcelas de tierras. Para la titulación de sus parcelas nombraron dos representantes: un propietario (titular) y un copropietario (suplente). Además de eso optaron por la *fragmentación intermedia* o fracción interna de sus tierras entre todos los integrantes de la familia y la rotación intrafamiliar. En la rotación de obligaciones intrafamiliares se involucró a los residentes a cumplir con sus obligaciones familiares y comunales. Otras familias dejaron encargado un representante para conservar la propiedad familiar y con las obligaciones comunales y que éstas están sujetas a los acuerdos internos de las familias.

La *fragmentación intermedia* o fracciones internas de las tierras afectó a las familias estantes, pues antes del saneamiento estas familias gozaban del manejo total de la propiedad familiar para sembrar y criar ganados, en este sentido fue afectada la economía del familiar estante con el fraccionamiento interno de las tierras familiares.

Asimismo, los conflictos que no fueron resueltos o que quedaron pendientes fruto del proceso de saneamiento de tierras como de la familia Condori Quispe, Chávez Amaru, Condori Huanca, Quispe Cruz, Choque Nina, Mariano Condori. Las parcelas de tierras familiares que fueron saneados en las comunidades Huacuyo y Huarichico que están en riesgo de perder las familias de la comunidad Centro Huacullani como efecto de la legalización de las tierras comunales entre otros conflictos, entre otros. Por otro lado, la mentalidad machista que excluye a la mujer como propietaria de las tierras.

Los conflictos que fueron resueltos con el saneamiento de tierras, son en las colindancias externas e internas de las comunidades, ya que se establecieron puntos fijos en las

colindancias, las *fragmentación total* de las tierras fueron resueltos con sus títulos individuales.

Fruto de la presente investigación se concluye que el proceso de saneamiento de tierras realizada en la comunidad Centro Huacullani consolidó legalmente la fragmentación de tierras familiares, individualizando la propiedad de la tierra. Esto significa que el proyecto colonial y republicano de des constituir la integridad territorial del *ayllu* y la lógica comunitaria de su mantención hoy, es mutilado bajo los preceptos modernos de sociedad. Aunque los comunarios de Centro Huacullani han asumido medidas de cohesión y coerción en el cumplimiento de las obligaciones comunales; frente al Estado lo que existen ahora son propietarios individuales. El nuevo sujeto de Centro Huacullani ahora es fortalecido y reconocido con su propiedad con la *fragmentación total* de sus tierras.

### **Recomendaciones:**

Investigar sobre la real participación de la mujer después de la titulación de tierras, ya que en la comunidad ser propietario habilita a cumplir con las diferentes obligaciones comunales.

Se recomienda investigar sobre el incumplimiento de las obligaciones comunales o la Función Social y la aplicación de las normativas vigentes, es decir la aplicación del estatuto comunal después de la titulación de las tierras.

Por otro lado, también queda pendiente investigar a cerca de la institución cooperativa, en la presente investigación solamente demostramos un pequeño flash de las etapas históricas y sucesos de esta institución.

**BIBLIOGRAFÍA**

ACEBO, Enrique y BRIE, Roberto (2006). *Diccionario de Sociología*, 2da. Ed., Buenos Aires: Claridad.

ALBO, Xavier (1988). *Raíces de América: el mundo aymara*, La Paz: UNESCO.

ALI, David (2016). *Genealogía de las demandas barriales: De los imaginarios urbanos a la ejecución de obras en El Alto*, La Paz: CAES.

AUZA, Verónica (2005). *El orden de decir. Voces de Omasuyo y Aroma sobre recursos naturales, Organización comunal y políticas públicas*, La Paz: CEDLA

BARRAGÁN, Rossana (2007). *Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación, 4ta. Ed.*, La Paz: Fundación PIEB

CANALES, Norma (1989). *Tenencia y uso de la tierra en comunidades de la sierra central*, Perú: S/Ed.

CALLISAYA, Timoteo (2015). *Tierra: Herencia, Conflicto y negociaciones Familiares en la comunidad Santa Rosa Provincia Ingavi (2008-2014)* Tesis de Grado. Sociología, UPEA. El Alto.

CARTER, William y MAMANI, Mauricio (1989). *Irpa chico: Individuo y comunidad en la cultura aymara. Juventud*: La Paz. CASDEL.

COLQUE, Gonzalo; TINTA, Efraín y SANJINÉS, Esteban (2016). *Segunda Reforma Agraria, Una historia que incomoda, 2da. Ed.*, La Paz: TIERRA.

COLQUE, Gonzalo (2005). *Ttikani Takana, construyendo normas y derechos sobre la tierra*, La Paz: Fundación Tierra.

COSTA, Rolando (1996). *Monografía de la Provincia Ingavi. Prefectura del Departamento*, La Paz: Impresión Stilo- industria gráfica.

DAHRENDORF, R. (1971). "Elementos de una teoría del conflicto social", en: *Sociología y libertad, Hacia un análisis sociológico del presente*, Madrid: Tecnos.

DURKHEIM, Emile (1982). *La División del Trabajo Social*, Madrid: AKAL.

FERNÁNDEZ, Marcelo (2004). *La ley del ayllu. Practica de jach'a justicia y jisk'a justicia (Justicia Mayor y Justicia Menor) en comunidades aymaras, 2da. Ed.*, La Paz: PIEB.

FUNDACIÓN, Tierra (2009). *Normas jurídicos y saneamiento de la tierra, cursos de facilitadores jurídicos*, La Paz.

FUNDACIÓN, Tierra (2009). *Reconfigurando territorios reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia*, La Paz: Fundación Tierra

GEFFROY K., Caline (coord.) (2008). *La invención de la comunidad. Migración de retorno y economía solidaria en Huancani*, La Paz: PIEB y Embajada de Francia en Bolivia.

GUARACHI, Paulino (2003). *Patarani la vida en torno a la tierra*, La Paz: Fundación Tierra.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA SINE. (s/f.). *Ficha resumen censo población y viviendas 2012*.

INRA. (S/f.). *Manual de conciliación y gestión de conflictos*, La Paz.

LARUTA, Carlos (2010). *Modos Originarios de Resolución de Conflictos Región Altiplano, comunidades aymaras de Hila y Contri en el Municipio de Viacha Departamento de La Paz*, La Paz: Fundación UNIR.

MENDOZA, Omar et al. (2003). *La lucha por la tierra en el gran chaco Tarijeño*, La Paz: CERDEA., SED Y PIEB.

MINISTERIO DE JUSTICIA y DD. HH. (1997). *Los Quechuas de Tapa cari: Provincia Tapa cari del departamento de Cochabamba, Justicia comunitaria Tomo 3*, La Paz: CASDEL.

MINISTERIO DE JUSTICIA y DD. HH. (1997). *Los Aymaras de Machaca: Provincia Ingavi-Cantón Jesús de Machaca, Comunidades Sullkatiti-khonkho, Justicia Comunitaria, Tomo 1*, La Paz: PROA.

NICOLÁS, Vincent; FERNÁNDEZ, Marcelo y FLORES, Elba (2007). *Modos Originarios de Resolución de Conflictos en Pueblos Indígenas de Bolivia*, La Paz: Fundación UNIR; Fundación PIEB.

PEÑA, Antonio (1998). *Justicia Comunal en los Andes del Perú: El caso de Calahuyo*. Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima.

PLATA, Wilfredo (2005). *Pampa Belén, comunarios, maestros y residentes defienden su tierra*, La Paz: Plural

QUISPE, Eliseo et., al. (2002). *Tierra y Territorio Thakhi en los ayllus y comunidades de ex – hacienda*, La Paz: PIEB.

SANDOVAL, Godofredo et., al. (1987). *Chukiyawu la cara de La Paz. IV: nuevos lazos con el campo*, La Paz: CIPCA.

SANJINÉS, Esteban (2010). *Carpeta de propiedad familiar de la tierra*, La Paz: Fundación TIERRA-Regional Altiplano.

SANJINÉS, Esteban y TINTA Efraín (S/f.). *Saneamiento Interno Comunal, un camino participativo de la gestión territorial*, La Paz: Fundación TIERRA- Regional Altiplano.

QUIROGA et., al. (2012). *Perfiles de la conflictividad sociales en Bolivia (2009-2011), Análisis multifactorial y perspectivas*, La Paz: FUNDACIÓN UNIR BOLIVIA.

SPEDDING, Alison y LLANOS, David (1999). “No hay ley para la cosecha”. *Un estudio comparativo del sistema productivo del sistema productivo y las relaciones sociales en Chari y Chulumani*, La Paz. PIEB/Sinergia: La Paz.

THOA (1995). *Pasado y futuro de los pueblos originarios*, La Paz: Aruwiyiri

URIOSTE, Miguel (2003). *La Reforma Agraria abandonada: Valles y Altiplanos*, La Paz: Fundación Tierra.

URIOSTE, M., Barragán, R., y Colque, G. (2007). *Los nietos de la reforma agraria. Tierra y comunidad en el altiplano de Bolivia*. La Paz: Fundación TIERRA.

YAPU, Mario (2014). *Pautas metodológicas para la realización de grupos focales, Antecedentes, fundamentos y prácticas, 2da. Ed.*, La Paz: PIEB.

#### **ESTATUTO COMUNAL, LEYES Y DECRETOS:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (2004). *Ley N°. 2650 del 13 de abril*.

ESTATUTO ORGÁNICO (2007). *Consejo de ayllus y comunidades originarias de Tiwanaku*, La Paz.

ESTATUTO COMUNAL (2013). *Comunidad originaria Centro Huacullani*, La Paz: Fundación TIERRA-Regional Altiplano.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2012). *Ley N° 3545 de modificación de la ley N° 1715 reconducción de la Reforma Agraria*, La paz.

**ENTREVISTAS REALIZADAS**

Cuaderno de campo de las gestiones 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

Nº	Nombre y apellido del entrevistado	Cargo del entrevistado	Fecha de la entrevista
1	Juan Condori Choque	Base de la comunidad Centro Huacullani y Presidente de junta vecinal del Centro poblado de Huacullani (Residente), entrevistado en castellano.	5 de noviembre de 2011.
2	Julio Limachi Tarqui	<i>Mallku</i> de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en castellano.	24 de julio de 2012.
3	Teófilo Amaru	Secretario de Acta de la comisión estatutaria y <i>ex-Sullka Mallku</i> de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en castellano.	6 de agosto de 2012. 5 de noviembre de 2014.
4	Venancio Balda	Subalcalde del Cantón Huacullani y comunario de comunidad Queruni (Residente), entrevistado en castellano	20 de agosto de 2012.
5	Juan Yujra Janko	<i>Sullka Mallku</i> de la Subcentral de la comunidad Queruni, entrevistado en castellano.	18 de septiembre de 2012.
6	Rogelio Quispe Quispe	Consejo Educativo y <i>ex-Mallku</i> Subcentral y presidente de Comité de Saneamiento de la comunidad Capiri, entrevistado en castellano.	24 de septiembre de 2012.
7	Nicolás Yujra Quispe	Ex-corregidor y <i>ex-Mallku</i> de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en castellano.	24 de septiembre de 2012.
8	Clemente Mamani Chiquipa	<i>Jalja Mallku</i> de Subcentral, Presidente de Comité de Saneamiento de la comunidad Quiruni, entrevistado en castellano.	19 de noviembre de 2011. 8 de octubre de 2012.
9	Feliciano Cruz Condori	Presidente del Comité de Saneamiento de tierras de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en castellano y aymara	18 de septiembre de 2012. 4 de noviembre de 2014.
10	Marcelino Cruz Huanca	Presidente de Comisión Estatutaria de la comunidad Centro Huacullani (Residente), entrevistado en castellano.	8 de agosto de 2015.
11	Justo Chaves Amaru	Comunario de base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara	2 de agosto de 2013. 8 de agosto de

			2015.
12	Eduardo Choque Aruquipa	<i>Ex-Jilir Mallku</i> , base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara.	4 de noviembre de 2014. 24 de agosto de 2015.
13	Martin Yujra Quispe	<i>Ex-Qillqa Mallku</i> y Secretario de Acta del Comité de Saneamiento de tierras de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara y castellano.	6 de noviembre de 2011. 24 de agosto de 2015.
14	Martin Amaru Chiquipa	Comunario de base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara.	24 de agosto de 2015.
15	Pacifico Mamani Quispe	Presidente de Junta de vecinos de la población de Huacullani, base de la comunidad Centro Huacullani (Residente), entrevistado en castellano	5 de agosto de 2013. 3 de septiembre de 2015.
16	Simón Choque Nina	Comunario de base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara.	6 de agosto de 2012. 20 de septiembre de 2015.
17	Juan Benedicto Condori Quispe	Comunario de base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara.	21 de septiembre de 2015.
18	Guillermo Cruz Choque	Comunario de base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara y castellano	21 de septiembre de 2015
19	Pascual Callisaya Huanca	<i>Ex-Mallku</i> de la Subcentral y base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara.	8 de octubre de 2012. 21 de septiembre de 2015.
20	Pedro Condori	<i>Ex-Mallku</i> y base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara	4 de noviembre de 2014.
21	Mariano Mamani	Base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara	09 de agosto de 2015.

**GRUPO FOCAL**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y apellido</b>	<b>Cargo u ocupación</b>	<b>Fecha</b>
1	Fermín Quispe	Comisión de fraccionamiento de Cooperativa 17 de Diciembre Ltda. y base de la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara y castellano	9de agosto de 2015.
2	Feliciano Cruz Condori	presidente de Comité de Saneamiento de tierras de la comunidad centro Huacullani, entrevistado en aymara y castellano	9de agosto de 2015.
3	Pedro Condori	Persona de la tercera edad que cumplió con todos los cargos en la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara,	9de agosto de 2015.
4	Mariano Mamani	Persona de la tercera edad que cumplió con todos los cargos en la comunidad Centro Huacullani, entrevistado en aymara.	9de agosto de 2015.

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1.**

**Centro poblado de Huacullani**



**N° 3 Foto: Juan C. Bautista Choque, 05/05/2015.**

ANEXO N° 2.

Personalidad Jurídica de la Comunidad Centro Huacullani



Fuente: Estatuto de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 3.

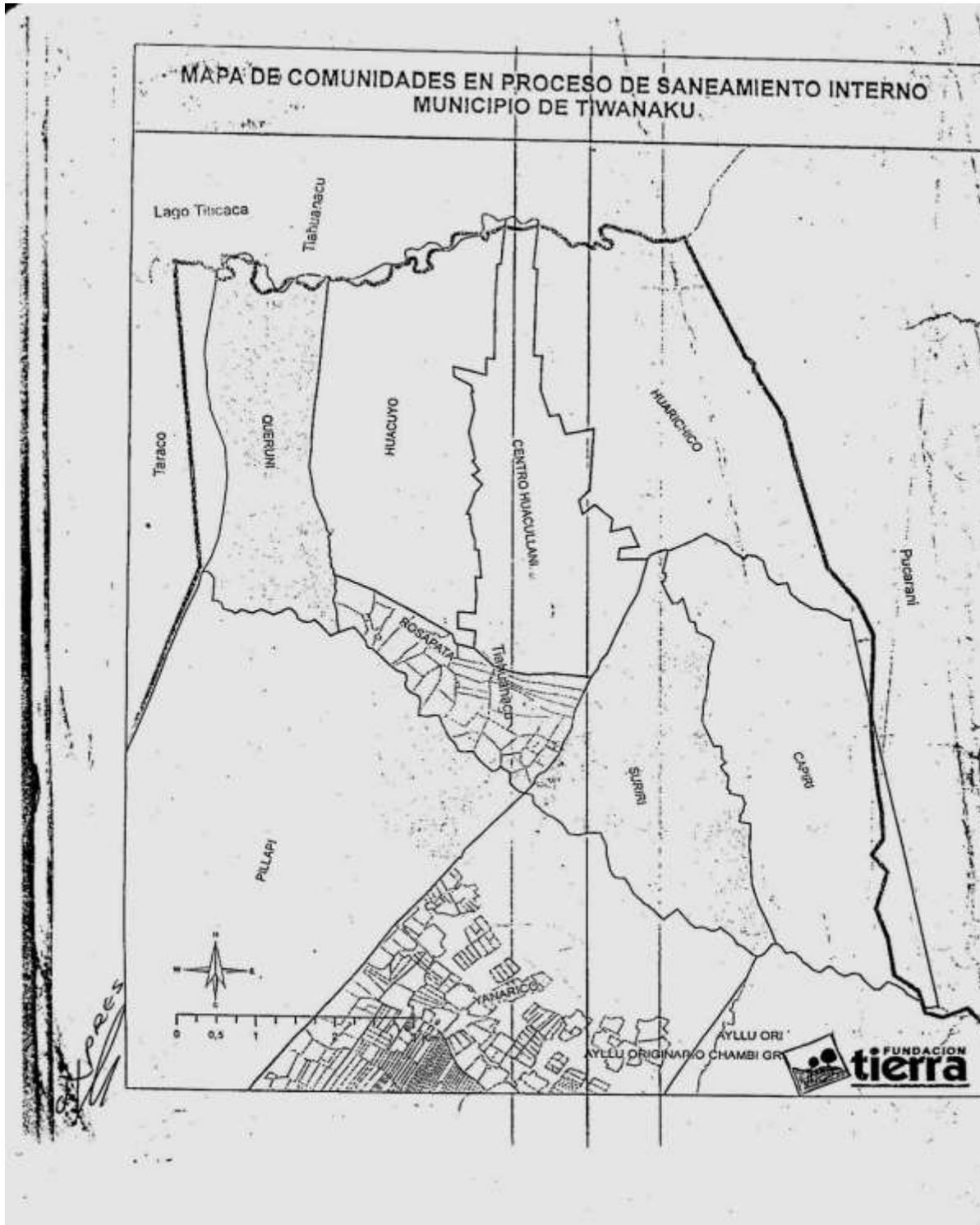
## Acta de Aprobación y Promulgación del Estatuto Comunal de Centro Huacullani



**Fuente:** Estatuto de la comunidad Centro Huacullani.

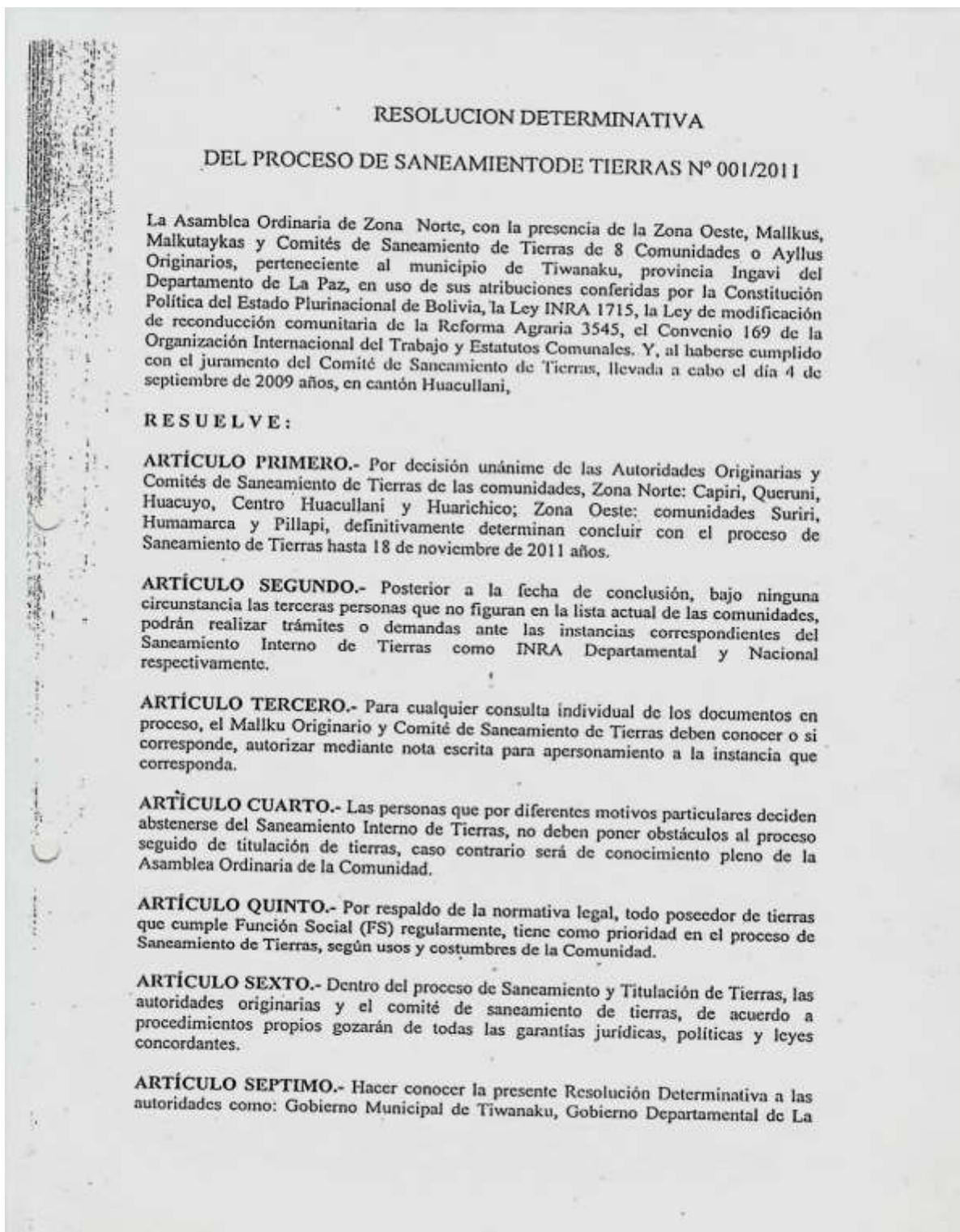
## ANEXO N° 4.

### Mapa de comunidades en proceso de saneamiento interno Municipio de Tiwanaku



Fuente: Fundación Tierra.

## ANEXO N° 5.

**Resolución determinativa del proceso de saneamiento de tierras**

Paz, INRA Departamental y Nacional, Policía Nacional y Poder Judicial con el objeto de que tomen sus recaudos en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Mallku Originario y miembros quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Determinativa.

Es dado en cantón Huacullani, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil once años.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*















*[Signatures]*  
**Yulio Choque Mamani**  
 YAPI DAMANI CANTONAL  
 DOMAT - I.  
 Macha Tiwanaku 2011  
**Sergio Valtta Quirope**  
 VICE PRESIDENTE  
 CORTE SANEAMIENTO DE TIERRAS  
 CAPIRI PROV. INGAVI  
**Rogelio Quirope Quirope**  
 PRESIDENTE  
 CORTE SANEAMIENTO DE TIERRAS  
 CAPIRI PROV. INGAVI  
**Amario Quirope**  
 PRESIDENTE CORTE  
 SANEAMIENTO DE TIERRAS  
 CAPIRI PROV. INGAVI  
**Amario Quirope**  
 PRESIDENTE  
 CORTE SANEAMIENTO DE TIERRAS  
 CAPIRI PROV. INGAVI  
**Sr. Andres Mamani Amara**  
 PRESIDENTE DE SANEAMIENTO DE TIERRAS  
 Comunidad Huacuyo  
**Verónica Valda M.**  
 H. SUB ALCALDIA HUACULLANI  
 PROV. INGAVI 2da. SECC  
**Mariano Pacho Ronsaoyra**  
 MALLKU ORIGINARIO  
 COM. CAPIRI ZONA NORTE  
 3ra. Secc. Tiwanaku Prov. Ingavi  
**Fausto Mamani Quirope**  
 MALLKU  
 Comunidad Centro Huacullani  
**Sr. Julio Limachi**  
 MALLKU ORIGINARIO  
 COM. CENTRO HUAC

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 6.

## Acta de Posesión del Comité de Saneamiento de Centro Huacullani

002

Acta de Posesión de Comités de Saneamiento

En la Plaza principal de Cantón Huacullani Forsera sección Eñahuanacu de la Provincia Ingavi del Departamento de la Paz a horas 1300 p.m. el día Viernes Cuatro de septiembre de dos mil nueve años.

La reunión convocada por el Mallku sub Central de zona Norte y los mallkus de Cincos Comunidades y los bases presencia de Honorable Alcaldesa de Eñahuanacu y sus Conjugales y también está presente Mallku Cantonal de Eñahuanacu y con la presencia del Dr. Estevan Sanjens Director de fundación de Tierra.

Fueron poseccionados los comités de Saneamiento por la Honorable Alcaldesa Eulogia Quispe Calzura en la señal de fe conformidad a los siguientes personas.

- 1- Presidente: Feliciano Cruz Condori
- 2- Vice Presidente: Tomás Quispe Mamani
- 3- Strio. de Acta: Martín Yujra Quispe
- 4- Strio. de Escribano: Inocencio Chuque Aruquepa
- 5- Strio. Local: Ignasio Quispe Limaché

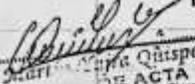
Con lo que término el acta de posesión firman todos los presentes.



  
 Fermín Condori Quispe  
 SULLKA MALLKU  
 COM. CENTRO HUACULLANI

  
 Eduardo Choque Aruquepa  
 MALLKU  
 Comunidad Centro Huacullani

  
 Feliciano Cruz Condori  
 PRESIDENTE  
 COM. CENTRO HUACULLANI

  
 Eulogia Quispe Calzura  
 DE ACTA  
 Comité de Saneamiento de Tierra  
 Centro Huacullani Prov. Ingavi

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 7.

## Lista preliminar de los propietarios y poseedores de tierras de la comunidad Centro Huacullani

041

LISTA DE ACTUALIZADA DE LA COMUNIDAD CENTRO HUACULLANI

Nro	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	C.I.	Firma
1-	FRANCISCO	AMARU	CHIQUIPA	6807283	[Firma]
2-	MARTIN	AMARU	CHIQUIPA	5472929 JP.	[Firma]
3-	JUAN	CONDORI	QUISPE	2404874 JP.	[Firma]
4-	VICENTA	CRUZ	BLANCO	8403138 JP.	[Firma]
5-	LEANDRA	QUISPE	de CRUZ	2260079 JP.	[Firma]
6-	MARCELINO	CRUZ	HUANCA	2121596 JP.	[Firma]
7-	FELICIANO	CRUZ	CONDORI	6177635 JP.	[Firma]
8-	SATURNINO	CRUZ	CHINO	2126716 JP.	[Firma]
9-	ISIDRO	CONDORI	CHOQUE	447412 JP.	[Firma]
10-	DIONICIA	YUJRA	CONDORI	2125842 JP.	[Firma]
11-	FELISA	QUISPE	CHOQUE	2642332 JP.	[Firma]
12-	BRASILIA	QUISPE	va HUANCA	2126129 JP.	[Firma]
13-	CALIXTO	CONDORI	CHINO	2126025 JP.	[Firma]
14-	JUAN CARLOS	CONDORI	CHOQUEHUANCA	4982876 JP.	[Firma]
15-	RAMON	CHOQUE	NIVA	2260080 JP.	[Firma]
16-	PEDRO	CONDORI	CHOQUE	08970 JP.	[Firma]
17-	NICOLAS	HUANCA	QUISPE	2125707 JP.	[Firma]
18-	ESTEBAN JOSE	HUANCA	YUJRA	383296 JP.	[Firma]
19-	LUCIANO	HUANCA	YUJRA	318884 JP.	[Firma]
20-	SOTERO	SALAS	HUANCA	2025046 JP.	[Firma]
21-	MARIANO	CONDORI	QUISPE	2025048 JP.	[Firma]
22-	TEOFILO	AMARU	QUISPE	2025040 JP.	[Firma]
23-	HECTOR	CRUZ	QUISPE	2024893 JP.	[Firma]
24-	RUFINO	TARQUI	MAMANI	2024900 JP.	[Firma]
25-	LEONARDO	QUISPE	CRUZ	2038342 JP.	[Firma]
26-	PABLO ELIAS	MAMANI	CRUZ	9241218 JP.	[Firma]
27-	ROSENDO	MONZON	QUISPE	447467 JP.	[Firma]
28-	EUGENIA	QUISPE	CRUZ	2125756 JP.	[Firma]
29-	ANTONIA	QUISPE	va AMARU	6088339 JP.	[Firma]
30-	INOCENCIO	CHOQUE	ARUQUIPA	2125741 JP.	[Firma]
31-	JUAN	YUJRA	CONDORI	4820739 JP.	[Firma]

32	SANTOS	QUISPE	CONDORI	10027042	
33	ANDRES	CALLISAYA	MAMANI	4277652	LP.
24	JUAN	HUANCA	QUISPE	62032	LP.
25	GUILLEMO	CRUZ	CHOQUE	2024892	LP.
26	MARIO	MONZON	CONDORI	2725785	LP.
27	LUCIA	CONDORI	de MOLLO	4362375	LP.
28	PONCIANA	PEREZ	MAMANI	2726260	LP.
39	SIMON	CHOQUE	NINA	2121558	LP.
40	ELENA	HUANCA	CHIQUIPA	9093502	LP.
41	HERNANDO	AMARU	QUISPE	2260097	LP.
42	EDUARDO	CHOQUE	ARUQUIPA	447442	2R.
43	CEFERINA	CHOQUE	NINA	2302491	LP.
44	LEONARDA LUJA	QUISPE	de LIMACHI	2560327	LP.
45	BASILIA	MAMANI	YUJRA	6088369	LP.
46	EULOGIO	HUANCA	QUISPE	2560501	LP.
47	ELSA	YUJRA	de MAQUERA	3402221	LP.
48	FIELEMON	YUJRA	CONDORI	6807300	LP.
49	EDUARDO	HUANCA	QUISPE	2360526	LP.
50	ANASTACIA	HUANCA	QUISPE	2295820	LP.
51	TOMAS	QUISPE	MAMANI	9205331	LP.
52	MARIO	MAMANI	CHURA	2025052	2R.
53	JUAN BENEDICTO	CONDORI	QUISPE	2025039	LP.
54	JUSTO	QUISPE	MAMANI	2024981	LP.
55	PEDRO	MAMANI	QUISPE	2017408	LP.
56	FLORENCIA	YUJRA	JANCO	3420039	LP.
57	ISMAEL	MAMANI	CONDORI	2726076	LP.
58	SATURNINA	RIVAS	CRUZ	6078337	2R.
59	MARTIN	YUJRA	QUISPE	447418	LP.
60	ELOY	ARUQUIPA	VALDA	6060251	LP.
61	LUISA	MAMANI	QUISPE	5980433	LP.
62	ANGELINA	COLQUE	CHOQUE	2560300	LP.
63	PACIFICO	MAMANI	QUISPE	2222437	LP.
64	MARIA MARTHA	CONDORI	HUANCA	6749710	LP.
65	FRANCISCO	MAMANI	CONDORI	2025051	LP.
66	NANCY	MAMANI	MAMANI	8402850	LP.

						043
67	MARIA TERESA	MAMANI	QUISPE	430785	LP	<i>[Signature]</i>
68	GUMERSINDO	QUISPE	MAMANI	5982722	LP	<i>[Signature]</i>
69	ELENA	MAMANI	MAMANI	2125857	LP	<i>[Signature]</i>
70	JULIAN	MAMANI	CHIQUIPA	2125865	LP	<i>[Signature]</i>
71	RENE	MAMANI	QUISPE	6013838	LP	<i>[Signature]</i>
72	VICTOR HUGO	QUISPE	CONDORI	4833527	LP	<i>[Signature]</i>
73	NICOLAS	YUJRA	QUISPE	447425	LP	<i>[Signature]</i>
74	ROSENDO	CONDORI	HUANCA	2233125	LP	<i>[Signature]</i>
75	FERMIN	CONDORI	QUISPE	2235256	LP	<i>[Signature]</i>
76	VALENTIN	QUISPE	AMARU	444423	LP	<i>[Signature]</i>
77	TORIBIA	CHAVEZ	AMARU	2126250	LP	<i>[Signature]</i>
78	VICENTE	QUISPE		2025002	LP	<i>[Signature]</i>
79	JOAQUIN	RIVAS	YUJRA	6076027	LP	<i>[Signature]</i>
80	FERMIN	QUISPE	AMARU	447468	LP	<i>[Signature]</i>
81	PABLO	YUJRA	AMARU	283305	LP	<i>[Signature]</i>
82	ALEJANDRO	NEGUARDO	ARUQUIPA	5478086	LP	<i>[Signature]</i>
83	ANACLETO	MAMANI	QUISPE	2560317	LP	<i>[Signature]</i>
84	AGUSTINA	QUISPE		6985463	LP	<i>[Signature]</i>
85	JUAN	MAMANI	QUISPE	2025049	LP	<i>[Signature]</i>
86	GENOVEVA	CONDORI	CHAVEZ	3395482	LP	<i>[Signature]</i>
87	PAULA	NEGUARDO	COLQUE	2126245	LP	<i>[Signature]</i>
88	PETRONA	QUISPE	CONDORI	444452	LP	<i>[Signature]</i>
89	GREGORIO	QUISPE	ARUQUIPA	8402928	LP	<i>[Signature]</i>
90	JAIME	QUISPE	RAMIREZ	6059901	LP	<i>[Signature]</i>
91	JULIO	LIMACHI	TARQUI	2676204	LP	<i>[Signature]</i>
92	BERMANA	CRUZ	QUISPE	3404548	LP	<i>[Signature]</i>
93	FRANCISCO	CHIQUIPA	MAMANI	5999477	LP	<i>[Signature]</i>
94	NICOLAS	QUISPE	MAMANI	2126100	LP	<i>[Signature]</i>
95	BASILIA	QUISPE	CALLISAYA	3473999	LP	<i>[Signature]</i>
96	FLORENCIO MARTIN	MAMANI	CALLISAYA	3357133	LP	<i>[Signature]</i>
97	OCTAVIO	QUISPE	CHURA	2457499	LP	<i>[Signature]</i>
98	JORGE AGUSTIN	CHAVEZ	AMARU	4270833	LP	<i>[Signature]</i>
99	IGNACIO	NINA	ARUQUIPA	2703910	LP	<i>[Signature]</i>
100	JUANA BENITA	ARUQUIPA	COLQUE	6748703	LP	<i>[Signature]</i>
101	PABLO EMILIO	ARUQUIPA	CONDORI	4288950	LP	<i>[Signature]</i>

**044**

102-BLACIDA	NINA	ARUQUIPA	4281534 LP.	<i>[Signature]</i>
103-EUGENIO	CHIQUIPA	CALLISAYA	6012609 LP.	<i>[Signature]</i>
104-JENACIO	QUISPE	LINACHI	2674208 LP.	
105-HUBO FRANZ	MAMANI	QUISPE	8402971 LP.	<i>[Signature]</i>
106-PASCUAL	CALLISAYA	HUANCA	6748522 LP.	<i>[Signature]</i>
107-JUAN	CONDORI	MAMANI	2560550 LP.	<i>[Signature]</i>
108-LUCIANO	CONDORI	AMARU	4888966 LP.	<i>[Signature]</i>
109-PAULINA	QUISPE	MAMANI	2560470 LP.	<i>[Signature]</i>
110-NICOLAS	CONDORI	MAMANI	4989255 LP.	<i>[Signature]</i>
111-SIMONA	QUISPE	MAMANI	4997395 LP.	<i>[Signature]</i>
112-SERAPIO	CONDORI	QUISPE	2125712 LP.	<i>[Signature]</i>
113-FIDRENCIO PEDRO	NINA	ARUQUIPA	4765054 LP.	<i>[Signature]</i>
114-LAISA	MIRANDA	MAQUERA	7074401 LP.	<i>[Signature]</i>
115-CATALINA	MAQUERA	MIRANDA	2126205 LP.	<i>[Signature]</i>
116-GREGORIO	NEGUARDON	COLQUE	447485 LP.	<i>[Signature]</i>

COMUNIDAD AVLLIS ORIENTALES  
CENTRO HUACULLANI  
Av. Suro. Tawantini  
Boya Ingavi

COMITÉ DE SANEAMIENTO DE TIERRA  
COMUNIDAD CENTRO HUACULLANI  
HUACULLANI  
Procc. Ingavi  
Av. Pte. Bolivia

*[Signature]*  
Sr. Julio Cipriani Salqui  
MALLKU OVICIARIU  
COM CENTRO HUACULLANI

*[Signature]*  
Feliciana  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SANEAMIENTO DE TIERRA  
COM CENTRO HUACULLANI

*[Signature]*  
Celia Turga Quispe  
EX-100 DE 207A  
CALLE DE SANEAMIENTO DE TIERRA  
COMUNIDAD CENTRO HUACULLANI

*[Signature]*  
Mara Mercedes Condori Huanca  
SULLKA MALLKU  
Comunidad Centro Huacullani

*[Signature]*  
Florencia Wandani Quispe  
COMITÉ DE SANEAMIENTO DE TIERRA  
COMUNIDAD CENTRO HUACULLANI

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 8.

## Solicita certificación que indica

Dra. Paola Velasquez

DIRECCION DEPARTAMENTAL LA PAZ  
**RECIBIDO**  
 17 JUN 2011  
 Hoja/Foja No. 2379  
 Fs. 1 Hora: 16:30  
 INSTITUTO NACIONAL DE FORMA AGRARIA

**SEÑOR DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMA AGRARIA (INRA)**

**SOLICITA CERTIFICACIÓN QUE INDICA OTROSI-**

**ALICIA MAMANI MAMANI**, con C.I. N° 6752815 LP., mayor de edad, hábil por derecho, y domiciliado en Calle B. Catacora N° 4563, Zona Pedro Domingo Murillo de la Ciudad de El Alto, presentándome ante su autoridad, con todo respeto expongo y pido:

Señor Director, ocurre que soy una de las hijas de mi recordado padre, la que en vida fue **PLÁCIDO MAMANI CONDORI**, quien a su fallecimiento me ha dejado como heredera Ab Intestato, y mi madre es de la tercera edad, la misma que no sabe leer ni escribir; Situación que es aprovechada por terceras personas quienes pretenden apoderarse de los bienes inmuebles que fue adquirido en vida por mi padre juntamente con mi madre. Algunos bienes inmuebles están sin saneamiento y otros están saneados con datos personales y/o erróneamente registrados en Derechos Reales y en poder de terceras personas.

Uno de los bienes inmuebles, adquiridos mediante compra y venta, bajo el testimonio N° 147/86 de fecha 31 de marzo de 1986, que está ubicado en la **Ex Hacienda HUACULLANI, de la Jurisdicción del Municipio de Tihuanacu de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz**, consistente en una parcela con una superficie de 8 hectáreas; registrada en la oficina de Derechos Reales, bajo la Partida N° 95, Fojas 95 del Libro 39, de fecha 24 de agosto de 1987 a nombre de mis padres. Sin embargo, uno de mis tíos de nombre **FRANCISCO MAMANI CONDORI**, pretende apoderarse de la mitad de la referida parcela, con el argumento de que las mujeres no tienen derecho a la tierra y que esa parcela le pertenece porque era de su padre.

Esta errónea idea es fomentada presuntamente por los "funcionarios" del INRA, quienes en dos oportunidades se presentaron en dos reuniones generales de la comunidad Huacullani de la Provincia Ingavi y procedieron a realizar seminarios, en la que informaron los siguientes aspectos;

- a) Los mayores de 60 años de edad, ya no tienen derecho al terreno y en su lugar deben representar el hijo mayor, y de no tener hijo la tierra será entregada a la comunidad.
- b) A las mujeres viudas y mayores de 60 años, ya no tienen derecho a la tierra porque son "perjuicio para el desarrollo de la comunidad".

- c) Los terrenos adquiridos legalmente mediante compraventa, por intermedio de documentos idóneos, "no tienen ninguna validez", y que solamente tendrá validez lo que INRA decida así como la decisión de la comunidad, pese a que el comprador vive y trabaja el terreno o pequeña parcela por más de 30 años continuados.

Esta situación, está provocando una confusión y graves problemas en la comunidad Huacullani, entre los pobladores y entre padres e hijos, donde los dirigentes pretenden disponer de los terrenos legalmente adquiridos, incurriendo en la vulneración del DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA y entre otros. Sea con las formalidades de Ley.

Por lo expuesto, a efectos de tomar los recaudos que la ley nos franquea, amparada en lo dispuesto por el Art. 24 de la Constitución Política del Estado; Solicito a su distinguida autoridad, me extienda UNA CERTIFICACIÓN Y/O INFORME DETALLADO, en consideración a los siguientes extremos de del solicitado:

- 1 - CÓMO ES CIERTO Y EVIDENTE LO SEÑALADO EN LOS INCISOS a), b) y c) referidos supra.
- 2 - De ser cierto, algunos o todos los puntos referidos, las mismas en qué disposiciones legales se fundan.

Sea con las formalidades de Ley.

OTRO: Í.- Señalo domicilio, la secretaría de su despacho.

JUSTICIA CON SEGURIDAD JURÍDICA

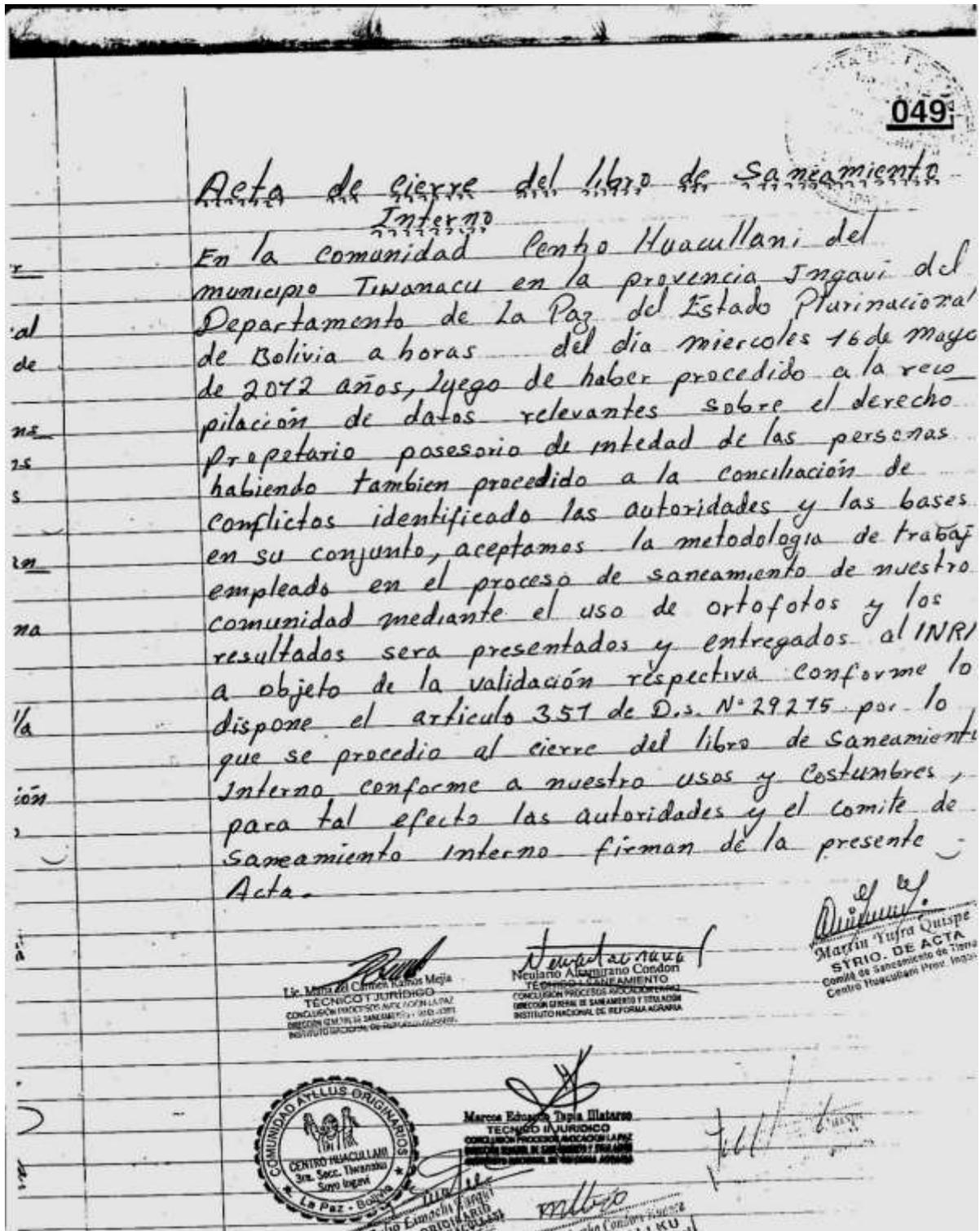
El Alto, 16 de junio de 2011

*David Rojas Choque*

*David Rojas Choque*  
 D. David Rojas Choque  
 ABOGADO  
 C. O. P. N. 335074810

ANEXO N° 9.

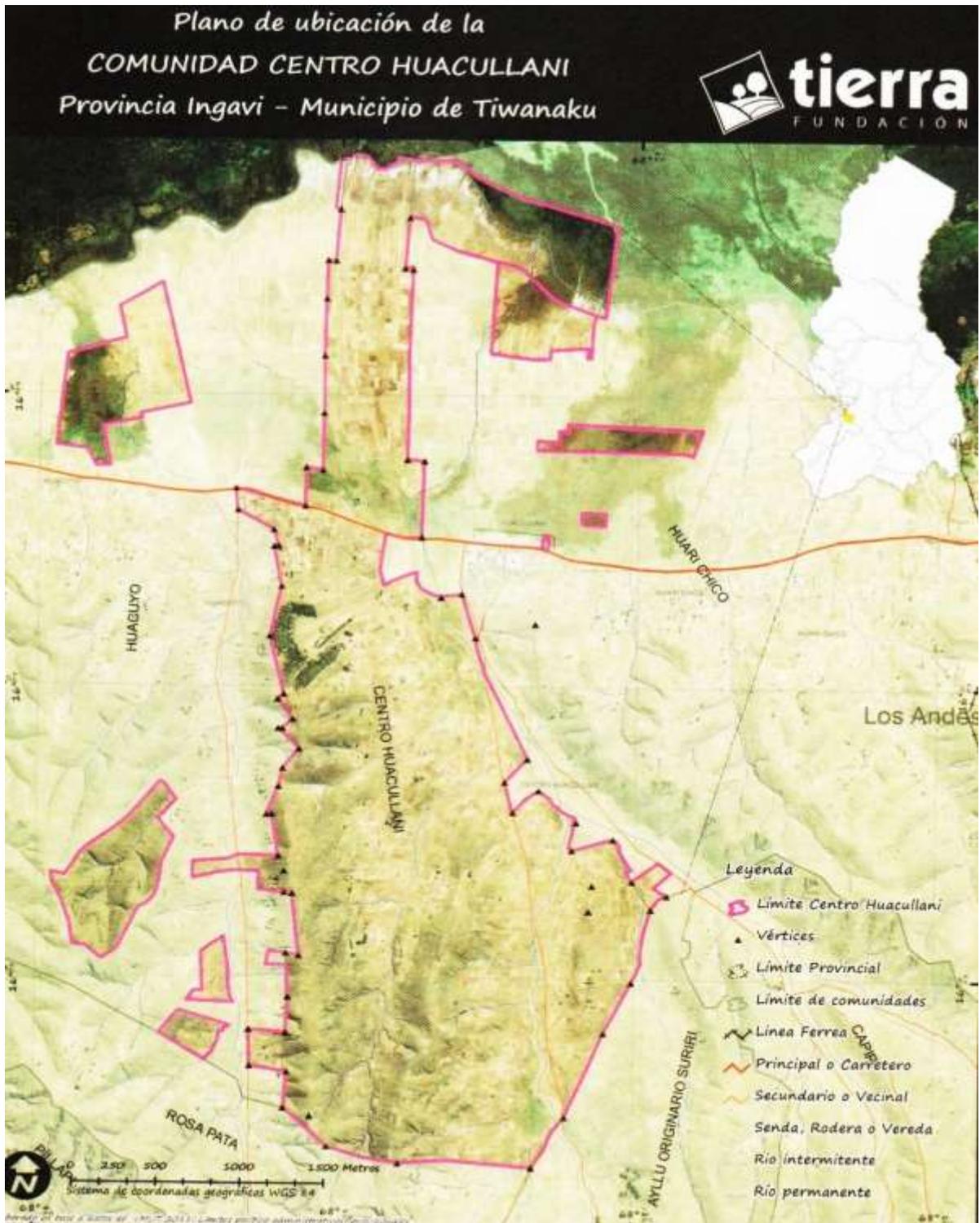
Acta de cierre del libro de Saneamiento Interno



Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 10.

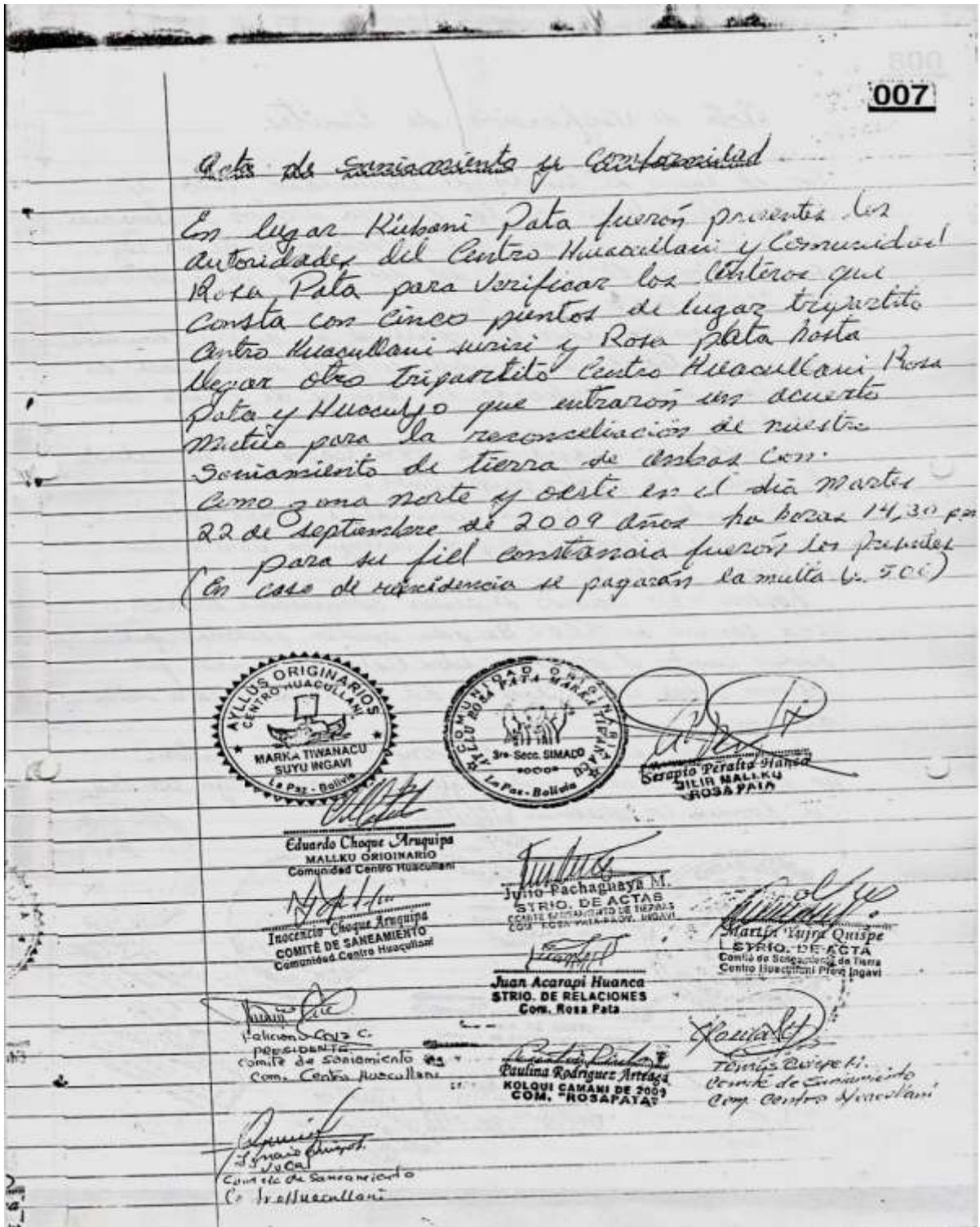
### Plano de ubicación y sus colindancias de la comunidad Centro Huacullani



Fuente: Estatuto de la comunidad Centro Huacullani, 2013.

ANEXO N° 11.

Acta de conformidad de lindero externo



Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 12.

## Acta del inicio de saneamiento interno de la comunidad Centro Huacullani



Resolución Comunal de inicio de Saneamiento Interno  
N° 004 / 2011 de fecha 23 de junio

La Comunidad Centro Huacullani perteneciente al municipio de Tiwanaku Provincia Ingavi del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional Comunitario, en pleno uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 190, 192, 397, 403 de la constitución política del Estado y en concordancia a lo establecido en el Convenio N° 769 de la Organización Internacional del Trabajo.

Resuelve: Iniciar el proceso de saneamiento interno externo de la comunidad en mérito a lo establecido en la disposición final cuarta de la Ley N° 1715 y el artículo 35 de reglamento de la ley N° 1715 para el efecto se dispone:

Primero = La magna Asamblea según a nuestras normas de derechos de usos y costumbres resuelve a nuestros convenios acuerdos y conflictos que nos puede presentar en el proceso de saneamiento dar soluciones y verificación en la comunidad.

Segundo = todo los comunarios deben presentar fotocopia de la documentación necesario de sucesión hereditaria de sus predios al Comité de Saneamiento, para armar carpeta familiar que debe contener actas de acuerdo familiar actas de conformidad de linderos de certificado de posesión pacífica que son documentos que muestran el derecho propietario la entrega de dicha documentación es a partir de lo emesa de lo presente resolución en el sede de la Comunidad.

Tercero = Participar de manera activa en todas las actividades de saneamiento interno externo familiar para el efecto a los comunarios deberan estar atentos al cronograma de trabajo que elaborará el comité de saneamiento y armado de carpetas

Cuarto = Realizar lo delimitación y amojonamiento de las parcelas familiares en presencia de los vecinos determinar los linderos al interior firmando actas de conformidad.

034

Quinto = Conciliar y resolver los conflictos en las audiencias de Conciliación registrar en el libro de actas que se desarrollaran a la cabeza de las Autoridades Originarias de la Comunidad. Caso contrario Cualquier Comanario Comete heroxes, o faltas graves en el proceso de saneamiento sera sancionado de acuerdo a nuestra justicia Comunitaria y Usos y Costumbres en la magna asamblea a demás sera postergado el predio con la difinición de INRA de acuerdo a las leyes; Luego la comesion ve ficara el complemento de función social posteriormente Comunidad autoriza el respectivo certificado de Posesión pacifica y como estan inscritas en la listas.

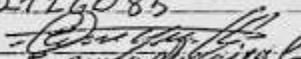
Sexto = Participan en el empadronamiento comunal, todos los comunarios que han terminado su trámite de saneamiento interno en la comunidad deberan inscribirse en lo listas actualizado de propietario beneficiario.

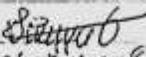
Septimo = Hacer conocer el contenido de la presente resolución al gobierno municipal, prefectura INRA, poder Judicial con el fin de que tomen sus recautos en estricto cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución Política del Estado y además leyes nacionales.

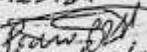
Octavo = El comite de saneamiento interno de la Comunidad queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

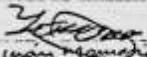
Es dado en la comunidad Centro Huacullani a los 24 días del mes de junio de 2011 años.

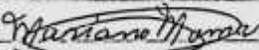
  
Eugenio Cruz C.  
2126085

  
Eugenio Cruz C.  
C.I. 60126092P

  
Sumetani Quispe  
2125784

  
Pedro Condori Mamani  
C.I. 383318-LP

  
Juan Mamani

  
Mariano Mamani  
2024907



*[Signature]*  
Josto David's Amaar  
CI 447502 L.P.

*[Signature]*  
Rodrigo Juan Bautista Blanco  
3352133 L.P. Cuatros Álamos Tapes  
Luch - Tupiza. 9.

*[Signature]*  
B. Orizpe  
Barbela Paredes  
CI 2125150 L.P.

*[Signature]*  
B. Orizpe  
Cuatros Álamos  
Tupiza Q.M.  
CI 2125840 J.P.

*[Signature]*  
J. Carlos Bautista Choque  
CI 15506 P.

*[Signature]*  
T. Orizpe  
Tupiza Q.M.  
CI 21125882

*[Signature]*  
Pablo Orizpe  
CI 2125256 J.P.

*[Signature]*  
Pablo Orizpe  
Pablo Orizpe  
CI 2125256 J.P.

*[Signature]*  
E. Orizpe  
Eugenia Orizpe  
CI 2017408 J.P.

*[Signature]*  
Paulina Orizpe de...  
CI 2660078

*[Signature]*  
Juana Orizpe  
CI 0748703 J.P.

*[Signature]*  
CI 2015051 J.P.

*[Signature]*  
Barbara Orizpe  
CI 3473999 J.P.

*[Signature]*  
Salva Orizpe G.

*[Signature]*  
E. Orizpe  
Eugenia Orizpe

*[Signature]*  
Eugenia Orizpe Remolón R. Orizpe  
2125756 CI 2049360 J.P.

*[Signature]*  
Gonzalo Orizpe  
CI 3395482 J.P.

*[Signature]*  
Luisa Orizpe  
CI 5180433 J.P.

*[Signature]*  
Salva Orizpe G.  
CI 447458 J.P.

*[Signature]*  
F. Orizpe

*[Signature]*  
CI 2125774 J.P.

*[Signature]*  
J. Orizpe  
CI 6807294 J.P.

*[Signature]*  
CI 2125774 J.P.

*[Signature]*  
C.J. 2560548 L.P.

*[Signature]*  
Benedicto Orizpe  
2293024

*[Signature]*  
Mercedes Orizpe  
212505

*[Signature]*  
Gloria Orizpe  
CI 2125842 J.P.

*[Signature]*  
CI 6088369 J.P.

*[Signature]*  
CI 909350 J.P.

*[Signature]*  
CI 0757778 L.P.

*[Signature]*  
Hector Orizpe  
2024893 L.P.

*[Signature]*  
CI 2024947 J.P.

036

<i>[Signature]</i> Eduardo Luján C.I. 5472929 LP	<i>[Signature]</i> Eduardo Luján C.I. 2560501	<i>[Signature]</i> Eduardo Luján C.I. 2560501
<i>[Signature]</i> Esteban Torres C.I. 383296 LP	<i>[Signature]</i> Harcilino Cruz H C.I. 2121596 LP	<i>[Signature]</i> Miguel Huancay C.I. 2025701 L
<i>[Signature]</i> 2127558 Ramon Choque 2260080	<i>[Signature]</i> Draucisco Amara C.I. 6507253 LP	<i>[Signature]</i> Setho Gonzales C.I. 09870 LP
<i>[Signature]</i> Fausto Maresca 2232753	<i>[Signature]</i> Luciano Huancay 318834 LP	<i>[Signature]</i> Mareca

*[Signature]*  
Fausto Maresca Quispe  
GILLOIR MALLKU  
Comunidad Centro Huacullani



*[Signature]*  
Sr. Julio Lunachi Jarqui  
MALLKU-ORIGINARIO  
COM. CENTRO HUACULLANI



*[Signature]*  
Cordón  
COM. CENTRO HUACULLANI



*[Signature]*  
Verónica Valda M.  
II. SUR ALCALDIA HUACULLANI

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

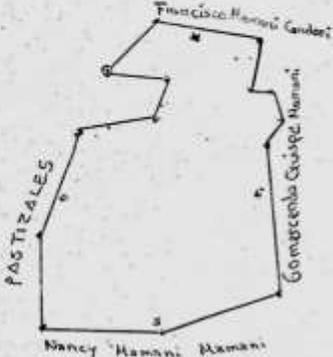
ANEXO N° 13.

Acta de conformidad de lindero interno

**ACTA DE CONFORMIDAD DE LINDEROS INTERNOS**

En la Comunidad Centro Huacullani perteneciente al Municipio de Tiwanaku, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, siendo a horas 10:00 am del día Domingo 25 del mes de setiembre de dos mil once años. El propietario Nancy Mamani Ua de Mamani se realizó la verificación de sus linderos en presencia de las Autoridades Originarias y Comité de Saneamiento.

Luego de identificar los límites, se estableció que la parcela tiene la siguiente forma.



No existiendo observaciones ni conflictos sobre la forma de la parcela, los colindantes dan su conformidad firmando la presente acta.

	NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.	FIRMAS
N	Francisco Mamani Conderi	2025051 L.P.	<i>[Signature]</i>
S	Nancy Mamani Mamani	6402850 L.P.	<i>[Signature]</i>
E	Comercendo Quispe Mamani	59827221.P	<i>[Signature]</i>
O	Pastizales	—	—

En constancia de lo actuado, firman las Autoridades y el Presidente de Comité de Saneamiento de la comunidad.



*[Signature]*  
MAYOR Y Jefe de  
STABO DE ACTA  
Centro de Saneamiento de  
Comunidad Centro Huacullani



*[Signature]*  
Presidente del Comité de Saneamiento  
COMITÉ DE SANEAMIENTO  
Comunidad Centro Huacullani

Fuente: Carpeta familiar de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 14.

## Documento de acuerdo real: Acta de conformidad de familia

ACTA DE CONFORMIDAD DE FAMILIA

Conste por el presente documento de conformidad que suscriben las partes interesadas bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERO.- Yo Gregoria Huanca Vda. de Condori con C.I.No. 401425 La Paz, mayor de edad hábil por derecho domiciliado en la comunidad Centro de Zona Janko Janko de Cantón Huacullani, como legítima propietaria del terreno me encuentro ya delicado de salud es por esta razón de como responsable del terreno a mi hijo mayor señor Rosendo Condori Huanca con todas las formalidades y normas establecidas de Ley.

SEGUNDO.- Nosotros Juan Martín Condori Huanca con C.I. No. 2706885 La Paz, Angel Condori Huanca con C.I. No. 3438050 La Paz, María Santusa Condori Huanca con C.I.No. 2395440 La Paz, Carmen Francisca Condori Huanca con C.I.No. 2452014 La Paz y Primitiva Condori Huanca con C.I.No. 3397831 La Paz; todos mayores de edad hábiles por derecho domiciliados en la Comunidad Centro de Zona Janko Janko de Cantón Huacullani como hermanos y hermanas damos nuestra plena potestad a mi hermano mayor Rosendo Condori Huanca con todos los derechos, bajo las formalidades de Ley y costumbres.

TERCERO.- Yo Rosendo Condori Huanca con C.I.No. 2233125 La Paz, mayor de edad y hábil por derecho domiciliado en Comunidad Centro de Zona Janko Janko de Cantón Huacullani en mi condición de hermano mayor acepto para el nuevo saneamiento del terreno que figure mi nombre como manifiesta mi querida madre, también mis hermanos y hermanas.

CUARTO.- Yo Rosendo Condori Huanca, como hermano mayor quiero expresar con referente al terreno que todos los hermanos y hermanas somos responsables de la propiedad que nos ha dejado nuestro Padre y Madre; para ello debemos cumplir cada uno de acuerdo a usos y costumbres que tiene nuestra Zona y la Comunidad Centro de Cantón Huacullani.

QUINTO.- Con relación a los cargos que nos tocará en la Zona o Comunidad Centro de Cantón Huacullani, todos los hermanos y hermanas debemos cumplir con nuestras obligaciones de acuerdo mutuo en la familia.

SEXTO.- Damos nuestra plena conformidad a cada una de las cláusulas estipuladas en el presente documento y para ello suscribimos en doble ejemplar en la Comunidad Centro de Cantón Huacullani a los treinta un días del mes de octubre de dos mil nueve años.

<p>Sra. Gregoria Huanca Vda. de Condori C.I.No. 401425 L.P.</p> <p>Sr. Juan Martín Condori Huanca C.I.No. 2706885 L.P.</p> <p>Sra. María Santusa Condori Huanca C.I.No. 2395440 L.P.</p>	<p>Sr. Rosendo Condori Huanca C.I.No. 2233125 L.P.</p> <p>Sr. Angel Condori Huanca C.I.No. 3438050 L.P.</p> <p>Sra. Carmen Francisca Condori Huanca C.I.No. 2452014 L.P.</p> <p>Sra. Primitiva Condori Huanca C.I.No. 3397831 L.P.</p>
--	--

Fuente: Carpeta familiar de la comunidad Centro Huacullani.

**ANEXO N° 15.****Hacen conocer nombre de representante y autorización**

Huacullani, Prov. Ingavi, 18 de mayo de 2010

Señores:

MALLKU, DIRECTORIO EN PLENO Y COMUNARIOS DE HUACULLANI

Presente.-

Ref.:

**HACEN CONOCER NOMBRE DE REPRESENTANTE Y  
AUTORIZACIÓN**

Estimados miembros del directorio en pleno y comunarios de Huacullani;

Por intermedio de la presente, nosotros; los hermanos Antonia, Juan, Josefina, Pedro, Hugo, Yola, Rogelio y Alicia Mamani Mamani, mayores de edad y hábiles por derecho, en nuestra condición de hijos de ELENA MAMANI VDA. DE MAMANI y de quien en vida fue nuestro padre PLÁCIDO MAMANI CONDORI, tenemos a bien en dirigirnos a ustedes, para hacerles conocer y pedir lo siguiente:

- 1.- Hemos tomado conocimiento que, para el mejor desarrollo y desempeño de Huacullani, los mayores de 60 años de edad deben estar representados por una persona joven, que con mayor preferencia deben ser sus hijos. Es así que la familia Mamani Mamani, es decir, todos los hijos de ELENA MAMANI VDA. DE MAMANI y de quien en vida fue PLÁCIDO MAMANI CONDORI, nos hemos reunido llegando a elegir como nuestro representante a nuestro hermano mayor JUAN MAMANI MAMANI.
- 2.- Nuestro hermano JUAN MAMANI MAMANI está autorizado para representarnos y apersonarse ante cualquier autoridad de Huacullani, así como a toda la comunidad y cumplir con los deberes que corresponda, así como de representarnos ante cualquier autoridad o institución que así sea necesario a efectos de hacer respetar los derechos de mi madre y de todos nuestros hermanos.
- 3.- Esta autorización no significa que nuestra madre ELENA MAMANI VDA. DE MAMANI sea sustituida en sus derechos, al contrario debe ser respetada, por sobre todo los terrenos de nuestros padres deben ser registrados a nombre de nuestra madre Elena Mamani Vda. De Mamani.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente a las autoridades originarias, a los miembros del directorio en pleno y a todos los comunarios de Huacullani, que se incluya en la lista correspondiente a nuestro hermano **JUAN MAMANI MAMANI**, como el representante de **ELENA MAMANI VDA. DE MAMANI Y DE TODOS NUESTROS HERMANOS**.

Con este particular motivo, saludamos a todos ustedes con las consideraciones de nuestro mayor respeto.

Atentamente, los hijos de Elena Mamani Vda. De Mamani y de quien en vida fue Plácido Mamani Condori:

ANTONIA MAMANI MAMANI  
CI No. 4369195 LP

JUAN MAMANI MAMANI  
CI No. 4361131 LP

JOSEFINA MAMANI MAMANI  
CI No. 4370457 LP

PEDRO MAMANI MAMANI  
CI No. 4784375 LP

HUGO MAMANI MAMANI  
CI No. 4818997 LP

YOLA MAMANI MAMANI  
CI No. 6028740 LP



ROGELIO MAMANI MAMANI  
CI No. 6027839 LP

ALICIA MAMANI MAMANI  
CI No. 6752815 LP

Tomas Augusto Mamani  
MALLKU GENERAL  
Comunidad Centro Huacullani

Plácido Cruz Condori  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SANEAMIENTO DE LA  
COMUNIDAD CENTRO HUACULLANI

## ANEXO N° 16.

## Acuerdo formal: Acta de acuerdo familiar

57

ACTA DE ACUERDO FAMILIAR

En el sede social de la comunidad centro Huacullani perteneciente al municipio de Tiwanaku de la Tercera Sección Provincia Ingavi del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo a horas 16:17 p.m. del día Viernes 22 de agosto de 2012 años.

A dicha audiencia se presentaron la familia Enriqueta Quijpe Jimachi y sus hijos Eleodora Olga Mamani Quijpe, Angélica Mamani Quijpe, Robin Ever Mamani Quijpe, Daria Rosalia Mamani Quijpe, Roger Mamani Quijpe, Hugo Franz Mamani Quijpe, Misael Mamani Quijpe para suscribir el acuerdo familiar del terreno de cultivo perteneciente en el interior de la comunidad en los siguientes términos.

Primero. Yo Enriqueta Quijpe Jimachi con C.I. 256057310 madre de mis hijos y Gregorio Mamani con sus hijos finados en un acuerdo familiar declaramos nuestro derecho a transferir a Hugo Franz Mamani Quijpe con C.I. 6702471 como representante propietario del terreno a la familia.

Segundo. Al presente de manera libre espontánea y voluntaria sin consentimiento alguna los hermanos mayores autorizan a Hugo Franz como propietario adquirente y como copropietario la madre para cumplir con todas las normas y obligaciones en la comunidad y estas incluido en la lista actual.

Tercero. En mérito al acuerdo familiar yo Franz asumo la responsabilidad por la decisión de mi familia con las siguientes limitaciones al este Francisco Nina y Pablo S. Auquiqa al este Eduardo Huano y Paulina Quijpe Pascual Collesaya al norte Ignacio Quijpe al sur Esmarcel Mamani y María Mamani que consista de una parcela.



58

En señal de conformidad firman al pie  
del presente documento los interesados en presencia  
de mallku originario y comite de saneamiento.

Hugo fernz Mamani Quipe      E Quipe f.  
C.I. 8402973 LP.      Enriqueta Quipe limadi  
C.I. 2560573 LP.

Eleodora Mamani A.      Angela mamani A.  
C.I. 6013650 LP      C.I. 6978669 LP.

Robin Ewen Mamani A.      Daria Rosalia Mamani A.  
C.I. 7025420 LP      C.I. 7025382 LP.

Miguel Mamani Quipe  
C.I. 8402972 LP



*[Signature]*  
Miguel Mamani  
PRESIDENTE GENERAL  
COMUNIDAD Centro Huacullani



*[Signature]*  
Martín Quipe Quipe  
SECRETARIO GENERAL  
COMITE DE SANEAMIENTO DE TIERRA  
COM. CENTRO HUACULLANI Prov. Ingavi

*[Signature]*  
Cristina Cruz Córdova  
SECRETARIA GENERAL  
COMITE DE SANEAMIENTO DE TIERRA  
COM. CENTRO HUACULLANI

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

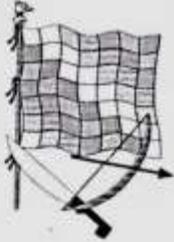
ANEXO N° 17.

Certificado de posesión pacífica



**COMUNIDAD ORIGINARIO CENTRO HUACULLANI  
CANTON HUACULLANI  
TERCERA SECCIÓN TIWANAKU PROVINCIA INGAVI  
LA PAZ - BOLIVIA**

FUNDACIÓN DE HUACULLANI 8 DE DICIEMBRE DE 1953  
Resolución Prefectural N° 032/95 de fecha 03-04-95  
Resolución Municipal N° 033/95 de fecha 18-02-95  
Registro N° .....de fecha 19-03-95



**CENTRAL AGRARIA MARKA TIWANAKU  
SUB CENTRAL ZONA NORTE  
PROVINCIA INGAVI**

La Comunidad Originaria Centro Huacullani con personería jurídica **Res. Pref. Nro. 032/95** perteneciente al Municipio de Tiwanaku, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, en uso específico de sus atribuciones conferidas por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Otorga el presente:

**CERTIFICADO DE POSESIÓN PACÍFICA**

A: PACIFICO MAMANI QUISEPÉ C.I. 2222437 LP  
JUSTO MAMANI QUISEPÉ C.I. 3472140 LP

Por encontrarse en posesión pacífica y continua de 2 Parcelas familiares al interior de la comunidad. Esta posesión se ha establecido en base a la siguiente tradición.

**POR TANTO**  
Queda habilitado/a para el ejercicio pleno de sus derechos de posesión y propiedad de sus tierras interior de la comunidad en estricto cumplimiento a nuestra norma, usos y costumbres y a lo establecido en los Artículos 394, III y 397, II de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Es cuanto se certifica en honor a la verdad y para fines que convenga al interesado.

Es dado en la Comunidad Originaria de Centro Huacullani a los 20 días del mes de AGOSTO, de 2011.



*Tomás Claudio Mamani*  
MALLKU GENERAL  
Comunidad Centro Huacullani



*[Signature]*

Fuente: Carpeta familiar de la comunidad Centro Huacullani.

ANEXO N° 18.

Acta de acuerdo familiar (fragmentación de una parcela)

36

Acta de Acuerdo Familiar

En el local de sede social de la comunidad Centro Huacullani, perteneciente al municipio Tawamalku de la tercera sección provincia Ingavi del departamento siendo a horas 16:40 p.m. del día miércoles 3 de agosto de 2013 año del Estado Plurinacional de Bolivia.

A dicha audiencia se presentaron la familia don Miguel Amaru Amaru y sus hijos Francisco Amaru Chiquipa, Martín Amaru Chiquipa suscriben el acuerdo familiar y conformidad del terreno que poseen en la comunidad y hacen conocer el contenido de su acuerdo familiar en los siguientes términos.

Primero: Yo Miguel Amaru A. padre de mis dos hijos declaro división y partición libremente convenida que los dos hermanos tengan sus partes correspondientes al terreno de ocho hectáreas.

Segundo: Al presente de manera libre espontánea voluntad de mi padre de edad muy avanzada acepto la decisión para cumplir con las obligaciones y normas y asumir cada uno su responsabilidad como propietarios.

Tercero: En mérito al acuerdo familiar la familia solicita a la comunidad se reconozca como actuales poseedores de las parcelas.

En señal de conformidad firmamos al pie del presente documento en presencia de autoridades originarias y locales de saneamiento.

Miguel Amaru C.I. 401370 LP  
 Francisco Amaru Ch. C.I. 6807283 LP  
 Martín Amaru Ch. C.I. 5472929 LP

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

## ANEXO N° 19.

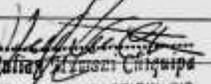
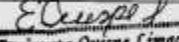
## Lista de los titulados y propietarios actuales de la comunidad Centro Huacullani

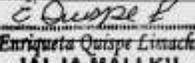
NOMINA COMUNARIOS ZONA LAKURI	
NOMBRES Y APELLIDOS	
1-	Amadeta Sangalli de Amaru
2-	M <sup>te</sup> Martin Amaru Chiquipa #
3-	José Condori Quispe
4-	Guillermo Cruz Blanco
5-	Leandra Quispe de Cruz
6-	M <sup>te</sup> Marcelino Cruz Huamca
7-	Feliciano Cruz Condori #
8-	Hilaria Blanco Quispe
9-	Francisco Condori Choque #
10-	Dionisia Yujra Condori
11-	Felisa Quispe Choque
12-	Basilia Quispe Vda. de Huamca #
13-	Calixto Condori Chimo #
14-	Juan Carlos Condori Choque huamca #
15-	Marcela Cruz de Choque
16-	Pedro Condori Choque #
17-	Nicolás Huamca Quispe #
18-	Esteban José Huamca Yujra #
19-	Faustino Huamca Yujra #
20-	Juana Cruz de Salas #
21-	Flora Mamami de Condori
22-	Amastacia Mamami de Amaru #
23-	Eusebia Yujra Salas #
24-	Isabel Huamca de Farquim
25-	Damiana Quispe de Quispe #
26-	Nicolasa Cruz de Mamami #
27-	Cristina Quispe C. de Manzen #
28-	Ana Juana Quispe Cruz
29-	Antonia Quispe Vda. de Amaru
30-	Inocencio Choque Aruquipa #
31-	Paxual Yujra Chimo #
32-	Lorenza Condori Mamami
33-	Andrés Callisaya Mamami #
34-	Felipa Ramos Bisca de H.



	35- Guillermo Cruz Choquel m
	36- Maria Monzon Condori m
	37- Ponciana Perez Mamani m
	38- Florentina Cruz de Choquel m
	39- Benedicta Yujra de Amaru m
	40- Elema Huanca Chiquipa m
	41- Eduardo Choquel Chuquiipa
	42- Cefalina Choque Nina m
	43- Leonarda Lucia Quispe de Limachi m
	44- Basilia Mamani Yujra m
	45- Eulogia Huanca Quispe m
	46- Elsa Yujra de Maquera
	47- Elema Irene Huanca Condori m

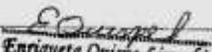
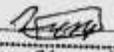
  

 <p><b>Nicolas Huanca Quispe</b> JILIRI MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi</p>	 <p><b>Juan Huanca Quispe</b> SULLKA MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi</p>
 <p><b>Esteban Huanca Yujra</b> YANAKIRI CAMANI COM. CENTRO HUACULLANI PROV. INGAVI</p>	 <p><b>Maria S. Condori Huanca</b> ANATAYIRI CAMANI ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi</p>
 <p><b>Enriqueta Quispe Limachi</b> JALJA MALLKU COM. CENTRO HUACULLANI PROV. INGAVI</p>	

NOMINA COMUNARIOS ZONA LLOQU LLOQU	
NOMBRES Y APELLIDOS	
1- Paulina Quispe Mamani H	
2- Eduardo Huanca Quispe H	
3- Rosalia Huanca Quispe m	
4- Andrea Quispe de Quispe H	
5- Alejandra Mamani de Mamani m	
6- Juan Benedito Condori Quispe H	
7- Justo Quispe Mamani	
8- Pedro Mamani Quispe	
9- Florencia Yujra Jancu m	 Maria S. Condori Huanca ANATAWRI-CAMANI ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
10- Ismael Mamani Condori H	
11- Remedios Rivas de Mamani	 Enriqueta Quispe Limachi JALJA MALLKU COM. CENTRO HUACULLANI PROV. INGAVI
12- Martin Yujra Quispe H	
13- Eloy Obregui Valdizama H	
14- Luisa Mamani Quispe m	
15- Angelina Colque Choque	 Esteban Huanca Yujra YANAKIRI-CAMANI COM. CENTRO HUACULLANI PROV. INGAVI
16- Pacifico Mamani Quispe	
17- Alicia Julia Condori Huanca	
18- Apolinaria Callisaya de Mamani H	
19- Flora Mamani de Condori	
20- Freddy Andres Mamani Quispe H	
21- Emilio Mamani Choque H	
22- Elma Mamani de Mamani m	
23- Julian Mamani Chiquipa m	
24- Rene Mamani Quispe m	
25- Eddy Oscar Quispe Condori	
26- Angelica Obregui Chiquipa m	 Nicolas Huanca-Quispe JILIRI MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
27- Rosemundo Condori Huanca m	
28- Fermín Condori Quispe H	
29- Marcelina Quispe Amaru m	 Juan Mamani Quispe SULLKA MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
30- Remulo Rene Quispe Quispe H	
31- Vicente Quispe N/A H	
32- Joaquin Rivas Yujra	 Julian Yujra Chiquipa KELLA MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
33- Fermín Quispe Amaru	

29

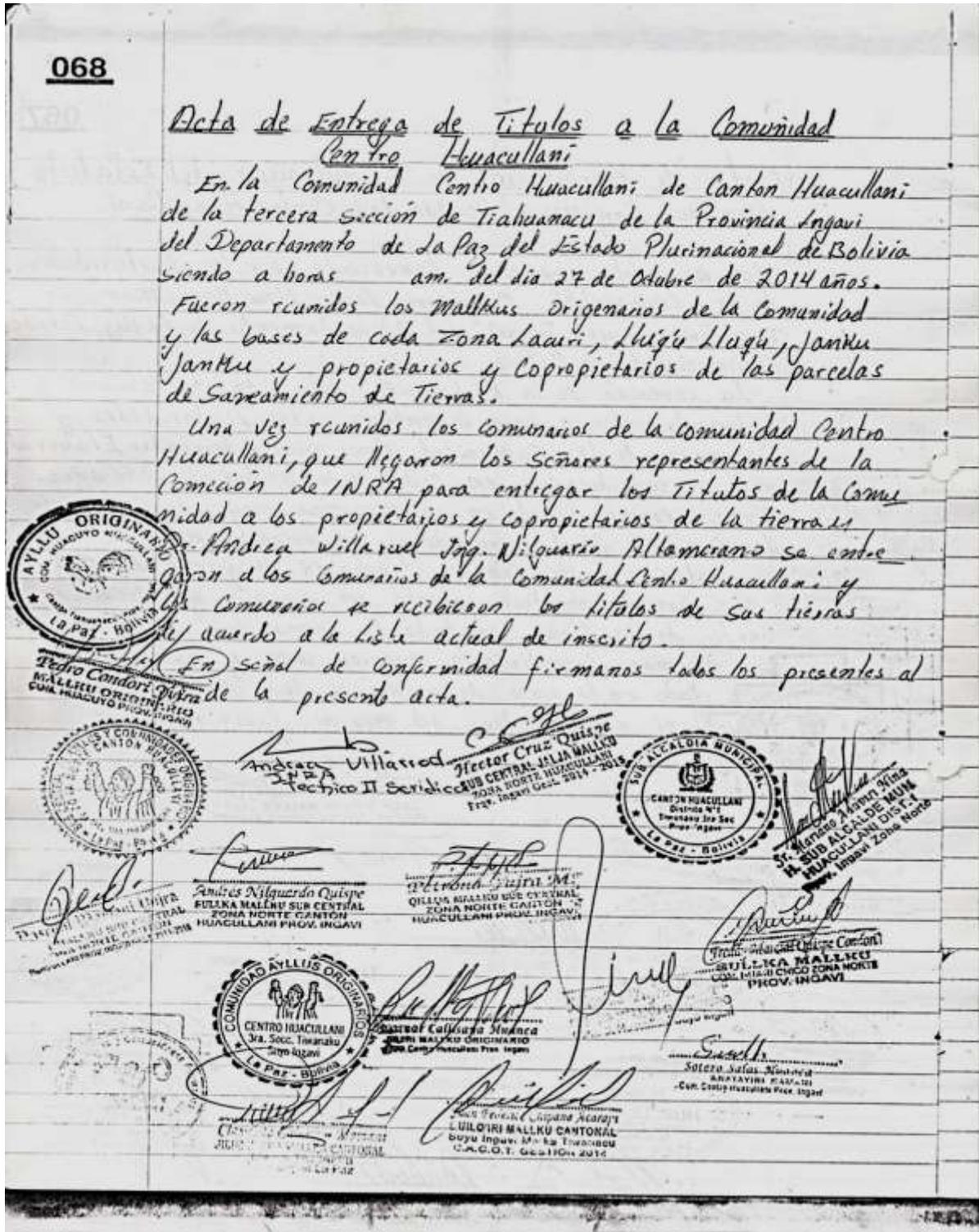
NOMINA COMUNARIOS ZONA JANKU JANKU  
NOMBRES Y APELLIDOS

1- Alejandro Melguedo Aruquipa m	
2- Amalito Mamani Quispe	
3- Agustina Quispe <sup>1/4</sup>	
4- Esperanza Mamani Cruz m	
5- Genoveva Condori de Chavez m	
6- Paula Melguedo Colque m	
7- Cristina Quispe Quispe m	 Maria S. Condori Huanca AHATAVIRI CAMANI ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
8- Gregorio Quispe Aruquipa H	
9- Jaime Quispe Ramirez m	
10- Julio Dimachi Zarqui H	 Enriqueta Quispe Limachi JALJA MALLKU COM. CENTRO HUACULLANI PROV. INGAVI
11- Eugenio Cruz Quispe H	
12- Francisco Chiquipa Mamani	
13- Lusebia Blanco T. de Quispe H	
14- Basilia Quispe Callisaya m	
15- Elsa Tomasa Quispe Quispe	 Esteban Huanca Yujra YANAKIRI KAMANI COM. CENTRO HUACULLANI PROV. INGAVI
16- Octavio Quispe Chura m	
17- Jorge Agustín Chavez Amaru	
18- Justo Chavez Amaru	
19- Ignacio Nina Aruquipa H	
20- Juana Bernita Aruquipa Colque m	
21- Eugenia Cruz M. de Aruquipa m	
22- Cefesimo Nina Aruquipa	
23- Dometria Callisaya N. de Chiquipa m	
24- Estefa Melguedo de Quispe H	
25- Enriqueta Quispe Dimachi m	
26- Genaro Callisaya Huanca	 Nicolas Huanca Quispe JALJA MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
27- Cristina Chiquipa de Condori H	
28- Martina Amaru G. de Condori	
29- Hiloria Ortega Salas	 Juan Mamani Quispe SULLKA MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
30- Dimon Quispe Quispe	
31- Florentina Mamani Quispe	
32- Daniela Julia Guerra chi Choque	 Hilario Mamani Chiquipa JALJA MALLKU ORIGINARIO Com. Centro Huacullani Prov. Ingavi
33- Catalina Maquera de Miranda	
34- Luisa Miranda Maquera	
35- Bermabel Basilio Melguedo Colque m	

Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

ANEXO N° 20.

Acta de entrega de títulos en la comunidad Centro Huacullani



Fuente: Acta de la comunidad Centro Huacullani.

**ANEXO N° 21.**

**Entrevista con Martin Yujra en la plaza del centro poblado**



**N° 9Foto:** Brígida Guerra Plata, 24/08/2015.

**Entrevista con Martin Amaru en su casa**



**N° 10Foto:** Brígida Guerra Plata, 24/08/2015.